

MEMORIA
DEL
SUBSECRETARIO DE LO INTERIOR
Y
RELACIONES EXTERIORES
DEL
ECUADOR
A LA CONVENCION NACIONAL
DE 1877.



QUITO.

—♦♦—
TIPOGRAFIA DE F. BERMEO.

MEMORIA
DEL
SUBSECRETARIO DE LO INTERIOR
Y
RELACIONES EXTERIORES
DEL
ECUADOR
A LA CONVENCION NACIONAL
DE 1877.



QUITO.

—♦—
TIPOGRAFIA DE F. BERMEO.

CONTENIDO.

	PÁGINAS.
Exposicion del H. Señor Subsecretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Relaciones Exteriores del Ecuador, á la Convencion Nacional de 1877.....	I
Aditamento.....	XXIII
INFORME del Gobernador de la Provincia de Pichincha.....	XXV
Casa de San Carlos, su personal y sus rentas.....	XXXV
Monasterio de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.....	XLI
Escuela de Oficios.....	XLIV
Administracion del Hospicio y Hospital de San Lázaro.....	XLV
Causas civiles despachadas en los Juzgados 1.º y 2.º municipales.....	XLVII
Juzgado Consular de Comercio.—Causas civiles despachadas por este Juzgado.....	LIII
Relacion del Señor Jefe Político del canton de Quito.....	Id.
INFORME de la Provincia del Guáyas.....	1
Id. del Gobernador de la Provincia de Manabí.....	41
Id. que el Gobernador accidental de la Provincia de Los Rios, dirige al Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores sobre la situacion general de la Provincia.....	49
Id. de la Corte Superior de Guayaquil.....	73
Cuadro de las causas que están en giro en el Juzgado Consular de Comercio de la Provincia.....	76
Quiebras declaradas por el Juzgado Consular de Comercio de Guayaquil..	85
Razon de las causas criminales que penden ante el Juzgado 1.º municipal del canton de Daule, en el presente año de 1877.....	87
Relacion de las causas criminales actuadas ante el Juzgado 2.º municipal en las fechas que se enumera.—Provincia del Guáyas.—Canton de Daule.....	90
Relacion de las causas civiles que versan en el Juzgado 1.º municipal y penden en la Escribanía del Señor José Antonio Jalon.....	92
Relacion de las causas civiles que versan en el juzgado 2.º municipal y penden en la Escribanía del Señor José Antonio Jalon.....	94
Lista de causas criminales que versan ante la Judicatura de Letras de la Provincia.....	97
Estado de las causas criminales que versan ante el Juzgado de Letras de esta Provincia.....	98
Lista de las causas criminales de oficio y entre partes, que penden ante el Juzgado de Letras, y á cargo del Escribano que suscribe.....	100
Causas criminales de oficio sustanciadas por el Juzgado de Letras en el año de 1877.....	101
Razon de las causas criminales actuadas por el Escribano que suscribe en el presente año de 1877.—Juzgado de Letras de la Provincia.....	102
Razon de las causas criminales que penden en la Escribanía del suscrito...	104
Lista de causas civiles que versan ante el Juzgado 1.º municipal.....	109
Causas civiles sentenciadas por el Alcalde 1.º municipal en el año de 1877.	110
Id. civiles sustanciadas por el Alcalde 2.º municipal en 1877.....	112
Razon de las causas civiles, actuadas por el Escribano que suscribe, que penden en su oficina en el presente año de 1877.....	113
Razon de las causas civiles actuadas por el Escribano que suscribe, que penden en su oficina en el presente año de 1877.....	114
Causas civiles de la Escribanía del que suscribe.....	id.
Causas civiles pertenecientes á la Escribanía del que suscribe.....	115
Razon de las causas criminales pertenecientes á la Escribanía del que suscribe.....	116

CONTENIDO.

	PÁGINAS.
Juzgado civil del Sagrario.—Lista del número y estado de las causas civiles, correspondientes al presente año	116
Juzgado civil suplente de la Concepcion.—Lista del número y estado de las causas civiles correspondientes al presente año.....	117
Lista de las causas en giro que penden en el Juzgado civil de la parroquia de San Alejo, correspondiente al año de 1877.	118
Judicatura de Letras de la Provincia de Manabí.—Razon de las causas criminales en curso.....	119
Canton de Babahoyo.—Razon de las causas que existen en este Juzgado y en las parroquiales, desde 1875 hasta la fecha.....	121
Razon de las causas civiles y criminales de oficio seguidas en los Juzgados municipales y de Letras, en la Escribanía del que suscribe, desde el año de 1875 hasta Setiembre del presente año de 1877.....	123
Relacion de causas civiles y criminales del juzgado 1.º municipal del canton de Vñces, en la Provincia de Los Rios.....	126
Juicios criminales en giro del Juzgado 1.º municipal del canton Vñces ..	127
Lista ó cuadro demostrativo de las causas criminales y civiles que versan en el Juzgado 1.º municipal en el canton de Vñces, en la provincia de Los Rios, en el archivo que corre á cargo del Escribano Ambrosio Teran.....	131
Lista ó cuadro demostrativo de las causas criminales y civiles que versan en el Juzgado 2.º municipal del canton de Vñces en la Provincia de Los Rios, en el archivo que corre á cargo del Escribano Ambrosio Teran.....	133
Relacion de causas civiles y criminales del Juzgado 2.º municipal del canton Vñces en el año de 1877.....	134
Provincia de Los Rios.—Escribanía de Vicente Sanz García.—Causas criminales en giro.....	136
Razon nominal de las causas civiles y criminales que se hallan en actual giro en este Juzgado 1.º civil parroquial.....	137
Cuadro ó lista demostrativa de las causas civiles que versan y están en giro en el archivo del Juzgado 2.º civil de la parroquia central.....	139
INFORME del Gobernador de la Provincia del Chimborazo.	141
Id. del Gobernador de la Provincia de Tunguragua	149
Id. del Gobernador de la Provincia de Leon	163
Id. del Inspector de Escuelas de la Provincia de Leon.....	177
Id. de los trabajos ejecutados desde Julio próximo hasta la fecha... ..	184
Id. del Gobernador de la Provincia de Esmeraldas.....	185
Id. del Gobernador de la Provincia de Imbabura.....	191
Id. del Gobernador de la Provincia del Azuay.....	199
SITUACION DE LA PROVINCIA DE LOJA.....	207



HONORABLES LEGISLADORES.

Habeis venido á representar á la Nacion en la época más solemne de su existencia.

El informaros detalladamente sobre los hechos que caracterizan esta época memorable, era, por cierto, obra digna del ilustrado Ministro General, cuya renuncia aceptada el 5 de Setiembre último me ha dejado una labor que no sabré desempeñar ni por la deficiencia de mis fuerzas, ni por la premura del tiempo que me estrecha con urgencia. Vuelto en estos últimos dias de Guayaquil donde estaba el Gobierno, á la capital de la República, se me ha privado, por mi mala salud, de todo trabajo mental, y apénas he podido dictar algunos rasgos sobre los hechos que más sobresalen en nuestro cuadro actual.

Disimulareis por tanto, que os los presente así, y os dignareis suplir con vuestras luces y patriotismo todo lo que sea menester para salvar á la Patria, salvando la gloriosa **REGENERACION DE SETIEMBRE** por medio de instituciones que sean el fruto de la experiencia de lo pasado, de la conciencia de lo presente, y de la esperanza de lo porvenir.

I.

La historia de nuestros últimos quince años, es la historia de una dictadura sanguinaria y cruel, erigida sobre lagos de sangre y montones de cadáveres en guerras exteriores y contiendas fratricidas, con la absorcion de todos los poderes y de todas las facultades, la subversion de todas las reglas y de todos los principios, la venta de la autonomía y de la independenciam nacional, las traiciones al principio americano y á la integridad del Continente, y el sacrificio completo y absoluto de los fueros y regalías de la Nacion ante la Curia Romana : instituciones y leyes, hábitos y costumbres, familia, hogar, religion y conciencia, todo corria por cuenta de la voluntad única y absoluta de un solo hombre.

El principio tradicional de la teocracia fundada en la fucion del trono y del altar fué la institucion suprema que debia perpetuar á la dictadura en el mando, y el Concordato celebrado en el año de 1862 fué el último remache de las cadenas del despotismo.

II.

Tres siglos coloniales y medio siglo republicano habian hecho marchar á la Nacion bajo las condiciones del Patronato, sino de una manera enteramente progresiva, á lo ménos regular y tranquila en las relaciones de la Iglesia y del Estado. Mas el Concordato que habia segado las fuentes de la soberanía en el órden moral y religioso de la sociedad, produjo el natural resultado de la destruccion completa del clero nacional, y el consiguiente desaparecimiento de todo estímulo patriótico, toda influencia provechosa, todo sentimiento noble y propio, todo interes nacional en el elemento eclesiástico, al mismo tiempo que exaltaba al clero extranjero sobre las ruinas del nuestro, en número y diversidad calculados para formar la milicia organizada de la dictadura.

Volcada esta en el drama sangriento del 6 de Agosto de 1875, sus ambiciosos sucesores disputábanse el poder público bajo los auspicios del célebre Obispo negociador del Concordato en Roma, y el elemento religioso siguió siendo el alma de la política terrorista hasta el 2 de Octubre del mismo año, en que cayó el andamio de la difunta dictadura bajo el hacha popular que dió por resultado la creacion de un Gobierno digno de campear en los nuevos horizontes de la libertad, sobre el gran fundamento de la opinion nacional nunca más uniforme y general.

La absurda é incensata política de aquel Gobierno que se habia propuesto hermanar las víctimas y victimarios en el seno de la administracion pública sobre la sangre que habia derramado la dictadura, y que aún sus herederos acababan de hacer chorrear en el cadalso político, contrapúsose al espíritu del 2 de Octubre, persistió en la idea fucionista, desoyó la voz razonada y poderosa de la imprenta, enredóse tristemente en inestricables intrigas, faltó á sérios compromisos, se despojó por completo del elemento liberal, se echó en brazos de los más conspicuos terroristas, aceptó el fariseismo como principio de Gobierno y provocó el derecho de insurreccion contra la reaccion del terrorismo. Hé ahí, Señores, en dos palabras el gran manifiesto de la Regeneracion de Setiembre.

Los triunfos de los Molinos y Galte esclarecidos por el heroismo de los soldados de la Libertad, y mucho más gloriosos por la magnanimidad y la clemencia del vencedor, son la historia de nuestra Regeneracion.

III.

Reconquistada así la Libertad, y glorificada la victoria por el espíritu humanitario del principio liberal, instalóse el Gobierno de Se-

tiembre en la capital de la República, y su política magnánima y generosa dió lugar á que el Jefe de la administracion caida, haciendo ostentacion de desprecio, se despidiese para Cuenca, ciudad de su nacimiento, cual si se creyera imbiolable por el derecho divino de los reyes ó fuera una entidad extraña á la Regeneracion que debia pedirle cuenta de sus actos. Verificó, pues, así su salida, hízosele tomar en el camino y se le arrestó en el Conservatorio.

Los Representantes de Colombia y Francia, por interposicion de buenos oficios, pidieron al Gobierno la inmediata libertad del ex-Presidente, ofreciendo su garantía para que pudiera salir del país despues de dos meses. El Gobierno accedió á esta proposicion siempre que la hiziese por escrito el interesado. Los Ministros diplomáticos combatieron esta condicion é insistieron con teson en su primer propósito. La cuestion iba agriándose y tomando un aspecto desagradable, hasta que el Gobierno resolvió mantenerse firme en su primera determinacion, y bien pronto los Ministros aludidos tocaron con un positivo desengaño de parte de su protegido. Puesto en libertad bajo su palabra de honor, para salir dentro de doce dias, por la vía de Guayaquil á Centro América, asilóse nuevamente en la Legacion Colombiana, porque esto le convenia para su plan de restauracion, sobre la base mágica de la defensa de la Religion contra la impiedad del partido liberal.

El primer resultado de este plan fué el motin popular de 1.º de Marzo, organizado por los terroristas clericales, mediante los sermones subversivos del padre Gago, monje ignorante y turbulento expatriado de una de las Repúblicas vecinas por su propension á las revueltas y tumultos religiosos.

El Gobierno se limitó á dictar la espulsion de este monje sedicioso que fugó de su convento, al mismo tiempo que un fraile Italiano de la órden de San Agustin, fray Juan Bufarini fué tomado por la policia saliendo disfrazado de secular de la casa de la Legacion Colombiana, é interrogado por el Jefe Supremo confesó haber venido el dia anterior de la provincia de Imbabura con el objeto de visitar al ex-Presidente asilado, y otros curiosos pormenores que constan de su propia declaracion.

IV.

El Obispo de Pasto habia dado su memorable pastoral de 17 de Abril exhortando á sus fieles á la invasion, y á los ecuatorianos á la rebelion contra su Gobierno cual no lo hiciera un verdadero capitan de filibusteros. El Gobierno habia recibido en esos mismos dias comunicaciones de Ipiales y Túquerres, pueblos fronterisos de Colombia, asegurando existir en esos municipios ochocientos enganchados al mando de Landázuri y Fierro corridos de Galte, y de Angulo y otros colombianos que debian invadir el territorio de la República, invocando el nombre del ex-Presidente asilado, al mismo tiempo que exigía nuevamente por medio de los Ministros de Francia y Colombia,

que se le permitiese salir por la vía del Norte al territorio Colombiano.

El Gobierno tenía en sus manos los hilos de una vasta conspiración ramificada desde el Carchi al Macará, y en mira de dejar que surgiese la cruzada del Norte para debelarla más fácilmente, y de poner en evidencia la apostasía política, la traición al principio liberal y la fe púnica del ex-Presidente Borrero, cedió á las nuevas exigencias de los Diplomáticos aludidos, y aceptando la garantía de entrambos, resolvió que saliese el asilado por la vía del Norte para Popayan, de donde debía mandar un certificado de su arribo, dentro de un mes desde su salida, protestando bajo su palabra de honor no residir en ningun pueblo de la frontera ni perturbar el órden que jamas habia pensado trastornar. . . . segun consta de su carta de 16 de Abril autenticada por los dos Ministros garantes.

El resultado correspondió puntualmente á las miras del Gobierno. Vosotros sabeis, señores, que inmediatamente despues de la salida del expatriado se develó la conspiracion de Quito, se revolucionó Imbabura, y se verificó la invasion de los filibusteros del Norte invocando el nombre de Borrero bajo los estandartes de la Religion, bendecidos por el Obispo de Pasto como el lábaro sangriento de esa cruzada feroz que desapareció felizmente bajo las prontas y acertadas maniobras del Jefe de la Division pacificadora del Norte, logrando limpiar de invasores el territorio de la República hasta la frontera del Carchi, donde acababa de sentar sus reales el ejército victorioso de Colombia que llegó á cooperar dentro de los límites del derecho internacional, al triunfo del gran principio liberal de las dos Repúblicas amigas, vecinas y hermanas.

El Venemérito General Don Ezequiel Hurtado, Jefe del Ejército pacificador sobre el Sur de Colombia, viendo que el ex-Presidente Borrero habia venido con los filibusteros hasta las inmediaciones de la frontera, faltando así á su propia palabra de honor, á la garantía de los Ministros de Colombia y Francia, y violando ademas el nuevo asilo de Colombia, hizole aprehender y le remitió á Popayan para vindicar la dignidad de su patria y el empeño de su representante en Quito.

El Ministro Frances no solo hubo de experimentar tambien esta misma desepcion, sino que encontró más luego incurso en la conspiracion de Quito al Dor. Camilo Ponce, dueño de la casa en que se instaló la Legacion Francesa, y en la que se hallaba asilado burlándose del Gobierno y conspirando libremente, á la sombra del pabellon Frances que la cubria: lo que enseña cuanta debe ser la circunspeccion y mesura de los Ministros extranjeros en los asuntos internos de los pueblos en que están acreditados, y cuan laudable es la política de los Gobiernos, como la de alguno que ha aprobado la conducta de abstencion de su Representante en esta misma cuestion.

El deicidio del 30 de Marzo, que así puede llamarse el envenenamiento del Ilmo. Arzobispo de Quito, cuando pontificaba en viénes santo la sagrada y más augusta ceremonia del catolicismo, fué la mina infernal de los clericales terroristas que atribuyeron este crimen inaudito al partido liberal en connivencia con el Gobierno. Infundieron esta satánica idea en el ánimo sensillo de las masas, hicieron circular al siguiente dia la nueva de que los Obispos de Ibarra y de Riobamba habian muerto igualmente envenenados á la misma hora y en el mismo dia, y provocaron otra vez el motin popular del 31.

Las virtudes personales del Ilmo. Arzobispo, la sanidad de sus principios, la cultura de su elevada inteligencia, su moral austera y pura, y todas las dotes que le recomendaban como un verdadero varon apostólico en el ejercicio de su mision divina fueron otras tantas razones para que el partido liberal le elevara al arzobispado en la legislatura de 1867. La íntima y cordial amistad desde la infancia con el Jefe Supremo de la República, y sus relaciones con otros miembros del partido liberal, con quienes conferenciaba sobre los asuntos políticos conexionados con la Iglesia, facilitaban la buena inteligencia y recíproco acuerdo en que entraron últimamente las dos potestades para el arreglo de los asuntos eclesiásticos y el restablecimiento definitivo de las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado. Su preciosa existencia era por consiguiente, reconocida como más necesaria para el Gobierno y el partido liberal que contaban con su poderoso apoyo en la crisis religiosa que habia empezado á desarrollarse en el país; pero el espíritu reaccionario de los hombres del antiguo régimen, en cuyas filas campeaba el memorable Obispo de Riobamba, protagonista de la ilustre víctima en la eleccion de 67, encontró en su antiguo candidato el hombre que, aspirando nuevamente á la vacante, tomase la iniciativa en las pastorales sediciosas, incendiarias y calumniosas, para abrirse camino al arzobispado restaurando el terrorismo sobre el vuelco del Gobierno de Setiembre. Imitáronle los demas Obispos disputándose en sus escritos la acritud, el desacato, la virulencia y la procacidad. Otras plumas envenenadas de varios individuos del Clero emponzoñaron la imprenta que llegó á ser la explosion incesante de la mentira, de la calumnia, de la injuria y del sarcasmo, bajo las inestricables formas del pasquin y del anónimo á que se habian dado enteramente los sectarios del terrorismo con el tema obligado de la religion.

No bastó que el Jefe Supremo se instalara en el palacio arzobispal pocos minutos despues de la muerte de la ilustre víctima, ni que llamara á los médicos y abogados más acreditados para la pesquisa del crimen y análisis del cadáver, interrogara por sí mismo á los sospechosos y á cuantos podian dar alguna luz sobre el autor del crimen, ordenara que se le diese cuenta del estado de la causa diariamente, y dictara sin tregua ni descanso las providencias más enérgicas y eficaces hasta el último momento; nada de esto fué suficiente

para que los calumniantes y su jefe el Obispo de Riobamba llevaran la maledisencia y la calumnia al extremo de afirmar en sus pasquines y pastorales que el Jefe Supremo habia descendido desde el solio del poder al banquillo del Juez de Letras para dirigir á sus complices en el tremendo crimen.

VI.

El Gobierno habia expedido el decreto de 2 de Marzo imponiendo la pena de extrañamiento del territorio de la República á los eclesiásticos que con pastorales, sermones y otros medios traten de alarmar las conciencias de los fieles, para excitarlos á la rebelion y á la anarquía. Esta medida que se encaminaba á precaver mayores males de parte del Clero supuesta la observancia de la moral evangélica y el acatamiento debido á la potestad soberana de la Nacion, sirvió para excitar mayormente el fanatismo y urdir la trama de la vasta conspiracion develada en Quito. Descubiertos los conjurados y una vez convictos y confesos, se les sujetó á juicio, conforme al decreto de seguridad pública de 12 de Mayo último; y debiendo ser indudablemente sentenciados á muerte, la natural clemencia del Jefe Supremo resolvió expatriarlos simplemente.

VII.

Verificada en esos mismos dias la revolucion de Imbabura y la invasion á mano armada de los emigrados ecuatorianos y de los filibusteros enganchados en los pueblos fronterizos de Colombia, el Jefe Supremo dirigió su atencion á la pacificacion del Norte, precautelándose acertadamente en las demas provincias donde estaba ramificada la revolucion.

Surgió por entónces un incidente de grande nota con el Vicario Capitar de la Arquidiócesis. Renitente á toda insinuacion comediada del Gobierno, llevó su animosidad al extremo de imponer la pena de suspension y otras censuras á los prelados de las órdenes monásticas, que obedeciesen la órden de policia que mandaba repicar las campanas en celebracion de la pacificacion de Imbabura, obtenida sin efusion de sangre ni esos desastres consiguientes á la guerra civil, y á la invasion extranjera.

Este célebre eclesiástico de la escuela del terrorismo, parece haber quedado prevenido contra el Jefe de la Nacion, desde que le observó con energía cierto desvío é indiferencia en el cumplimiento de la órden que le dió de hacer traer al palacio arzobispal los vasos sagrados que habian servido en la ceremonia del viérnes santo, á fin de que los examinasen los médicos que opinaban por el envenenamiento. Llamado últimamente á dar explicaciones sobre la censura impuesta á los prelados de las órdenes monásticas, hizo el papel de mártir y prorrumpió en voces sediciosas por las calles, excitando al pueblo á un nuevo motin. Dadas sus explicaciones con profunda hipocresía, y tratado amigablemente por el Jefe Supremo, salia libremente de la

conferencia, cuando se oyó el rumor del motin ya formado; se le detuvo é hízosele salir á la madrugada del dia siguiente, expatriado para el Carchi.

VIII.

La mina del fanatismo habia guardado en su seno el decreto de entredicho contra Quito, preconcebido por el Vicario Capítular expatriado, y fulminado pocas horas despues de su salida, por otro Vicario nombrado anticipadamente para el efecto. Privada la capital por primera vez del ejercicio de su culto religioso, y castigada con una censura reservada solamente para los crímenes atroces, un incidente coincidental vino á aumentar los horrores de la situacion. El Cotopaxi, cual si hubiera reservado para la consternacion del entredicho toda la fuerza volcánica de sus entrañas inflamadas, vomitó un aluvion inmenso, que desbordándose por el Oriente y Occidente inundó valles y colinas, destruyó poblaciones enteras en las provincias de Pichincha y de Leon, y en las regiones amazónicas, y formó una atmósfera siniestra que diluvió en más de treinta horas, tierra calcinada, en tan negra y profunda lobreguez, que hizo necesaria la luz artificial en pleno dia para distinguir los objetos más cercanos.

Los terroristas clericales explotando áun las entrañas de la tierra, cuyas convulsiones parece que venian en ayuda de sus proditorios y sanguinarios planes, una vez realizado el entredicho bajo las formas pavorosas del desquiciamiento de la naturaleza, concertaron procesiones religiosas, pusieronse armados detras de las imágenes sagradas que las presidian, y entre cánticos y rezos piadosos por toda la ciudad, desarrollaron una insurreccion general, asaltaron el polvorin, tomaron los elementos de guerra que allí encontraron, invadieron el hospital de caridad, robaron y mataron á los enfermos, y se reconcentraron en el barrio de San Blas, en donde se dispersaron atacados por una guerrilla veterana, dejando abandonadas en las calles y estancos de aguardiente las imágenes sagradas.

Hé ahí, Señores, la medida del fanatismo religioso al servicio del Clero y del terrorismo en reaccion, produciendo todos los horrores de la guerra religiosa en la República, por solo la ambicion del mando y del poder á nombre de la religion.

El Obispo de Ibarra que en aquellos primeros dias manifestaba cumplir los deberes de su ministerio de paz, de acuerdo con el General Don Cornelio Vernaza, Jefe de la Division pacificadora, obtuvo del Vicario Capítular, en marcha para el Carchi, el decreto que levantaba el entredicho, y la renuncia de la Vicaría. El Gobierno revocó el destierro y ordenó la residencia del expulsado en el palacio episcopal de Ibarra, de donde debia volver á la capital, tan luego como se restablecieran el órden y tranquilidad. El Vicario renunciante recogió inmediatamente la renuncia, fugó de su generoso y hospitalario asilo, comprometiendo la mano piadosa que le habia acogido, y permanece oculto dando hasta hoy constantemente nuevas y más incendiarias pastorales y dirigiendo las tramas subterráneas de la

guerra religiosa.

IX.

El Jefe Supremo habia expedido el decreto ejecutivo de 1.º de Marzo último, sobre honores fúnebres en favor de los ecuatorianos muertos en defensa de la libertad, y el memorado Vicario Capítular de la Arquidiócesis y los Obispos de Riobamba y Loja cerraron las puertas de la Iglesia Católica y negaron los sufragios religiosos á los cristianos que habian muerto en la guerra civil, fundándose en que el Gobierno no tenia facultad alguna sobre la liturgia de la Iglesia, calificando el decreto de blasfemo, anticristiano é impío, y pronunciando las penas del infierno, á nombre de la infalibilidad de Pio IX, contra nuestros hermanos muertos por la libertad bajo la fe católica.

Agotada ya la moderacion y llena la medida del sufrimiento, el Gobierno se resolvió á expedir el decreto de 28 de Junio suspendiendo el Concordato y declarando vigente la antigua ley de Patronato. Una nueva explosion de pastorales, protestas, proclamas y escritos subversivos é incendiarios de los Obispos, clérigos y terroristas clericales ha bomitado la imprenta sin cesar hasta los últimos dias en que ha sido derramada la sangre ecuatoriana por la mano de los ministros de paz y caridad, destinada á bendecir y perdonar.

X.

El glorioso y definitivo triunfo del principio liberal en la guerra civil de Colombia dió por resultado una vasta inmigracion de conservadores colombianos, entre los cuales venian tambien los enganchados en la cruzada de Manuel Santiago Yépez. El Gobierno nacional dió oportunamente las instrucciones convenientes al Jefe civil y militar de la frontera del Norte, ordenándole que dejase pasar libremente aun á los mismos militares con espada, puñal, rewólver, y otras armas de uso particular, consignando solamente las de fuego y otros elementos de guerra. Solo el Obispo de Pasto debia ser privado del asilo, por las razones ántes referidas.

Los conservadores del Ecuador recibieron con júbilo y entusiasmo á sus confraternos de Colombia que debian alistarse bajo la bandera terrorista en la primera oportunidad. El Gobierno que todo lo comprendia, no quiso sujetarlos ni á la simple forma de presentacion ante la policia de los lugares donde se hallaban; y á pesar de los datos que recibia de varios puntos y muy especialmente de la ciudad de Riobamba, donde se pusieron en contacto con el memorado Obispo de esa Diócesis, tuvo á bien revocar aun las medidas de seguridad que habia dictado el Gobernador del Chimborazo.

XI.

Las actas populares habian autorizado al Jefe Supremo para convocar cuanto ántes, una Convencion nacional que reconstituyese la

República. El espíritu reaccionario del terrorismo, sobre la base del fanatismo religioso, no pareció haber quedado domeñado todavía aún con la pacificación del Norte y las medidas de seguridad en las demás provincias. Sin embargo, el Gobierno creyó llegado el caso de la Convención, y la convocó en los términos del decreto de 28 de Julio tomando la base de la población para el número de Diputados que debía dar cada provincia, y designando la ciudad de Ambato para la instalación de la Constituyente.

Verificáronse las elecciones aunque con bastante agitación de los terroristas en Quito y Cuenca, pero sin esos grandes disturbios y desórdenes de otros países en épocas semejantes. El partido liberal triunfó en los círculos electorales, según lo comprueba vuestra mayoría en esta augusta Asamblea, como el mejor augurio de un próspero porvenir.

XII.

En mira de inspirar confianza y seguridad de la situación á las provincias del Sur, y de dar con conocimiento de causa, providencias convenientes á los diversos asuntos de las localidades del tránsito, el Gobierno resolvió trasladarse temporalmente á la ciudad de Guayaquil, adonde llegó el 28 de Agosto último recibiendo ovaciones de entusiasmo y decisión en los pueblos que le son adictos.

Los liberales de Guayaquil recibieron al Caudillo de la gloriosa Regeneración de Setiembre con manifestaciones de singular adhesión y benevolencia, fraternizando el pueblo y el ejército en el sentimiento común de esa memorable jornada, cuyo primer aniversario fué solemnizado con aquella pompa y orgullo nacional con que la culta y liberal Guayaquil conmemora siempre las dipticas más gloriosas de nuestra historia.

La autoridad local había prescrito una ceremonia religiosa en acción de gracias, para dar principio á la fiesta cívica, y el Obispo y Cabildo de esa Diócesis concluyeron por negar su catedral y negarse también ellos mismos á esta ceremonia sagrada con grave escándalo y notable acritud en los conceptos expresados por el Obispo en sus oficios á la Gobernación. El Gobierno que no esperaba que llegase á tal extremo la contradicción tenaz y persistente de los Obispos, resolvió suspender las rentas al de Guayaquil y su Cabildo. Antiguos y graves achaques habían empeorado la salud de aquel Obispo, comprometiendo, según el sentir de los médicos, los órganos más importantes de la vida, de cuya escena salió luego. El Cabildo en consecuencia, nombró de Vicario Capítular á un eclesiástico extranjero, notoriamente desafecto al Gobierno y á la causa de Setiembre. Habiendo hecho su renuncia que le fué admitida, el nuevo nombramiento recayó en el Vicario actual, cuya elección fué aprobada por el Gobierno, después que los electores y el elegido dieron particulares muestras de respeto y obediencia á la autoridad Suprema, que ordenó en consecuencia la devolución de las rentas que se les había suspendido,

y desde entónces ha continuado esa Diócesis en perfecta paz y tranquilidad.

Igual disposicion se dictó respecto del Cabildo de Loja, cuya conducta llegó á ser tambien pacífica y satisfactoria desde la fuga del Obispo de esa Diócesis. Este prelado, español de nacimiento, que se dice haber militado con Don Carlos en las guerras más crueles y sangrientas de la Península, y que como extranjero no podia ser elevado al episcopado ecuatoriano, ha desarrollado todo el carácter de su raza y las máximas de su escuela en la crisis religiosa del Ecuador. Su palabra pastoral, publicada por la imprenta, ha sido el votafuego de la rebelion y la voz autorizada de la difamacion contra el Gobierno, como la excomunion cotidiana ha sido el arma disparada instantáneamente contra la prensa liberal é ilustrada de Loja. Obrando desde el principio en sus pastorales por la separacion de la Iglesia y del Estado, y concluyendo por proclamar la rebelion, puso al Gobierno en la necesidad de hacerle venir á Guayaquil; mas burlando la ejecucion de la órden fugó para el territorio peruano, donde asociado al ex-Presidente Borrero, continúa dando sus pastorales con mayor acritud y vehemencia aún contra su propio Cabildo por haber observado una conducta mesurada y conciliatoria con el Gobierno.

XIII.

Las circunstancias especiales de Cuenca han dado á su situacion un carácter singular. Dividida esa Provincia en diversos bandos, excitada por la energía de pasiones rabiosas que han escandecido los ánimos aún entre los partidarios de la Regeneracion de Setiembre y las autoridades liberales, el fanatismo religioso, al servicio de los enemigos del Gobierno ha encontrado en ella todos los elementos de descomposicion y desórden; el espíritu de sedicion ha producido constantemente los tumultos y revueltas á mano armada, y la prensa terrorísta ha sido el eco de las pastorales del Obispo y la voz enérgica de la difamacion y los trastornos.

El memorado Obispo remitió oportnamente al Ministerio la terna formada para la vacante del Arzobispo, en la cual figura su Señoría en primera línea. El Gobierno se ha abstenido de darle giro alguno, y esto ha contribuido quizá más, para que fuese tan pujante la contradiccion de este prelado, á quien como á su Cabildo se les suspendió sus rentas miéntas imitasen la conducta de los de Guayaquil y Loja.

XIV.

La general descomposicion del elemento social, bajo la tenaz y sistemada contradiccion de los Obispos y el Clero que han excitado diariamente el espíritu de rebelion contra el Gobierno, solo porque ha propendido á conservar los fueros de la autoridad soberana dentro de los límites de la mutua conveniencia y recíproca dignidad de las dos potestades, como lo ha hecho con las Iglesias de Guayaquil y Loja.

hacia desear el logro de la primera oportunidad para promover algún arreglo provechoso con la Corte de Roma. Anuncióse con anticipación por la imprenta, la misión de un Delegado Apostólico cerca de las Repúblicas del Ecuador, Chile y el Perú, para el arreglo de las cuestiones religiosas en las tres naciones; y sabiendo el Jefe Supremo que el Delegado Pontificio se hallaba en la ría de Guayaquil, de tránsito para el Perú, mandóle saludar á bordo, ofreciéndole sus respetos y consideraciones. Contestóle prometiéndole de la manera más benévola y cordial que se arreglaría fácilmente nuestra cuestión religiosa, si para ello tenía á bien el Gobierno del Ecuador dar las convenientes instrucciones á su Representante en Lima. Como el Gobierno no tenía Ministro Diplomático en el Perú, acreditó inmediatamente al Señor Doctor Don Miguel Riofrío con plenos poderes y las instrucciones convenientes, á fin de que negociara cuanto ántes los arreglos deseados, y hubo de recibir luego con suma extrañeza un resultado contrario á sus miras. Iniciada la negociacion por nuestro Plenipotenciario, el Delegado Apostólico declaró no hallarse suficientemente autorizado, é insinuó su deseo de que nuestro Ministro se marchase inmediatamente á Roma, con la seguridad de que seria *acepto al corazon del Santo Padre*, y se harian los arreglos convenientes á la Iglesia y al Estado. Ved aquí, Señores, una prueba más, no solo de la paciente moderacion y sufrimiento del Gobierno, en cuanto os llevo referido, sino de una solicitud eficaz y práctica para proceder conforme á sus propios principios y creencias, y al bien general de la Nacion en la cuestión religiosa. Habiendo, pues, obtenido esta desepcion en el último y mejor medio empleado para este efecto, se ha abstenido de todo procedimiento ulterior, reservando á vuestras deliberaciones el arreglo de esta importante materia.

XV.

Singular es el contraste que se presenta entre las gestiones religiosas del Gobierno y las maquinaciones impías y sangrientas de sus enemigos católicos.

Al mismo tiempo que el Gobierno empleaba los medios en referencia, cerca del Delegado Apostólico para orillar la cuestión religiosa, los católicos terroristas, de acuerdo con el Obispo de Pasto, oculto, segun se cree generalmente, en una de las quintas del egido de Quito, armaron por segunda vez el brazo del traidor Manuel Santiago Yépez y de los filibusteros de la frontera del Carchi que invadieron á Tulcan haciendo varias víctimas, tomaron por sorpresa la guarnición de Ibarra, aplicaron el tormento del *trapiche*, declararon la guerra á muerte y marcharon rápidamente hasta los suburbios de Quito. Acometiéronla por varios puntos, danzando primero con músicas y gritos salvajes, cantando luego la Marcelleza, y rezando letanías bajo los estandartes de imágenes sagradas con inscripciones devotas, llevados por eclesiásticos italianos; encontraron abiertas las puertas de los templos, fortificáronse en sus torres y artesones, y convirtieron luego la

ciudad en teatro sangriento de una guerra bandálica y feroz, de cuyos pormenores debe daros cuenta el Ministerio respectivo.

Tócame solamente, despues de deplorar con vosotros las calamidades de la guerra en Pichincha é Imbabura, protestaros que el Gobierno no ha celebrado, ni yo he autorizado alianza ni pacto alguno público ni secreto con el Gobierno de Colombia, como se ha dicho últimamente; y en cuanto al papel que han desempeñado las fuerzas liberales colombianas, solo he tenido conocimiento privado en Guayaquil cuando se hallaban en las cercanías de Quito.

Os haré notar últimamente á este respecto, una coincidencia que explica más que todo la combinacion del Clero con la invasion filibustera. Al mismo tiempo que Yépez venia con sus bándalos sobre Tulcan, el Vicario Capitular de la Arquidiócesis daba desde su *retiro*, una pastoral calculada, bajo el velo del fariseismo, para exhortar á los *fieles* á la rebelion aún en las últimas parroquias, ordenando que en todas ellas fuese leida solemnemente entre otras ceremonias religiosas, y señalando el 4 de Noviembre, dia en que Yépez habia ocupado Imbabura, para que tuviese lugar *en Quito una procesion con altares donde debian leerse ciertos discursos en desagravio de Dios*. El Obispo de Riobamba que se habia dado por enfermo é invisible algunos dias, fugó entónces para Cuenca dejando abandonada su Diócesis, y recaló en Túmbes por Santa Rosa y Machala, provisto de un caudal considerable que habia reunido en oro anticipadamente. Las autoridades del Chimborazo, luego que fugó su pastor, descubrieron y sofocaron la rebelion de Riobamba, en combinacion con la invasion del Norte; y en Cuenca estalló la revolucion en el mismo sentido, luego despues de haber salido el memorado Obispo, que habiendo sabido el triunfo de las armas liberales en Quito, hizo rumbo para Lima, en vez de haberlo tomado para Roma, segun lo habia asegurado en Cuenca.

El Jefe Supremo que seguia los pasos de este Obispo y conocia sus planes de conspiracion, perseveraba sinembargo, en su irrevocable propósito de no hacerle salir del país, como se lo dijo en Guaranda por más que se empeñase en buscar el martirio voluntario y la expatriacion á todo transe; pues que esta misma sed de ambicion y su espíritu vigoroso y turbulento le habian de conducir, como ha sucedido, al término que él mismo se ha proporcionado. La fuga de su Diócesis y sus marchas tenebrosas hasta Túmbes, dejando organizada la revolucion en Riobamba y Cuenca, tenian por objeto generalmente reconocido, colocarse en la frontera peruana para amagar á Guayaquil con los emigrados ecuatorianos, en caso que la invasion de Yépez triunfase en Quito; y cuando no, ir á predisponer al Delegado en Lima, recomendarse con la corona del martirio, seguir á recibir las ovaciones de Chile y buscar personalmente un capelo en Roma.

XVI.

Compréndese, por todo lo dicho hasta aquí, que desde que el Go-

bierno de Setiembre se inauguró en la Capital de la República, no ha pasado un solo día que no combatiese sin tregua ni descanso el espíritu reaccionario del régimen caído, cada vez más pujante y feroz bajo el estandarte de la religión, y de la activa y tenebrosa cooperación del Clero católico. Su atención se ha embebido puramente en la conservación del orden, y en la expedición de medidas de seguridad pública, aún en los últimos confines de la Nación.

Sin embargo, ha hecho cuanto le ha sido dable en los diversos ramos de la administración. Atendiendo de preferencia á la instrucción pública dió el decreto de 23 de Febrero restableciendo la libertad de estudios, lo mismo que la Universidad central de Quito, bajo cuyos auspicios habian florecido las ciencias en otro tiempo.

Los inconvenientes que entraña la transición de un sistema á otro hánse hecho sentir en el decreto aludido, y sus vacíos se han ido llenando á indicación de los ilustrados profesores de la Universidad. Vosotros los tomareis en cuenta para organizar este importante ramo, cual conviene á su elevada influencia en la sociedad.

No habiendo sido posible establecer de pronto la enseñanza secundaria del Colegio Nacional, bajo la dirección de otros profesores, el Gobierno, cediendo á las exigencias de varios padres de familia, cuyos hijos habian paralizado sus estudios por falta de este establecimiento, vióse en la necesidad de confiarlo precariamente á los profesores de la Compañía de Jesús, á fin de que no cortasen su carrera los alumnos que la habian principiado. Los establecimientos de primeras letras, cuyos profesores habian quedado á medio sueldo en la administración anterior, han sido igualmente atendidos, y sus dotaciones íntegramente satisfechas desde que ingresé al Ministerio, á pesar de la deficiencia de fondos públicos. Ningun ramo más que este es digno de la preferente atención del Legislador y de un Gobierno republicano. Durante la dictadura veíanse pomposos cuadros del progreso de la instrucción pública; pero su estado, en realidad, se encontró ser desesperante según los informes publicados en la última administración.

La Escuela politecnica se resintió desde su origen de la falta de condiciones para su progreso. Los profesores alemanes muy competentes en las materias que enseñaban, salieron del país en contradicción con los españoles, y su falta debía ser sin reemplazo para el establecimiento. Su consagración á las ciencias, con absoluta prescindencia de la política, ha hecho más notable su separación.

Informado el Gobierno del mal estado del Colegio de San Vicente de Latacunga, nombró en comisión al Señor Doctor Don Modesto Albuja Presidente del Tribunal de Cuentas para que hiciese una visita oficial á ese establecimiento, y por su minucioso informe, al que también ha acompañado el del Rector de dicho Colegio, os instruireis de su estado actual y escogitareis los medios conducentes á remediar los males que amenazan su completa ruina.

Por un mensaje especial se os presentará el Código de Enjuiciamientos que, por comision del Gobierno, ha trabajado la Corte Suprema de Justicia, como complemento necesario de nuestra legislacion en esta materia.

El alubion del Cotopaxi de cuyos pormenores os habreis informado por la *Relacion* del P. Sodiro, nombrado en comision por el Gobierno, destruyó varios puentes del Norte y causó graves males en la carretera del Sur. Ordenóse por el Ministerio de mi cargo la refeccion de estas obras importantes, despues que los Ingenieros enviados para el efecto habian presentado sus informes, y los presupuestos respectivos. Hánse restablecido provisionalmente varios puentes, y el uso de la carretera está expedito hasta Chuquipogyo, donde entró la diligencia por primera vez, cuando la traslacion del Gobierno á Guayaquil; y el inteligente y laborioso López, Ingeniero nacional, continúa hasta hoy dia con ejemplar consagracion el trabajo de la carretera; habiendo presentado últimamente un hermoso plano del puente de Pansaleo, para cuya inspeccion fué tambien nombrado el inteligente Doctor Menten.

De Guayaquil partió una comision compuesta de los Subsecretarios de lo Interior y de Guerra, del Gobernador de la provincia y otros empleados, con el fin de hacer una visita oficial al ferrocarril de Yaguachi, la que se realizó en los términos del acta de visita publicada en el periódico oficial con la propuesta de un Ingeniero Norte-americano para la continuacion de la vía férrea. Convocáronse en consecuencia, licitadores para la empresa y se ordenó el empleo de quinientos trabajadores diarios para llevar la via desde el Barraganetal hasta el puente de Chimbo.

El Ministerio de Hacienda debe daros cuenta de los fondos invertidos últimamente en estas obras públicas á pesar de las circunstancias especiales de nuestra situacion fiscal; y puede informaros tambien sobre los caudales fabulosos empleados en la obra del ferrocarril, cuyo estudio desde su origen es necesario hacer, para fijar su costo en relacion con sus resultados hasta hoy dia.

El Observatorio Astronómico, adorno precioso de la Capital, y de tanto interés para la ciencia, en nuestro suelo clásico y privilegiado, ha sido tambien objeto de singular atencion de parte del Gobierno, que no ha omitido medios para su conclusion, á cargo del distinguido profesor Doctor Menten, que se ha consagrado con ejemplar abnegacion hasta darlo por concluido en sus últimos informes y en la *Historia y descripcion del Observatorio Astronómico de Quito* que acaba de publicar, asegurando que quedará en estado de rivalizar con los observatorios de Europa, y será reconocido el telescopio como el único en la América del Sur por su tamaño y por la perfeccion del trabajo. Habiendo principiado ya el trabajo científico, el profesor exige el nombramiento de dos ayudantes para el gran trabajo de observacion, y para la continuacion de todos los otros principiad.

El Protectorado católico se halla bien avanzado en su parte material; pero sus resultados morales son obra del tiempo, y más que todo, de la suficiencia, consagración, moralidad y otras condiciones de los profesores de artes y oficios para el progreso de la enseñanza; en lo que debe esmerarse la atención del Gobierno para no experimentar consecuencias deplorables, en vez del provecho que se debe reportar de estos establecimientos cuando están bien regidos y ordenados.

Si hubiera de encarecerse la necesidad de un teatro en la Capital, dejando aparte todo lo que pudiera decirse sobre su benéfico influjo en las costumbres y en la moral aún en los países más atrasados de la tierra, bastaría solamente fijarse en la situación actual del Ecuador, para reconocer lo indispensable que es este contrapeso del oscurantismo en la Capital de la República. El Gobierno celebró una contrata por empresa, cediendo el vasto local de la antigua casa de rastro, que por su capacidad y situación central, no puede ser más apropiado. Digno es este asunto de todo empeño é interés en favor de la civilización.

No ha tenido el Gobierno ménos empeño en favorecer los trabajos científicos del célebre ex-jesuita Wolf, hijo de las ciencias laboriosas, por cuyo amor ha consagrado su vida á los estudios más importantes de las ciencias naturales, bajando y subiendo en el Ecuador desde las playas ardientes de Machala y Santa Rosa, hasta las nevadas cumbres del Azuay y Cotopaxi, adonde ascendió últimamente, mandado de Guayaquil por el Gobierno; y sus observaciones en las "Cartas dirigidas á S. E. el Jefe Supremo de la República", están publicadas en el periódico oficial, lo mismo que la *Relacion de un viaje geológico sobre la provincia del Azuay*, y la última relativa á la canalización de un río que diese agua potable á la importante población de Machala, para cuyo trabajo fué enviado por el Gobierno últimamente.

Por desgracia, ha desaparecido en tiempo de la administración pasada su *Viaje á la provincia de Loja*; pero ha ofrecido reproducirlo cuanto ántes, para que sea publicado como los otros. Menester es fijarse en el auxilio que estos trabajos prestan á las ciencias, y en la importancia que dan á nuestra naturaleza variada y fecunda, para cooperar á ellos con decidido empeño.

En cuanto á la administración particular de cada provincia en los ramos concernientes al Ministerio de mi cargo, podreis instruiros por los informes de los Gobernadores, incorporados á esta Memoria.

Las provincias de Pichincha é Imbabura sufriendo los horrores de una guerra bandálica y sangrienta; la del Tunguragua auxiliando y acudiendo eficaz y oportunamente á la defensa; en la del Chimbo-

razo sofocando la autoridad la conspiracion mitrada ; en la de Cuenca reprimiendo la rebelion consumada y dirigida por los Diputados conservadores en mayoría ; en la de Loja precautelándose contra el Obispo español y el ex-Presidente Borrero, situado en las inmediaciones del Macará y proclamado por los filibusteros de Yépez ; en Los Rios organizándose y saliendo su guardia nacional, y alistándose la de los cantones de San Miguel y San José de Chimbo, general y entrañablemente adictos á nuestra regeneracion ; Guayaquil con su gente, su tesoro y su espíritu tradicionalmente liberal, saliendo á nueva campaña por la causa de Setiembre, y todas las provincias en esta actitud diversa, ofrecian variados tópicos á sus Gobernadores para sus respectivos informes, si no los hubieran anticipado muchos de ellos á la perturbacion del órden.

El Gobierno para restablecerlo más fácilmente, habia enviado una fuerte division de la guarnicion de Guayaquil, al mando del Vencedor de Galte ; una segunda division salió inmediatamente, al mando del Subsecretario de Guerra ; otra tercera, formada de las guardias nacionales de Manabí, debia salir tambien oportunamente. Para el mismo objeto se envió una comision á uno de los puertos extranjeros, á fin de que comprase armas de precision, y habiendo cumplido su cometido por medio de telegramas á varios puntos, se ponía en marcha para Guayaquil, donde se compraron mil fusiles más y llegaron otros comprados anticipadamente en el exterior ; por manera que aún en el inesperado caso de que los filibusteros de Yépez hubieran tomado la Capital, habrian sido destruidos por el ejército nacional en cualquier punto.

XVII.

Estos mismos motivos que han impedido la regularidad del movimiento administrativo, han dificultado toda labor en materia de reformas por parte del Gobierno, para presentarlas á vuestras deliberaciones. Inoculadas las raices del despotismo en las entrañas de la sociedad tan trabajada por antiguos y recientes males, la reforma debe ser la savia vivificante en el estado de inanicion actual.

De todos modos, la suprema necesidad de la Nacion es un régimen constitucional en armonía con los principios del sistema liberal, y de la seguridad contra el espíritu reaccionario del antiguo régimen que aún no hemos domado, ni podremos domarlo con facilidad en adelante, cualesquiera que sean los hombres del poder.

En materia religiosa el Gobierno ha creído que la antigua ley de Patronato eclesiástico que ha contribuido en tantos siglos á la armonía y buena inteligencia entre la Iglesia y el Estado, era la institucion conveniente para un país esencialmente católico como el Ecuador, donde no se habian experimentado los disturbios religiosos que en otros pueblos, y que solo llegaron á sentirse entre nosotros desde el establecimiento del Concordato.

Sí, pues, una de las Naciones más ilustradas del Continente como la culta Colombia, que habiendo declarado la completa separacion

de la Iglesia y del Estado en 1853, y derramado por tan largos años torrentes de sangre en sus contiendas interiores, cada día más escandecidas y sangrientas por la reforma religiosa, acaba de escuchar la voz de uno de sus más prominentes Ministros de Estado en favor del Patronato con ciertas reformas; el Ecuador que entra en esa serie de males que otra vez no ha experimentado en esta materia, debe aprovecharse de tan elocuente y demostrativa experiencia, para obrar de acuerdo con ella, en una de las reformas más serias é importantes que tiene de acometer la Constituyente.

Si nuestro Clero meditara con imparcialidad sobre las conveniencias del Patronato, encontraría que todas ellas están encaminadas á su propio bien, y léjos de manifestarse renitente á su restablecimiento, haría por allanar las dificultades para conseguirlo, en vez de arriesgar á perderlo todo, y llevar sobre sí la responsabilidad de los escándalos, las matanzas, los estragos y la desolacion que sufren nuestros pueblos por el desvío en que se ha puesto de la divina moral del Evangelio en el ejercicio de su mision de paz, mansedumbre y caridad. Reconocería tambien que si ántes gozaba del auxilio y proteccion del Patronato por parte de la potestad soberana, despues del Concordato llegó á sufrir la doble tiranía de los Obispos y de la dictadura, de cuyos atropellos no se vieron libres ni los Obispos, Arzobispos y Nuncios Apostólicos. Entónces les dijimos lo que hoy les repetiremos como si fuera por la primera vez: "Si la mejora es una ley del género humano que le impulsa sin cesar en la carrera del progreso, y si el espíritu del tiempo lleva en pos de sí todas las fuerzas de los siglos y de los hombres para impeler á los pueblos al adelantamiento por la innovacion; la reforma es, sin duda, una necesidad constante de todos los pueblos, y mucho más imperiosa en nuestro siglo, que es el siglo de los portentos en la industria y en la ciencia. Oponernos á la reforma seria, pues, oponernos á la ley de nuestro destino, y querer detener con un dedo el movimiento del mundo. Pero iniciarla por miras interesadas, impulsarla por medios inadecuados y contradictorios, desviarla de su rumbo por vias tenebrosas y por pasiones é intereses de retroceso; es precipitarla en el cáos, como ha sucedido entre nosotros.Abrid los ojos y mirad á Méjico; allí la reforma ménos inconsiderada y violenta, y el Clero ménos moderado y más iluso pugnaron contra las recíprocas conveniencias, rompieron los vínculos de la Iglesia y el Estado, abrieron las puertas al extranjerismo, le introdujeron en los hogares de la patria, le entregaron las llaves de los templos y dejaron espoliada á la Iglesia de esa nacion opulenta: el Clero que esperaba salvarse y salvar á la Iglesia por manos de los conquistadores, sacrificó á la nacion y se suicidó á sí mismo siguiendo la huella de los Almontes".

El antiguo Clero ecuatoriano tenia sacerdotes ilustrados que amaron el catolicismo no ménos que la libertad y la república, y cultivaron la virtud religiosa sin dejar de propender como ciudadanos al bien de su patria. Estos han desaparecido por completo, con la suplantacion de extranjeros destituidos del sentimiento nacional hasta el

extremo de haber celebrado escrituras de venta de todas sus temporalidades, incluidas las casas monásticas, que el Gobierno de Setiembre las ha impedido, aún ántes de haber declarado vigente la ley de Patronato. Por esto es su teson en sostener el Concordato con el arma al brazo, exhibiéndose con estandartes á la mano en las turbas filibusteras que acaban de anegar en sangre la Capital de la República; y sacrificarían nuestra nacionalidad al primer bándalo extranjero que les ofreciera sostener el Concordato, cuyo restablecimiento ha llegado á ser de todo punto imposible en el Ecuador, é imposible por lo mismo la resignacion del Clero extranjero. Ved al español Masiá, Obispo de Loja en el Perú, pidiendo desde el principio la separacion de la Iglesia y del Estado, y el Gobierno nacional empeñado en sostener el principio de la unidad católica y restablecer la armonía y buena inteligencia entre las dos potestades, allí en el mismo Perú ante el Delegado Apostólico, donde el Obispo español debe ser invigilado para que no venga como el de Pasto con una cruzada filibustera contra el Ecuador.

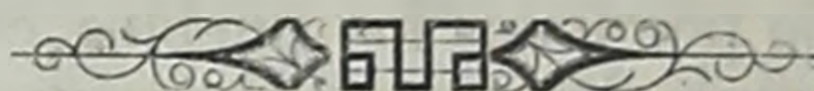
La reforma es imperiosa, imprescindible, inevitable. Volver al Concordato sería dejar de ser: su inconstitucionalidad y la historia oprobiosa de su celebracion en Roma por un eclesiástico que no llevó otras instrucciones que recibir y traer lo que se le diese: las adiciones hechas como parte integrante por la Curia Romana, el mismo dia despues de haber sido firmado y sellado: su cange y ratificacion sin aprobacion del Congreso ecuatoriano, contra la Constitucion que lo exigia literalmente: el juicio de las Repúblicas Sud-Americanas sobre semejante violacion del Derecho Constitucional y los males que causaria el Concordato: la singular resolucion del Teócrata Dictador que lo declaró vigente en una parte, y fuera de observancia en otra: el voto de confianza que le dió la legislatura de 64 para que pudiese *reformular las reformas, sin variar la sustancia*: la no ménos singular officiosidad de la Cancelaría Romana que iba supliendo *motu proprio* ciertas *aclaraciones indispensables*, y declarando por sí misma como partes integrantes del Concordato todas las notas del Cardenal Secretario: la sorprendente aparicion en la Legislatura de 65 de las *reformas reformadas* por el Autócrata Reformador, un convenio adicional al Concordato sobre diezmos, cuya distribucion estaba hecha por la ley de 63, *unas bases* del Cardenal Secretario, sin su firma, ni la de nuestro negociador, escritas en italiano y encontradas en la comision eclesiástica, con supresion de una de ellas: las nuevas *modificaciones ó aclaraciones* de las repetidas reformas de ciertos artículos que debian armonizarse con el Concordato de San Salvador buscado inútilmente, porque no existia aquí ni se conocia su texto aún por los mismos legisladores y negociadores de la época, hasta el mes de Noviembre último, que se publicó en el "Registro Oficial;" este conjunto inestricable y oprobioso aún para el sentido comun de la Nacion, ha hecho mirar el Concordato como un pacto ilegal, absurdo y caduco por sí mismo, que no tiene modo ni manera de ser.

No pueden, por tanto, dejar de ofrecerse á la Santidad de Pio IX dos géneros de consideraciones á este respecto: consideraciones generales sobre el movimiento reformista impulsado en Francia como en Alemania, en Europa como en América por el espíritu del tiempo y las necesidades de la época, de las que no se ha librado la misma Roma; y consideraciones particulares sobre la situación especial del Ecuador creada por los Obispos y el Clero.

Volcada la dictadura, era imposible que la Nación subsistiera sin la reforma de las instituciones dictatoriales. Hé ahí el origen y la causa de la Transformacion de Setiembre. La libertad de imprenta consagrada en principio por todos los pueblos cultos, y amordazada en el Ecuador por sistema, fué uno de los primeros votos expresados en las actas populares. Algunos escritores publicaron ideas extrañas al espíritu católico de la Nación, y los Obispos principiaron por excomulgar esas publicaciones, en vez de combatirlas con la verdad católica que ha triunfado en todos tiempos, y triunfa en todas partes en las discusiones por la imprenta; y debiendo hacer uso del arma poderosa de la razon y la verdad, hicieron responsable de esas ideas al Gobierno de Setiembre, sin echar de ver que en ningun pueblo del mundo puede responder un Gobierno ni un partido político de las ideas de algunos escritores.

El Gobierno de Setiembre no podia restringirles ese derecho contra el programa de la Regeneracion, y los Obispos, ya que rehusaron la discusion, tenian expedito por las leyes civiles y canónicas el medio de un juicio legal. Tanto más desatentada ha sido su conducta, cuanto que el Gobierno en todos sus actos ha protestado poteger la religion católica que profesa y venera. Ninguna medida expropiatoria ni ultrajante ha partido de su política por prevencion ni sistema. El extrañamiento de algunos eclesiásticos sediciosos y turbulentos y la suspension de sus rentas, miéntras observen la conducta pacífica y moderada de otros á quienes se les ha devuelto, ha sido la única medida de represion. Ahora que han hecho armas contra el Gobierno anegando la capital en sangre y causando ingentes gastos de guerra, háseles impuesto una contribucion solamente, en vez de la ocupacion de sus temporalidades y del extrañamiento de todos los culpables. Acaso esta política pueda alentar nuevamente su impunidad y continuar en la misma vía de la rebelion y de las cruzadas extranjeras. Toca por tanto á la penetracion, al juicio ilustrado, al espíritu de paz, á la solicitud pastoral del Padre Santo obrar hoy con el Ecuador como tendrá que obrar más tarde con otros pueblos. Se consolidará la República en Francia, no la de Robespierre, Danton y Marat, sino la de Thiers, Mac-Mahon y Grévy, y el mundo republicano entrará en la plenitud de su sistema; Roma reconocerá las prerogativas de la soberanía de los pueblos como el último medio de conservar las relaciones convenientes entre la Iglesia y el Estado, y las guerras religiosas no turbarán la paz del mundo.

Por un mensaje especial se os presentarán los documentos que comprueban las ventas, hipotecas y otras enajenaciones de bienes eclesiásticos, hechas por los prelados de las órdenes regulares desde el año de 60, sin que se hubiesen escapado ni las piedras preciosas de las custodias de los templos. Debeis, en consecuencia, dar una nueva ley en el sentido de la antigua que exigía el permiso del Congreso para esta clase de ventas que han despojado á la Iglesia Ecuatoriana de sus mejores riquezas.



XVIII.

Nuestras relaciones internacionales no han tenido alteracion alguna, y el Gobierno de Setiembre reconocido por los pueblos y Gobiernos amigos, ha procurado cultivarlas con esmero.

Hánse expedido las patentes respectivas para el establecimiento de Cónsules, en proteccion de nuestros nacionales y de los intereses del comercio en varios puntos.

Acreditóse cerca del Gobierno peruano de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Señor Doctor Don Miguel Ríofrío, bien conocido por sus honrosos precedentes en esa República hermana, con el doble carácter de representar al Ecuador en el Congreso anfictionico de Juristas americanos que se ha reunido en Lima el 9 del presente, aniversario de la gran victoria de Ayacucho, que selló para siempre la libertad é independencia del Nuevo Mundo.

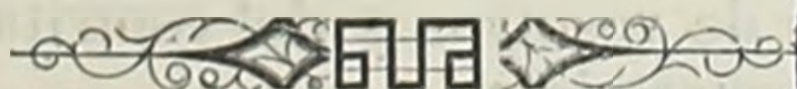
Digno de toda honra y enaltecimiento es el Gobierno peruano que ha sabido realizar el bello ideal de Bolívar, bajo la forma pacífica de la comunión de la ley y del derecho que producirá la Confederación Sud-Americana.

El luminoso programa del ilustrado Ministro de Relaciones Exteriores, corresponde á la elevación de tan grande pensamiento en la más lata expansión del espíritu de entrañable americanismo. Por eso conmemora la iniciativa del Perú en la defensa del Ecuador contra la invasión pirática que traía por objeto la reconquista de Sud-América para uno de los hijos de Cristina en 1847; la reunión de otro Congreso Americano con motivo de una nueva agresión española contra el Perú, cuyas armas victoriosas la rechazaron en las aguas del Callao en la gloriosa jornada del 2 de Mayo, y últimamente los pactos celebrados á este respecto por los Representantes de la Cuádruple Alianza en 66.

Os pido, pues, un acto legislativo que consagre la expresión del sentimiento ecuatoriano en homenaje al Congreso anfictionico y al ilustrado Gobierno del Perú. Nuestro Representante, fiel intérprete del sentimiento nacional del Ecuador, ha expresado en su discurso de

recepcion, un voto de gratitud por el hospitalario asilo que miles de emigrados liberales ecuatorianos encontraron en esa tierra magnánima y generosa. Vosotros los que en ella endulzásteis tanto tiempo la amargura y el pesar del infortunio, sabreis realizar el pensamiento del Gobierno de Setiembre, cuyos miembros han sufrido igualmente el ostracismo y el martirio, aman la fraternidad y unificacion de Sud-América, y anhelan por la expresion de uno y otro sentimiento.

En el año de 1876 celebróse una Convencion postal entre el Ecuador y Colombia, que ha sido aprobada en esta última República, por la ley 13 de 1877, con excepcion de los artículos 5.º y 6.º relativos á la clasificacion de la correspondencia y á la limitacion del porte que ella habrá de causar. El último Ministro Residente de Colombia dirigióse en el mes de Octubre anterior al Ministerio de mi cargo comunicando la aprobacion del referido convenio postal, y demostrando que la exclusion de los dos artículos en referencia, en vez de perjudicar á las partes contratantes, deja á la libre accion de cada Gobierno el determinar sus aranceles postales libremente, objeto que se habian propuesto los mismos negociadores en los artículos escepcionados por la legislatura de Colombia. Oportunamente será sometido este negociado á vuestras deliberaciones, con la recomendacion que se merece, por cuanto consulta el mayor ensanche de las relaciones comerciales y de amistad entre los dos países.



Los pueblos que pasan de una larga servidumbre á la libertad, han contraido los hábitos de la esclavitud y tienen apego á su yugo; y los hombres de la libertad quieren que su perfecto reinado sea la obra de un solo dia.

Nada es más difícil que desarraigar los hábitos del despotismo; y nada ménos posible que reprimir ó llenar las nuevas aspiraciones: este es el principal escollo de los Gobiernos de transicion.

El despotismo es un Anteo informe que se regenera cayendo, cuando está contaminada la tierra que toca; y la libertad debe implantarse en tierra cultivada con esmero, para que sus frutos sean ópimos y seguros en el tiempo.

El Ecuador está contaminado hasta las entrañas, y no puede gozar en poco tiempo de libertad perfecta. Quince años de una dictadura teocrática que ha convertido la República en una colonia romana, hasta el punto de alzarse en armas los eclesiásticos extranjeros, levantando el estandarte de la religion, y embistiendo, al son de la Macelleza y de letanías sagradas, explican la degradacion del senti-

do moral, la perversión del sentimiento nacional y lo difícil que es una pronta reacción del espíritu de orden y libertad contra el tenaz ahinco del fanatismo y las ambiciones caídas.

Háse visto que el espíritu de moderación del Gobierno de Setiembre no ha podido aplacar esa renitencia reaccionaria del terrorismo, cada vez más fuerte y tenaz por la impunidad. Los motines repetidos y consumados se han disipado sin una sola víctima, y la moderación se ha traducido por flaqueza: los conspiradores convictos y confesos, debiendo ser sentenciados al último suplicio, han sido expatriados solamente: los insurrectos rebeldes han sido indultados el mismo día del triunfo: los prisioneros bándalos puestos en libertad, han vuelto impunemente á sus cavernas, de donde nos han invadido una y otra vez: los traidores reincidentes á la Patria, condenados últimamente á muerte, acaban de ser absueltos de la pena capital conmutada en la menor; y cuando en los tiempos de la dictadura se fusilaba en masa á los prisioneros, se degollaba en la fuga á los insurrectos y aún á las mujeres y niños, y se apeaba del patíbulo á los inocentes decapitados solo por la convicción moral de un magistrado, el Gobierno de Setiembre no es responsable de una sola gota de sangre con que hubiese manchado el cadalso político.

Tales son los hechos puntualizados á grandes rasgos en este pequeño cuadro, que pasarán con su importancia y notoriedad á nuestra historia, y ella hará justicia al Gobierno de Setiembre que, combatido por todas las pasiones y aún por los mismos elementos de la naturaleza, ha dominado las situaciones más difíciles de cuantas se han presentado en la República, y viene á poner en vuestras manos salva la Regeneración de Setiembre, para que la consolideis por medio de instituciones dignas de vosotros y del espíritu esencialmente liberal y civilizador de nuestro siglo.

Ambato, Diciembre 26 de 1877.

Honorables Legisladores.

Javier Endara.

ADITAMENTO.

No habiéndose instalado la Convencion Nacional el dia prefijado en el decreto de 28 de Julio, por razones que vosotros no ignorarias, háme parecido necesario instruiros de algunos asuntos posteriores al 26 del pasado, y os daré tambien cuenta oportunamente, por mensajes especiales, de lo más que creyere conveniente poner en vuestro conocimiento.

Habiendo recibido sus letras de retiro el Ministro Residente de Colombia, ha venido á reemplazarle el Señor Doctor Don Carlos Nicolas Rodríguez, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Su recepcion oficial tuvo lugar en la forma de estilo, y los discursos que vereis publicados, os harán conocer los sentimientos de que se hallan animados los dos Gobiernos para el cultivo de sus relaciones y para el sostenimiento de la dignidad y decoro de los los dos pueblos, conforme á los tratados preexistentes y á los principios del Derecho Internacional.

Las dotes personales, el republicanismo acendrado y puro, y los honrosos precedentes del nuevo Ministro colombiano, que ha venido acreditado por segunda vez, y el conocimiento antiguo y reciente que por esta razon tiene de todo lo que caracteriza nuestra situacion actual, son una prenda segura del buen cultivo de nuestras relaciones en el sentido de los verdaderos intereses de los dos países.

El Gobierno de la República francesa ha tenido á bien retirar á Mr. Boulard, Cónsul General y Encargado de Negocios, y acreditar con igual carácter á Mr. Du Chesne de Bellecourt. Representante de las nuevas ideas de la Francia Republicana, no puede dejar de contribuir en el ejercicio de sus funciones diplomáticas, al sostenimiento y progreso del principio republicano entre nosotros. Así lo ha manifestado en su recepcion y en una audiencia particular pedida al Jefe Supremo para poner en sus manos, por comision especial, una autógrafa del Presidente de Francia.

El laborioso Doctor Menten, como ingeniero y profesor de Astronomía, ha presentado últimamente un importante informe sobre el camino de Manabí, que lo someteré á vuestro conocimiento por mensaje especial, á fin de que mejor reconocida su importancia y medios de ejecucion, pueda llevarse á cabo esta obra de inapreciables resultados para el país.

J. Endara.

— 172 —

INFORME
DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Señor Ministro :

Corto es el tiempo que he desempeñado la Gobernacion de la Provincia, sin que en él haya podido ponerme al alcance de las necesidades públicas, porque las circunstancias anormales en que se ha encontrado el país, no han dado lugar para conocerlas; pero por cumplir con lo ordenado por US. H. en circular de 11 de Agosto sin número, me propongo bosquejar un ligero cuadro del estado de esta localidad en sus diferentes ramos, sin que pueda lisonjearme de corresponder á los deseos del Supremo Gobierno, ni de llenar la mision que se me ha confiado.

ORDEN PÚBLICO.

Después de los sacrificios con que se obtuvo el triunfo en las batallas de Galte y la Loma de los Molinos, de esperarse era que la paz se presentara radiante en el horizonte político que se dejó ver con la nueva transformacion; pero por desgracia, agitadas las pasiones y en movimiento los partidos, una alarma general se ha hecho sentir en esta Provincia, porque los desafectos al actual orden de cosas, no han dejado de maquinarse para conseguir una nueva revuelta y echar abajo al actual Gobierno. Las providencias que oportunamente se han dictado, han podido conjurar la tempestad que nos amenazaba, y á merced del tino y prudencia de S. E. el Jefe Supremo de la República, se ha evitado que el suelo de la Patria vuelva á cubrirse de sangre, cuyo mal habriamos tenido que deplorar, si no se hubiese calmado la efervescencia de los ánimos y presentado la faz que, hasta aquí, continúa sin temor de que pudiera alterarse.

ELECCIONES.

Expedido el decreto que las arregla y dictadas oportunamente las providencias necesarias para que se cumpla con sus disposiciones, se han instalado el dia que se prefija, las respectivas juntas parroquiales para inscribir á los ciudadanos que deben ejercer uno de sus más preciosos derechos, cual es el ejercicio de la soberanía. Llegada la época en que deben concurrir á las mesas eleccionarias, para depositar sus sufragios por los escogidos del pueblo que deben concurrir á

la próxima Convencion, no habrá motivo de desavenencia, porque nadie impedirá la libertad de las votaciones, y por lo mismo cada elector se presentará con la garantía que goza, para poner en ejercicio ese augusto derecho, sin que el Gobierno ni sus agentes ejerzan influencia alguna para coartar su voluntad y obligarle por la fuerza á que haga lo que no está en relacion con sus principios.

MUNICIPALIDADES.

La única que hay en el canton de que se compone esta Provincia, consta de nueve Concejales que se reunen en los períodos que la ley designa, y extraordinariamente cuando la convoca su Presidente, y sin tener en consideracion otra cosa que no sea el bien de la localidad, dicta los acuerdos correspondientes para proveer á las necesidades del comun, sin descuidar del ornato de la ciudad, que embellecida por sus edificios, no olvida de la reparacion de las calles y otras obras que contribuyen á mejorarla, sin embargo de la deficiencia de sus rentas, que comprometidas con una fuerte deuda, tiene que erogar crecidos intereses para salvar su crédito y conservar incólume su reputacion.

CARCELES.

Desde que se construyó el Panóptico y se puso en servicio, ya los criminales no se alientan con la impunidad, porque no eluden con la fuga la pena que se les impone por los crímenes que cometen. Este establecimiento destinado para castigo de los delincuentes, está arreglado en lo posible, aunque no cuenta con un tren de empleados capaz de atender á las necesidades de él, puesto que hasta ahora no se ha dado un reglamento interior, que es indispensable para su régimen, y para que las faltas que cometen los sentenciados sean reprimidas sin retardo, ya que no dejan de haber algunos individuos que, con un corazon dañado cometen abusos que deben ser castigados en el momento para que su ejemplo no corrompa á los demas que, quizá han tocado con su arrepentimiento, despues de cometido el delito por el que han sido juzgados. Si en esta capital no hay otro lugar de correccion, preciso es manifestar la necesidad de otro para las personas que son detenidas por asuntos puramente civiles, y en particular para las mujeres que sin tener una cárcel donde deben custodiarse, son remitidas á una casa que corresponde al hospital de caridad, casa que á más de no prestar las comodidades necesarias, está en completa destruccion y expuestas las penadas á perecer bajo las ruinas del edificio, que está en un estado deplorable. Al fijarse la consideracion en las parroquias rurales, se nota que las autoridades no tienen medios de hacerse respetar, y cualquiera providencia que se dicta por ellas, se hace ilusoria por la carencia absoluta de locales de correccion, que US. H. no debe descuidar de proporcionarlos, para extirpar los extravíos y que la sociedad marche al abrigo de la moral, que es la fuente del progreso.

En este lugar debiera ocuparme de la casa del Buen Pastor que está destinada para la reforma del sexo que, habiendo hecho el sacrificio del pudor, se ha entregado á la corrupcion. En ese establecimiento se recojen las personas que han observado una vida de abandono con desprecio de la moral, y tocando con su arrepentimiento buscan el medio de reformar sus costumbres, rehabilitándose ante Dios y el público del escándalo que han causado con su desenfreno.

Tambien son remitidas al mismo establecimiento las que tienen que expiar la pena que se les ha impuesto por sus delitos, por no haber una cárcel para ellas, segun lo dejo expresado en el artículo de que me ocupo; y para que US. H. conozca mejor el estado de la casa, adjunto original el informe que, sobre el particular, ha dirigido la Superiora de dicho establecimiento, para cuya mejora se han impartido las órdenes correspondientes á fin de que por Tesorería se haga el gasto que ella demanda.

POLICIA.

La falta de elementos necesarios en este ramo, hace que marche mal, porque no habiendo un número de agentes proporcionados á la poblacion, no es posible que pueda atenderse á los diferentes objetos que son de su resorte. Investidos los Tenientes parroquiales del carácter de celadores en sus respectivas parroquias, poco ó ninguno es el interes que tienen en desempeñar las funciones que les corresponde, ya porque ningun cargo público que no tiene remuneracion se sirve con provecho, y ya porque careciendo de agentes para hacerse respetar, no pueden por sí solos hacer valer su autoridad, sin exponerse á ser faltados por las personas que deben ser corregidas por las infracciones que cometen. Mientras no se establezca un cuerpo de vigilantes capaz de atender á las diversas necesidades que hay en el Canton, jamas puede estar bien servida la Policía, y debe por lo mismo no perderse de vista esa necesidad para el arreglo de la poblacion.

PODER JUDICIAL.

Inútil seria llamar la atencion de US. H. hácia este importante ramo de la administracion pública, porque es sabido el prestigio que goza dentro y fuera de la República. En esta Capital, donde existe la Corte Suprema, y hay un público ilustrado que censure las decisiones judiciales, estas son arregladas á la ley, y cuando ligeras aberraciones de los juzgados inferiores no satisfacen á la justicia, que es el norte de las autoridades para su procedimiento, los Tribunales, en la escala respectiva, reforman esos fallos, dejando de ese modo garantida la vida, el honor y la propiedad del ciudadano que ocurre á ese Poder para ponerse á cubierto de los males que se le inflige por personas que tratan de apropiarse de lo ageno para aumentar sus intereses, ó que buscan el medio de saciar venganzas innobles por prevenciones mezquinas. Los cuadros números 1.º 2.º 3.º y 4.º, manifestarán á US.

H. las causas civiles y criminales que han cursado en la provincia desde el 8 de Setiembre pasado, hasta fines de Agosto del presente; así como las que se han ventilado en el Juzgado de comercio, inclusive las de quiebras que han habido de comerciantes en esta plaza.

POBLACION.

Tan difícil ha sido adquirir una razon exacta de los habitantes de la provincia, porque la poca ó ninguna instruccion de las masas ha sido el motivo para que no se obtenga una estadística, siquiera aproximada, sobre el particular. Cuando se ha presentado algun comisionado para tomar datos sobre las personas que habitan una casa, lo primero que se nota es la ocultacion de la mayor parte de ellas, por el falso supuesto de que van á ser gravadas con alguna contribucion, ó porque se les va á echar mano para destinarlas al ejército en calidad de soldados. Si por este lado el obstáculo es conocido, todavía hay otro por parte de esos comisionados para recorrer las secciones; por el ningun interes que tienen en cumplir con el encargo; de modo que si no se establece una comision especial con renta fija para que se ocupe únicamente de formar el censo de la poblacion, jamas podrá el Legislador conocer su número, para dictar disposiciones apropiadas para mejorar las localidades.

CULTO.

La Divina Providencia, que no deja de prestarnos su proteccion, no ha permitido que hasta el dia experimentemos los males consiguientes á toda innovacion religiosa. La religion que nos legaron nuestros padres y que la abrazamos por conviccion, continúa siendo la misma en todo el territorio de la República; razon por la que las festividades religiosas se celebran con la solemnidad y pompa debidas á la Magestad. Desde que el mas atroz de los crímenes, y sin ejemplo en la historia, nos privó del esclarecido Prelado que regia la Metrópoli, esta se encuentra gobernada por un Vicario Capitular en sede vacante, y de esperarse es que la provision de ésta, se haga en un eclesiástico digno de reemplazar á la víctima que, con celo, virtud y prudencia, sepa gobernar la Arquidiócesis, proveyendo á la cura de almas de párrocos ilustrados, que conociendo la alta mision que desempeñan, sean verdaderos pastores para conducir á la grey que apacienten por el camino de la eterna felicidad. Los cuadros números 5.º y 6.º demuestran el número de eclesiásticos seculares y regulares de ambos sexos; y las temporalidades con que cuentan para su sostenimiento.

INSTRUCCION PUBLICA.

Como US. H. conoce mejor el estado de la instruccion en esta provincia, me abstengo de ser extenso al ocuparme de ella, y solo me limito á manifestar que la educacion primaria, fuente de la ilustracion

con la que los niños adquieren el conocimiento de los deberes que les liga como ciudadanos, que mas tarde deben regir los destinos de la Patria, se encuentra arreglada en lo posible, y respectivamente en progreso la enseñanza, porque desde que se fijó la atención en la necesidad de aumentar las dotaciones que gozaban los Preceptores, ya las escuelas no están dirigidas por cualquiera que se presentaba para obtenerlas, porque la falta de remuneración al trabajo, era un obstáculo para encontrar preceptores inteligentes que quisieran trasladarse á las parroquias sin el estímulo de la recompensa. Sin embargo como el aumento es de poca significación, todavía no puede decirse que el mal está remediado, pero comparativamente, la instrucción primaria ya no es lo que en tiempos anteriores, en que se la miraba como que nada podia influir en la suerte de los pueblos. Si es verdad que la carencia de locales, casi en todas las parroquias, es un inconveniente para la difusión de las luces, pero no por esto ha paralizado la instrucción porque la falta se ha remediado, tomando en arrendamiento piezas cómodas y á propósito para que los niños tengan el desahogo necesario para el aprendizaje de los ramos en que son aleccionados.

La enseñanza secundaria y superior marcha de igual modo, porque estando dirigida por profesores inteligentes, los alumnos ven satisfechos sus deseos y su aprovechamiento es cual corresponde á su aplicación.

Las escuelas de niñas se encuentran tambien dirigidas por hábiles preceptoras, que correspondiendo á la confianza del Gobierno y de los padres de familia, desempeñan su misión con el interés que les anima por la cultura del bello sexo. Suspendida temporalmente la escuela conocida con el nombre de la Beata Mariana de Jesus, el Concejo Municipal ha destinado esa renta en beneficio de los niños pobres, para que reciban los útiles necesarios en la que está á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Los Colegios de los Sagrados Corazones y de la Providencia, son otros planteles que siguen en progreso: las alumnas que concurren á ellos, son instruidas en todos los ramos que la ley señala, y además se les enseña á cocer, bordar, hacer flores de mano &c. adquiriendo de ese modo inclinación á las ocupaciones útiles y hábitos de trabajo, que influirán eficazmente en las generaciones venideras.

Como las carreras literarias no son las únicas á que debe dedicarse la juventud para atender á las exigencias de la vida, preciso era proporcionarle ocupaciones de otro género, y con tal propósito se estableció la escuela de artes y oficios, en la que bajo la dirección de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, se enseñan diversas artes mecánicas, á cuyo aprendizaje se han consagrado varios jóvenes que se sostienen en el mismo establecimiento, mediante una subvención mensual de mil pesos que hace el Supremo Gobierno para tal objeto. De este establecimiento saldrán con el tiempo artesanos honrados, y su trabajo llegará á la perfección, si el Encargado de la suerte del país, continúa, como hasta aquí, favoreciendo la escuela y dándole el impulso necesario para el adelantamiento de los alumnos que son dirigi-

dos por hábiles é inteligentes profesores.

CASAS DE BENEFICENCIA.

El hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, si bien es el asilo de la humanidad doliente, y está provisto en lo posible de los útiles que son indispensables para atender la desgracia, pero la falta de rentas, es un motivo para que no pueda recibirse á todas las personas que buscan ese establecimiento para reparar su salud. Triste es, que, lleno el número de las que pueden ser atendidas, se vea alguna vez, regresar á otras que necesitan de la caridad pública, para mitigar sus dolencias; y si el Gobierno debe dirigir su atencion en favor de la indigencia, justo es que recabe de la próxima Convencion el medio de proveer de fondos suficientes á la casa, para mejorar la suerte de los infelices, que imploran el auxilio de la autoridad para mitigar los ayes del dolor. Por lo demas, cuentan con una botica bastante surtida, con profesores inteligentes que examinan las enfermedades, y sobre todo, con el solícito y esmerado interes de las Hermanas de la Caridad que, sin olvidar la humanitaria mision que desempeñan, sirven de consuelo á los enfermos por el cuidado y actividad que emplean en atenderlos para su pronto restablecimiento.

El Lazareto, es otro establecimiento donde gime separada de la sociedad una porcion de desgraciados que, por su estado necesitan de una mano extraña para subsistir. Si bien su administrador no cuenta muchas ocasiones con lo suficiente para atenderlos, porque los recursos de la casa no bastan para ello, el Supremo Gobierno, sin ser indiferente á la desgracia, contribuye con las sumas que la ley asigna para su sostenimiento, haciendo de ese modo ménos lamentable su situacion.

En el mismo recinto, pero en edificios completamente separados, existen los dementes y pobres, siendo estos últimos admitidos en número determinado, porque las circunstancias de la casa no permiten extenderlo indefinidamente, tanto porque no cuenta con recursos suficientes para sostenerlo, cuanto porque no faltarian personas que pudiendo dedicarse á cualquiera ocupacion lucrativa, tratasen de tener ese auxilio para permanecer entregados á la ociosidad; así es que para admitir á los indigentes, se toma conocimiento de si son tales en realidad, y no pueden por su edad ú otras causas, dedicarse á ningun trabajo para adquirir lo necesario para la vida. Las casas de que me ocupo se encuentran en buen estado de servicio y prestan la comodidad necesaria para todos los que la desgracia los conduce á morar en ellas.

La casa de San Carlos que está á cargo de las Hermanas de la Caridad y la de la Providencia dirigidas por las Hermanas de este nombre, son dos establecimientos mas que no deben ser desatendidos. En el primero se cuida de los expósitos que, cuando han salido de las manos de la naturaleza, son arrojados á ese lugar por la indolencia de los padres, y en el segundo se refugian las niñas huérfanas que, careciendo de una mano bienhechora que las atienda, para no extraviar-

se por el sendero de la inmoralidad, necesitan del amparo del Gobierno para preservarse del gérmen pernicioso de la corrupcion. Por los informes originales que adjunto, cifrados con los 7.º y 8.º se instruirá US. H. de lo que respectivamente expresan las Superiores de esos establecimientos, en cuanto al estado de ellos y de las personas que están á su cuidado.

OBRAS PUBLICAS.

Sin olvidar la necesidad de darles incremento, y de conservar los caudales que se han invertido en ese trabajo, se repara en la actualidad el camino que conduce á Chone, y que por los derrumbos que habia sufrido, estaba obstruyéndose el paso. Tambien continúa la obra del Observatorio Astronómico, que es uno de los edificios que hacen el lujo del país; y se atiende con el número suficiente de jornaleros á otro edificio que se construye en la casa de artes y oficios para montar los talleres con la comodidad que deben tener los trabajadores. Si el Supremo Gobierno, en el poco tiempo de su administracion, ha sido solícito en atender á todo lo que hace el progreso de la República, natural es que la próxima Convencion proporcione los fondos necesarios para llevar á cabo las empresas que harán la riqueza pública.

Destruídos por la erupcion volcánica del Cotopaxi, los puentes de Pisque, Guailabamba, Alchipichí y Perucho, indispensable es que se fije la atencion en reponerlos, porque de otro modo quedaria esta provincia en completa incomunicacion con la de Imbabura, de donde se traen para el consumo en esta plaza, varios artículos de necesidad; pues aun cuando de la última de dichas parroquias se provee tambien de algunos de ellos, ecepto el azúcar que no se elabora, pero es en muy poca cantidad, que no alcanza á llenar las necesidades de los consumidores; y como por la falta de tránsito expedito, no puede, ni en pequeño, trasportarlos á esta capital, ha encarecido su valor, sufriendo la clase proletaria el aumento de precio por no tener comodidades para soportarlo.

Debido al interes y patriotismo del venerable cura de Puéllaro, se ha colocado un puente provisional sobre el rio de Alchipichí, porque los vecinos de esa jurisdiccion se han prestado gratuitamente para facilitarse el paso, alejando el peligro que amenazaba una tarabita que el mismo párroco con sus feligreses la pusieron, para por ese medio comunicarse con las parroquias vecinas y esta capital.

No debiendo el infrascrito permanecer indiferente á la necesidad de trabajar el puente principal, ha impartido diversas disposiciones para conseguir su objeto, y contando con el auxilio de una cantidad que la Gobernacion de la provincia de Imbabura ha proporcionado para la obra, y una contribucion del uno por mil que, sobre el valor de sus predios, han ofrecido voluntariamente los hacendados en Puéllaro, Malchinguí y Tocachi, se atenderá al trabajo, que estará concluido dentro de poco tiempo y sin mayores sacrificios.

No siendo ménos importante la reposicion del de Perucho, los

propietarios más caracterizados en esa jurisdicción, se dirigieron al Supremo Gobierno solicitando se les grave con el cinco por mil, que contribuirán voluntariamente, para con ese recurso impulsar la obra. Aceptada la solicitud, y expedido el decreto en conformidad con ella, se han dictado las providencias correspondientes para que se lleve á efecto lo dispuesto, así es que nombrados los comisionados que deben hacer la recaudación, se preparan actualmente los materiales necesarios, para que una vez acopiados no se retarde el trabajo. Respecto de los de Pisque y Guailabamba no se ha dado aún, disposición alguna para reponerlos, y como el gasto será no de poca significación, indispensable es no perderlos de vista para que sean repuestos.

AGRICULTURA.

La manera de labrar la tierra, las dificultades con que se cosechan los frutos, la falta de caminos para trasportarlos y la absoluta carencia de instrumentos de labor, para hacer más cómodos y económicos los trabajos, hace que la agricultura permanezca sin ningún adelanto. Empleada solo la fuerza de los brazos, para obtener alguna producción, no se cultiva sino lo necesario para el consumo de los habitantes en la provincia. Si con el fin de mejorar la labranza y facilitar el trabajo, se destinó por el decreto legislativo de 10 de Setiembre de 69, el fundo de Alance para que se establezca en él una escuela modelo y se den lecciones prácticas de agricultura, no se ha llevado á efecto la disposición, que debe no ser desatendida para dar impulso á un ramo de suma importancia y que constituye la riqueza del lugar.

COMERCIO.

Por lo que hace al comercio nada se ha adelantado entre nosotros, porque sin caminos todo paraliza, y mientras no se provea de ese móvil poderoso para la riqueza, la situación del país no cambiará, pero si no se desatiende la continuación de los que se han iniciado, y que están muy avanzados, el ramo á que me refiero, no tendrá la lentitud que hasta la presente, y entonces la importación y exportación de los artículos manufacturados, será fácil y poco costosa, porque se obtendrán á un precio menor todos los que necesitan los consumidores; pues en la actualidad los valores han subido y la clase mediócre, apenas pueden adquirirlos, siendo mayor la imposibilidad en la menesterosa que es la más abundante.

No terminaré este informe sin manifestar á US. H. que la rápida exposición que él contiene, la he hecho por lo que se presenta á la vista, puesto que las personas que debían suministrar los datos necesarios, se han desatendido de cumplir con ese deber; siendo los que van adjuntos los únicos que han podido obtenerse á última hora, y que los remito á US. H. para que se instruya por ellos del estado de las cosas á que hago referencia. La Convención que dentro de poco estará reunida y que su misión es constituir la República para su

CASA DE SAN CARLOS.

Esta Casa de Niños Expósitos que la beneficencia del Supremo Gobierno ha abierto y sostiene, para la infancia abandonada y desvalida, cuenta actualmente con 102 niños, de esta clase, de ambos sexos, desde la más tierna edad hasta la de diez años.

Estos niños están divididos en dos Casas. Como la de San Carlos no ofrecía posibilidad de separar los sexos, los niños varones están en la Casa de "San Vicente" que es una Casa de campo que la caridad pública ha dado á las Hermanas de la Caridad.

Todas las niñas, así como los niños tiernos, están en San Carlos.

En tres secciones se dividen los niños de ambas casas. El cuadro adjunto demuestra el número de ellos, el de cada sexo, la raza y edad.

Para la direccion de estas dos Casas existen 17 Hermanas de la Caridad: 13 en San Carlos y 4 en San Vicente.

En San Carlos existen 47 niños de ambos sexos, de los cuales 33 pertenecen á la 3.^a Seccion y son mujeres; y los demas á la 1.^a y 2.^a Seccion, de ambos sexos.

En San Vicente existen 37 niños varones pertenecientes á la 2.^a y 3.^a Seccion, donde se educan y aprenden á trabajar.

Ademas la Casa de San Carlos tiene escuela externa gratuita, dividida entre 6 locales, donde concurren diariamente 542 niñas, desde la edad de 5 á 14 años, poco más ó menos. Las clases se abren á las 9 de la mañana y se cierran á las 3 de la tarde. En estas escuelas se ocupan y las dirigen siete Hermanas de las que pertenecen á la Casa de San Carlos. Los ramos de enseñanza son: Religion, Historia Sagrada, Lectura, Caligrafía, Gramática castellana, Aritmética, Geografía, Urbanidad y Costura.

Quito, á 15 de Setiembre de 1877.

Por Sor María Superiora
La Asistenta,

Sor Elena.

CASA DE SAN CARLOS.
Cuadro demostrativo del personal.

SECCIONES.	SEXOS.		TOTAL.	CASTA.				NÚMERO.	EMPLEADAS.	FUERTES.	CENTAVOS.
	HOMBRES.	MUJERES.		BLANCOS.	INDIOS.	NEGROS.	MESTIZOS.				
1. ^a Hasta los 2 años	10	14	24	24				10	Nodrizas externas de lactantes á S. 38,40 anual S.	384	00
								8	Id. id. de destetados á ,, 19,20 id.	153	60
2. ^a De á 4 años	13	12	25	19	4	2		6	Amas secas internas á ,, 38,40 id.	230	40
								3	Lavanderas á ,, 28,80 id.	86	40
								4	Cocineras á ,, 28,80 id.	115	20
3. ^a De 4 años para arriba	28	25	53	32	17		4	2	Cotureras..... á ,, 19,20 id.	38	40
								1	Portera..... á ,, 19,20 id.	19	20
			102						Total....S.	1,027	20

Quito, á 15 de Setiembre de 1877.

Por Sor María Superiora
La Asistentá,

Sor Elena.

CASA DE SAN CARLOS.

SUS RENTAS.

	F. ^o	C. ^o
De un capital de S. 2,280, puesto á rédito al 10 por 100.....	S.	228 00
Del Tesoro público.....	9,600	00
Total S.....		9,828 00

SUS GASTOS.

	F. ^o	C. ^o
Sueldos de 17 HH. de la Caridad, segun convenio S. 80 al año	1,360	00
Alimento de id. á 3 reales diarios.....	1,861	50
Lavado de id. á S. 19 y 20 centavos al año....	326	40
Sueldos de nodrizas, amas secas, lavanderas, cocineras, portera, segun el adjunto cuadro.	1,027	20
Alumbrado de las 2 casas.....	172	80
Jabon y leña para lavado de ropa de los niños ...	181	60
Culto de la Iglesia.....	192	00
Para vestuario de 78 niños de 2. ^a y 3. ^a Seccion, dándoles 3 posturas completas de todo, al año, en S. 4 00 cada postura.....	936	00
Para 24 niños de la 1. ^a Seccion, dándoles al año 2 ajuares á S. 4 80 centavos cada uno.	230	40
Para repuesto de colchones y sábanas.....	140	40
Suman S.	6,428	30
Diferencia.....	S. 3,399	70

Para alimentar á 84 niños y á 16 mujeres empleadas en la Casa, es decir 102 personas diariamente en todo el año, quedan como se ve la diferencia de solo 3,399 S. 70 centavos, lo que no alcanza pues, salen solo 9 centavos diarios para cada persona, y es de advertir todavía que de esta cantidad hay que pagar la leña y carbon para cocinar, los trastos de cocina y refectorio, es insuficiente.

Quito, á 15 de Setiembre de 1877.

Por Sor María Superiora
La Asistenta,

Sor Elena.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Quito, 14 de Setiembre de 1877.

Al Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha.

En contestacion al estimable oficio de US. fecha 20 de Agosto, me es honroso trasmitirle el informe siguiente:

Dos establecimientos están bajo la direccion de las Hermanas de la Providencia en esta Capital: el uno es la casa de huérfanas, el otro el colegio de niñas.

La casa de huérfanas, establecida muchos años bajo la proteccion de una junta de Señoras, se puso bajo la direccion de las Hermanas de la Providencia, tan luego que llegaron á principios del año de 1872. Para conocer toda la importancia de esta casa, basta considerar cuantas pobres niñas que desgraciadamente quedaron huérfanas, sea por el terremoto de Imbabura, sea por otras causas naturales, se han podido salvar de la miseria y quizás de consecuencias más fatales, dándoles ademas de la subsistencia una educacion religiosa á la par que útil para la vida.

Están recogidas en esta casa en el dia 90 huérfanas que son verdaderamente el consuelo de las directoras, mostrando que el trabajo que se emplea para su adelanto espiritual y material no es inútil. Los ramos de enseñanza para las huérfanas son los siguientes: Moral, Urbanidad, Lectura, Doctrina cristiana, Nociones de Historia sagrada, Eclesiástica, Antigua, Moderna, Caligrafía, Gramática castellana, Aritmética, Sistema métrico, Geografía física, política y descriptiva, Geografía é Historia particular del Ecuador, Principios de estilo epistolar, á coser y cortar trajes, camisas, á bordar en blanco, en lana, en seda, en oro, á fabricar guantes de cabretilla, hacer encajes de bruselas, malinas, y valencienes, á fabricar flores artificiales, á hacer labores de crochet, objetos de fantasía, á hacer punto de aguja, á lavar, remendar, aplanchar la ropa y á cocinar.

Entre éstos, se da mucha importancia á los ramos prácticos, siendo así que éstos son de mayor trascendencia para el porvenir de las pobres niñas.

El estado de la casa no está asegurado hasta ahora. No bastan para la subsistencia los pocos fondos con que cuenta, que son el rédito de una hacienda en Ibarra, esto es, 48 pesos mensuales, la subvencion de 100 pesos por mes que suministra el Gobierno, los intereses de 2,000 pesos regalados por el Señor Doctor Páez de Ibarra, y el trabajo de las niñas mismas, siendo el número de ellas tan crecido.

Asimismo faltan los locales necesarios y la casa que estaba construyéndose ha quedado á mitad. Fuera necesario que el Gobierno hiciera el sacrificio de unos 4,000 pesos para poder acabar aquel edificio y dar así alguna comodidad para las huérfanas.

Causa mayor pesar todavía el porvenir de las niñas cuando han llegado á cierta edad, no encontrándose modo alguno de proveer á su colocacion como los hay en otros países. Por esta razon el Gobierno ha aplicado 7 becas á la casa de huérfanas á fin de que las más aptas puedan formarse institutoras; arreglo tanto más sabio, cuanto son más grandes las ventajas que ofrece, ya para el bien actual y futuro de las niñas, ya para el bien de la Nacion, pues por este medio proveerá el Gobierno con más seguridad de buenas institutoras para las escuelas.

El colegio de niñas se ha abierto tambien para las externas.

Desgraciadamente ha quedado la casa de que se puede disponer bastante estrecha; de manera que ha sido imposible satisfacer á todos los pedidos que se hicieron en la capital misma y de afuera.

La enseñanza que se da está arreglada en todo á la enseñanza de Europa, mirando sinembargo con más preferencia los ramos que son de más importancia para la República. Ademas de los ramos ordinarios y los de adornos como son la música, canto, dibujo y pintura, se enseñan los trabajos de mano y áun las cosas útiles para la vida de familia, como se ve en el programa que sigue :

Doctrina cristiana.

Moral Urbanidad y buenas maneras.

Nociones de Historia sagrada.

Id. id. Eclesiástica.

Id. id. Antigua.

Id. id. Moderna.

Caligrafía.

Gramática castellana.

Aritmética.

Sistema métrico.

Geografía física, política y descriptiva.

Geografía é historia particular del Ecuador.

Principios de estilo epistolar.

Aritmética comercial.

Elementos de Historia natural.

Id. de Literatura.

Id. de Física.

Teneduría de libros, por el sistema de partida doble.

Lengua francesa.

Id. inglesa.

Música vocal.

Lecciones de piano.

Dibujo lineal.

Id. de adorno.

Id. de figuras.

Id. de paisajes.

Pintura oriental ó sencilla de flores y adornos.

Ejercicios de declamacion.

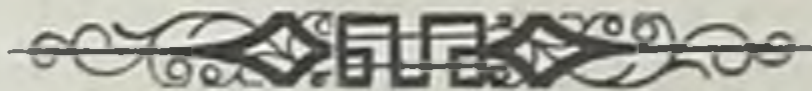
Id. de gimnástica.

Coser y cortar trajes, camisas, &c.
Bordar en blanco, en lana, en seda y en oro.
Hacer encajes, labores de crochet y objetos de fantasía.
Fabricar flores artificiales ó flores de mano.
Hacer punto de aguja y punto de encajes.

El número de las Hermanas que desempeñan los cargos respectivos es de 24, de las cuales son 13 de Bélgica y 11 del país. Para doce de ellas paga el Gobierno según contrato la suma de 25 pesos mensuales.

Con esto dejo contestado el estimable oficio de US.

M. Honorinie, Superiora.



MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA
DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR.

Quito, á 1.º de Se-
tiembre de 1877.

Al Señor J. Alvarez, Gobernador de la Provincia de Pichincha.

Al apreciable oficio de US. que tiene por objeto pedirme una razon circunstanciada sobre el estado de esta casa, el número de presas, penitentas &c; tengo el honor de contestar como sigue:

Actualmente tenemos establecidas tres clases: A la primera pertenecen las sentenciadas, las criadas puestas por las Señoras patronas y las voluntarias, es decir, las que despues de haber cumplido su condena piden el favor de quedarse en la clase; estas últimas están enteramente al cargo de la casa.

Nuestra costumbre general siempre ha sido tener separadas las unas de las otras estas diversas categorías; pero la falta de local nos obliga á reunir las, por mas de que lo sentimos mucho.

Nos es satisfactorio el poder decir que en el dia se hallan todas en estado regular. La mayor parte de estas pobres infelices nos llegan con muy malas costumbres, endurecidas en el vicio y casi inmejables. Al poco tiempo de estar en la clase, con el ejemplo de las otras y el reglamento que siguen, se corrigen; y consiguientemente tenemos el dulce consuelo de ver que hacen lo posible para seguir el camino de las virtudes cristianas, de las cuales habian perdido hasta el sentimiento. Sus ocupaciones diarias son: coser á la máquina ó á la mano, tejer é hilar á la máquina, deshilar, nevar, tejer medias, lavar, planchar, &c. Tambien se las enseña á leer, reciben cada dia instrucciones religiosas y cada año se les proporcionan los ejercicios espirituales; de los cuales no dejan de sacar frutos abundantes. Este año el Reverendo Padre A. I. Pérez, de la Compañía de Jesus, con su celo acostumbrado, nos ha hecho el favor de darles los ejercicios; los cuales más que nunca han sido satisfactorios.

Cuanto á lo material, sentimos tener que decir, que todo está muy atrasado. El local de las detenidas está en muy mal estado; ha sido preciso apuntalar un arco de una de las salas y la pared; porque hay riesgo de que se caiga el dia ménos pensado.

2.ª Las magdalenas. Esta clase se ha creado para beneficio de las penitentas que quisieren abandonar enteramente su mala vida, y rehabilitarse delante de Dios y de los hombres, trabajando por su perfeccion; como tambien para las jóvenes que no pudiendo hacerse religiosas en ninguna Congregacion, desean sin embargo retirarse del mundo y consagrarse á Dios. Siguen la regla de la tercera orden del Cármen, rezan el oficio parvo, se ocupan en coser, bordar, &c., están dirigidas por una religiosa de nuestra orden; pero bajo el supuesto de que á cualquier grado de virtud que logren llegar, nuestra regla prescribe que jamas puedan ser incorporadas ó inscritas entre las religiosas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor. El departamento que ocupan como los de las otras clases, está enteramente separado de nuestra comunidad. Preciso nos es llamar de nuevo la atencion de US. sobre la falta de localidad para esta segunda clase;

pues por su demasiada estrechez, no se han podido llevar adelante otros arreglos necesarios. Una larga experiencia nos ha hecho conocer todo el bien que resulta de este establecimiento; y esperamos que tomándolo en consideracion el Supremo Gobierno nos facilitará los medios para continuarlo.

3.^a Las niñas reciben una buena educacion religiosa: lectura, caligrafía, aritmética, gramática castellana, geografía, Historia Sagrada; labores de mano, costura, bordado, encajes, labores al crochet, medias y flores artificiales. Cuatro de estas niñas pagan una pequeña mesada, las demas están enteramente á nuestro cargo y reciben la instruccion gratis.

Nos es muy sensible no poder hacer el bien como lo desearíamos, sin otra causa que la falta de local y recursos; únicos obstáculos con que tropezamos para ser útiles al actual Gobierno.

Cuanto al convento; aparte algunos aposentos ocupados por las religiosas, todo lo demás está casi inhabitable, nos hallamos sin iglesia, pues la antigua está enteramente arruinada por el terremoto, de modo que nos hemos visto obligadas á convertir una sala en capilla provisoria. Por la misma razon, es decir porque carecemos de medios para constituirnos y desplegar nuestra mision en toda regla, tampoco hemos podido establecer estrictamente la clausura cual lo exige nuestro instituto.

Otro inconveniente que creo un deber señalar, es la falta de un médico, de modo que cuando algunas de las presas se hallan enfermas no tenemos otro remedio que de mandarlas al hospital; lo que causa gran desorden.

Como el fin de nuestra Orden, no es muy cónocido en el Ecuador voy á explicarlo en pocas palabras. El fin que se proponen las religiosas del Buen Pastor, es múltiplo. En Africa, en América, en las Indias, &c. recojen las jóvenes indígenas para prepararlas al beneficio de la fe cristiana. En las grandes ciudades de Europa, donde la corrupcion ocasiona, produce tantos estragos, las religiosas del Buen Pastor, se ocupan en preservar la infancia y en conducir por el camino de la virtud á las jóvenes que han tenido la desgracia de apartarse de él.

Los Monasterios del Buen Pastor tienen tambien Colegios, especialmente destinados á la educacion de las Señoritas que nos son confiadas, cuando las circunstancias y los recursos lo permiten.

Estos establecimientos diversamente dirigidos por las religiosas están en edificios separados por patios y jardines cerrados, sirviendo de lugar de paseo y de recreo.

Es pues inútil decir que estas diferentes personas están siempre y en todas partes completamente separadas, aún en la misma iglesia.

Respecto al número del personal del Monasterio, se informará US. por los dos cuadros que tengo el honor de incluir para su inteligencia y la del Supremo Gobierno.

Dios y Libertad.

Sor María del Buen Pastor, Superiora.

taba la casa, y atender á que el alimento sea de lo mejor, más sano y á satisfaccion de los pobres y más especialmente de los enfermos, á quienes los he cuidado como lo merecen esos desgraciados. No me ha sido posible sin embargo impedir una costumbre inveterada y que se apoyan en vanos pretextos; pues venden los víveres y aún el alimento en sazón, diciendo que con su producto compran útiles para su vestuario, se hacen de medicamentos y tienen para el honorario del médico, del que á decir verdad carece la casa.

El agua es el elemento mas necesario é indispensable para conservar la salubridad, mantener el aseo, é impedir las enfermedades; razón por la que he tenido mucho interes en limpiar las cañerías que estaban obstruidas y en levantar dos construcciones de cal y piedra, bien simentadas y propias para impedir la filtracion de las aguas que ántes humedecian las habitaciones, y aún formaba pântanos insalubres.

Varias Colecturías y cantones municipales de las provincias no han contribuido con su contingente desde tiempos atras, y con la falta de lo que debió erogar la administracion pasada, se ha visto mi antecesor así como yo en la precision de contraer deudas, cuyos plazos están cumplidos por la suma de más de tres mil pesos y en consecuencia la casa está gravándose en los intereses.

Para acreditar todo lo relacionado acompaño los cuadros respectivos con su numeracion:

En el 1.º va el nominal de los elefanciacos asilados en el lazareto de esta capital: su edad, tiempo de asilo y lugar de su nacimiento.—En el 2.º el nominal de los pobres é imposibilitados, segun el órden que están clasificados.—En el 3.º el estado general de las rentas con que cuentan los establecimientos.—En el 4.º los ingresos y egresos que han tenido dichos establecimientos en los siete meses de mi administracion, contados desde el 1.º de Febrero hasta Agosto del presente año.—En el 5.º el resúmen circunstanciado de las rentas, empleados, sueldos de estos, asilados, procedencia, nacimiento, &c.

Para terminar es preciso hacer presente que el administrador no cuenta con ninguna medida represiva ni prohibitiva, ni para los empleados, ni ménos para con los locos, pobres y enfermos. Ninguno sabe á quien obedecer, que cosas tiene á su cargo, ni sus atribuciones ni deberes. Esto impide tambien el arreglo en el servicio, y trae resultados perjudiciales á la misma casa. Es por consiguiente indispensable se dé un reglamento especial, facultando al administrador para que lo forme, por ser quien tiene sobrado conocimiento de lo que se necesita para su arreglo.

Difícil me seria dar un informe capaz de satisfacer los deseos del H. Señor Ministro General, pero sí me parece que con los antecedentes expuestos conforme á mis cortos alcances podrá formarse un juicio cabal, y dar el que estime conveniente á la próxima Convencion, quien de seguro llenará las necesidades de dichos establecimientos, y merecerá por ello la gratitud de la humanidad.

Dios y Libertad.—**Gaspar Mogollon.**

REPUBLICA DEL ECUADOR.

ADMINISTRACION DEL HOSPICIO
Y HOSPITAL DE SAN LAZARO.

Quito, á 13 de Oc-
tubre de 1877.

Al Señor Gobernador de esta Provincia.

En contestacion al estimable oficio fecha 20 de Agosto próximo pasado que, trascribiéndome la órden del H. Señor Ministro General, se dignó dirigirme para que presente un informe circunstanciado sobre el estado de los establecimientos del Hospicio y Hospital de San Lázaro que están á mi cargo, me es honroso exponer á US. lo siguiente:

La casa principal consta de cuatro lados en cuadro con un patio espacioso y cómodo: el lado ó lienzo de la fachada es amurallado; pero la cubierta se encuentra muy deteriorada y necesita una pronta reparacion para evitar se venga abajo, y destruya los materiales que pueden servir para su nueva construccion. Los otros lienzos han sido reedificados por mis antecesores en su parte alta, pues se han servido de las paredes, pilares y arcos que existian de tiempo memorial. De estos tres lienzos el de la izquierda no tiene ninguna habitacion en el alto, y solo consta de un corredor que completa el cuadro: el de frente á la entrada sustenta la capilla con su coro, sacristía y tiene tambien un tránsito que da entrada al interior de la casa: el de la derecha tiene un salon grande que hace habitacion comun de las mujeres pobres. La parte baja tiene algunas piezas; varias ocupan los empleados y las otras habitan los locos y locas. El tránsito por consiguiente es comun y á cada paso se encuentran los empleados, sirvientes y las personas que entran de fuera con los locos, quienes muchas veces les arrojan piedras y se exponen á causar averías y áun muertes. Me parece muy necesario el edificar un lugar á propósito para encerrarlos con independendencia á fin de que no perjudiquen á nadie, y se encuentren más bien servidos, con mejores habitaciones de las que ahora carecen casi en el todo: sitio bastante cómodo para ello hay en la extension de terreno que ocupa el edificio.

Las casas de los elefanciacos carecen de habitaciones, y las que actualmente tienen necesitan de muchos reparos, sin embargo de haber hecho los que he podido, atendiendo á su precision y á los ningunos fondos con que cuento.

Por esa carencia de fondos no me ha sido posible proporcionar los vestuarios. En igual caso se encontró mi antecesor á consecuencia de que la administracion pasada no contribuyó con la mitad de los tres mil pesos que vota la ley de presupuestos á favor de estos establecimientos, ménos con el rédito censítico correspondiente al principal que ingresó al Tesoro nacional.

S. E. el Jefe Supremo de la República ha tenido mucho interes por los infelices que están á mi cargo; pues á pesar de las circunstancias en que se han encontrado, y de que no hay facultad expresa para poder hacer adelantos, me ha anticipado tres dividendos con los que he podido hacer los reparos materiales que necesi-

Cuadro número 1.º

Cuadro nominal de los defuncionados asilados en el Lazareto de esta capital, en el que se demuestra la edad, tiempo de asilo y lugar de su nacimiento.

PROVINCIAS.	NOMBRES.	EDADES.		TIPO. DE ASILO.		LUGAR DE SU NACIMIENTO.	TOTAL.
		AÑOS.	MESES.	AÑOS.	MESES.		
Imbabura	HOMBRES.						
"	José Ruales	48		6		San Antonio de Caranquí	
"	Víctor Narváez	41		3		Puntal	
"	Abelino Acosta	30		8		Cotacachi	
"	Cecillo Melo	32		3	2	Otavalo	
"	Ulpiano Teran	20		5	5	Ibarra	
"	Secundino Proaño	24		3	1	Cotacachi	
"	Leonidas Teran	20		7	4	Ibarra	
"	Adan Valverde	34		4	10	Mira	8
Pichincha	MUJERES.						
"	Concepcion Leoro	34		13		Ibarra	
"	Griselda Romero	22		2		Id.	
"	Josefa Cobos	34		0		Cotacachi	0
	HOMBRES.						
"	Simon Becerra	30		4	3	Carapungo	
"	Fr. Juan M.º Morillo	26		1	3	Pomasquí	
"	Reinaldo Galarza	4		4		Quito	
"	Mariano Morillo	37		4	2	Id.	
"	David Gallo	34		5	1	Machachi	
"	Mariano Reyes	17		4		Chillogallo	
"	Daniel Trujillo	24		7		Quito	
"	José Padilla	30		5		Id.	
"	Lisardo Apunte	18		5		Santa Prisca	
"	Pedro Quiros	28		4		Sangolquí	
"	Agustín Baroja	25		4	2	Puñalero	
"	Rafael Camino	40			5	Santa Prisca	
"	Mariano Montenegro	50		1	0	Amaguafía	
"	Silvestre Cuyano	54		4	2	Píntag	
"	José María Jaramillo		7		7	Quito	15
	MUJERES.						
"	Manuela Arévalo	20		4	2	Quito	
"	Luiz Recalde	36		16		Id.	
"	Feliza Pozo	20		8		Calacalí	
"	María Puebla	29		5		Carretas	
"	Marcédes Nogales	23		4		Chillogallo	
"	Zoila Novoa	20		3		Cayambe	
"	Magdalena Peñaherrera	54		24		Quito	6
"	Juliana Silva	24		14		Tumbaco	
"	María Santos Ortíz	32		17		San Antonio de Lulumbamba	
"	Virginia Ampudia	16		1	8	Lloa	
"	Tereza Idioma	3		3		Quito	
"	Santos Caiza	34		4		Sangolquí	
"	Virginia Mosquera	25		1	4	Quito	
"	Cármel Medrano	22		7		Quischo	
"	Dolores Recalde	36		4	1	Quito	
"	Gorónima Delgado	35		4	8	Id.	
"	Micaela Delgado	26		4	6	Id.	
"	Ignacia Godoy	54		23		Amaguafía	
"	Josefa Ariza	17		3	3	Quito	10
Leon	HOMBRES.						
"	Mariano Bastidas	50			8	Molinibí	
"	Juan Adolfo Viteri	40		4		Píllaro	
"	Manuel Galarza	22		12		Latacunga	
"	Joaquín López	56		1	8	Saquisilí	
"	Pedro Andrino	17			2	Sigchos	
"	Manuel Idioma	24		5		Pujilí	
"	Víctor Pacheco	20		3	6	San Felipe	
"	Francisco López	34		4	4	Saquisilí	
"	Pablo Cárdenas	25		2		Pogilí	
"	Mariano Peralta	45		3		San Miguel	
"	Pedro Pozo	44		11		Id.	11
	MUJERES.						
"	Juana Tamayo	38		19		Id.	
"	Salvadora Toscano	34		17		San Juan	
"	Rosario Burbano	22		1	2	San Miguel	
"	Antonia Tapia	30		1	3	Pugilí	
"	Ana Merizalde	40		4	10	Id.	
"	Alegría Hurtado	30		1	4	Id.	
"	Concepcion Corro	50		5		Saquisilí	
"	Juana Proaño	35		4	10	Latacunga	
"	Alegría Mogro	10		3		Mulaló	0

PROVINCIAS.	NOMBRES.	EDADES.		TPO. DE ASILO.		LUGAR DE SU NACIMIENTO.	TOTAL.
		ASOS.	MESES.	ASOS.	MESES.		
Leon	MUJERES.						
"	Cármén Pozo	23		5		San Miguel	10
Tunguragua	HOMBRES.						
"	Juan Nepomuceno Tovar	30		10		Ambato	
"	Mariano Cobo	15			4	Id.	
"	Pedro Capua	40		2	0	Tisaleo	3
"	MUJERES.						
"	Petrona Manzano	30		1	3	Id.	
"	Antonia Rovalino	27		2		Píllaro	
"	Cipriana Jimenez	8		2		Id.	
"	María Cadena	30		6		Patate	
"	Sacramento Zúniga	24		4		Pelilco	
"	Magdalena Jimenez	30		2		Píllaro	0
Chimborazo	HOMBRES.						
"	Belisario Hidalgo	18		0		Chambo	
"	Rafael Buenaño	32		11		Id.	
"	José Félix Villagómez	20		7		Penipo	
"	Melchor Espinosa	27		4		Riobamba	
"	Juan Guovara	18		1	7	Guanando	5
"	MUJERES.						
"	Mercédes Hidalgo	11		5		Chambo	
"	Cármén Pérez	20		2		Id.	
"	Josefa Moráles	20		3	0	Id.	
"	Zoila Moneayo	18		1	5	Riobamba	
"	Rosario Cortales	20			5	Chambo	5
Los Rios	MUJERES.						
"	Antonia Cobo	20			3	Guaranda	1
De los EE. UU. de Colombia	HOMBRES.						
"	Adolfo Guerrero	35		14		Pasto	
"	Manuel Hernandez	50		4		Papiales	2

Resumen del número de elefanciacos segun la provincia á que pertenecen.

<i>De la Provincia de Imbabura</i>			
Hombres	8	
Mujeres	3	11
<i>De la Provincia de Pichincha</i>			
Hombres	15	
Mujeres	19	34
<i>De la Provincia de Leon</i>			
Hombres	11	
Mujeres	10	21
<i>De la Provincia de Tunguragua</i>			
Hombres	3	
Mujeres	6	9
<i>De la Provincia del Chimborazo</i>			
Hombres	5	
Mujeres	5	10
<i>De la Provincia de los Rios</i>			
Mujeres		1
<i>De los EE. UU. de Colombia</i>			
Hombres		2
		Total	88

Cuadro número 2.º

Cuadro nominal de los locos, pobres é imposibilitados asilados en la casa del Hospicio de esta capital, segun el orden siguiente.

NOMBRES.	EUADES.		TPO. DE ASILO.		LUGAR DE SU NACIMIENTO.	TOTAL.	
	ASos.	MESES.	ASos.	MESES.			
HOMBRES LOCOS.							
Mariano Sandoval	40		25		Quito	9	
Mariano Moran	34		7		Id.		
Manuel Estrella	52		4		Id.		
Juan Villacís	25		2		Id.		
Joaquin Sandoval	31		2	6	Id.		
Francisco Bermúdez	37			2	Id.		
Benigno Teran	41		3		Riobamba		
José Manuel Barahona	30		3	8	Otavalo		
Manuel Vela	48		3		Latacunga		
MUJERES LOCAS.							
Ana Basantes	69		28		Quito	10	
Genoveva Cepeda	70		11		Id.		
Vicenta Duran	33		8		Id.		
Gertrudis Villavicencio	19		10		Id.		
Rosa Mantilla	49		0		Id.		
Encarnacion Caiza	50		15		Ambato		
Berenisa Moreno	18		5		Id.		
Alegria Rodríguez	45		12		Guano		
Adeleida Quibóniz					Quito		
Encarnacion Beltran	56		5		Id.		
Emilia Moran	38		4		Id.		
Mercédes Puyol	47		4	6	Id.		
Mercédes Dávila	32		1	10	Id.		
Ramona Gallo	57		1	8	Machachi		
Teresa Pérez	40		3		Alausí		
Ana Escalon	47		9		Saquisilí		
María Chiquina	50		7		Quito		
Josefa Ríos	39			11	Id.		
Pastora Vázquez	23		2		Latacunga		
HOMBRES POBRES E IMPOSIBILITADOS.							
Juanario Silva	75		30		Quito	12	
Fabian Sáenz	59		11		Id.		
Santiago Barrieros	74		9		Id.		
José Martínez	77		1	2	Id.		
Juan Moncayo	68		1	4	Id.		
Mariano Parédes	76		4		Quito		
Melchor Godillo	48				Tumbaco		
Francisco Guijardo	50			8	Riobamba		
José Teran	70			6	Tumbaco		
Mariano Padilla	53				Puembo		
Tomás Basantes	42				Patate		
Federico Guijardo	17				Quito		
MUJERES POBRES E IMPOSIBILITADAS.							
Ramona Lara	80		30		Quito		27
Tránsito Ulloa	60		13		Ambato		
María Betancur (mayor)	45		7		Conocoto		
María Betancur (menor)	20		4		Id.		
Alegria Auz	40		7		Quito		
Lorenza Lara	54		6		Id.		
Dominga Lara	60		29		Id.		
María Megía	75		6		Id.		
Cecilia Gálvez	77		22		Id.		
Antonia Cheverría	76		21		Latacunga		
Dolores Echoverría	50		8		Guayaquil		
Margarita Gordillo	63		11		Machachi		
María Izurieta	70		18		Quito		
Rosa Fuentes	75		20		Id.		
Antonia Rodríguez	72		10		Id.		
Manuela Sória	65		13		Id.		
Margarita Parafan	60		13		Riobamba		
Tomasa Cruz	58		12		Quito		
Margarita Marcillo	51		13		Id.		
Simona Soto	56		11		Id.		
Josefa Jara	50		11		Cuenca		
Estaquia Mora	45		10		Quito		
Escolástica Alvarez	65		5	3	Id.		
Leandra Cevallos	50		13		Latacunga		
Julia Acosta	30		17		Id.		
Susana Herrera	25		10		Quito		
Gertrudis Valencia	65		23		Id.		

NOMBRES.	EIDADES.		TPO. DE ASILO.		LUGAR DE SU NACIMIENTO.	TOTAL
	AÑOS.	MESES.	AÑOS.	MESES.		
MUJERES POBRES E IMPOSIBILITADAS.						
Dolores Morfles	35		4	4	Quito	
Rosario Ruiz	47		6		Pojillí	
Águeda Suárez	40		3		Cayambo	
Francisca Imojosa	78		2	3	Quito	
Josefa Bustamante	79		1	10	Id.	
Gertrudis Palanco	30		1		Id.	
Luisa Moreno	70		2	8	Latacunga	
Manuela Alhuja	42		4		Calacalí	
María Salas	76		4		Quito	
María Coto	32		4	10	Id.	
Isidora Padilla	51		2		Puembo	
Gerónima Miño	20		1		Quito	
Rosaura Barreno	20			10	Id.	
Virginia Aguirro	38		3		Pintag	
Dolores Cartajal	80		4		Quito	
Rosa Salazar	31		3		Id.	
Rosa Delgado	29		1	6	Id.	
Dolores Villamarín	82		2	3	Id.	
Juana Parédes	41		4		Sangolquí	
Santos Sandeval	49		4	10	Calacalí	
María Fuentes	39		4		Quito	
Antonia Moncayo	50			2	Id.	
Asuncion Betancur	58		4		Id.	
Mercédes Villogas	60				Pelileo	
Andrea Duarte	58				Quito	52

Resumen de los locos, pobres é imposibilitados.

Locos Hombres	9	
Id. Mujeres	19	28
Pobres Hombres	12	
Id. Mujeres	52	64
					Total....	92

ONZAS DE ORO.

En los siete meses ha producido solo veintidos pesos.	22,,
Id. id. id. id. la Mitra de esta Arquidiócesis ha dado.....	500,,
Id. id. id. id. la ley de Hacienda ha dado.	1,500,,
Id. id. id. id. han dado de limosnas.....	3,,50
Id. id. id. id. la venta desperdicios ha dado.....	64,,31½
Id. id. id. id. la alcabala del Norte id. id.....	174,,75
Id. id. id. id. id. id. Sur id. id.....	176,,
	<hr/>
Total de ingresos.....	8,070,,64

EGRESOS.

Gastos en alimentos diarios.....	8,348,,03½
Id. en alumbrado de ambas casas.....	124,,75
Id. id. suministro de jabon.....	91,,73½
Id. en reparticion de á medio real á los elefansiacos en todos los sábados á cada uno.....	174,,17
Id. hechos en varias refacciones de ambas casas y tambien del caño que conduce el agua para el uso de la casa.....	218,,21
Id. en cosas extraordinarias, como es entierro de muertos elefansiacos, compra de trastos de cosina, compra de gerga para cotonas de locos &c.....	86,,08
Id. hechos en culto de Iglesia, incluso los ejercicios de cuaresma, fiesta del tránsito, vino, hostias &c.....	143,,86½
Id. hechos en los sueldos de empleados.....	926,,84
Id. id. en la impresion de boletas para las alcabalas, incluso papel.	9,,25
	<hr/>
Suma el total de egresos.....	10,122,,93½

COMPARACION.

Ingresos.....	8,070,,64
Egresos.....	10,122,,93½
	<hr/>
Alcance.....	2,052,,29½

Segun se ve hay un alcance de dos mil cincuenta y dos pesos veintinueve y medio centavos en contra del establecimiento.

Cuadro N.º 3.º

Estado general de las rentas con que cuenta anualmente el establecimiento del hospicio y hospital de San Lázaro en Quito.

PRINCIPALES	CAPITALES DADOS A MUTUO	REDITO ANUAL.
6,700 \$	En poder de la Municipalidad al 2 0 0 anual.....	804,,
3,850	id. id. id. del Señor Doctor Manuel Bustamante al id. id. [1]	462,,
3,000	id. id. id. id. id. Mariano Gangotena al 9 0 0 anual. [2]....	270,,
6,000	id. id. id. de la Señora Juana Quiñónez al 8 0 0 id.....	480,,
2,000	id. id. id. id. id. Mercedes Pérez Pareja al id. id.....	160,,
1,947	id. id. id. del Señor Carlos E. Mora al 6 0 0 anual.....	116,,82
2,000	id. id. id. id. id. Ulpiano Quiñónez al 10 por 0 0 id.....	200,,
25,497 \$	de capitales	Total de réditos.....\$2,492,,82

PRINCIPALES ACENSUADOS.

27,035,,	Trasladados al Tesoro nacional al 2 0 0 anual.....	\$ 540,,70
9,000,,	En la hacienda de Yurag-compañía al id. id.....	180,,
3,500,,	Id. la casa del Señor Doctor Modesto Albuja al id. id....	70,,
1,600,,	Id. la hacienda de Pimantag al id. id.....	32,,
41,135,,		

LEY DE PRESUPUESTOS.

La ley de Hacienda vota anualmente..... 3,000,,

MITRA.

La Mitra de esta Arquidiócesis contribuye anualmente.. 1,000,,

PENSION DE AGUAS.

La cuadra del Señor General Julio Sáenz paga id.....	6,,
Id. id. id. id. Manuel de J. Patiño paga id.....	12,,
	\$ 7,333,,52

RENTAS DEL HOSPICIO Y HOSPITAL DE SAN LAZARO.

La recaudacion en las alcabalas del Sur y Norte de esta ciudad por la importacion y exportacion de licores extranjeros y por la introduccion de azúcares.

El producto de la duodécima parte del impuesto sobre el ramo de aguardientes, segun la ley de 22 de Noviembre de 1875, pagan las provincias siguientes:

[1] El Señor Doctor Bustamante está debiendo 169 pesos 50 centavos de intereses hasta el mes de Agosto del presente año, sin embargo de muchos reclamos, se ha visto esta Administracion en el caso de demandarlo á fin de que reintegre el capital con sus intereses, segun el convenio hecho por escritura ; cuestion que se está siguiendo.

[2] El Señor Gangotena se ha dado de quebrado incluso los interes de tres meses.

Pablo Iglesias.

PROVINCIA DE SU NACIMIENTO

PROVINCIA DE SU NACIMIENTO	RENTAS
Imbabura	11
Pichin.	34
Leon.	21
Tungur.	9
Chimb.	10
Los Rios	1
E.E. U.D. de Col.	2
Totales.	88

PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN.

PROVINCIA DE SU NACIMIENTO

PROVINCIA DE SU NACIMIENTO	RENTAS
Imbabura	2
Pichin.	18
Leon.	3
Tungur.	2
Chimb.	3
Los Rios	1
E.E. U.D. de Col.	1
Totales.	28

E
l
l
l
l
l
l
l

G
I
I
I
l
o
l
ca
L
fa
co
I
m
I
I
pa

di

130	14	109	50	14	13	3	180
94	1	21	2	3	3	1	94
56	5	19	3	3	3	5	56
88	11	34	51	6	10	1	88
130	14	109	50	14	13	3	180

Начало и окончание работ

КЕЛЬВИНОВЫЕ

Том 2

JUZGADO 1.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta fines de Agosto de 1877.

Por Concurso de acreedores	4
„ Cantidad de pesos, ordinarias	5
„ Cantidad de pesos, ejecutivas	20
„ Mortuorias	10
„ Aguas	2
„ Rescision de contrato	3
„ Nulidad de posesion	1
„ Entrega de autos	1
„ Separacion de bienes	1
„ Interdiccion	1
„ Liquidacion de cuentas	1
„ Cancelacion de escritura	1
„ Rendicion de cuentas	1
„ Remate de casa	1
„ Secuestro de mercaderías	1
„ Nulidad de contrato	1
„ Entrega de fundos	2
„ Alimentos	1
				—
			Suman....	57

Quito, Setiembre 5 de 1877.

Vicente Mogro.

JUZGADO 1.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta fines de Agosto de 1877.

Por Separacion de bienes	1
„ Cancelacion de una hipoteca		1
„ Adjudicacion de capellanías	1
					—
			Suman....		3

Quito, Setiembre 12 de 1877.

Pablo Iglesias.

JUZGADO 1.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta igual fecha del corriente año.

Por Cantidad de pesos, ejecutivas	11
„ Cantidad de pesos, ordinarias	2
„ Mortuorias	2
„ Recurso de queja	2
„ Obra nueva	1
„ Faccion de inventarios	6
„ Protocolizacion de testamento	1
„ Despojo	1
			Suman.....	26

Quito, Setiembre 7 de 1877.

Nicolas García, Escribano público.

JUZGADO 1.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta igual fecha del corriente año.

Por Cantidad de pesos, ejecutivas	5
„ Quiebra el Señor Antonio Mesa y su esposa la Señora Rafaela Guzman	1
„ Cesion de bienes	1
„ Obra nueva	1
„ Rendicion de una fianza	1
„ Protocolizacion de testamento	1
„ Querella de despojo	1
„ Rescision de contrato	1
			Suman.....	12

Quito, Setiembre 10 de 1877.

CRIMINALES.

Por Recurso de queja	1
----------------------	-------	-------	-------	---

Fecha ut supra.

Francisco Valdez.

JUZGADO 1.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta igual fecha del corriente año.

Por Cantidad de pesos, ordinarias	12
„ Cantidad de pesos, ejecutivas	9
„ Mortuorias	7
„ Remate de casas.	1
„ Alimentos	1
„ Aguas	2
„ Obra nueva	1
„ Exhibicion de documentos	2
„ Censos	1
„ Interdicción	1
„ Capellanías	1
<hr/>	
Suman	38

Quito, Setiembre 8 de 1877.

Cosme Salazar.

JUZGADO 1.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta fines de Agosto de 1877.

Por Mortuorias	9
„ Cantidad de pesos, ejecutivas.	12
„ Cantidad de pesos, ordinarias	15
„ Chancelacion de hipotecas	1
„ Composicion de una acequia	2
„ Cuentas	1
„ Remate del ramo de embase	1
„ Interdicción	1
„ Recursos de queja	3
„ Litis expensas	1
„ Separacion de bienes	1
<hr/>	
Suman.	47

Quito, Setiembre 12 de 1877.

José María Garces.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta igual fecha del corriente año.

Por Cantidad de pesos, ejecutivas	15
„ Cantidad de pesos, ordinarias	5
„ Mortuorias	19
„ Alimentos	2
„ Recision de contrato	1
„ Exhibicion	3
„ Cesion de bienes	1
„ Posesion	1
„ Censos	1
„ Propiedad de fundo	1
„ Nulidad de hipoteca	1
„ Demarcacion de linderos	1
„ Cancelacion de hipoteca	1
„ Nulidad de testamento	1
„ Liquidacion de cuentas	1
„ Licencia para comparecer en juicio	1
„ Sobre pared medianera	1
				55
			Suman....	55

NOTA.—En este Juzgado no se ha actuado ninguna causa criminal en el período de tiempo á que se contrae la presente razon.

Quito, 10 de Setiembre de 1877.

Francisco Valdez.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta fines de Agosto de 1877.

Por Mortuorias	9
„ Cantidad de pesos, ejecutivas	8
„ Cantidad de pesos, ordinarias	10
„ Recursos de queja	1
„ Nulidades de contratos	1
„ Lesion enorme	1
„ Cuentas	2
				32
			Suman....	32

Quito, Setiembre 12 de 1877.

José María Garcés, Escribano público.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta igual fecha del corriente año.

Por cantidad de pesos, ordinarias	9
„ Cantidad de pesos, ejecutivas	21
„ Censos	2
„ Amparo de pobreza	1
„ Mortuorias	8
„ Apeo y deslinde	1
„ Remates de casas	2
„ Recursos de queja	3
„ Alimentos	1
„ Aguas	2
„ Obra nueva	1
„ Exhibicion de documentos	1
	<hr/>
Suman....	52

Quito, Setiembre 8 de 1877.

Cosme Salazar.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta fines de Agosto de 1877.

Por Mortuorias	6
„ Cantidad de pesos, ejecutivas	24
„ Cantidad de pesos, ordinarias	4
„ Nulidad de contrato	1
„ Aguas	1
„ Exhibicion	1
„ Competencia	1
„ Adjudicacion de terrenos	1
„ Concurso de acreedores	3
„ Apeo y deslinde	1
„ Servidumbre	1
	<hr/>
Pasa...	44

	Viene...	44
„ Cuentas	1
„ Remate de fundos	2
„ Obra ruinosa	2
„ Réditos de censos	1
	Suman....	50

Quito, Setiembre 5 de 1877.

Vicente Mogro.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta fines de Agosto de 1877.

Por Pago de alcabala	1
„ Que se declare insubsistente un censo	1
„ Cuentas de albaceazgo	1
„ Hijuela divisoria de los bienes de la Señora María Donoso	1
	Suman....	4

Quito, Setiembre 12 de 1877.

Pablo Iglesias.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta igual fecha del corriente año.

Por Cantidad de pesos, ejecutivas	12
„ Cantidad de pesos, ordinarias	3
„ Licencia judicial	1
„ Censos	1
„ Faccion de inventarios	6
„ Por apeo y deslinde	1
„ Remate de casa	1
„ Division de bienes	2
„ Despojo	1
	Suman....	28

Quito, Setiembre 7 de 1877.

Nicolas García, Escribano público.

JUZGADO CONSULAR DE COMERCIO.

Razon del número y materia de las causas civiles despachadas por este Juzgado en la oficina del infrascrito actuario, desde el 8 de Setiembre de 1876, hasta igual fecha del corriente año.

Por Cantidad de pesos, ejecutivas	93
„ Cantidad de pesos, ordinarias	79
„ Juicio de esperas	2
„ Juicio de quiebra	8
				Total.... 173

Quito, Setiembre 10 de 1877.

R. Teran.



REPUBLICA DEL ECUADOR.

JEFETURA POLÍTICA
DEL CANTON.

Quito, á 12 de Octubre
de 1877.

Al Señor Gobernador de la Provincia.

Si el Gobierno representante de los intereses comunes, no tuviera de atender sino á las necesidades y exigencias de la época, de seguro que las naciones permanecerian extacionarias, esto, caso que no retrogradaran. Pero afortunadamente bien sabido es que son de su cargo iniciar reformas que no están tal vez al alcance de la mayoría, y dar al traste con preocupaciones, que con el andar de los tiempos vienen á ser causa del envilecimiento y pobreza de los países.

Esta necesidad se hace sentir muy especialmente en el Ecuador, que embrutecido con el salvaje fanatismo religioso, y explotado por políticos que han procurado solo sus conveniencias, no puede entrar en el camino de las reformas, sino mediante los esfuerzos de un Gobierno fuerte é inexorable, que principiando por castigar á los verdugos que han infamado la Patria, concluya sancionando instituciones liberales que se lleven á cima, con el mismo ahinco con que ayer se plantearon las que nos han dejado en la postracion que hoy deploramos. Por esto, al dar cuenta á US. del estado político, moral, civil, religioso y material del canton de mi mando, nada halagüeño puedo informaros.

ESTADO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

La tranquilidad pública, despues de los últimos acaecidos en la Provincia de Imbabura, si bien no se ha perturbado; pero no por eso

han dejado de haber conatos de revueltas políticas, iniciadas por los enemigos del orden, que á Dios gracias, no son otros que los esbirros del antiguo régimen, á quienes no han bastado bajezas y humillaciones para conseguir acomodo en los destinos públicos que han obtenido alguno de sus cólegas ménos desgraciados que ellos. Fuera de éstos, el pueblo que por experiencia ha visto están respetados sus más caros derechos, fincando esperanzas en la próxima Constituyente, se ha apresurado solícito en consignar sus sufragios en las ánforas electorarias.

Durante él, casi siempre borroscoso tiempo eleccionario, por el que actualmente atravesamos, muy satisfactorio me es asegurar, no se han cometido tropelías de ningun género, ni por las autoridades, ni por los particulares; muy á pesar de que el número de sufragantes ha sido infinitamente mayor ahora que otras veces. Elocuentísima prueba del buen sentido de los ecuatorianos, que comprendiendo su dignidad, y á la cosa pública no le echan al olvido, como sucedia en anteriores y aciagas épocas que felizmente pasaron, donde los ciudadanos se abstendian de ejercer el sagrado derecho de sufragio para no ser víctimas de la más feroz de las tiranías.

La administracion interna en las oficinas públicas ha marchado más que bien regularizada, y si algo me han dejado que desear, es por haber carecido de la facultad de remover algunos empleados que nos han quedado como rezagos de los Gobiernos pasados, y que sin simpatizar con el actual sistema me han servido á veces de rémora.

La administracion de justicia, inmaculada en nuestra República, la desempeñan jueces de inquebrantable probidad. Sin embargo hay contra la Corte Superior constantes y justas quejas, ya por la lentitud del despacho, ya porque no se observa el orden cronológico en la resolucion de las causas; y así, existe el escandaloso ejemplo de juicios que desde el año de 1875 no se han sentenciado.

Es indudable, pues que la experiencia lo ha comprobado, que el sistema colegiado establecido para la administracion de justicia en las Cortes Superiores, si bien tiene en su favor las seguridades de acierto, que tanto deben consultarse en las decisiones, es un obstáculo para la pronta conclusion de los litigios, tan deseable como la justicia misma.

Más natural seria salir á la mano de los inconvenientes que las organizaciones colectiva ó unitaria traen consigo, dividiendo la Corte en dos salas de á tres magistrados.

En la visita que hice del canton, para dar cumplimiento á lo dispuesto en la ley del Régimen Administrativo interior, observé que la administracion política y de policía no marchan bien en las parroquias: primero, por falta de empleados inmediatamente subordinados que ejecuten las órdenes de las autoridades: segundo, por desempeñarse gratuitamente el cargo de Teniente parroquial, que á más de exigir trabajo, es en sí muy odioso: tercero, por la falta de códigos y archivos donde se guarde las leyes que debe cumplirse; y cuarto, por no haber cárceles en que detener á los delincuentes. Ojalá que la

próxima Constituyente apercibiéndose de estos males dicte pronto y eficaces remedios.

POBLACION.

Las anormales circunstancias en que ha estado colocada la República, desde la gloriosa transformación del 8 de Setiembre, ha impedido que en este año se levante el censo de la población. En tiempos de paz no ha podido conseguirse la formación exacta de un censo; porque los tenientes parroquiales, hombres comunmente sin instrucción ni patriotismo, se valen de comisionados á su vez ineptos, á quienes los ciudadanos generalmente se ocultan, por la torpe creencia de que el censo solo tiene por objeto imponer contribuciones ó hacer reclutamientos; así es que ahora que el Gobierno no está constituido, juzgue inoportuno levantar un nuevo censo. Sin embargo por los datos que he recogido puedo asegurar que la Provincia tiene, poco más ó menos, ciento veinte mil doscientos ochenta habitantes.

MUNICIPALIDAD.

Cúmpleme la satisfacción de decir, que las rentas del Municipio que ascienden á treinta y cinco mil pesos anuales, confiadas á la pureza de hombres de honor, se han invertido en todos los objetos á que estaban destinadas, segun el presupuesto de que US. tiene conocimiento.

Como desde tiempos atras la Municipalidad ha estado abrumada con una enorme deuda, mi principal objeto ha sido regularizar las entradas con los gastos y procurar amortizar el crédito; y así de dieziseis mil cien pesos á que ascendia su activo, he conseguido pagar cinco mil cuatrocientos pesos, sin que por eso haya desatendido las obras públicas; pues durante este corto tiempo se ha compuesto la calle llamada "El Toril," refeccionado otras varias; reparado los locales de policía; reformado las cañerías que conducen aguas á esta ciudad; compuesto el camino que va á la Magdalena; aplanado y empedrado la plazuela de San Agustín; colocándose con mi sueldo, cuatro bancones en la plaza de esta ciudad; y en la casa de rastro se han sustituido pesas de hierro, á las asquerosas é inexactas de piedra y cueros que existian. Habiéndose consumido en todas estas obras la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos, veinte centavos.

Hacen algunos dias me he propuesto sacar las aguas de una vertiente en el Pichincha, conocida con el nombre de las "Cinco Llagas;" y si logro coronar esta empresa que otros no se han atrevido iniciar, quedará en algun tanto satisfecha mi conciencia, con el bien que haga.

INSTRUCCION PUBLICA.

Este importantísimo ramo más que ninguno ha obtenido muy especial atención, y en el dia la Municipalidad eroga ciento siete pesos

mensuales para que los Hermanos Cristianos proporcionen útiles de enseñanza á cuatrocientos diez niños pobres. Mensualmente se consignan en Tesorería nacional cuatrocientos treinta y cinco pesos, para el pago de institutores; y miéntras esta Jefetura, conforme con la ley de Instrucción Pública conservó la facultad de nombrar maestros de primeras letras, proveyó accidentalmente algunas vacantes.

En fin, la extirpacion de los males que hoy afligen á la Nacion, y las reformas que demanda el mejoramiento de la Provincia, tengo la fundada esperanza que serán el fruto del patriotismo y luces de los HH. ciudadanos que compongan la Constituyente; y quizá los Concejos Municipales independientes de las trabas que hoy les tienen maniatados, y sin el obstaculo que les ponen el mezquino egoismo de autoridades extrañas, podrán un dia, prósperos y felices, presentar un informe más extenso de sus trabajos.

Dios y Libertad.

A. Enríquez Ante.

Cumpliendo la satisfaccion de dar, que las rentas del Municipio...

Como desde tiempos atrás la Municipalidad ha estado abrumada con una enorme deuda, mi principal objeto ha sido regularizar las rentas con los gastos y procurar ampliar el crédito; y así de diez mil quinientos pesos á que ascendia su activo, he conseguido pagar cinco mil cuatrocientos pesos de...

Haceo algunos dias me he propuesto sacar las aguas de una...

INSTRUCCION PUBLICA

Esta importante tarea mas que nunca ha obtenido...

N.º 1.º

Cuadro que manifiesta el número de causas criminales de oficio concluidas ó en curso que se han iniciado ó seguido en el Juzgado de Letras de esta Provincia, desde el 8 de Setiembre de 76 hasta la fecha.

NATURALEZA DE LA INFRACCION.	SENTENCIADOS.	CON AUTO DE SOBRESSEIMIENTO.	CURSANDO.	TOTALES.
Asesinato	1	1	2
Atentado contra las personas	1	1
Atentado contra la seguridad de la República	1	1
Abuso de confianza	1	2	1	4
Id. de autoridad	2	6	8
Alteracion de piezas judiciales	1	6	7
Atentado contra el pudor	4	4
Atentado contra la autoridad	1	2	3
Concusion	1	1	2
Concubinato público	1	2	4	7
Doble matrimonio	1	1	2
Estafa	1	1
Falsedad	1	1
Homicidio simple	2	2
Id. voluntario	3	3
Id. involuntario	2	2
Heridas y golpes voluntarios	3	6	26	35
Proteccion de fuga de presos	1	1	2	4
Perjurio	1	1
Profanacion de imágenes sagradas	1	1
Prevaricato	1	1
Robo simple	22	9	30	61
Id. con fractura, ganzua ó escalamiento	5	5	10
Rebelion	1	1
Tentativa de homicidio	2	2
Violacion de domicilio	1	1	2
Id. de la correspondencia particular	1	1
Incendio	1	1
Infanticidio	1	1
<i>Suman</i>	37	39	95	171

NOTA.—Segun se manifiesta por el cuadro antecedente, en la época á que se refiere, en este Juzgado, se han despachado ó están en curso ciento setenta y un causas criminales de oficio, treinta y siete sentenciadas en definitiva, treinta y nueve con auto de sobreseimiento, noventa y cinco cursando, que dan el total expresado.

Quito, Setiembre 14 de 1877.

Luis Quijano.

Pablo Iglesias, Ecribano de Hacienda.

N.º 2.º

Cuadro que manifiesta el número de causas criminales entre partes, concluidas ó en curso, que se han iniciado ó despachado en el Juzgado de Letras de esta Provincia, desde el 8 de Setiembre de 76 hasta la fecha.

NATURALEZA DE LA INFRACCION.	CAUSAS SENTENCIADAS.	ID. CON AUTO DE SOBRESAIMIENTO Ó BANDONADAS.	CAUSAS EN CURSO.	TOTALES.
Atentado contra el pudor		1	1	2
Calumnias		16	14	30
Daos y perjuicios.....	1			1
Golpes y heridas voluntarias		6	4	10
Injurias		19	18	37
Rapto		1		1
	1	43	37	81

NOTA.—Segun se manifiesta por el cuadro antecedente, en la época á que se refiere en este Juzgado se han despachado ó están en curso ochenta y un causas criminales seguidas por acusacion de parte, una sentenciada en definitiva, cuarenta y tres con auto de sobresaimiento ó abandonadas, y treinta y cinco cursando, que dan el total expresado.

Quito, Setiembre 14 de 1877.

Luis Quijano.

Pablo Iglesias, Escribano de Hacienda.

N. 3.º

Cuadro que manifiesta el personal del Clero secular de la Arquidiócesis.

CATEDRAL. *		CURAS.	CURATOS.	CAPELLANES.	SEMINARIO.	CLERO SUELTO.
CAPITULO.	EMPLEADOS.					
Dignidades..... 5	Capellanes de coro.... 8	Propios.... 65	Urbanos..... 10	De Monasterios..... 6	Superior., 1	En la provincia de Pichincha 13
Canónigos de oficio * 4	Maestro de Ceremonias 1	Interinos... 16	Rurales 65	De Congregaciones y	Profesores 8	En la id. de Leon..... 6
Id. de 1ª Institucion. 2	Sacristan mayor..... 1	Coadjutores 25	De montaña	casas de beneficencia 8	Alumnos . 56	En la id. de Tunguragua.... 3
Id. de 2ª id..... 6			extipendiado * 6	De Tropa y cárceles.. 3		
Total.... 17	10	106	81	17	65	22

NOTAS : 1 La silla Arzobispal se halla vacante desde el nefasto dia 30 de Marzo del presente año, en que fué envenenado el Ilmo. y Reverendísimo Señor Arzobispo Doctor D. José Ignacio Checa y Barba.

2 La canongía de oficio, Teologal, se encuentra vacante desde el 25 de Noviembre de 1876, en que el Ilmo. y Reverendísimo Señor Doctor Don Pedro Rafael González, que la ocupaba, fué elevado al episcopado de la Diócesis de Ibarra.

3 El extipendio que se pagaba á los Sacerdotes que sirven los curatos de montaña, no ha sido pagado por el Tesoro nacional desde Agosto de 1876.

Quito, Setiembre 14 de 1877.

Ramon Acevedo,

Pro-Vicario Capitalar,

67

N.º 3.º

Cuadro que manifiesta el personal de las comunidades religiosas de uno y otro sexo y sus temporalidades.

CONVENTOS.	RELI- GIOSOS.	ANUALIDADES PRODUCIDAS DE SUS TEMPORA- LIDADES.
Santo Domingo..... 1	45	Por el arrendamiento de sus fundos..... 20,000
San Francisco y San Diego 2	47	No tienen más renta que la que les produce la limosna
San Agustin... .. 1	19	El producto efectivo de sus predios se reduce á..... 6,900
La Merced y el Tejar..... 2	35	Por el producto de sus fundos y del panteon.... . 21,500
La Compañía de Jesus.... 1	54	Por un fundito sito en Lloa, y gravado en 160 pesos 300
Total..... 7	200	Total..... 48,700
MONASTERIOS.	RELI- GIOSAS	
La Concepcion..... 1	32	Por el producto de sus haciendas y censos..... 7,000
Santa Clara..... 1	39	Por el producto de sus bienes raíces y censos.... . 2,030
Cármén antiguo..... 1	24	Por el arrendamiento de sus predios.... . 5,000
Cármén moderno..... 1	16	Por el producto líquido de sus fundos..... 3,000
Santa Catalina. 1	30	Del arriendo de su única hacienda.... . 1,500
La Encarnacion 1	11	No poseen bienes.
CONGREGACIONES.		
De los Sagrados Corazones 1	39	Por el arrendamiento de sus predios y otras pensiones 3,545
De la Providencia..... 1	24	Por el arrendamiento de un fundo por la subvencion de \$ 1,200 y más entradas..... 2,026
Del Buen Pastor..... 1	11	Por subvencion del Supremo Gobierno, á razon de \$ 200 mensuales..... 2,400
De las HH. de la Caridad.. 1	30	Por \$ 100 anuales que paga por cada H. el Tesoro y una adjudicacion eclesiástica..... 3,295
Total..... 10	256	Total..... 29,796

Quito, Setiembre 14 de 1877.

Ramon Acevedo,

Pro-Vicario Capitular.

UNIVERSIDAD DE QUITO.

Cuadro general que manifiesta cuales son las facultades del establecimiento y sus clases, número de alumnos que á estas concurren, número de profesores y más empleados, sus sueldos y fondos con que cuenta el plantel.

FACULTADES.	CLASES.	N.º DE ALUMNOS.	N.º DE PROFESORES.	SUELDO ANUAL A 600 \$ CADA PROFESOR.
De Filosofía y Literatura.....	Latinidad, Historia, Geografía, Aritmética y Religión.....	47	1	} 2,400
	Francés.....	14	1	
	Retórica.....	14	1	
	Filosofía Racional.....	37	1	
De Ciencias....	Matemáticas, cursos 1.º y 2.º.....	31	1	} 3,000
	Física experimental.....	22	1	
	Química primer curso.....	14	1	
	Id. segundo id.....	16	1	
	Botánica, cursos 1.º y 2.º.....	33	1	
De Jurisprudencia	Derecho civil.....	9	1	} 3,000
	Id. Canónico y Legislación..	13	1	
	Id. Internacional y Ciencia constitucional..	17	1	
	Economía política y ciencia administrativa.....	14	1	
	Derecho práctico ecuatoriano.....	11	1	
De Medicina y Farmacia.....	Anatomía.....	0	1	} 4,200
	Fisiología é higiene privada.....	11	1	
	Patología general, Nosología y Clínica.....	9	1	
	Terapéutica y materia médica.....	4	1	
	Cirujía, cursos 1.º y 2.º y Obstetricia.....	7	1	
	Medicina legal é higiene pública.....	3	1	
	Farmacia.....	3	1	
Rectorado y empleados.....	Vice-Rector.....		1	300
	Secretario.....		1	480
	Pro-Secretario y Bedel.....		1	240
	Amanuense.....		1	180
	Porteros dos.....		2	72
	En gastos extraordinarios.....			200
	Cuatro por 0/0 del Colector sobre \$ 10,300 rentas totales del establecimiento.....			412
				14,844
Fondos de la Universidad.				
Seis mil pesos anuales que se le darán de las rentas nacionales segun lo dispone el Decreto Orgánico de Instrucción pública.....				6,000
Réditos censíticos de capitales reconocidos á su favor por particulares.....				600
Id. id. id. id. id. id. id. por el Tesoro nacional.....				1,000
Pensiones de arrendamiento por las tiendas que pertenecen á la casa.....				500
Contingentes.				
Derechos de matrículas.....				400
Id. id. exámenes.....				800
Id. id. grados.....				1,000
				10,300

Quito, Setiembre 17 de 1877.

El Vice-Rector, **Lorenzo E. de los Monteros.**

El Pro-Secretario, **Francisco Paz.**

Cuadro estadístico del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.

MESES.	N.º DE ENFERMOS.					ENFERMEDADES.	CURADOS.					MUERTOS.					EXISTENTES.					PERSONAL DE EMPLEADOS.	DESTINOS.	RENTAS.	RENTAS DE LA CASA.	PESOS.							
	Mujeres.	Paisanos.	Presos.	Párbulos.	Militares.		Total.	Mujeres.	Paisanos.	Presos.	Párbulos.	Militares.	Total.	Mujeres.	Paisanos.	Presos.	Párbulos.	Militares.	Total.	Mujeres.	Paisanos.						Presos.	Párbulos.	Militares.	Total.			
						Fulmonías	150																		Nicolas S. Leroux	Administrador	50	La cantidad de siete mil pesos puestos á mutuo con el interes del uno por ciento, produce	840.,				
						Dicenterias	473																		Doctor Rafael Barahona	Cirujano militar	"	El Tesoro nacional paga, por la cantidad de 27,013 pesos al 2 por ciento la suma de....	540.,20				
						Euteritis	98																		Id. Enrique Arcos	Id. de la casa	"	Segun contrata, la pension conductiva de la hacienda Turubamba, produce.....	600.,				
Enero	01	49	1	2	60	Fiebre palúdica	495	20	33	1	18	78	4	3	2	3	12	31	13	35	79	Id. Fidel del Castillo	Médico de mujeres	40							
Fobro.	05	01	3	0	71	Id. tifoidea	00	15	12	3	4	22	56	10	0	3	28	34	40	2	46	122	R. P. F. Claverio	Capellan	30	Segun contrata, la pension conductiva del terreno de Tambaco, produce.....	32.,				
Marzo	10	50	2	1	84	Hepatitis	98	18	17	1	1	43	80	0	4	2	13	22	38	1	39	100	Seis practicantes	Internos	120						
Abril	00	70	3	3	84	Abcesos del hígado	9	20	26	2	2	30	80	8	3	1	12	41	47	1	44	134	Mariano Cando	Barbero	6						
Mayo	70	02	4	5	71	Coreanleohólico	10	23	19	3	2	27	74	14	7	1	24	42	30	1	42	123	Andrés Noroña	Peon de botica	10	Segun contrata, la pension conductiva de la casa del hospital, produce.....	276.,				
Junio	00	00	1	5	35	Fiebre puerperal	16	24	23	1	3	6	57	8	11	4	23	51	35	2	25	113	Mariano Quijano	Cocinero	14						
Julio	00	07	2	120	Metritis	25	22	30	70	134	8	11	1	26	30	20	1	30	90	José María Ruiz	Portero	10	El Tesoro nacional por la subvencion mensual dá al año.....	18,480.,				
Agosto	00	00	4	1	102	Endocarditis	8	18	27	4	15	64	10	12	3	25	38	27	1	84	150	En la sala de militares 3 sirvientes	Barchilones	"						
Sebre.	00	50	2	6	125	Hipertrofia del corazon	6	18	15	2	1	23	50	12	10	3	31	30	28	3	99	162	En las salas de paisanos y mujeres 0 id.	Id.	45	Réditos censíticos segun el cuadro de hijuela, produce en el año.....	730.,92				
"	"	"	"	"	"	Bronquitis	407	"	"	"	"	"	601	"	"	"	"	"	195	"	"	"	"	1,082	Dois sirvientes en roperia	Costureras	4						
Total.....						1,058																										Total.....	21,708., 2

NOTAS.

- 1.º La casa se halla en buen estado y solo necesita de pronta reparacion la azoten construida sobre la sala de militares, cuyas bigas están podridas á causa de la trasmision de las aguas lluvias por las juntas de los ladrillos. En la actualidad se hallan apuntaladas para precaver la ruina de esta parte del edificio.
- 2.º La botica cuenta con un surtido completo de drogas que se conservan en buenas condiciones. Este departamento se halla servido por una cocina de fierro y una cantidad suficiente de peroles de cobre fino, ofreciendo este aparato la más grande comodidad y economía.
- 3.º No figuran en el cuadro las dotaciones de los cirujanos Señores Doctores Rafael Barahona, Antonio E. Arcos, de los internos del hospital militar y de cinco barchilones; porque todos perciben sus rentas del Tesoro nacional, el 2.º por contrata con el Supremo Gobierno, el 1.º y los últimos por pasar revista de Comisario.
- 4.º No figura en el cuadro el contingente anual que por hospitalidades de militares entra á la casa, porque no señalando la alta y baja de enfermos un número fijo y determinado en cada mes, no se puede hacer un cálculo exacto de lo que produce este ramo de ingresos.
- 5.º Los enfermos se hallan muy bien asistidos, tanto por la tierna solicitud y esmero de las excelentes Hermanas de cada uno de los departamentos, como tambien por la constancia y laboriosidad de los alumnos y profesores. Los desgraciados que, por sus dolencias, vienen á la casa de San Juan de Dios, gozan hoy de todas las comodidades en aseo, abrigo y puntual asistencia.
- 6.º No se ha hecho figurar entre los sirvientes de la casa á un carpintero, que gana diez pesos mensuales y un cuadrero que tiene la renta de veintiocho pesos por año, porque las contrata con estos individuos no tiene tiempo determinado y deben permanecer en sus destinos mientras lo exija el trabajo á que están destinados.

Quito, á 23 de Octubre de 1877.

Nicolas S. Leroux.

INFORME

DE LA

PROVINCIA DEL GUAYAS.

República del Ecuador.—Gobernacion de la Provincia.—Guayaquil, á 18 de Octubre de 1877.—Al H. Señor Ministro General en la Seccion de lo Interior y Relaciones Exteriores.

Honorable Señor Ministro :

Cumpliendo con lo dispuesto por US. H. en su importante oficio circular de 11 de Agosto último, tengo la honrosa satisfaccion de presentarle, aunque ligeramente, el informe que se ha servido pedirme sobre el estado en que actualmente se halla esta Provincia.

La premura del tiempo, las complicadas atenciones del cargo que el Supremo Gobierno se ha dignado confiarme, y la falta de datos para ocuparme con extension de todos los puntos relacionados por US. H. en su estimable oficio que contesto, son, indudablemente, la causa de las imperfecciones de que se resiente este informe, especialmente en aquello en que ha habido necesidad de proceder por deducciones más ó ménos fundadas.

Para mayor claridad, dividiré en capítulos todas las materias que comprende esta somera exposicion.

TITULO 1.º

Descripcion geográfica de la Provincia ; su division territorial y sus principales artículos de riqueza.

La Provincia del Guáyas, situada en la parte meridional del Ecuador, se encuentra limitada al Norte por las Provincias de “Los Rios” y “Manabí” al Este, por las del “Chimborazo” y el “Azúay”; al Sur, por la de “Loja” y frontera del Perú; y al Oeste por el Océano pacífico. Su extension es de 56 leguas de longitud y 40 de latitud, presentando una forma bastante irregular.

Por la ley de 15 de Setiembre de 1869 se halla dividida esta Provincia en cuatro Cantones, á saber : Guayaquil, Daule, Santa Elena y Machala.

El Canton de Guayaquil se compone de las Parroquias del Sagrario, Concepcion, San Alejo, Samborondon, Yaguachi, Milagro, San Jacinto, Morro, Naranjal, Jesus María, Puná, Balao, Chongon y Taura.

El Canton de Daule consta de las Parroquias de Daule, Santa Lucía, Balzar, Soledad, Las Ramas y Colimes.

El Canton de Santa Elena se compone de las Parroquias de Santa Elena, Chanduy, Colonche y Manglar alto.

El Canton de Machala se forma de las parroquias de Machala, Pasaje, Santa Rosa y las Islas de Jambelí.

La Capital de la Provincia es Guayaquil una de las más hermosas ciudades del Pacífico, situada á la orilla occidental del rio de su nombre á 2.º 11' 25" latitud Sur, 1.º 12' 40" latitud occidental y á la altura de tres metros sobre el nivel del mar. Su temperatura media es de 27.º del centígrado.

Los principales rios que cruzan la Provincia son el de Guayaquil, cuyas cabeceras se encuentran en las cordilleras del Sandomo y Cruces; el Daule que nace en el nudo de la primera cordillera; el Babahoyo que nace cerca del "Cristal"; y el Yaguachi que desciende desde las faldas del "Chimborazo". Cuéntanse, además, en este Canton otros secundarios, á saber: Boca de Caña, Avispas, con su tributario el Bulubulo, Naranjal, Santay, Taura, Rompido, Buena-Vista, Rio Salado, "Gala" "Jesus María", Pagua, Morro, y finalmente "El Salado", que fresco y apacible baña la parte occidental de esta Ciudad. En Daule á más de innumerables riachuelos que nacen en las cordilleras de Pucará, Peripa y otras, se encuentran los de Puca, Perineo, Colimes, Piñal, Guanchichal, Banifé, Magro, Vijaqual, Petrillo Pula, Nato Briseño y Salitre, todos ellos más ó menos caudalosos en la estacion del invierno. En el canton de Machala se hallan los rios de este nombre, del Pasaje, Tamarindo, Caluguro y Santa Rosa. En Santa Elena, se extienden únicamente los de Colonche y Manglar alto que van á desembocar en el Pacífico.

Las Islas principales que se hallan en el golfo y rio de Guayaquil, son las de Puná, Santa Clara, "Verde" "Mondragon", Motorrillo, "Santay" Silva, Guare, Payana, "Chupadores" Pongal y Jambelí, siendo esta última tristemente célebre desde 1865, en que el Gobierno de entónces hizo en ella una hecatombe sin ejemplo en la historia de los pueblos civilizados.

No hay otro cabo notable que el de la Punta de Santa Elena, al Sur de la Ensenada de la misma.

Las montañas más conocidas y valiosas, son las de Bulubulo, situadas en la cordillera andina y arrendadas hoy al Coronel Marcelino Maridueña, por contrata celebrada con el Gobierno anterior; las formadas por la cordillera oriental desde Naranjal á Alausí, y las de San Pablo y Peripa.

Existen en esta Provincia minas importantes de oro, azufre, hierro, azogue, carbon de piedra, &c. muchas de ellas reconocidas ya por el célebre geólogo y mineralogista de la República Doctor Teodoro Wolf. Su explotacion no ha sido fácil hasta hoy por falta de capitales y aún de los conocimientos que exige este género de empresa, desgraciadamente muy poco estimulado entre nosotros.

Merecen, sin embargo, especial atencion de parte del Gobierno las minas de brea que se hallan en el Canton de Santa Elena al N. E. del puerto de Ballenita, en el paraje de "San Vicente"; á 18 millas

de la costa, y en un punto situado 5 millas afuera del mar, donde el flujo y reflujo de éste arroja á la orilla una considerable cantidad de copé ó *nafta*, especie de betun líquido, trasparente, ligero y de un color amarillento, de cuyo cocimiento se extrae la brea. Estas minas se pusieron en arrendamiento á principios de este año, por orden del Supremo Gobierno; pero no conceptuándose ventajosas las propuestas que hicieron los interesados, hubo de suspenderse el acto, quedando, por consiguiente, sin ningun beneficio ese artículo de conocida utilidad para el país, y, lo que es más, en completo abandono la maquinaria que se hizo conducir para esta empresa.

En el mismo Canton de Santa Elena se encuentran las salinas, minas por excelencia que constituyen una de las principales riquezas del Estado. Su elaboracion es fácil y abundante, su consumo rápido y excesivo, como artículo de primera necesidad; y dia á dia las medidas escogitadas por el Gobierno, para asegurar la sal y trasladarla á las oficinas fiscales donde se expende, hacen más productivo y seguro su beneficio y alejan la tendencia del contrabando, á que solo pueden entregarse mezquinos especuladores. Este artículo produjo en el año anterior trescientos treinta mil pesos.

El reino vegetal ofrece una pasmosa variedad, debida á la fertilidad de los terrenos. Los productos agrícolas que constituyen la riqueza de la Provincia son, en primer término el cacao y café, artículos que se expenden con gran reputacion en los mercados de Europa y América, por su inmejorable calidad; contándose despues el tabaco, algodón, arroz, cascarilla, maiz, zarza, caucho é infinidad de maderas de construccion.

La flota guayaquileña es rica en productos medicinales, acaso no muy estudiados por la ciencia. Me limitaré á repetir lo que ya otra vez dijo esta Gobernacion á US. H. Reconócese como *estimulantes*: achicoria, anis, canelo, contrayerba, laurel, bainilla. *Antiespasmódicos*: opio, hinojo, manzanilla, hojas de naranja, toronjil, yerba-buena, yerba-luisa. *Emolientes*: bledo, lechugas, malva, verdologa. *Catárticos*: caña agria, javilla, piñon. *Diuréticos*: crespon, (asperges) guayaba, linaza, modroño (uva ursé) mastuerzo. *Eméticos*: flor de zapallo, javilla, piñon, hipecacuana. *Astringentes*: beldaco, marañon, té, tamarindo. *Emenagogos*: ataco, risangurachi. *Refrigerantes*: escancel, llonce. *Vermífugos*: granado, semilla de papaya. *Anti-reumáticos*: congona, higuierilla, platanillo, romero, ruda, sauco, hierba de pajarito. *Febrífugos*: canchalagua, cascarilla, verbena. *Anti-escorbúticos*: churco, mastuerzo, llanten. *Maduratorios*: calabaza, heilca, zapallo. *Contravenenos*: guaco, zaragoza, naranja agria.

A más de este riquísimo catálogo, se cuentan para tintes, la corteza de coco, mangle y hovo, y la jagua, fruta que da un color verde azulado. La resina de barita es la goma de un arbusto que solo hay en el Morro, y tiene la propiedad especial de curar por la simple aplicacion tópica las llagas más inveteradas y las fístolas indolentes en las que todo otro remedio es ineficaz. La semilla del marañon, (ana-

De este número pueden considerarse especialmente mercantiles los que constituyen la mayoría de esta Ciudad; agrícolas los de Daule y Machala y manufactureros los de Santa Elena.

Y ya que he deplorado la falta de oficina de estadística, conviene que el Supremo Gobierno recomiende á la Convencion nacional su establecimiento, á fin de que desaparezca la imperfeccion de los catastros y se forme y conserve con regularidad el censo de la poblacion.

Hé aquí lo que sobre este asunto expone el Señor Jefe Político de Guayaquil:

Para poder obtener datos positivos á este respecto, es de absoluta necesidad una ley que ordene la formacion de los registros del estado civil de los habitantes de la República y que se encomiende su ejecucion inmediata á los Tenientes Parroquiales. Tres libros deberian llevarse al efecto en cada Tenencia; el primero para que se registren los nacimientos, el segundo para los matrimonios y el tercero para las defunciones. A todo ciudadano debe imponérsele la obligacion de presentarse ante el respectivo Teniente á declarar los nacimientos y muertes que ocurren en su familia, expresando la causa de las últimas; y al contraer matrimonio todos deben hacer igual declaracion, cuando más tarde 24 horas despues de haber tenido lugar cualesquiera de estos actos.

Si el Supremo Gobierno no cree conveniente encomendar la formacion de los registros civiles á los Tenientes Políticos puede ordenarse, como lo disponia la ley colombiana de 22 de Mayo de 1826, que corra á cargo del anotador de hipotecas del Canton. Recargada con este trabajo la oficina de inscripciones deben separarse los empleos de anotador y Secretario Municipal que hoy desempeña un mismo individuo, pues hay razones poderosas que militan en favor de la separacion de estos dos cargos.

Para que las disposiciones indicadas se lleven á debido efecto, la ley debe disponer que siempre que se trate de comprobar el estado civil de las personas, solo tendrán valor en juicio los certificados expedidos por el funcionario encargado del registro civil. La importancia de estos registros, ha sido reconocida desde la antigüedad mas remota. El primero de que hace mencion la historia es el practicado por Moisés en el Sinaí. Entre los Romanos existian bajo el nombre de *tabula*, confiados á Escribanos especiales llamados *tabularie*, bajo la inspeccion de los Pretores. Despues de la destruccion del Imperio Romano, el Poder público de los nuevos Estados, abandonó esos registros. La Iglesia, depositaria de la civilizacion romana, tomó á su cargo su confeccion y custodia y ha trasmitido la tradicion de ellos hasta nosotros. La administracion del bautismo que coincide con el nacimiento, la celebracion del matrimonio y la dispensacion de la sepultura eclesiástica, actos todos autorizados por el Párroco, fué la razon que movió á la Iglesia á llevarlos, y en este concepto el Concilio Tridentino los sanciona y reglamenta. Hasta la época de la revolucion francesa, la Iglesia los llevó exclusivamente en todas las na-

	Viene....	44,113
CANTON DE DAULE.		23,265
PARROQUIAS :		
{ Daule, hombres	3,350
{ Id. mujeres	3,420
{ Id. extranjeros	17
{ Soledad, hombres	1,890
{ Id. mujeres	1,984
{ Id. extranjeros	3
{ Las Ramas, hombres	1,900
{ Id. mujeres	2,019
{ Id. extranjeros	3
{ Santa Lucía, hombres	1,890
{ Id. mujeres	1,060
{ Id. extranjeros	6
{ Colines, hombres	1,280
{ Id. mujeres	1,331
{ Id. extranjeros	12
{ Balzar, hombres	1,627
{ Id. mujeres	1,460
{ Id. extranjeros	13
	<hr/>	
	Total....	23,265

CANTON DE SANTA ELENA. 15,572

No han podido clasificarse en las cuatro parroquias de que se compone, y solo puede asegurarse que hay :

Hombres	7494
Mujeres	8,078
	<hr/>	
	Total....	15,572

CANTON DE MACHALA. 11,492

PARROQUIAS :

{ Machala, hombres	2,850
{ Id. mujeres	1,975
{ Id. extranjeros	402
{ Santa Rosa, hombres	2,859
{ Id. mujeres	1,785
{ Id. extranjeros	313
{ Pasaje, hombres	902
{ Id. mujeres	375
{ Id. extranjeros	31 94,442
	<hr/>	
	Total....	11,492

ciones católicas; de entónces acá, muchas de éstas han reasumido el ejercicio de ese derecho. La Francia fué la primera que estableció el registro civil; muchas naciones han recibido el ejemplo de la Francia y otras han adoptado un sistema de conciliacion. (Chacon, estudió del Código civil chileno.)

En Chile los libros parroquiales, que hacen las veces de registros civiles, corren á cargo de los párrocos, sin que por esto abdique el Estado su atribucion soberana de reglamentarlos é inspeccionarlos.

Entre nosotros los registros parroquiales se conservan exclusivamente en manos de los eclesiásticos que desempeñan el oficio de párrocos; mas como están destinados á comprobar tambien la capacidad y el estado civil de las personas, deben asimismo ser llevados por la autoridad civil. En atencion á las dificultades que al principio ofrecería el arreglo de estos registros, con especialidad en las parroquias rurales, donde los ciudadanos se escusarian tal vez, por lo pronto, de presentarse á la autoridad con el objeto de hacer las declaraciones indicadas, y considerando que los libros parroquiales se llevan con bastante cuidado, habiendo servido de base, en muchas ocasiones, para el cómputo de la poblacion, podria ordenarse que, miéntras se reglamente debidamente este asunto y para facilitar la organizacion de los mencionados registros civiles, los párrocos enviaran quincenal ó mensualmente á los Tenientes Políticos ó anotador de hipotecas del Canton, segun se dispusiera, una razon sucinta y minuciosa de los nacimientos, matrimonios y defunciones efectuados en sus respectivas parroquias.

Solo de este modo podrá la autoridad civil tener conocimiento del número de habitantes de cada localidad; y en adelante estudiando los legisladores el movimiento constante de la poblacion, podrán dictar con acierto leyes que tiendan á favorecerla, destruyendo las causas que influyen en su disminucion.

Como por la actividad del comercio y lo expedito de las vias de navegacion ha sido imposible determinar el número de extranjeros que residen en este Canton, ni de un modo aproximado siquiera, voy únicamente á expresar los que existen en las demas localidades y el oficio que ejercen. 54 extranjeros se encuentran domiciliados en el Canton de Daule: 22 granadinos, 4 peruanos, 6 chilenos, un norte americano, 7 españoles, 1 frances, 6 ingleses y 7 chinos. El norte americano ejerce la medicina; los del celeste imperio se hallan consagrados á su habitual arte culinario, y todos los restantes están dedicados al comercio, y á la agricultura.

En Santa Elena hay 26 extranjeros: 10 españoles, 4 italianos, 4 colombianos, 4 peruanos, 2 chilenos, 1 argentino y 1 frances; de los cuales: 10 son comerciantes, 10 jornaleros, 3 artesanos, 2 preceptores y 1 muy digno párroco de esa Villa. De éstos, 2 peruanos y el frances, han obtenido carta de naturaleza.

En Machala hay 746 extranjeros, de distintas nacionalidades, y casi todos son jornaleros de infeliz condicion.

TITULO 2.º

Estado político y moral de la poblacion.

Dos principios esencialmente antitéticos que determinan el organismo social de los pueblos vienen combatiendo sin tregua en la arena de la política: el principio liberal ó civilizador, que defiende la personalidad política de las naciones, realizando el desarrollo armónico de sus facultades intelectuales, dando expansion á sus fuentes de riqueza, é ilustrándolas con las ideas de la justicia y el derecho; y el principio conservador ó ultramontano que tiende al retroceso, que sacrifica la razon, coartando la libertad del pensamiento é impidiendo los vuelos generosos del espíritu humano, y que se opone, en fin á las leyes inmutables del progreso, para mantener á los pueblos en la oscuridad y la barbarie.

Fácil será, con esta clara distincion, conocer que la heróica Provincia del Guáyas que en 1820, al proclamar la independenciamericana, dió paso á las huestes libertadoras que en Junin y Ayacucho sellaron la emancipacion de cinco Repúblicas, escribiendo una página inmortal para la historia; que en 1845 derribó el absolutismo de la más odiosa dominacion que se hubiese impuesto á los pueblos, que en 1852 castigó las bandálicas expediciones que turbando el órden constitucional del país venian á restablecer ese mismo sistema de gobierno; que en 1859 rechazó con entereza una invasion extranjera, salvando la honra y el decoro nacional; que en 1864 y 65 armó las valientes cruzadas que con denuedo sin ejemplo lucharon contra el régimen de la tiranía y la teocracia implantado entónces; y que en el memorable 8 de Setiembre de 76 enarboló el estandarte de la regeneracion nacional, improvisando esas legiones de soldados que escarpando las mesetas de los Andes, castigaron á los secuaces del ultramontanismo, rompieron la coyunda de esclavitud que se les habia impuesto y devolvieron á la República su natural independenciam y el derecho de dictarse leyes en armonía con sus necesidades políticas y sociales; esta Provincia, digo, no puede ser sino eminentemente liberal, y por tanto, decidida á todas las reformas que tiendan á mejorar la situacion del país, en el sentido que lo demanda la civilizacion moderna.

De esta suerte, la paz y la conservacion del órden público, son de interes comun; porque solo á su sombra se conservan las prodigiosas fuentes de riquezas que el comercio y la agricultura dan á esta hermosa y dilatada Provincia.

Y en cuanto al estado moral, á juzgar por la estadística de causas criminales que se instruyen, él es bastante favorable para la poblacion, puesto que disminuyendo el número de estas han sido tambien menor los delitos que se han perpetrado. No podia suceder de otro modo, ya que existe una relacion armónica entre la cultura, la educacion y las costumbres de un pueblo con la moralidad de sus acciones.

TITULO 3.º

Instruccion pública.

Leyes restrictivas y centralizadoras, organizaciones deficientes y reglamentos las mas veces en oposicion, han sido la causa de que la instruccion pública en los institutos de enseñanza primaria y superior no haya tenido entre nosotros el desarrollo que era de esperarse.

La ley orgánica de Instruccion pública de 29 de Octubre de 1869 sujetó á la accion exclusiva del Gobierno este importante ramo de la administracion; y aunque posteriormente se dictaron las leyes adicionales de 3 de Noviembre de 1871 y de 23 de Octubre de 73, éstas ni repararon las omisiones de aquella ni dieron el debido ensanche y descentralizacion á la enseñanza, como ésta lo requiere. Muy al contrario, en la primera adicional se suprimieron los Concejos académicos y el nombramiento de institutores quedó vinculado en el Poder Ejecutivo; de lo cual resultó que habia de ocurrirse á la Capital de la República para la provicion de la escuela rural mas insignificante, como tenia que hacerse cuando faltaba el mueble mas indispensable de la escuela, pues los Gobernadores no tenian facultad para hacer ese gasto. Con este absurdo sistema fácil es explicar por qué la instruccion pública no ha tenido el rápido progreso que era de esperarse, en el seno de un pueblo inteligente y amante de la cultura intelectual, y la causa de que no se hubiesen multiplicado los institutos de enseñanza, en armonía con la poblacion, como corresponde á la estadística de los demas países.

Mas el Gobierno regenerador de Setiembre, fiel al programa liberal de su administracion y deseando proporcionar á la juventud estudiosa del país todos los elementos necesarios para su desarrollo intelectual, rompió, en un dia clásico para la civilizacion, las barreras que los sistemas rutinarios oponian al progreso, y sancionó la mas completa libertad de estudios, dictando en seguida el Decreto Orgánico de Instruccion de 23 de Febrero último; decreto que ha ido modificándose sucesivamente á medida que la esperiencia y el estudio que de él se ha hecho han dado á conocer sus imperfecciones.

En él se deja á la accion expedita de las Municipalidades el nombramiento y remocion de los institutores primarios; se crean Juntas Inspectoras, con facultades legislativas, llamadas á prestar importantes servicios á la enseñanza pedagógica de la Provincia; y se establecen escuelas secundarias que perfeccionen la enseñanza elemental que se dá en las provincias. Estas reformas, de gran trascendencia y significacion, bastan por sí solas para hacer apreciable el decreto en referencia, aunque por otra parte se reconozca la necesidad de modificarlo en todo lo demas, haciéndolo mas adaptable á las exigencias de la instruccion y armonizando algunas de sus disposiciones que, como las de los artículos 83 y 92 inciso 2.º, parecen hoy contradictorias.

Los acontecimientos políticos que han venido sucediéndose en la República desde el memorable 8 de Setiembre y la complicada situa-

cion en que se ha visto el Gobierno á causa de la reaccion del ultramontanismo y de las cruzadas que preparaban los fanáticos, hicieron que por los meses de Abril y Mayo último se pagase solo medio sueldo á los institutores y se quitase, ademas, á las Municipalidades el derecho de nombrarlos y removerlos que les concedia el decreto orgánico ya citado. Pero esta resolucíon causó una perturbacion general en la marcha no interrumpida de la enseñanza y produjo, por consiguiente, perjuicios manifiestos: las escuelas rurales suspendieron las mas sus acostumbradas tareas; los institutores comenzaron á elevar sus renunciaciones, no pudiendo subsistir con tan exigua dotacion; y en los más abnegados y patriotas que supieron mantenerse firmes en su cargo, cundió ese natural desaliento que inspira la mala retribucion de un servicio prestado.

Organizados de nuevo los institutos de enseñanza, con la derogatoria del Gobierno de aquella dura resolucíon; puestos bajo la decidida proteccion de la Junta Inspectorá de Estudios, y gozando sin menoscabo de la retribucion que por ley les corresponde, ha sido satisfactorio y muy recomendable el adelanto que todos ellos han manifestado en los exámenes que sostuvieron al concluir el último año escolar.

Por razones de conveniencia pública ha dispuesto, entre otras cosas, la Junta Inspectorá de Estudios que todo preceptor de instruccion primaria sea examinado y obtenga título de tal para continuar ejerciendo su cargo: resolucíon que ha producido los mejores efectos, pues la direccion de las escuelas se halla encomendada á profesores entendidos, y las del bello sexo, sobre todo, especialmente las de esta Ciudad, Daule, Samborondón y el Morro, se encuentran dirigidas con notable acierto por Señoritas de notoria ilustracion, que han sabido captarse la estima y el respeto general.

Hay en esta Ciudad un instituto de enseñanza superior donde se confieren grados académicos en Filosofía, Medicina y Jurisprudencia, por la Junta Universitaria que en él funciona: este Colegio es el Nacional de "San Vicente", dirigido con el mejor acierto por el Señor Doctor Francisco Campos.

Se han dictado en él, por los respectivos profesores los siguientes ramos:

Materias.

Profesores.

Aritmética	Señor Antonio R. Caballero.
Historia y Geografía	„ Leonidas del Campos.
Gramática Castellana y Latina	„ José Julian Navarro.
Frances	„ Dr. Federico Mateus.
Inglés	„ J. M. Ramos de la Cruz.
Filosofía varios ramos	„ Dr. Francisco Campos.
Algebra, Geometría, Física, Química	„ Augusto López.
Geología y mineralogía	„ Dr. José Carlos Manó.
Jurisprudencia, derecho público y canónico	„ Dr. Napoleon Aguirre.
Derecho civil patrio y derecho práctico	„ Dr. Lorenzo R. Peña.

Hay además una clase de religion y otra de gimnasia.

Al último curso que terminó el 10 de Agosto próximo pasado, han concurrido á ese importante plantel de educacion 146 alumnos: 104 en calidad de externos y 42 internos, gozando 5 de estos últimos del beneficio de becas del Colegio y 12 del de las que costea el Gobierno.

Débase al celo del ilustrado Rector la apertura de las clases de geología mineralogía y gimnasia; la perfecta organizacion del gabinete de física; el considerable interes con que ha creado el de química, y el pequeño museo de historia natural y mineralogía en cuya formacion trabaja actualmente.

Respecto á las reformas que demanda el Colegio Nacional, sígase al mismo Señor Rector lo que dice en la interesante memoria que ha presentado á la Junta Inspector de Estudios.

“Desde la fundacion de los Colegios en la República, desde que la instruccion superior comenzó á implantarse en los establecimientos de educacion, solo dos carreras científicas se abrian ante los estudiantes: el foro y la medicina. Sin porvenir para dedicarse á otros estudios científicos de preferencia, sin cátedras donde cultivar infinitos ramos de la ciencia, desconocidas en las aulas, solo se han limitado á cursar elementalmente las materias que conducian á alcanzar la borla de Doctor en las facultades de Jurisprudencia ó Medicina, como objeto único de las aspiraciones de los alumnos, pues no encontraban á que otro dedicarse. Y hé aquí por qué no tenemos agrónomos, mecánicos, ingenieros, químicos, mineralogistas y geólogos. Hé aquí por qué no se ha levantado un plano, no se ha fundado una industria científica, no se han explorado terrenos, no se han creado tantos elementos de prosperidad que hoy en otros países son una fuente de riqueza. Es necesario ya abrir nuevos horizontes, ensanchar los caminos que conducen al estudio y perfeccionamiento en las otras ciencias á fin de crear nuevos elementos de prosperidad en nuestro suelo. En un siglo en que todo se mueve, todo adelanta, todo progresa, todo se perfecciona; en un siglo en que la ciencia en todos sus ramos campea con brillo en todos los países, ¿por qué hemos de permanecer estacionarios sujetos al antiguo sistema de solo abrir dos caminos á los estudiantes, que, por muy buenos que sean no son los únicos? A costa de muy pocos esfuerzos se pueden crear nuevas aulas en este Colegio Nacional, aulas de que tan injustamente ha carecido hasta hoy.”

Estas observaciones no pueden ser más exactas y reclaman la especial atencion del Gobierno. La Junta Inspector de Estudios en la esfera de sus atribuciones, á más de haber abierto algunas escuelas de enseñanza primaria donde no existian y eran indispensables, con aprobacion del Consejo general de Instruccion pública, ha creado en el Colegio Nacional las clases de geología y mineralogía y organizado últimamente la facultad de medicina, de acuerdo con el decreto orgánico de Instruccion pública, realzando de este modo ese instituto universitario y dando un gran paso de civilizacion en el camino del progreso.

Una reforma importante parece necesaria : la de suprimir en el Colegio Nacional la enseñanza de los ramos que constituyen el aprendizaje de las escuelas secundarias, y extender la esfera de acción de las clases superiores, estableciendo nuevas cátedras que guien al conocimiento de las ciencias mas útiles para la vida económica é industrial de los pueblos. Nada mas fácil que llevar á cabo esta reforma, puesto que el Colegio tiene fondos propios y la juventud derecho indisputable para que se atienda de preferencia á todo lo que se relaciona con su desarrollo intelectual.

La facultad de medicina que funcionará próximamente, se ha organizado de este modo : Decano Doctor Alejo Lascano, Profesores Doctores Federico Mateus, Manuel Pacheco, Julian Coronel, Pedro José Boloña y licenciado Don Nicolas Fuentes, profesor de farmacia é historia natural. El reglamento que dé la facultad y que muy luego será sometido á la aprobación del Consejo general de Instrucción pública, determinará las materias que deban comensar á dictarse en el año escolar que comienza.

La instrucción primaria en la Provincia, si bien ha sufrido los efectos de la odiosa centralización de que ya he hablado á US. H., ha correspondido satisfactoriamente á las aspiraciones del Gobierno y reclama leyes especiales que dejen expedita su acción y remuevan las dificultades que hoy encuentra para su marcha progresiva.

Cincuenta y ocho escuelas de instrucción primaria, fuera de la muy importante que en esta Ciudad dirigen los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que puede llamarse primaria y secundaria, funcionan actualmente en la Provincia, siendo 24 de niñas y las restantes de varones. El número de alumnos que concurren ordinariamente á estos planteles de educación es de 3,482, y en todos ellos se dictan las materias de enseñanza obligatoria, exigidas por el artículo 13 del Decreto Orgánico de Instrucción pública, á más de que en las escuelas de primera y segunda clase se cursan, cuando no todos, muchos de los ramos voluntarios de la ley Orgánica de 29 de Octubre de 1869.

De estas escuelas, 8 son de primera clase, 17 de segunda y 33 de tercera, con la asignación respectiva de 60, 50 y 30 pesos, siendo de notarse que pertenecen á la última clasificación las situadas en las parroquias mas insignificantes y de menor población, por cuya causa no es fácil encontrar preceptores que, por tan exigua dotación, quieran consagrarse á la enseñanza primaria, sufriendo además las privaciones consiguientes al lugar donde se destinan.

Resulta de aquí el primero de los inconvenientes que deben removerse para mejorar la instrucción pública. Si el profesorado exige una suma de conocimientos competentes, acreditados en exámen; si según las leyes de estricta justicia la remuneración debe ser proporcionada al servicio prestado, y si el trabajo intelectual del preceptor de una parroquia rural es el mismo que emplean los profesores de igual clase en las parroquias urbanas; ¿ por qué ha de ser menor la dotación de aquellos, cuando privados de toda comunicación y trato social, les es mas fatigosa la pesada labor de la enseñanza ? ¿ podrá exigirse

que correspondan con igual empeño, los que reducidos á una vida de penalidades obtienen menor recompensa que los que residen en los grandes centros de la poblacion, gozando de mejor renta y de mayores comodidades ? Injusticia notoria envuelve esta odiosa clasificacion de la ley ; y para remediarla debe asignarse una misma dotacion á los profesores que sean de igual gerarquía, segun los títulos que tuvieren, ya funcionen en la Ciudad ó en los recintos mas apartados de ella. Obra en favor de esta igualdad la circunstancia de ser difícil, por no decir imposible, una modesta subsistencia con la dotacion de 30 pesos, en las diferentes condiciones que esta Provincia se halla respecto de las del Interior.

Mejórese, pues, la renta del profesor, haláguesele con la esperanza de obtener exenciones y privilegios inherentes á su empleo, estímúlesele con recompensas honoríficas, y así los servicios que preste serán mas provechosos á la sociedad. Hé aquí una de las reformas importantes que recomiendo á la penetracion de U. S. H.

Otra, tan notable como la anterior, y que iniciada por el Supremo Gobierno en su artículo 14 del Decreto Orgánico de Instruccion pública de 23 de Febrero, no ha tenido efecto, por desgracia, es la completa descentralizacion de la enseñanza y su absoluto establecimiento á cargo del Régimen Municipal, sin ninguna ingerencia de parte del Poder Ejecutivo. En los países republicanos, la Municipalidad que es la vida de los pueblos, debe ser libre, independiente en sus actos, ó no existir. A ella corresponden las escuelas primarias, como inherentes al interes particular de la localidad, y su accion debe ser franca y expedita. Sobre este punto bastaria derogar la circular de Gobierno que declaró suspenso el artículo 14 del decreto citado.

Conviene, ademas, el inmediato establecimiento de nuevas escuelas en los lugares que por su poblacion las exijan. El artículo 7.º de la ley adicional de Instruccion pública de 3 de Noviembre de 71 dispone que toda poblacion donde el número de niños pasare de 100, tenga derecho á exigir del Gobierno la creacion de una escuela. ¿ Y por qué no lo ha de tener si ese número es solo de 50 ? Limitar los beneficios de la instruccion á ciertas condiciones determinadas, en vez de darles una extension ilimitada, es desconocer los benéficos resultados que ellos producen en la vida intelectual de los pueblos. La Junta Inspectora de Estudios, sin necesidad de consultarlo al Gobierno, debe fundar libremente nuevos planteles de educacion en los lugares que crea indispensable, señalando ella misma la renta de profesor.

La instruccion primaria obligatoria á todos, la instruccion superior ofrecida á todos, hé ahí, el gran problema de la civilizacion. Es necesario ilustrar á los pueblos, ha dicho Víctor Hugo, para poderlos constituir. La Cámara debe ser el último peldaño de una escala cuyo primer escalon es una escuela. Este pequeño centro de educacion para la infancia es tan antiguo como el mundo. Los sacerdotes, primeros depositarios de la ciencia, establecieron escuelas al lado de los santuarios consagrados, en los pueblos orientales. Atenas multiplicó estos institutos, donde se enseñaba aún la poesía. Roma fué invadida por los

pedagogos de la Grecia, y los profesores de artes liberales gozaban del derecho de ciudadanos romanos, teniendo, ademas, retribucion pública desde Vespasiano. Los pueblos modernos han visto aún con mayor interes la instruccion primaria y la han reconocido como obligatoria. Desde Alemania, que es el alma de la civilizacion moderna, hasta el último de los Estados de Europa, lo mismo que los principales países de América, casi todos, con pocas excepciones, han adoptado este sistema en la enseñanza convencidos de que la accion de la autoridad pública no debe limitarse á crear escuelas, sino á impulsar el aprendizaje por todos los medios posibles.

Preciso es, pues, que la Asamblea Nacional vote una cantidad mayor que la que hoy se invierte en las escuelas, á fin de ponerlas al alcance de todos. Los Estados Unidos han llegado al colosal desarrollo en que se encuentran, debido al extraordinario impulso que han dado á la instruccion primaria; instruccion á que más bien deben su grandeza, que no á la excelencia de su sistema político. En esa Nacion privilegiada se invierten (90.000,000) noventa millones de pesos en la educacion pública, y hay (160,000) ciento sesenta mil profesores de instruccion primaria.

Segun la estadística de Suiza, hay un maestro por cada trescientos habitantes y ademas una biblioteca pública en cada pequeño Municipio, en tanto que en la Provincia del Guáyas hay una escuela por cerca de dos mil habitantes, y apenas existe una biblioteca municipal en no muy buenas condiciones.

Notable es, entre los institutos de instruccion primaria, el de San José dirigido en esta Ciudad por los Hermanos de las Escuelas Cristianas y en el cual se dictan los ramos de historia sagrada, gramática, aritmética, geografía, sistema métrico, geometría, lógica, literatura, geografía comercial, teneduría de libros, frances, dibujo y caligrafía. El Superior de este importante plantel es el Hermano Francisco Teótico, de gran versacion en la pedagogia, de maneras cultas y digno de toda consideracion. Así el Superior como todos los demas profesores merecen el aprecio público por el acierto con que han sabido dirigirse.

Otra de las escuelas públicas que funcionan en la Ciudad, con éxcito admirable, es el "Asilo de la infancia" dirigido por las Reverendas Hermanas de la Caridad del Hospital civil. El método adoptado por estas virtuosas institutoras, es sencillo, gráfico, musical: de esta suerte el niño aprende inconscientemente lo que allí se le enseña, por extraordinario que parezca. Hé presenciado hace dos meses un exámen público sostenido por los tiernos alumnos de esa escuela: el acto versó sobre gramática, aritmética, geografía, historia natural é historia sagrada, siendo frecuente que niños de cinco años, mas ó menos, conociesen con perfeccion el globo de la tierra y contestasen con lucimiento á las preguntas que se les hacian. El Supremo Gobierno deberia fundar otro instituto de este género, hácia el Norte de esta Ciudad, convencido de la utilidad que presta el que hoy sostienen, sin ninguna remuneracion, las Venerables Hermanas de la Caridad.

Los edificios destinados á la instruccion pública, de propiedad

nacional son los siguientes :

El Colegio de los Sagrados Corazones de Jesus, situado al Norte de la poblacion, de construccion nueva y arreglado á la moderna arquitectura, valor de ciento sesenta mil pesos. Fué edificado en 1874.

El Colegio nacional de San Vicente, hermoso edificio situado al centro de la poblacion.

La escuela de niños de "San José", de lujosa fachada y de bastante extension, que se halla frente al Colegio nacional y que recibe ordinariamente mas de 400 alumnos que concurren á educarse.

La Municipalidad poseé una escuela de niñas en la parroquia del Sagrario, donde asisten mas de 200 educandas.

En Santa Elena son de propiedad municipal los locales de instruccion de esa parroquia, Colonche y el de niños de Manglar-alto.

Machala solo poseé un magnífico edificio destinado para escuela de niños de ambos sexos y recientemente construido por la Municipalidad, con la patriótica intervencion del Coronel Don José Ampuero Jefe civil y militar de ese Canton.

En Daule, es propiedad del Concejo la hoy destinada á escuela de niñas y en cuyo plantel funciona una ilustrada y digna institutora.

Al concluir este punto en el cual me he extendido más de lo que pensaba, debo manifestar á US. H. que en las disposiciones que he dictado en materia de instruccion pública, he obtenido la más eficaz y benéfica cooperacion, así de parte de los ilustrados miembros de la Junta Inspector de la Provincia, como del actual Señor Inspector de Escuelas.

TITULO 4.º

Cárceles, casas de caridad y de beneficencia.

La Provincia del Guáyas se encuentra en muy malas condiciones respecto de los establecimientos de correccion.

Guayaquil tiene una cárcel pública, desaseada, estrecha, insegura, ruínosa, situada en el centro de la poblacion y para decirlo de una vez, indigna de esta Ciudad y perjudicial al Concejo, por las continuas reparaciones que sin provecho alguno se ve presisado á hacer cada dia. Es más bien una amenaza para la tranquilidad pública, como lo manifiesta el Señor Jefe Político, porque con frecuencia fugan los criminales. Conociéndose la necesidad de construir otra más segura y en un lugar más á propósito me ha ordenado el Supremo Gobierno que convoque contratistas para esta obra y que las propuestas se resuelvan por la Junta de Hacienda.

De Daule, me dice el Señor Jefe Político: "en esta Villa hay dos cárceles, una de hombres y otra de mujeres, ambas en mal estado como se encuentran las dos que igualmente existen en la Parroquia de Soledad. En la Parroquia de Santa Lucía no hay una sola. En Colimes existe una de hombres en mal estado. En Balzar, se quemó la que habia, y hoy se arrienda al Señor Don Ildefonso Várgas un local que sirve de cárcel para hombres. En la Parroquia de las

Ramas no hay tampoco, y los criminales se aseguran en la barra que para tal efecto envió la Municipalidad.

En la cabecera del Canton de Santa Elena, hay un lugar destinado á cárcel de propiedad del Concejo.

En el Canton de Machala hay cárceles en la parroquia de este nombre y en Santa Rosa, siendo esta última de muy mala condicion.

Dicho esto acerca de los establecimientos de correccion me es indispensable exponer á U. S. H. una de las necesidades imperiosas que se dejan sentir en la organizacion interior de las cárceles.

Ni la venganza de la ofensa hecha á la sociedad, ni la expiacion del delito, son, segun Filanguiere, el objeto de las penas. La venganza es una pasion bastarda, y las leyes están esentas de ella; la expiacion es sacrificio, y la justicia no exige la inmolacion de víctimas humanas. Un escarmiento para lo sucesivo y no una venganza de lo pasado; una impresion que retraiga al delincuente de volver á dañar á la sociedad, y no una dolorosa expectativa, son los fines legítimos que se propone conseguir la pena en materia criminal.

Siendo esto así, el delito no rompe los vínculos sociales ni los deberes de humanidad que deben cumplirse con el infeliz delincuente. La pena que sufre, no puede privarle de los demas beneficios independientes del mal que padece. De aquí resulta que en el seno de la dura prision á que se le sujeta y en medio de las penalidades que son consiguientes á la pérdida de la libertad, bien merece que, como ser intelectual; se le atienda y proteja, franqueándole los medios de instruirse, para corregir los malos hábitos y las costumbres desordenadas que pudiera tener. El establecimiento de una escuela dentro de las cárceles, contraída no más que á los primeros rudimentos indispensables para la educacion, produciria inmensas y positivas ventajas á la sociedad y mejoraria considerablemente la suerte de los desgraciados que por muchos años se ven condenados á prision, sin la conciencia del mal que han hecho y sin la esperanza del bien que pudieran conseguir. Hoy las cárceles son verdaderas escuelas de corrupcion, donde el criminal, olvidado de la sociedad, indiferente á una suerte que no puede cambiar y sin estímulo alguno generoso, pierde dia á dia los hábitos de moralidad y de trabajo y cree que nada le espera fuera del resinto lúgubre é ingrato, donde ve deslizarse los dias de su existencia. Sobre este punto deberia reformarse el artículo 41 del Código Penal, disponiéndose que como remuneracion del trabajo á que están obligados los condenados, segun los respectivos reglamentos, se les provea á su arbitrio de educacion primaria ó de un arte ú oficio con que puedan despues servir á la sociedad y utilizarse á sí propios. Así, las leyes penales cumplirian una mision mejor y más en armonía con la índole de los pueblos civilizados. Si el rígido Licurgo pudo con el ausilio de la educacion formar un pueblo de guerreros fanáticos, insuperable en destreza, fuerza y valor, ¿por qué, concluye un escritor moderno, no podria un legislador más humano é ilustrado, formar un pueblo instruido, moralizado y laborioso,

valiéndose del mismo medio? Si entre las discordias domésticas y las guerras extranjeras; si entre la lucha perpetua de la ambicion y de la libertad, del patriciado y de la plebe, del senado y de los tribunos; si con una constitucion siempre inconstante y un Gobierno sujeto á continuas alteraciones, con una religion sin moral y con un culto que podia corromperla, prevaleció la virtud entre los Romanos; ¿por qué, dícese tambien, no podria dar abundantes frutos en el seno de la paz y tranquilidad, en un Gobierno más consolidado, al lado de una religion que perfecciona la moral, y con una educacion que pudiera ser mas perfecta? Si hemos de reformar las leyes penales, el delincuente debe llamar la primera atencion del legislador y conseguir el beneficio que he indicado.

No habiendo en esta Ciudad otras fundaciones de beneficencia que el hospital civil y la conferencia de San Vicente de Paul, bástame para ocuparme de ellas transcribir lo que me dice el Señor Jefe Político en su informe.

Desde los tiempos coloniales, el ayuntamiento de Guayaquil guiado por sus sentimientos filantrópicos tomó á su cargo la creacion de un hospital de caridad, muy distinto por cierto del primitivo establecimiento que dirigieron los padres de la "buena muerte".

El hospital civil notablemente mejorado, se halla hoy bajo la direccion de las Hermanas de la Caridad, que con justicia se han hecho acreedoras al respeto y estimacion del vecindario. Este es un establecimiento de caridad que honra á Guayaquil, y la grande extension que le han dado el Supremo Gobierno y el Ilustre Concejo Municipal, hace de él un edificio notable por la belleza y solidez de su construccion. Todos los gastos de este establecimiento son costeados por el Concejo; en él se asisten con esmero á más de trescientos enfermos; tiene una botica propia y en sus salas reina el órden y el mejor aseo. Allí se ve á la hija de San Vicente de Paul, siempre junto al lecho del que sufre, atendiéndole con una solicitud verdaderamente maternal, y procurando aliviarle en sus dolores hasta en los últimos momentos de su vida.

Esta Casa de beneficencia era una de las cargas más pesadas que sobrellevaba el Concejo y una de las causas del mal estado de sus rentas.—Con motivo de haberse agrandado el edificio y aumentado por consiguiente el número de salas para recibir enfermos, el gasto creció considerablemente y el hospital consumia más de \$ 36,000 al año, esto es, más de la cuarta parte de las rentas municipales del Canton. El Ilustre Concejo solicitó del Ejecutivo, el año pasado, que subvencionara á este establecimiento con la mitad de los gastos que ocasionaba ó que lo tomara á su cargo, como tiene los de Quito, Cuenca y Babahoyo, en cuyo caso el Municipio contribuiria con la mitad de lo que fuera necesario gastar para conservarlo en el estado en que se encontraba. Esta peticion fué negada; mas como las razones en que ella se funda subsisten todavía, es del caso que se sirva

reconsiderarla el Supremo Gobierno.

No pudiendo sostenerse tan fuertes gastos, el Ilustre Concejo Cantonal en el año próximo pasado se ha visto en la dura necesidad de ordenar la disminucion del número de camas, señalando la suma de \$ 18,000 al año para que sea invertida en el alimento de los enfermos, mas \$ 6,799 que se gasta en los empleados, de manera que en el día solo se invierten en el Hospital \$ 24,799, cantidad sumamente exigua para atender debidamente á sus necesidades.

Como un auxiliar poderoso de la beneficencia pública existe la conferencia de San Vicente de Paul, fundada ha más de doce años y que corresponde satisfactoriamente al fin de su institucion. Esta conferencia cuenta con algunos socios activos y honorarios y con los fondos suficientes para atender á las más urgentes necesidades de varias familias desvalidas. Su institucion es debida en gran parte al celo y actividad del virtuoso y respetable Doctor Estéban Febres Cordero.

Reducida la Provincia á estos institutos de beneficencia, no se ocultará á US. H. la necesidad que hay de otros igualmente indispensables, entre estos, el de más exigencia es un hospicio de locos, porque en la actualidad los que se hallan en esta triste condicion, ó son sepultados en la cárcel junto á los criminales, cuando han puesto en peligro al vecindario, ó andan libremente sirviendo de amenaza y lástima á la vez.

Habiendo dispuesto el Gobierno que se convoque contratista para la construccion de un hospital militar, por haberse quemado el 10 de Octubre de 1873 el hermoso edificio que entónces existia en el cerro de "Santa Ana", prescindo de hablar á US. H. de la necesidad de este establecimiento, y me basta expresarle que el hospital militar ocupa hoy varias salas del civil, que sus estancias son de cargo del Tesoro nacional, y que se halla servido por las mismas hijas humanitarias de San Vicente de Paul.

TITULO 5.º

Del Clero y sus tendencias políticas.

San Gerónimo llama á los clérigos suerte del Señor, porque han sido elegidos por Este para dirigir la conciencia de los fieles en orden á la eterna salud. La religion cristiana ha enaltecido por esta causa al sacerdocio, dándole la importante mision de evangelizar á las gentes y de enseñar con el ejemplo las sublimes máximas que constituyen los códigos sagrados de la Iglesia. El sacerdote, segun su institucion, ó es el Ministro de Dios, llamado á edificar con la verdad, la mansedumbre y la persuacion, prendas características del apostolado católico, ó no ejerce su bienhechora influencia en el destino moral de las sociedades, si desconociendo su augusto ministerio se pone á merced de los intereses terrenales y de aspiraciones contrarias á la elevacion de su carácter. Con este antecedente, difícil seria hoy mi situacion si hubiera de contraerme al Clero secular de la República y no sim-

plemente al de esta Provincia, y digo difícil, porque obligado á emplear la verdad en esta exposicion, sea cual fuere la naturaleza de los hechos, tendria que relatar fielmente la conducta incidiosa del Señor Obispo de Riobamba, sus pastorales infamantes, su desacato á la autoridad civil, y en una palabra, la situacion en que ha colocado al Poder Supremo de la República, excitando á los pueblos el sentimiento religioso que el Gobierno profesa venera más que Su Ilma. Tendria que recordar las absurdas violencias del Vicario Capitulár de la Arquidiócesis, fulminando una censura canónica contra todas las reglas del derecho novísimo, y solo como recurso indigno de una política reaccionaria, justificada hoy con pérfidos y ulteriores procedimientos. Tendria que hablar de la sistemada oposicion del Obispo de Loja á los decretos de la autoridad civil. Tendria....; pero no me corresponde tan ímprobo trabajo y voy por consiguiente á ocuparme del muy digno y virtuoso Clero de esta Diócesis, con todas las consideraciones que lo hacen ejemplar y respetable.

El Cabildo de la iglesia Catedral se halla organizado con los miembros que prescribe el derecho canónico, y tenia por cabeza al Ilustrísimo Diocesano Señor Doctor Don José Antonio Lizarzaburu y Borja. Cuenta doce miembros entre Dignidades y Canónigos, y tiene de renta ochenta y tres mil pesos anuales. Hay en la Diócesis una Vicaría general y veinte y cinco curatos. La Iglesia queda en Sede vacante.

El Clero regular tiene los conventos de San Francisco, Santo Domingo, la Merced y San Agustin, con muy reducido personal.

Existen tambien algunos padres Lazaristas en la hermosa casa que han construido al Occidente de la poblacion, y prestan oportunos servicios con su ministerio á los enfermos del hospital civil.

Guayaquil tiene los siguientes templos: la Catedral, edificio que rivaliza en gusto arquitectónico, elegancia y solidez con los mejores templos de América; el "Sagrario", "San Agustin", "San José", "San Francisco", "la Merced", la Concepcion ó iglesia parroquial "Santo Domingo" y "San Alejo". Las iglesias son todas ellas elegantes, poseen preciosos paramentos y las funciones religiosas se celebran con la pompa y magnificencia digna del culto católico.

En el canton de Daule hay seis iglesias parroquiales, tres desempeñadas por dos estimables sacerdotes colombianos; dos por un español y la última por un italiano de relevantes prendas. En la cabecera del Canton hay una casa conventual que pertenece á los Dominicanos. El Señor Jefe político afirma que son muy estimados de sus feligreses los referidos párrocos, porque á mas de consagrarse al servicio de su ministerio, inspiran idea de orden y de respeto hácia el actual Gobierno, por lo cual viene bien recomendarlos á U. S. H. expresándole que estos sacerdotes son los Doctores José Cornelio Torres, Rafael Aguilera, Benito Texidor y Francisco Javier Caputí.

En Santa Elena, residen en los cuatro curatos otros tantos sacerdotes del clero secular, respecto de quienes se expresa así el Señor Jefe político:—"Cumplen regularmente con las funciones de su mi-

nisterio, sus tendencias son el predominio en la conciencia, como arma de partido; pero por fortuna en estos pueblos nada de provecho pueden sacar á consecuencia del poco fanatismo que anima á sus moradores. En las parroquias de Santa Elena, Manglar-alto y Chanduy tienen los párrocos domicilio propio conocido con el nombre de Convento. Los Curas carecen de temporalidades, pero con los proventos tienen lo bastante para satisfacer sus necesidades y áun para hacer fortuna en el transcurso de pocos años.

Machala tiene tres párrocos en cada una de las localidades que forman el Canton:

Ni la índole de los pueblos del litoral, ni el carácter del Clero, ni el grado de cultura á que ha llegado esta Provincia, permiten que en ella ejerza el sacerdocio una conocida influencia en la política. La escuela ultramontana ha hecho en vano poderosos esfuerzos para implantar el fanatismo y someter la conciencia del pueblo al yugo de las castas sacerdotales; mas no ha podido conseguir sino por único resultado esa dependencia armónica y necesaria que debe existir entre los fieles y los Ministros del altar, y la natural consideracion que á estos se dispensa en los países católicos.

La transformacion política de Setiembre, iniciada por el pueblo de Guayaquil en reivindicacion de sus derechos, no alteró, por tanto, la conducta circunspecta observada por el Clero ni turbó las francas y cordiales relaciones que unian á la Iglesia y al Poder civil.

Y cuando la paz y los derechos imprescriptibles del hombre fueron afianzados en las memorables jornadas de "Galte" y "Guaranda"; cuando en medio de una desastrosa lucha fratricida, la idea liberal triunfó sobre el absolutismo de la pasada tiranía; cuando el partido que proclama y defiende los fueros de la humanidad y la civilizacion, volvió á sus hogares, ceñido del laurel del vencedor; la Iglesia Guayaquense, cumpliendo su sagrada mision y consecuente á lo dispuesto por el Supremo Gobierno, engalanó los altares del Dios de paz, entonó sus cánticos solemnes y celebró sus oficios divinos, no en conmemoracion de las conquistas obtenidas en los campos de batalla con numerosos sacrificios, sino para impetrar por el eterno descanso de los beneméritos patriotas que habian fallecido en esas jornadas inmortales. Digno de todo aplauso fué el Venerable Capítulo de la Catedral que despreciando las tortíceras interpretaciones que los Obispos del Interior daban al decreto supremo, sobre funerales del 26 de Abril, no rehusó sus templos ni negó sus ceremonias religiosas para un acto del culto que honra y enaltece siempre á quienes lo practican.

El espíritu de fraternal concordia y de estrecha adhesion que existia entre ambas potestades, no vino primero á resentirse sino con la suspension del Concordato, porque el Clero ha visto en este punto no una cuestion de derecho eclesiástico, sino la pérdida de las omnímodas facultades y regalías que les otorgaba ese pacto oneroso para el Poder civil; y luego, alterado nuevamente por la injus-

ta negativa del Ilmo. Diocesano para celebrar con las ritualidades del culto la festividad del primer aniversario político del 8 de Setiembre, ha puesto al Gobierno en la necesidad de suspender al Clero la parte decimal que le correspondia, en uso de las amplias facultades que le otorga la ley de Patronato, vigente en la República.

Creyó el Diocesano que era indigno para los Ministros del santuario congregarse en el templo santo del Señor á entonar cánticos de gozo y alegría en los momentos en que la Iglesia ecuatoriana se cubria de tristeza y luto por los ultrajes y destierro de uno de sus prelados mas venerables, el Ilmo. Señor Masiá; y conceptuó que Dios no podia aceptar la accion de gracias que queria ofrecérsele, como si el culto público, bien encaminado por la conciencia, no fuera siempre grato al Ser Supremo, sean cuales fueran las circunstancias políticas que atraviere un Estado. La festividad ordenada no tuvo pues, efecto, los templos se cerraron para la celebracion de ese aniversario memorable, y el Gobierno, despues de sérias meditaciones, se vió precisado á dictar la disposicion que suspendía el pago de la renta decimal, como la más benigna que podia emplear en tales circunstancias.

Son del dominio público los oficios cruzados sobre tan desagradable incidente entre el Ilmo. Obispo y el infrascrito, y US. H. tiene mejor conocimiento de ellos para no extenderme más en esta parte. Por la mia he deplorado sinceramente esta emergencia con el Ilmo. Diocesano, cuya pérdida lamenta la Nacion y cubre hoy de luto á la Iglesia Ecuatoriana, porque estoy convencido que sin ella no hubieran podido jamas turbarse, al ménos como ha sucedido, las francas relaciones que existian entre los dos poderes; relaciones que la Gobernacion ha procurado estrechar cada día con solícito interes, porque se complace de confesar que el Ilmo. Diocesano, por sus conocidas prendas personales, honraba al Episcopado de la República.

TITULO 6.º

Municipalidades, su organizacion y reforma.

EDIFICIOS PÚBLICOS.

El poder municipal, que es la vida de los pueblos en los países republicanos, funciona en la Provincia conforme á la ley de Régimen Administrativo Interior de 15 de Setiembre de 1869, en los cuatro Cantones de Guayaquil, Daule, Santa Elena y Machala.

En cuanto al primero, hé aquí su régimen, administracion cantonal, deuda municipal y las reformas que necesita, de acuerdo con la ciencia, segun el informe del Señor Jefe Político.

“Las leyes existentes en materia de régimen municipal no pueden ser más imperfectas, por cuanto tienden á centralizar la accion del Municipio en manos del Presidente de la República y porque le niegan atribuciones que le son naturalmente propias, al paso que le otorgan otras muy ajenas de su institucion, y que pertenecen á los



poderes ejecutivos y judiciales.

Abolida la viciosa Constitución de 1869, el 8 de Setiembre del año pasado, y declarada vigente la carta fundamental de 1861, que tiende á favorecer la independencia de los Municipios, quedaron por desgracia en vigor las demas leyes de la Administración pasada, entre ellas la de Régimen Interior que centraliza completamente á las Municipalidades; de suerte que éstas, no han podido siquiera, aprovecharse de la disposición constitucional que protege su independencia.

Si se quiere que las Municipalidades tengan la importancia debida y produzcan inmensos bienes á los pueblos, es necesario que se les deje completa libertad de acción, y que se deslinde con claridad lo que es nacional de lo que es puramente municipal, á fin de evitar los conflictos que pudiera haber entre la administración general y la seccional.

“Las Municipalidades, dejarían de ser instituciones republicanas y democráticas y mal podrían cumplir con sus altos destinos, si un poder centralizador limitara la esfera de su actividad, pues que un Municipio organizado de tal manera no se diferenciaría casi de aquellas Asambleas comunales de los tiempos medios, que se reunían al toque de una campana, para nombrar uno ó varios magistrados que ordinariamente no se cuidaban de los intereses de la comunidad, ni prestaban la más pequeña garantía de orden y de paz.

Diversas é importantes son las atribuciones de la provechosa institución del Municipio, tales como fomentar la educación é instrucción de los asociados, sentando así las más sólidas bases para lo porvenir; cuidar del sostenimiento y ornato de los establecimientos de enseñanza y demas edificios públicos, mejorar las vías de comunicación y darles la seguridad debida; atender cuidadosamente al arreglo de las diferentes poblaciones, consultando no solo su embellecimiento, sino la salubridad tan necesaria para sus habitantes; contribuir en fin con medidas oportunas y fáciles á la riqueza pública.

Todo esto hace que el Gobierno Municipal sea considerado como un poderoso resorte para el progreso, y un excelente auxiliar del Supremo Gobierno, porque atendiendo al bienestar de las diversas localidades, pone los cimientos sobre los que la autoridad competente debe fundar el edificio de la prosperidad social. Pero para esto conviene que esté investido de las facultades necesarias, y que su poder no se encuentre absorbido por ningún otro.

La centralización administrativa, ha sido en todas partes el origen de males y desdichas sin cuento, y justamente porque en la organización social, debe suceder lo que en el organismo humano, que la sangre del corazón afluye á las extremidades. En el día es un hecho puesto fuera de duda, que por más que la vida rebose en el centro de una nación, los puntos colocados en la circunferencia languidecen y mueren sin el calor de la vida propia y en cierto modo independiente.

El poder absorbente de la Administración pasada privó á las Municipalidades de todas sus franquicias y les arrebató la corona de su pequeña pero independiente soberanía, de suerte que la más valiosa

de las instituciones de un pueblo libre, se halla vilmente postrada entre nosotros” *.

La próxima Asamblea Constituyente, llamada á regenerar el país dictando instituciones en armonía con las ideas de la moderna civilización, y que aseguren en nuestra patria la estabilidad de los principios liberales, profesados por la mayoría de los ecuatorianos, debe pues procurar restituir á los Municipios la importancia y dignidad de que han gozado en otros tiempos, con lo cual se conseguirá que ellos lleguen á ser los verdaderos representantes de la soberanía de las secciones, y habremos dado además un paso avanzado en el camino de la libertad y del progreso.

Descentralizar completamente los Municipios; deslindar clara y distintamente sus atribuciones; imposibilitarlos para que se ingieran en la esfera de acción de los otros poderes públicos é impedir que éstos intervengan en los asuntos municipales; dejar á los Concejos la libre administración de sus rentas, sin imponerles gravámenes que no son de su incumbencia; tales son los puntos esenciales que deben servir de fundamento á una buena ley de Régimen Municipal.

La descentralización del Municipio es, en efecto, la primera necesidad de nuestra Administración. Las sociedades humanas aspiran hoy al destino de tener una gran libertad individual y colectiva, que no se consigue sino organizando esas pequeñas repúblicas, que se llaman Municipios, con todos sus poderes seccionales. Los pueblos republicanos no pueden subsistir sin que el Gobierno seccional no se halle autónomicamente constituido y represente una personalidad completa; porque en la ley Municipal se encuentra la generación de la democracia. El principio de acción en que giraban los Concejos Cantonales ántes de la ominosa ley de 1869 bastará, pues, á probarnos la excelencia de la descentralización y los altos destinos que el Concejo municipal está llamado á desempeñar en la vida política y económica de las localidades.

En cuanto á la administración Municipal en el Canton de Guayaquil, compuesto de 14 parroquias, 3 urbanas y 11 rurales, las autoridades políticas en éstas son los respectivos Tenientes creados por la ley; funcionarios que desempeñan complicadas y difíciles tareas sin que obtengan retribución alguna ni aún se les indemnice de los gastos de escritorio que tienen necesidad de hacer. Por esta causa no es fácil encontrar á hombres competentes para el desempeño de ese importante cargo que atrae serias responsabilidades y ningun beneficio. La Legislatura de 1873 facultó al Poder Ejecutivo para que señalara la dotación de los Tenientes parroquiales con informes de los Gobernadores de Provincia; disposición que no ha tenido efecto y de la cual podría usar convenientemente el Supremo Gobierno, por lo ménos mientras la Asamblea Nacional expida una acertada ley de Régimen Administrativo.

El Concejo Municipal nombra en Enero de cada año 45 jueces

* Gaceta Municipal de Guayaquil, 1876.

de hecho para el conocimiento de las causas criminales que deben verse ante el Jurado.

Nombra tambien todos los años los cuatro defensores generales de menores, de ausentes, de obras pias y de herencias-yacentes. Como es complicado el despacho de los negocios correspondientes á cada uno de estos cargos públicos, y ya que es necesario exigir á los ciudadanos un servicio gratuito, quiere con fundamento el señor Jefe Político de Guayaquil que se reduzca el plazo en que deben funcionar, haciéndose cada seis meses el nombramiento de dichos defensores. Esta misma disposicion podria hacerse extensiva á los jueces del crimen.

Sobre las rentas y deuda Municipal, dice el Jefe Político:

“El 31 de Diciembre del año pasado el balance general de las Rentas Municipales dió el resultado siguiente:

Ingresos	\$ 118,042,,93 c. ³
Egresos	„ 124,774,,98 „
	<hr/>
Saldo en contra.....	\$ 6,732,,05 c. ³

El movimiento de las rentas del Municipio desde 1.º de Enero hasta el 31 de Agosto del presente año ha sido el siguiente:

Ingresos	\$ 90,915,,40 c. ³
Egresos	„ 99,496,,65 „
	<hr/>
Saldo en contra	\$ 8,581,,25 c. ³

Por la cantidad ingresada desde Enero hasta Agosto del año en curso, puede asegurarse que las entradas generales del Municipio, serán mayores en este año que en el pasado.

La deuda Municipal que en Diciembre de 75 ascendió á la enorme suma de ciento cincuenta y cinco mil ciento veinte y dos pesos ochenta y ocho centavos, deuda que ocasionaba un egreso de diez y siete mil cuatrocientos pesos poco más ó ménos para solo el pago de intereses, se encuentra hoy en el estado siguiente:

Segun presupuesto para 1877. Ciento veinte y ocho mil novecientos doce pesos cuarenta y dos centavos	\$ 128,912,,42 c. ³
Al porvenir; saldo.....	„ 2,415,,57 „
Al Señor Francisco J. Santistevan.....	„ 3,150,,
J. M. Butelr	„ 6,000,,
	<hr/>
	\$ 140,477,,99 c. ³

Se ha pagado por ese cargo

A la Económica.....	\$ 4,000,,
A los Señores Avilez, Izquieta y Mármol. ...	„ 150,,

4,150,,

Diferencia . . . \$ 136,327,,99

Como se ve, la deuda Municipal ha disminuido desde Enero de 76 hasta la fecha, en la suma de diez y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos ochenta y nueve centavos (\$ 18,794,,89 c.^s)

Continuando con el mismo Concejo de Guayaquil, que es el más importante no solo de la Provincia, mas aún de la República, diré á US. H. que tiene abierta constantemente al público una biblioteca que consta de dos mil volúmenes.

El archivo municipal se encuentra en buen estado y conserva sesenta y tres volúmenes empastados que contienen las actas de los Concejos desde el año de 1635. La oficina de inscripciones está bien arreglada, aunque los registros anteriores al año de 1870 carecen de índices. El actual Secretario Municipal, inteligente, ilustrado y laborioso, se propone formar estos índices, para hacer más expedito el servicio de la oficina.

Para concluir con este Canton enumeraré á US. H. los edificios públicos que existen en la Ciudad. En la Parroquia del Sagrario 11, á saber: la Casa de Gobierno, los almacenes de Aduana, las oficinas del Resguardo y la Capitanía del puerto, la casa municipal, la plaza de mercado, la cárcel, la escuela de niñas, el palacio episcopal, el Colegio Seminario, el Colegio de San Vicente y la escuela de niños de San José. En la parroquia urbana de la Concepcion: el Cuartel de Artillería, situado en la calle del 9 de Octubre, construido en 1857, y valor de \$ 35,000. La casa que sirve de habitacion al Jefe de la Brigada, contigua al cuartel edificada en 1874, valor de \$ 16,000. El Colegio de los Sagrados Corazones, construido en 1874, valor de \$ 165,000. El polvorin de Santa Ana, construido en 1868, valor de \$ 4,500. El telégrafo en la misma, plantado en 1852, hoy en mal estado y que su valor será de \$ 200. La plaza nueva de mercado en la calle real, construida en 1857 de propiedad municipal, valor de \$ 25,000. La carnicería ó rastro, edificado en 1827, al pié de la colina de Santa Ana, igualmente del Concejo, valor de \$ 3,000. El cementerio católico de la Municipalidad, fundado en 1824, en la falda de la colina del Cármen, valor de \$ 30,000. En la parroquia de San Alejo, cuya poblacion se extiende cada dia, no hay otro edificio público que el del hospital civil del cual he hablado á US. H. Hay, sí, algunas máquinas á vapor, de propiedad particular, que son demasiado útiles como la del gas, la de aserrar maderas, la de fundicion, la de beneficiar cacao, la de destilacion de aguardiente y otras igualmente importantes.

Las rentas, ingresos y egresos mensuales del Canton de Daule los verá US. H. en el cuadro pasado por la Jefatura Política de esa localidad y que con el presupuesto arroja los siguientes datos.

AÑO DE 1877.

Ingreso.

	MENSUAL.	ANUAL.
Derecho de sisa en Daule.	170,,25	2,043,,
Introduccion de mercaderías y gallos en Daule.	20,,	240,,
Derecho de tienda en id.	17,,50	204,,
Id. espectáculos públicos.	50,,	600,,
Id. matrículas.	8,,50	102,,
Id. bailes y parejas.	12,,	144,,
Id. de títulos por su impresion.	2,,	24,,
Id. de locales municipales.	10,,	120,,
Multas de policía.	80,,	960,,
Derechos de sisa, peaje y gallos de Santa Lucía.	64,,	768,,
Id. id. id. de Colimes.	60,,	720,,
Id. id. id. de Balzar.	100,,	1,200,,
Id. id. id. de Soledad.	25,,56	306,,75
Id. id. id. de las Ramas.	50,,	600,,
Contribucion subsidiaria.	100,,	1,200,,
Impuesto de alumbrado.	37,,50	474,,
Ventas particulares de sisa de los recintos de la parroquia de Daule.	37,,50	474,,
	<hr/>	<hr/>
	\$ 844,,81	\$ 10,179,,75

Egreso.

	MENSUAL.	ANUAL.
Sueldo del Jefe político y Comisario.	100,,	1,200,,
Sueldo del Secretario municipal.	35,,	420,,
Id. del Secretario de la Jefatura.	40,,	480,,
Id. del oficial 1.º de la id.	25,,	300,,
Id. Celador y ayudante de la Comisaría.	20,,	240,,
Id. Alcaide de la cárcel.	18,,	216,,
Id. dos ordenanzas á 10 pesos cada uno.	20,,	240,,
Id. un ordenanza en cada parroquia á seis pesos cada uno.	30,,	360,,
Id. dos serenos á 12 pesos cada uno.	24,,	288,,
Id. Tenientes y Celadores de las parroquias á 10 pesos cada uno inclusive Secretario.	50,,	600,,
Id. sirvientes en las escuelas de niños.	8,,	96,,
Id. id. id. de niños.	3,,	36,,
	<hr/>	<hr/>
Pasa.	\$ 393,,	4,716,,

Viene.....	\$ 393,,	4,716,,
Id. id. id. de las parroquias.....	20,,	240,,
Dos ayudantes para las escuelas de esta cabecera.....	60,,	720,,
Gastos de escritorio de la Secretaría municipal.....	6,,	72,,
Id. id. del Teniente político de esta villa..	4,,	48,,
Para ayuda del Gobierno para pagar á los institutores.....	50,,	600,,
Para el Tribunal de cuentas.....	25,,	300,,
Gastos de escritorio de la Jefatura.....	10,,	120,,
Alumbrado público de esta ciudad.....	50,,	600,,
Manutencion de criminales.....	10,,	120,,
Locales para despacho de jueces.....	25,,	300,,
Id. para las escuelas.....	75,,	900,,
Para premios de exámenes.....	10,,	120,,
Para gastos extraordinarios.....	40,,	480,,
Comision del Tesorero al 8 por ciento sobre las entradas comunes.....	59,,90	718,,86
Comision del subsidiario al 12 por ciento..	12,,	144,,
	<u>\$ 829,,90</u>	<u>\$ 9,958,,86</u>

DEMOSTRACION.

Ingreso anual.....	10,179,,75
Egreso id.....	9,956,,88
	<u>220,,89</u>

Como este Municipio carece de edificios públicos, á no ser la casa municipal y la escuela á que ya me he referido, opina el señor Jefe Político porque se construya por lo ménos una casa para el despacho de los empleados y una escuela en cada parroquia á fin de evitar los crecidos arrendamientos que por estos locales se paga.

El Concejo Municipal de Santa Elena, compuesto como el de Daule de un Jefe Político, cinco Concejales, un Síndico y un Secretario tuvo en 1876 la suma de \$ 8,542 de ingresos, y en el presente han ascendido á \$ 9,191,,50 centavos.

Actualmente se empeña esa Municipalidad en construir una albarda para recoger las aguas del invierno, de que tanto necesita la poblacion. El Supremo Gobierno, ha cooperado á esta importante obra, con la suma de \$ 2,000, producto de la contribucion subsidiaria, cuyo generoso proceder le ha valido los agradecimientos del pueblo.

La Municipalidad de Machala tiene de renta \$ 5,248,,75 centavos, distribuidos así:

Contribucion general del medio por mil.....	45,,75
---	--------

• Viene.....	\$ 45,,75
Subsidiario de la parroquia de Machala.....	500,,
Id. del Pasaje.....	261,,
Id. de Santa Rosa.....	400,,
Derechos municipales de Machala segun remate.....	900,,
Id. del Pasaje.....	800,,
Id. de Santa Rosa.....	1,001,,
Id. de Buena-vista é Isla.	303,,
Id. del Guavo y Rio Salado	280,,
Id. Barbones, Bocana y Sapanal.	240,,
Derecho de la romana municipal de la parroquia de Santa Rosa.....	200,,
Por matrícula de peones aproximadamente.	12,,
Arrendamiento y posesiones de solares.....	100,,
Multas aproximadamente	100,,
Por remates de juegos públicos.....	306,,
	<hr/>
	5,448,,75
	<hr/>

No existe en este canton otra obra pública en la actualidad que la de la escuela de niñas de que me ocupé en su lugar respectivo.

Como complemento de la materia de que vengo tratando, creo aquí oportuno hablar á US. H. de las vías de comunicacion, expresándole que los caminos comunales se encuentran en deplorable estado, debido á la falta de recursos de las parroquias para conservarlos bien y al dilatado invierno que los ha hecho intransitables. Seria conveniente disponer que las Municipalidades sean requeridas al cumplimiento del art. 66, atribucion 6.^a de la ley de Régimen Administrativo, en lo que se refiere á las vías de comunicacion terrestres. No sucede así con el tráfico que se hace por los rios, pues la navegacion fluvial, ya en vapores menores, ya en los caleteros de la compañía inglesa se hace con prontitud y comodidad sin el menor obstáculo. El establecimiento de la navegacion por vapor ha contribuido poderosamente para limpiar los rios y aún para hacer traficables algunos esteros que, como los de Chinguere y el Limon, apénas daban cabida á los pequeños vehículos que se llaman canoas, hasta hace pocos años. Hay puntos, sinembargo, que van dificultando la navegacion y que merecen ser atendidos por las autoridades. En muchos rios de Daule, el fondo de arena de que se componen y cuya movilidad varia segun sus corrientes y alubiones, da lugar á que se vuelvan intransitables en la época del verano. Lo mismo acontece en el rio de Yaguachi donde la inmensa cantidad de arena que la corriente arrastra sin cesar, viene á formar bancos y extensas playas que dificultan el tránsito de los vapores. El Supremo Gobierno invirtió en Dragas una considerable suma, sin ningun resultado positivo, pues la canalizacion no pudo hacerse y las Dragas dejaron de funcionar bien pronto.

Otra de las vías que exige abrirse, es el estero de la Sanja que

TITULO 9.º

Poder judicial.

Los Tribunales llamados á administrar justicia se hallan organizados conforme á la Ley Orgánica del Poder Judicial, sancionada por el Congreso de 1875. Sus decisiones se arreglan á los respectivos códigos de enjuiciamiento civil y criminal, y á las demas leyes que determinan la sustanciacion de los juicios.

Notoria es la probidad con que se ejerce este augusto ministerio, por las personas encargadas de administrar justicia, siendo por esto casi desconocidos en la práctica los juicios criminales por prevaricacion. El Juez es magistrado incorruptible.

No sucede lo mismo, por desgracia, en los que ejercen el oficio de defensores; pues los hay muy honorables y que gozan de merecido crédito, en cambio de otros que apenas lo conocen y que van perdiéndolo cada dia por la costumbre de encargarse de malos pleitos, de estorbar los procedimientos y de perjudicar, en fin, al mismo á quien defienden.

El primer inconveniente que ofrece la ley orgánica del Poder Judicial es el de dejar á las Cortes Superiores el nombramiento de los Alcaldes Municipales y Jueces de Parroquias. En el Distrito judicial de Guayaquil, el más extenso de la República y que consta de cuatro Provincias, el Tribunal se ve justamente embarado para la provision de tales empleos por no conocer á las personas competentes que pudieran desempeñarlos. No le queda más que un remedio, y es el de ceder á las indicaciones de las autoridades locales; lo cual es tambien peligroso por las influencias que ponen en accion y porque de ordinario los empleados administrativos proponen para jueces á los individuos que más convienen á sus intereses privados. Y si se atiende á la paralización que sufren los negocios públicos cuando se excusan ó renuncian los jueces nombrados, se adquiere pleno conocimiento de esta impropiedad de la ley, al crear estas monarquías judiciales. En mi concepto, solo la eleccion de Alcaldes debería hacerse por las Cortes, y la de los Jueces parroquiales, por aquellos, si no se quiere restituir á las Municipalidades la facultad que ántes ejercian en esta materia.

Mas importante que la anterior es la derogatoria del artículo que exige firma entera del letrado en los escritos que se presenten ante las cortes, porque este es un ataque á la libertad de la legítima defensa, una violencia que se impone al interes individual, y un gravámen injusto que sufre el litigante, en un país regido por instituciones liberales y democráticas. Ese precepto retrógrado no tiene razon de ser. Los títulos profesionales no son los únicos que representan la ciencia; y cuando lo fueran ¿ con qué derecho se obliga al ciudadano á que busque un abogado que lo patrocine, ingiriéndose la ley en este asunto de mero interes particular? Los pueblos no se hallan en la infancia para necesitar de la tutela de la ley: la libertad como princi-

pio, la libertad como medio legítimo, la libertad como fin de todas las acciones humanas, girando en las esferas de lo justo, hé aquí la admirable economía que debe constituir un buen sistema de gobierno. La disposición de la ley contra la que me ocupo no tiene ni bondad relativa ; pues si el precautelar los intereses que se debaten en juicio y alejar del foro esa gente sin ocupacion, *rábulas, estorbadores é embargadores de los pleitos*, como los llama la ley de partida, es el fin que aquella se propone, él mismo debería tener en cuenta para exigir que los escritos de primera instancia lleven también la firma de letrado.

En materia de enjuiciamiento civil es preciso fijar el término á que se refiere el inciso 2.º art. 1,834 del Código Civil, para la citacion al vendedor.

Sobre este punto, oíganse los conceptos que ha emitido el Profesor de derecho práctico del Colegio Nacional de esta Ciudad : “ Las leyes españolas disponian que el vendedor pudiera ser citado de eviccion, cuando más tarde *ántes de la publicacion de probanzas* ; y aunque este término concedido al comprador para solo el efecto de llamar á juicio al primero, era muy dilatado y perjudicial, habia siquiera una disposicion clara á este respecto y los jueces no tenian que tropezar con ninguna deficiencia de ley.

“ Mas por el artículo final del Código de Enjuiciamiento civil se derogaron, junto con las leyes de partida todas las demas que versaban sobre sustanciacion de los juicios ; de manera que refiriéndose la citacion de saneamiento á un punto de mera tramitacion, no puede resolverse segun las antiguas disposiciones que hoy carecen de fuerza obligatoria.

“ Nace de aquí la obligacion de designar ese término ; y no debe olvidarse que la extension que se le conceda pecaría contra los principios de justicia y daria lugar á conciliaciones fraudulentas. Mientras más tarde se cite al vendedor, ménos facilidad tendrá para defenderse y más expuesto se verá á una colucion posible entre el demandante temerario y el comprador de mala fe.

“ Dos dificultades pueden sobrevenir. El vendedor, citado de eviccion, en cualquiera estado del juicio, tiene el derecho de defenderse, como si la demanda empezase para él ; ó se le obliga á recibir la causa en el estado que se halle, sin oponer otros medios de defensa que los que ese mismo estado permita. En el primer caso, la citacion demasiado tarde es perjudicial al demandante, supuesto que el vendedor retrotrae el juicio hasta ponerlo en condiciones de alegar excepciones dilatorias y hacer quizá que se repitan los mismos procedimientos ya efectuados con el comprador. En el segundo caso, se atentaría á la justicia y se expondrían á sacrificarse los derechos del vendedor, precisándosele á ajustarse al procedimiento, sea cual fuere su estado, cuando muchas veces de una excepcion dilatoria depende el éxito de una causa.

“ Estas reflexiones convencen que es preciso disponer que el vendedor sea citado por el comprador para la defensa de la cosa vendi-

da, dentro del término que el segundo tiene para contestar la demanda, y no cuando se hubiese trabado la litis”.

Merece modificarse también el art. 415 del Código de enjuiciamiento, concediendo solo el recurso de segunda instancia á las sentencias de remate, supuesto que al deudor le queda expedita la via ordinaria.

Debe designarse la tramitacion del juicio de desauccion, haciéndose expedito y pronto, sin sujetarlo á las lentas fórmulas del procedimiento ordinario, á que lo ha reducido la práctica.

Conviene armonizar los artículos 146 y 755 del mismo Código, en el sentido de que ni intérpretes ni peritos puedan ser recusados libremente, sino tachados, á semejanza de los testigos.

Importa también suavisar el período final del art. 777 que condena á los jueces al costo de la reposicion de los procesos, en caso de nulidad, porque no hay motivo para imponerles tal gravámen, quizá por un mero error de concepto, propio de la falibilidad humana. Los efectos de la nulidad, cuando el juez no ha procedido de malicia, deben reducirse á la devolucion de los derechos que hubiere percibido.

Interesa, asimismo enmendar el error de redaccion con que termina el número 12 del art. 736 del referido Código, pues no hay razon para que los fiscales se excusen, ó puedan ser recusados, *cuando han manifestado su opinion en vista de autos*, ya que no hacen el oficio de jueces.

No quiero seguir molestando la atencion de US. H: con indicaciones de este género, porque he visto con satisfaccion que la Excma. Corte Suprema prepara un proyecto de Código de Enjuiciamiento civil, en el cual se habrán reparado las imperfecciones que contiene el que hoy rige.

Por los cuadros que acompaño y que se han servido remitirme los Jueces, verá el Supremo Gobierno las causas civiles que se han despachado inclusas las del Juzgado Mercantil, con expresion de los comerciantes que han sido declarados en quiebra.

La organizacion de los Juzgados en materia criminal exige también prontas reformas. La primera de ellas está iniciada ya por el Consejo de Gobierno, creando otro Juez Letrado en la Provincia, por el excesivo recargo de despacho, y espero se lleve á efecto esta conveniente disposicion. En vez de concederles jurisdiccion preventiva, seria preferible que uno se dedicase á las causas que son de la competencia del jurado y á las que se cursan por acusacion particular, siendo de la incumbencia del otro el conocimiento de los juicios criminales ordinarios y de los negocios conexionados con la Hacienda pública.

Pídeme el Señor Jefe civil y militar de Machala que recabe del Supremo Gobierno el establecimiento del jurado en ese Canton. Sus razones son de naturaleza transitoria y por lo mismo soy de sentir que no solo deje de constituirse el jurado en lugares que carecen de un buen número de ciudadanos competentes é ilustrados, sino que las causas de Machala y los demas Cantones se juzguen ordinariamente aunque sean por crímenes, sin que reos y procesos se sometan como hoy

al jurado de Guayaquil, causando gastos al Erario y sin que haya para ello ningun motivo de conveniencia pública.

Interesa remover la dificultad que ofrece la reunion del jurado en esta Ciudad, por el perjuicio que sufren los Jueces, que de ordinario están consagrados al comercio. En muchos casos prefieren que se les imponga la multa de la ley á dejar abandonados sus negocios. Medidas coercitivas son injustas en este caso contra quien presta un cargo no remunerado; y por esta razon juzgo más á propósito que á los Jueces del crimen se les estimule para aceptar y ejercer su cargo, por lo ménos con la exencion del servicio de Guardias Nacionales.

Del número de causas criminales, segun los datos que se me han proporcionado, se impondrá US. H. por el cuadro que tambien acompaño.

Los Escribanos de la Provincia se desempeñan con laboriosidad y honradez, distinguiéndose los de esta Ciudad, cuyos archivos se encuentran en buen orden y arreglo.

La Policía, perfectamente servida, por un Jefe general activo, enérgico y patriota, solo reclama el aumento de personal y la organizacion de su reglamento, sobre lo cual ha dado ya los primeros pasos el Supremo Gobierno.

Tal es, H. Señor Ministro, la situacion política, industrial y moral en que se encuentra esta importante Provincia, trazada á grandes rasgos, porque las circunstancias no me han permitido dar á este informe la extension que deseaba.

La transformacion de Setiembre, fiel á su programa regenerador, va á encontrar en el seno de la Asamblea Constituyente los elementos de que necesita para consolidar la paz y ver desarrollados los gérmenes de la prosperidad pública, á que ha consagrado todos sus esfuerzos. La obra de la civilizacion quedará consumada, en breve, porque el destino de la humanidad es seguir, de esfera en esfera, su curso ascendente de progreso, bajo el influjo de las leyes inquebrantables y eternas que encaminan á los pueblos hácia su perfeccion.

Dios y Libertad.

J. Sánchez Rubio.

TITULO 9.º

Poder judicial.

Los Tribunales llamados á administrar justicia se hallan organizados conforme á la Ley Orgánica del Poder Judicial, sancionada por el Congreso de 1875. Sus decisiones se arreglan á los respectivos códigos de enjuiciamiento civil y criminal, y á las demas leyes que determinan la sustanciacion de los juicios.

Notoria es la probidad con que se ejerce este augusto ministerio, por las personas encargadas de administrar justicia, siendo por esto casi desconocidos en la práctica los juicios criminales por prevaricacion. El Juez es magistrado incorruptible.

No sucede lo mismo, por desgracia, en los que ejercen el oficio de defensores; pues los hay muy honorables y que gozan de merecido crédito, en cambio de otros que apénas lo conocen y que van perdiéndolo cada dia por la costumbre de encargarse de malos pleitos, de estorbar los procedimientos y de perjudicar, en fin, al mismo á quien defienden.

El primer inconveniente que ofrece la ley orgánica del Poder Judicial es el de dejar á las Cortes Superiores el nombramiento de los Alcaldes Municipales y Jueces de Parroquias. En el Distrito judicial de Guayaquil, el más extenso de la República y que consta de cuatro Provincias, el Tribunal se ve justamente embarado para la provision de tales empleos por no conocer á las personas competentes que pudieran desempeñarlos. No le queda más que un remedio, y es el de ceder á las indicaciones de las autoridades locales; lo cual es tambien peligroso por las influencias que ponen en accion y porque de ordinario los empleados administrativos proponen para jueces á los individuos que más convienen á sus intereses privados. Y si se atiende á la paralizacion que sufren los negocios públicos cuando se excusan ó renuncian los jueces nombrados, se adquiere pleno conocimiento de esta impropiedad de la ley, al crear estas monarquías judiciales. En mi concepto, solo la eleccion de Alcaldes deberia hacerse por las Cortes, y la de los Jueces parroquiales, por aquellos, si no se quiere restituir á las Municipalidades la facultad que ántes ejercian en esta materia.

Mas importante que la anterior es la derogatoria del artículo que exige firma entera del letrado en los escritos que se presenten ante las cortes, porque este es un ataque á la libertad de la legítima defensa, una violencia que se impone al interes individual, y un gravámen injusto que sufre el litigante, en un país regido por instituciones liberales y democráticas. Ese precepto retrógrado no tiene razon de ser. Los títulos profesionales no son los únicos que representan la ciencia; y cuando lo fueran; con qué derecho se obliga al ciudadano á que busque un abogado que lo patrocine, ingiriéndose la ley en este asunto de mero interes particular? Los pueblos no se hallan en la infancia para necesitar de la tutela de la ley: la libertad como princi-

pio, la libertad como medio legítimo, la libertad como fin de todas las acciones humanas, girando en las esferas de lo justo, hé aquí la admirable economía que debe constituir un buen sistema de gobierno. La disposición de la ley contra la que me ocupo no tiene ni bondad relativa ; pues si el precautelar los intereses que se debaten en juicio y alejar del foro esa gente sin ocupacion, *rábulas, estorbadores é embargadores de los pleitos*, como los llama la ley de partida, es el fin que aquella se propone, él mismo debería tener en cuenta para exigir que los escritos de primera instancia lleven también la firma de letrado.

En materia de enjuiciamiento civil es preciso fijar el término á que se refiere el inciso 2.º art. 1,834 del Código Civil, para la citacion al vendedor.

Sobre este punto, oíganse los conceptos que ha emitido el Profesor de derecho práctico del Colegio Nacional de esta Ciudad : “ Las leyes españolas disponían que el vendedor pudiera ser citado de eviccion, euando más tarde *ántes de la publicacion de probanzas* ; y aunque este término concedido al comprador para solo el efecto de llamar á juicio al primero, era muy dilatado y perjudicial, habia siquiera una disposición clara á este respecto y los jueces no tenían que tropezar con ninguna deficiencia de ley.

“ Mas por el artículo final del Código de Enjuiciamiento civil se derogaron, junto con las leyes de partida todas las demas que versaban sobre sustanciacion de los juicios ; de manera que refiriéndose la citacion de saneamiento á un punto de mera tramitacion, no puede resolverse segun las antiguas disposiciones que hoy carecen de fuerza obligatoria.

“ Nace de aquí la obligacion de designar ese término ; y no debe olvidarse que la extension que se le conceda pecaría contra los principios de justicia y daria lugar á conciliaciones fraudulentas. Mientras más tarde se cite al vendedor, ménos facilidad tendrá para defenderse y más expuesto se verá á una colucion posible entre el demandante temerario y el comprador de mala fe.

“ Dos dificultades pueden sobrevenir. El vendedor, citado de eviccion, en cualquiera estado del juicio, tiene el derecho de defenderse, como si la demanda empezase para él ; ó se le obliga á recibir la causa en el estado que se halle, sin oponer otros medios de defensa que los que ese mismo estado permita. En el primer caso, la citacion demasiado tarde es perjudicial al demandante, supuesto que el vendedor retrotrae el juicio hasta ponerlo en condiciones de alegar excepciones dilatorias y hacer quizá que se repitan los mismos procedimientos ya efectuados con el comprador. En el segundo caso, se atentaría á la justicia y se expondrían á sacrificarse los derechos del vendedor, precisándosele á ajustarse al procedimiento, sea cual fuere su estado, cuando muchas veces de una excepcion dilatoria depende el éxito de una causa.

“ Estas reflexiones convencen que es preciso disponer que el vendedor sea citado por el comprador para la defensa de la cosa vendi-

da, dentro del término que el segundo tiene para contestar la demanda, y no cuando se hubiese trabado la litis”.

Merece modificarse también el art. 415 del Código de enjuiciamiento, concediendo solo el recurso de segunda instancia á las sentencias de remate, supuesto que al deudor le queda expedita la via ordinaria.

Debe designarse la tramitacion del juicio de desauccion, haciéndose expedito y pronto, sin sujetarlo á las lentas fórmulas del procedimiento ordinario, á que lo ha reducido la práctica.

Conviene armonizar los artículos 146 y 755 del mismo Código, en el sentido de que ni intérpretes ni peritos puedan ser recusados libremente, sino tachados, á semejanza de los testigos.

Importa también suavisar el período final del art. 777 que condena á los jueces al costo de la reposicion de los procesos, en caso de nulidad, porque no hay motivo para imponerles tal gravámen, quizá por un mero error de concepto, propio de la falibilidad humana. Los efectos de la nulidad, cuando el juez no ha procedido de malicia, deben reducirse á la devolucion de los derechos que hubiere percibido.

Interesa, asimismo enmendar el error de redaccion con que termina el número 12 del art. 736 del referido Código, pues no hay razon para que los fiscales se excusen, ó puedan ser recusados, *cuando han manifestado su opinion en vista de autos*, ya que no hacen el oficio de jueces.

No quiero seguir molestando la atencion de US. H. con indicaciones de este género, porque he visto con satisfaccion que la Excma. Corte Suprema prepara un proyecto de Código de Enjuiciamiento civil, en el cual se habrán reparado las imperfecciones que contiene el que hoy rige.

Por los cuadros que acompaño y que se han servido remitirme los Jueces, verá el Supremo Gobierno las causas civiles que se han despachado inclusas las del Juzgado Mercantil, con expresion de los comerciantes que han sido declarados en quiebra.

La organizacion de los Juzgados en materia criminal exige también prontas reformas. La primera de ellas está iniciada ya por el Consejo de Gobierno, creando otro Juez Letrado en la Provincia, por el excesivo recargo de despacho, y espero se lleve á efecto esta conveniente disposicion. En vez de concederles jurisdiccion preventiva, seria preferible que uno se dedicase á las causas que son de la competencia del jurado y á las que se cursan por acusacion particular, siendo de la incumbencia del otro el conocimiento de los juicios criminales ordinarios y de los negocios conexonados con la Hacienda pública.

Pídeme el Señor Jefe civil y militar de Machala que recabe del Supremo Gobierno el establecimiento del jurado en ese Canton. Sus razones son de naturaleza transitoria y por lo mismo soy de sentir que no solo deje de constituirse el jurado en lugares que carecen de un buen número de ciudadanos competentes é ilustrados, sino que las causas de Machala y los demas Cantones se juzguen ordinariamente aunque sean por crímenes, sin que reos y procesos se sometan como hoy

al jurado de Guayaquil, causando gastos al Erario y sin que haya para ello ningun motivo de conveniencia pública.

Interesa remover la dificultad que ofrece la reunion del jurado en esta Ciudad, por el perjuicio que sufren los Jueces, que de ordinario están consagrados al comercio. En muchos casos prefieren que se les imponga la multa de la ley á dejar abandonados sus negocios. Medidas coercitivas son injustas en este caso contra quien presta un cargo no remunerado; y por esta razon juzgo más á propósito que á los Jueces del crimen se les estimule para aceptar y ejercer su cargo, por lo ménos con la exencion del servicio de Guardias Nacionales.

Del número de causas criminales, segun los datos que se me han proporcionado, se impondrá US. H. por el cuadro que tambien acompaño.

Los Escribanos de la Provincia se desempeñan con laboriosidad y honradez, distinguiéndose los de esta Ciudad, cuyos archivos se encuentran en buen orden y arreglo.

La Policía, perfectamente servida, por un Jefe general activo, enérgico y patriota, solo reclama el aumento de personal y la organizacion de su reglamento, sobre lo cual ha dado ya los primeros pasos el Supremo Gobierno.

Tal es, H. Señor Ministro, la situacion política, industrial y moral en que se encuentra esta importante Provincia, trazada á grandes rasgos, porque las circunstancias no me han permitido dar á este informe la extension que deseaba.

La transformacion de Setiembre, fiel á su programa regenerador, va á encontrar en el seno de la Asamblea Constituyente los elementos de que necesita para consolidar la paz y ver desarrollados los gérmenes de la prosperidad pública, á que ha consagrado todos sus esfuerzos. La obra de la civilizacion quedará consumada, en breve, porque el destino de la humanidad es seguir, de esfera en esfera, su curso ascendente de progreso, bajo el influjo de las leyes inquebrantables y eternas que encaminan á los pueblos hácia su perfeccion.

Dios y Libertad.

J. Sánchez Rubio.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

CAPITANÍA DEL PUERTO

PROVINCIA DEL GUAYAS.

Estado que manifiesta el movimiento marítimo en esta ría, en los meses de Setiembre de 1876 á Febrero de 1877.

ENTRADAS.

SALIDAS.

FECHAS	APAREJOS	NACION.	NOMBRE DEL BUQUE	TONELADAS	PROCEDENCIA.	FECHAS	APAREJOS	NACION.	NOMBRE DEL BUQUE	TONELADAS	DESTINO.
28 Setiembre 1.	Goleta	Peruana	Rosita	160	de San Buenaventura	1876 Setiembre 1.	Vapor	Inglés	Islay	1,500	á Panamá
" 5	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá	" 2	Barca	Alemana	Flora	357	" Manta
" 8	Goleta	N. Americana	Omaha		" Callao	" 6	Barca	Inglés	Cardinganshire	364	" Panamá
" 11	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Callao	" 7	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao
" 12	Barca	Alemana	Carlota	354	" Bordenax	" 7	Goleta	Nacional	Dos Hermanos	79	" Manta
" 12	Barca	Nacional	Victoria	209	" Manta	" 7	Pailebot	Nacional	Fortuna	61	" Manta
" 14	Pailebot	Nacional	Dos Amigos	56	" Manta	" 15	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panamá
" 14	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Panama	" 15	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Callao
" 15	Goleta	Alemana	Harmonie	228	" Re-grande	" 17	Barca	Italiana	Due Sorelle	301	" Callao
" 17	Vapor	Chileno	Lontué	831	" Panamá	" 18	Barca	Danesa	Henriette	230	" Hamburgo
" 20	Bergantin	Danes	Cathrine	225	" Hamburgo	" 18	Bergantin	Alemano	Amelia	234	" Londres
" 24	Goleta	Nacional	Venecia	95	" Islas de Galápagos	" 25	Vapor	Chileno	Lontué	831	" Callao
" 24	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Callao	" 25	Goleta guerra	N. Americana	Omaha		" Paiza
" 25	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Callao	" 27	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Panama
Octubre 1.	Pailebot	Nacional	Dos Hermanos	79	" Manta	" 27	Barca	Alemana	Charlota	354	" Manta
" 3	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao	" 2	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Panama
" 5	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panama	" 4	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá
" 6	Barca	Española	Josefa	710	" Punta arena	" 6	Bergantin	Aleman	Harmonie	228	" Manta
" 8	Vapor	Inglés	Limeña	1,162	" Callao	" 7	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Callao
" 15	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panama	" 10	Goleta	Nacional	Venecia	95	" Islas de Galápagos
" 20	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Panama	" 11	Vapor	Inglés	Limeña	1,162	" Panama
" 20	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao	" 11	Bergantin	Aleman	Cathrine	250	" Hamburgo
" 23	Goleta	Nacional	Amelia	75	" Bahía Magdalena	" 13	Bergantin	Danes	Cathrine	225	" Machabilla
" 23	Barca	Peruana	Piura	199	" Callao	" 14	Pailebot	Nacional	Dos Hermanos	79	" Manta
" 24	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Callao	" 15	Goleta	Peruana	Rosalia	157	" Paiza
" 25	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Callao	" 15	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao
" 26	Pailebot	Colombiano	Estrella Voladora	55	" Manta	" 21	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Callao
" 31	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao	" 21	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao
Noviembre 1.	Vapor	Inglés	Limeña	1,162	" Panamá	" 24	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Panama
" 8	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Panamá	" 26	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Panama
" 13	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Callao	Noviembre 1.	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá
" 13	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panama	" 3	Vapor	Inglés	Limeña	1,162	" Callao
" 14	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Panama	" 3	Pailebot	Colombiano	Estrella Voladora	55	" Manta
" 15	Bergantin	Danes	Cathrine	225	" Machabilla	" 6	Goleta	Nacional	Amelia	75	" Islas de Galápagos
" 20	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao	" 6	Vapor	Inglés	Islay	1,500	" Callao
" 21	Goleta	Alemana	Hilda María	275	" Hamburgo	" 10	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panamá
" 22	Pailebot	Nacional	Fortuna	61	" Manta	" 14	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao
" 25	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao	" 15	Vapor	Chileno	Copiapó	603	" Callao
" 28	Goleta	Alemana	Ventilia	301	" Liverpool	" 18	Pailebot	Nacional	Teresa	33	" Santa Elena
" 28	Goleta	Nacional	Amelia	75	" Islas de Galápagos	" 21	Bergantin	Danes	Cathrine	225	" Fulmouth
Diciembre 1.	Pailebot	Nacional	Carmencita	39	" Islas de Galápagos	" 26	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao
" 2	Pailebot	Nacional	Dos Hermanos	79	" Manta	" 26	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panama
" 5	Bergantin	Aleman	J. G. Fichte	230	" Arica y Mollendo	Diciembre 4	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panama
" 9	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panama	" 6	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao
" 14	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá	" 10	Bergantin	Aleman	J. G. Fichte	230	" Esmeraldas
" 14	Vapor	Inglés	Santiago	979	" Callao	" 12	Pailebot	Nacional	Fortuna	61	" Manta
" 21	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Panamá	" 12	Goleta	Alemana	Ventilia	304	" Centro-América
" 21	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao	" 14	Barca	Peruana	Piura	190	" Callao
" 23	Bergantin	Guatemalteco	Victoria	164	" Callao	" 15	Pailebot	Nacional	Dos Hermanos	79	" Paiza
" 24	Barca	Francesa	Leon	257	" Bordenaux	" 15	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Callao
" 25	Pailebot	Nacional	Fortuna	61	" Manta	" 18	Pailebot	Nacional	Amelia	75	" Callao
" 25	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Callao	" 21	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao
" 31	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao	" 23	Barca	Alemana	Hilda María	275	" Manta
1877 Enero 1.	Bergantin	Aleman	Friedrich D. Adolpho	249	" Liverpool	" 26	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Panamá
" 3	Vapor	Inglés	Santiago	979	" Panamá	1877 Enero 1.	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá
" 5	Barca	Italiana	Due Sorelle	301	" Callao	" 3	Vapor	Inglés	Santiago	979	" Callao
" 5	Bergantin	Aleman	Emma	348	" Bordenaux	" 6	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Callao
" 9	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Panamá	" 10	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panamá
" 9	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panamá	" 15	Pailebot	Nacional	Fortuna	61	" Manta
" 10	Barca	Nacional	Victoria	209	" Manta	" 15	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao
" 11	Pailebot	Nacional	Dos Amigos	56	" Manta	" 21	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao
" 14	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá	" 23	Goleta	Nacional	Teresa	33	" Turbes
" 21	Vapor	Inglés	Quito	468	" Callao	" 26	Barca	Nacional	Victoria	209	" Islas de Galápagos
" 25	Vapor	Inglés	Islay	1,117	" Callao	" 26	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Panamá
" 31	Goleta	Nacional	Venecia	95	" Islas de Galápagos	" 26	Barca	Francesa	Leon	257	" Centro-América
" 31	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao	Febrero 1.	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá
Febrero 1.	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Panamá	" 3	Vapor	Inglés	Trujillo	977	" Callao
" 5	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Panamá	" 6	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Callao
" 8	Vapor	Inglés	Santiago	979	" Callao	" 10	Vapor	Inglés	Santiago	979	" Panamá
" 12	Pailebot	Nacional	Fortuna	61	" Esmeraldas	" 12	Pailebot	Nacional	Dos Amigos	56	" Manta
" 13	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Panamá	" 14	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	" Callao
" 18	Goleta	Nacional	Amelia	75	" Callao	" 17	Goleta	Nacional	Venecia	95	" Islas de Galápagos
" 20	Vapor	Inglés	Paiza	997	" Callao	" 21	Vapor	Inglés	Paiza	997	" Callao
" 24	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Callao	" 22	Bergantin	Aleman	Friedrich D. Adolpho	249	" Manta
						" 25	Vapor	Inglés	Islay	1,109	" Panama.

Guayaquil, Octubre 3 de 1877.

V.º B.º—El Capitan de Fragata.—F. Pacheco.

El Teniente de Fragata.—Abelardo Gómez.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

CAPITANÍA DEL PUERTO

PROVINCIA DEL GUAYAS.

Estado que manifiesta el movimiento marítimo ocurrido en esta ría en los meses de Marzo á Setiembre inclusive de 1877.

ENTRADAS.

SALIDAS.

FECHAS.	APAREJOS.	NACION.	NOMBRE DEL BUQUE.	TONELADAS.	PROCEDENCIA.	FECHAS.	APAREJOS.	NACION.	TONELADAS.	NOMBRE DEL BUQUE.	DESTINO.
Marzo 1.	Barca	Inglés	Silver Craig	329	Liverpool	Marzo 4	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	á Panamá
" 3	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Callao	" 6	"	"	979	Santiago	" Callao
" 4	"	"	Santiago	979	Panamá	" 10	"	"	1,109	Islay	" "
" 5	"	"	Islay	1,109	"	" 10	"	"	997	Paita	" Panamá
" 8	"	"	Paita	997	Callao	" 16	Goleta	Nacional	75	Amelia	" Galápagos
" 15	"	"	Oroya	1,117	Panamá	" 20	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Callao
" 20	"	"	Trujillo	997	Callao	" 25	"	"	997	Trujillo	" "
" 22	Barca	Alemana	La Plata	209	Borletux	" 25	"	"	1,109	Islay	" Panamá
" 24	Vapor	Inglés	Islay	1,109	Callao	" 31	Barca	Inglés	329	Silver Craig	" Centro-América
" 25	Barca	Alemana	Favorite	970	Arica	" 31	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Callao
" 31	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Callao	Abril 3	"	"	997	Paita	" "
Abril 1.	"	"	Paita	997	Panamá	" 6	"	"	1,109	Islay	" "
" 5	"	"	Islay	1,109	"	" 10	"	"	979	Santiago	" Panamá
" 8	"	"	Santiago	979	Callao	" 13	Barca	Italiana	275	Due Sorelle	" Callao
" 13	"	"	Oroya	1,117	Panamá	" 14	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" "
" 20	"	"	Paita	997	Callao	" 21	"	"	997	Paita	" "
" 22	Barca	Alemana	New-Orleans	311	Hamburgo	" 25	"	"	1,117	Oroya	" Panamá
" 24	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Callao	Mayo 2	"	"	2,000	Bolivia	" "
" 25	Goleta	Nacional	Amelia	75	Islas de Galapagos	" 4	"	"	979	Santiago	" Callao
" 26	"	"	Venecia	95	"	" 6	Barca	Española	710	Josefa	" Barcelona
Mayo 1.	Vapor	Inglés	Bolivia	2,000	Callao	" 6	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Callao
" 2	"	"	Santiago	979	Panamá	" 8	Bergantin	Nacional	158	Cisne	" Esmeraldas
" 5	"	"	Oroya	1,117	"	" 8	Goleta	"	76	Amelia	" Centro-América
" 8	"	"	Islay	1,109	Callao	" 11	Vapor	Inglés	1,109	Islay	" Panamá
" 12	Gta. Guerra	N. Americana	Omaha	2,000	Panamá	" 15	"	"	2,000	Bolivia	" Callao
" 14	Vapor	Inglés	Bolivia	2,000	"	" 16	Goleta	Nacional	95	Venecia	" Galápagos
" 15	Barca	Nicaragüense	Anita	172	Valparaiso	" 16	Vapor	Inglés	997	Trujillo	" Panamá
" 16	Vapor	Inglés	Trujillo	997	Callao	" 20	"	"	997	Paita	" Callao
" 19	"	"	Paita	997	"	" 22	Gta. Guerra	N. Americana	2,000	Omaha	" Paita
" 25	"	"	Oroya	1,117	"	" 25	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Panamá
" 27	Bergantin	Danés	Koldingkuts	210	Marbella	" 29	"	"	997	Trujillo	" Callao
" 28	Vapor	Inglés	Trujillo	997	Panamá	Junio 2	"	"	1,137	Lima	" Panamá
Junio 1.	"	"	Lima	1,137	Callao	" 6	"	"	1,109	Islay	" Callao
" 5	"	"	Islay	1,109	Panamá	" 7	"	"	997	Oroya	" "
" 6	"	"	Paita	997	Callao	" 14	"	"	1,137	Paita	" Panamá
" 13	"	"	Lima	1,137	Panamá	" 16	Bergantin	Aleman	275	Emma	" Málaga
" 16	"	"	Islay	1,109	Callao	" 16	Vapor	Inglés	1,109	Islay	" Panamá
" 18	Barca	Nacional	Victoria	209	Manta	" 21	"	"	997	Trujillo	" Callao
" 20	Vapor	Inglés	Trujillo	997	Callao	" 24	"	"	2,000	Bolivia	" Panamá
" 24	"	"	Bolivia	2,000	"	" 29	"	"	1,109	Islay	" Callao
" 25	Goleta	Alemana	Move	242	Malaga	Julio 2	"	"	1,117	Oroya	" Panamá
" 28	Vapor	Inglés	Islay	1,109	Panamá	" 3	Barca	Alemana	209	La Plata	" Manta
" 29	Goleta	Alemana	Albis	239	Eten	" 6	Vapor	Inglés	997	Paita	" Callao
Julio 1.	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Callao	" 7	"	"	2,000	Bolivia	" "
" 2	Goleta	Alemana	Apoll	306	Liverpool	" 15	"	"	979	Trujillo	" Panamá
" 3	Vapor	Inglés	Paita	997	Panamá	" 16	Barca	Nicaragüense	172	Anita	" Valparaiso
" 4	Barca	Peruana	Atahualpa	167	Callao	" 17	Vapor	Inglés	1,109	Islay	" Panamá
" 5	Vapor	Inglés	Bolivia	2,000	Panamá	" 18	Goleta	Alemana	306	Apoll	" Centro-América
" 7	"	"	Trujillo	997	Callao	" 21	Vapor	Inglés	997	Paita	" Callao
" 9	Barca	Guatemalteca	Matador	121	Valparaiso	" 25	"	"	2,000	Lima	" Panamá
" 15	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Panamá	" 29	"	"	1,109	Islay	" Callao
" 16	"	"	Islay	1,009	"	Agosto 1.	"	"	1,117	Oroya	" Panamá
" 17	Barca	Francesa	Guayaquil	372	Marbella	" 3	"	"	979	Trujillo	" Callao
" 20	Vapor	Inglés	Paita	997	Callao	" 4	Barca	Guatemalteca	121	Matador	" Caldera
" 24	"	"	Lima	1,137	"	" 6	"	Alemana	270	Favorite	" Liverpool
" 29	"	"	Islay	1,109	Panamá	" 8	Vapor	Inglés	2,000	Lima	" Callao
" 31	"	"	Oroya	1,117	Callao	" 9	"	"	997	Paita	" Panamá
Agosto 2	Bergantin	Aleman	Speculant	253	Hamburgo	" 9	Barca	Peruana	167	Atahualpa	" Callao
" 3	Vapor	Inglés	Trujillo	997	Panamá	" 13	Pailebot	Nacional	75	Manabita	" Manta
" 5	"	"	Lima	1,137	"	" 14	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Callao
" 7	"	"	Paita	997	Callao	" 17	"	"	1,109	Islay	" Panamá
" 13	"	"	Oroya	1,117	Panamá	" 18	Barca	Francesa	372	Guayaquil	" Iquique
" 16	"	"	Islay	1,109	Callao	" 19	Pailebot	Nacional	75	Don Amigos	" Manta
" 20	"	"	Trujillo	997	"	" 21	Vapor	Inglés	979	Trujillo	" Callao
" 24	"	"	Santiago	979	"	" 25	"	"	979	Santiago	" Panamá
" 28	"	"	Islay	1,109	Panamá	" 29	"	"	1,109	Islay	" Callao
" 30	Bergantin	Danés	Cathrine	250	Mollendo	" 31	Goleta	Alemana	239	Albis	" Manta
" 31	Goleta	Nacional	Venecia	95	Galápagos	Setiembre 1.	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Panamá
Setiembre 1.	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Callao	" 2	"	"	997	Paita	" Callao
" 5	"	"	Paita	997	Panamá	" 6	Barca	Alemana	311	New-Orleans	" Europa
" 7	"	"	Santiago	979	"	" 6	Vapor	Inglés	979	Santiago	" Callao
" 10	Bergantin	Aleman	Amelle	234	Callao	" 7	"	"	979	Trujillo	" Panamá
" 11	Pailebot	Colombiano	Tumaco	59	Londres	" 8	Pailebot	Nacional	75	Fortuna	" Manta
" 13	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Panamá	" 9	Goleta	"	95	Venecia	" Galápagos
" 16	"	"	Islay	1,109	Callao	" 14	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Callao
" 20	"	"	Santiago	979	"	" 17	Bergantin	Danés	240	Kiddingkuts	" Manta
" 21	Bergantin	Chileno	Ireno	234	Valparaiso	" 17	Vapor	Inglés	1,109	Islay	" Panamá
" 22	Pailebot	Nacional	Manabita	75	Manta	" 18	Pailebot	Nacional	59	Esmeraldas	" Manta
" 24	Vapor	Inglés	Oroya	1,117	Callao	" 20	Vapor	Inglés	179	Santiago	" Callao
" 25	Barca	Inglés	Victor	402	New-castle	" 21	Bergantin	Aleman	234	Amelle	" Centro-América
" 28	Bergantin	Peruano	Rosa de Chao	148	Callao	" 24	Vapor	Inglés	1,117	Oroya	" Panamá
" 29	Vapor	Inglés	Islay	1,109	Panamá	" 29	Goleta	Alemana	342	Move	" Manta
						" 30	Vapor	Inglés	1,109	Islay	" Callao

Guayaquil, á 3 de Octubre de 1877.

V.º B.º.—El Capitan de Fragata.—**F. Pacheco.**

Teniente de Fragata.—**Abelardo Gómez.**

INFORME

DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE MANABI.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Manabí.—
Portoviejo, á 12 de Octubre de 1877.

Al H. Señor Ministro General en la Sección de lo Interior y Relaciones Exteriores.

Señor :

Tengo el honor de emitir el informe general de la Provincia de mi mando, que, por el respetable órgano de US. H. y en circular número 27, fechada el 11 de Agosto último, ha solicitado el Supremo Gobierno ; informe trabajado de acuerdo con el que han proporcionado los Señores Jefes Políticos de los diversos Cantones que forman esta importante Provincia.

Si en la obra que emprendo se notaren faltas, la ilustrada penetración de US. H. las considerará excusables, teniendo en cuenta que hace poco tiempo conozco esta Provincia. En cambio puedo asegurar á US. H. que me sobra voluntad y empeño decidido para trabajar en beneficio de la cosa pública y de todo lo que se encuentre relacionado con el progreso general de mi Patria.

Las sabias y generosas ideas que viene desarrollando y poniendo en práctica el Gobierno de la gloriosa transformación del “Ocho de Setiembre” iniciada en Guayaquil, no pueden ménos que conducirnos á un término feliz y hacernos esperar fundadamente los resultados satisfactorios que prometen al ciudadano una carta fundamental, que le proporcione garantías, de la cual se deriven leyes justas y equitativas que, asegurándole una paz duradera, le afiancen al propio tiempo su bienestar y el de sus familias.

Si esas mismas ideas le han grangeado al Supremo Gobierno el aprecio de todos los ecuatorianos que orgullosamente llevan el título de hijos de la Patria ; la magnanimidad y clemencia de que ha hecho uso para los vencidos (en “Galte y los Molinos”) y, sobre todo, para los que pretendieron trastornar el órden en Marzo 1.º y 31, en Abril 5, Mayo 16 y Junio 26, y para los que enarbolaron el estandarte de la sedición en la Provincia de Imbabura ; le han hecho acreedor á las simpatías y consideraciones, no solo del pueblo ecuatoriano, sino de todos los que forman el continente de América.

Hechos tan nobles como los que se han realizado por el Gobierno actual, despues de la transformación de Setiembre, y en momentos

mismos en que la República oscilaba con las combulsiones de la revolución, difícilmente, H. Señor Ministro, pueden repetirse; lo que hace comprender, que nuestros pueblos día á día van moralizándose y entrando en la vía del progreso y de la verdadera civilización.

Para ayudar en algo á US. H. en la árdua tarea de dar cuenta á los Representantes del pueblo del movimiento y estado actual de la República en el corto período que parte de la fecha memorable de Setiembre en que recobró sus libertades conculcadas por tanto tiempo, me permito enumerar prolijamente los datos que he podido obtener respecto de esta Provincia: y si con ellos logro conseguirlo, mis deseos y aspiraciones quedarán satisfechos.

ORDEN PUBLICO.

Este se ha conservado y se mantiene inalterable á pesar de que sufrió una pequeña interrupción al tiempo de proclamarse estos pueblos en favor de la causa de Setiembre iniciada en Guayaquil; pero esa debe considerarse como consecuencia precisa de la transición de un modo de ser á otro.

POBLACION.

Designar el número de habitantes de cada porción territorial de la República, es sin duda uno de los puntos de mayor importancia en que debe apoyarse la marcha administrativa y rentística de un Gobierno, desde el momento mismo que un buen censo debe servirle para organizar las guardias nacionales, base del ejército y garantía del ciudadano en todo el mundo civilizado, y señalar equitativamente el máximun con lo que cada ciudadano está obligado á contribuir para el sostenimiento de la Nación; mas, así como es un punto de importancia, es también uno de los más difíciles, desde que la mayor parte de los habitantes tienden á poner trabas que dificultan su realización, apoyados en el infundado temor de que el empadronamiento tiene por objeto preparar nuevas contribuciones ó saber el número de individuos que deben destinarse al Ejército.

El número de habitantes de esta Provincia, distinción de sexos, profesiones, artes y oficios, extrangeros residentes, sus ocupaciones, &a., los encontrará US. H., en el cuadro número I que acompaño.

Séame permitido indicar á US. H., y por su respetable órgano, á la próxima Asamblea Constituyente; que para llevar á cabo la idea de levantar un censo general en toda la República, que nos dé á conocer el verdadero número de sus habitantes, es absolutamente indispensable que cada Provincia nombre una comisión compuesta de hombres inteligentes y laboriosos, que forme cada dos años el censo de su respectiva Provincia.

ESCUELAS.

La Provincia de Manabí, bellísima por su posición topográfica:

ca y demasiado importante por su geográfica, solo cuenta con veinte escuelas públicas para niños, y ocho para niñas, de las cuales la Municipalidad del Canton Montecristi, paga el sueldo á los preceptores de niños. Todas las demas escuelas de la Provincia son costeadas por el Gobierno. En varios caseríos de la parroquia de Montecristi hay tambien escuelas particulares de niños; lo que prueba el interes que tienen los padres de familia por la educacion de sus hijos.

El número de alumnos que concurren á las escuelas públicas que he enumerado y las materias que en ellas se enseña, lo encontrará US. H., en el mismo cuadro número 1.

La escasez de rentas en que actualmente se encuentra esta Provincia, ya Municipales, ya fiscales, hace que, por una parte, el tesoro público se encuentre gravado, teniendo que subvenir mensualmente con una fuerte suma para pagar á los institutores, y, por otra, que los municipios no puedan atender y fomentar la instruccion pública, desde que, habiendo dispuesto los Gobiernos anteriores de la mayor parte de sus rentas, no cuentan más que con lo necesario para el pago de los sueldos de sus empleados.

Es por esto, que creo de estricta justicia se deje á las Municipalidades en libertad de crearse rentas para que cada una de por sí atienda, á más de sus gastos necesarios, á impulsar la instruccion primaria y á proporcionar locales y útiles para la enseñanza de que carecen la mayor parte de sus localidades.

No hay Gobierno hasta el dia, que desconozca las ventajas que trae consigo esta clase de instruccion; puesto que, siendo la base de las demas, prepara al niño para que recibiendo, más tarde, la secundaria ó superior, llegue, á su debido tiempo, á funcionar como ciudadano, y á ocupar un puesto digno en la sociedad.

Si tal vez soy un poco exigente en esta materia es, porque tengo la firme conviccion de que para que un país republicano, como el nuestro, tenga hijos que lo honren y puedan representarlo dignamente, se necesita que todo Gobierno, y, sobre todo, el que actualmente rige los destinos del país, liberal y paternal como es, fije su atencion en proporcionar á sus conciudadanos todos los medios posibles para que la juventud que va levantándose pueda recibir una educacion esmerada y culta.

COLEGIOS.

Desde que el Ilmo. Señor Luis de Tola, Obispo de Portoviejo, se separó de esta Diócesis, el único Colegio que, con el título de Seminario, existia en esta ciudad, ha dejado de funcionar.

El edificio es propiedad nacional y se encuentra ocupado actualmente por tres Reverendos Padres Capuchinos.

La justicia exige y la necesidad lo demanda que se devuelva á esta Provincia el Colegio Nacional que con la denominacion de "Olmedo" le erigió la legislatura de 1852. Este es un punto que por su importancia y fines plausibles no debe perderse de vista, ora porque

los manabitas, por un derecho especial impuesto al sombrero, han contribuido y aún contribuyen actualmente á formar la renta de ese establecimiento, ora porque no tienen otro Colegio en donde la juventud pueda educarse con el esmero que es de desearse ; pues es sobremanera sensible ver á una multitud de jóvenes dotados de las mejores disposiciones intelectuales entregados á sus propias inclinaciones, y, lo que es peor, expuestos á las mil vicisitudes que son consiguientes á un estado de imperfecta educacion.

Animado de los mejores deseos por lo tocante á la instruccion pública, me permito indicar que la casa fabricada en esta Ciudad, con rentas nacionales, para residencia del Ilmo. Señor Obispo, que se encuentra hoy cerrada sin que le sea útil á nadie y expuesta á sufrir deterioros de bastante consideracion, podria, muy bien, servir para establecer en ella el Colegio "Olmedo" con el número de catedráticos que fueren necesarios.

En el edificio que hoy ocupan los Reverendos Padres Capuchinos y que tambien fué fabricado con rentas de la Nacion, seria muy conveniente se estableciese un Colegio de niñas, cuya educacion es tanto más importante cuanto que de ella depende la suerte futura de una sociedad ; pues que siendo la mujer la que forma el corazon del hombre, ella debe estar adornada de las cualidades que solo puede darles una buena educacion, basada en la moral y en sentimientos nobles.

CARCELES.

Así como la escuela, H. Señor Ministro, es el lugar destinado para que el niño aprenda á conocer sus deberes y regule sus pequeños defectos ; las cárceles son lugares de correccion donde el hombre extraviado debe expiar sus faltas y adquirir hábitos de moralidad y buenas costumbres que le hagan digno de pertenecer á la sociedad en que vive.

Lástima da ver que esta Provincia, tan bella por sus campiñas, tan importante por sus buenos, pacíficos y laboriosos hijos y tan rica por los frutos que produce, carezca (casi absolutamente) de un asilo donde pueda albergarse el desgraciado á quien la ley sujeta á una dura prision. Y digo casi absolutamente, porque de los cinco cantones, solo los de Montecristi y Rocafuerte tienen en sus capitales un alojamiento al que pueda dársele el nombre de cárcel. Los demas cantones, no la tienen, y si la hay, es tan insegura, tan fétida é insalubre que no merece este nombre.

Todas las faltas y atrasos que voy enumerando, provienen, á mi modo de ver, de que los Municipios no tienen vida propia, ni cuentan con rentas suficientes para emprender en la refaccion de las obras municipales exisientes.

Déjeselos, como dije ántes, en completa libertad de accion y entónces se verá que ellos propenderán al mejoramiento de sus localidades.

CLERO.

En esta Provincia, H. Señor Ministro, hay dieziocho parroquias eclesiásticas, que se encuentran servidas por diez sacerdotes seculares y un regular. Además, existen en esta capital tres Reverendos Padres Capuchinos, que viven en la casa nacional que sirvió de Seminario, y que, según estoy informado, subsisten de la caridad pública.

Todo esto lo encontrará US. H. demostrado en el cuadro número 2.

En cuanto á las tendencias é influencia moral y política de los sacerdotes mencionados, debo manifestar á US. H. que, con muy pocas y honrosas escepciones, los demás siguen la misma conducta observada por los que se hallan residiendo en los diversos puntos de la República. Y por lo que hace á rentas no cuentan más que con los proventos que les proporcionan sus curatos.

Conventos y monasterios no los hay en esta Provincia.

CONCEJOS MUNICIPALES.

De conformidad con la ley, los cantones de Montecristi, Portoviejo, Jipijapa, Rocafuerte y Súcre en que actualmente está dividida esta Provincia, tienen el que les corresponde: cinco son los concejales de que se compone cada Municipalidad, presididos por el Jefe Político, y éstos cumplen satisfactoriamente el cargo que la ley les ha encomendado; á excepcion de la de Súcre, que solo existe en el nombre, ya sea porque no tiene un local propio, ni arrendado, donde pueda reunirse, ya porque siendo muy exiguas sus entradas nada puede deliberar.

Las rentas de estas corporaciones, tan pingües en otro tiempo, se encuentran hoy abatidas y en completa decadencia. Diversas causas han venido convergiendo para que las Municipalidades, que tanto beneficio hacen al pueblo en otros países se encuentren en el nuestro en la imposibilidad de poder hacer el bien. Entre ellas, la de mayor trascendencia, la que ha producido más funestos resultados; es el sistema de centralizacion que implantó la aciaga Administracion de García Moreno: sistema que paralizó por completo la accion benéfica de las Municipalidades, una vez que las maniató hasta el extremo de que nada podian acordar ni emprender sin el beneplácito del Poder Ejecutivo. Otra causal del atraso de los Municipios, aunque no de tanta importancia como la que acabo de manifestar, es el desapropio que se les ha hecho del trabajo subsidiario; fuente de riqueza con que ántes contaban para mejorar las vías de comunicacion, construir puentes, donde eran necesarios, y, sobre todo, para mejorar los edificios municipales en las poblaciones y atender al aseo y ornato de ellas.

Que la H. Convencion Nacional, llamada á designarles la senda que el progreso y la civilizacion del siglo actual reclaman, devuelva á las Corporaciones Municipales el modo de ser que la arbitrariedad de un Gobierno les arrebató; derogue la fatídica ley que usurpó á los

Municipios sus importantes atribuciones; que haga ingresar á sus arcas las sumas que anualmente se sacan de ellas; y entónces hará cumplida justicia y podrá decirse que ha contribuido á la felicidad de estos pueblos.

Creo llegado el momento de manifestar á US. H. que el canton "Sucre", creado por el Congreso de 1867, disuelto por un decreto ejecutivo en 1869 y vuelto á organizar por el Congreso de 1875, no debe, no puede subsistir.

Las parroquias que constituyen este canton, denominadas Bahía de Caráquez, Canoa, Pedernales y Mumpiche, pertenecen, segun la division territorial de 1861, al cantón de Montecristi.

Estas parroquias jamas por sí solas, al ménos por ahora, pueden constituir un canton; sobre todo desde que el Supremo Gobierno tuvo á bien prohibir la importacion y exportacion (directa) por el puerto de Caráquez.

Además, como he manifestado á US. H., ese canton no produce las rentas suficientes para cubrir el presupuesto de los empleados municipales, mucho ménos para atender á la Instruccion primaria, ni á la construccion de obras públicas, apertura de caminos, &c.

Opino, pues, porque la H. Asamblea Constituyente elimine ese canton, dejando la division territorial tal como se encontraba en 1861.

CAUSAS CIVILES, CRIMINALES Y DE COMERCIO.

Por el cuadro número 3 que adjunto, encontrará US. H., y se informará del número de causas que, de cada clase, se ventilan en esta Provincia.

Las criminales darán á conocer el estado de moralidad de esta porcion territorial de la República.

ESTADO DE LOS ARCHIVOS Y DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS ESPECIALMENTE DE LOS ESCRIBANOS.

Segun los datos que me han suministrado los Señores Jefes Políticos, voy á enumerar á US. H. todo lo que tiene relacion á este respecto.

CANTON MONTECRISTI.—Los archivos se encuentran muy regularmente arreglados y los empleados cumplen satisfactoriamente sus deberes, inclusive el único escribano que reside en ese canton.

CANTON PORTOVIEJO.—Lo mismo que he manifestado á US. H. del canton anterior, tengo que comunicarle de éste, con la única excepcion de que en esta ciudad hay dos escribanos que desempeñan cumplidamente su destino.

CANTON JIPIJAPA.—Los archivos no están como es de desearse y los empleados judiciales no son estrictos en el cumplimiento de sus deberes. No hay escribano alguno en ese canton.

CANTON ROCAFUERTE.—Los archivos en total abandono y el des-

pacho judicial muy mal servido. Solo hay un escribano en ese canton, que se desempeña con regularidad.

CANTON "SUCRE".—Tiene empleados del poder judicial porque han sido electos por S. E. la Corte Superior, mas no porque llenen las funciones que les corresponden. No hay archivos, ni escribanos.

La potestad de nombrar alcaldes municipales y jueces civiles que se les ha quitado á los Concejos cantonales, es de urgente necesidad que se les devuelva en razon de que las Cortes Superiores á quienes la ley del Poder judicial atribuye esta facultad, no tienen perfecto conocimiento de los ciudadanos que deben ocupar esos puestos de elevada importancia en el órden administrativo. Ese poco conocimiento proviene á no dudarlo de la larga distancia á que se hallan las provincias del lugar en que tienen su asiento las Cortes, quienes para elegir las autoridades judiciales de los cantones de su Distrito, tienen que tomar informes de personas particulares que ningun interes les mueve en este asunto ó los dan apasionados para satisfacer exigencias de partido. Las corporaciones cantonales que se hallan en contacto con los hombres de su municipio, y que por lo mismo, conocen muy de cerca á los individuos que pueden desempeñar un destino, son las llamadas á nombrar los Alcaldes municipales y jueces civiles de parroquia. De esta manera la administracion de justicia marchará con más regularidad, evitándose ademas la multitud de renunciaciones y excusas que, como ha sucedido en esta Provincia, han elevado á S. E. la Corte Superior los que se han creído con derecho á hacerlo.

Hay, sin embargo, otro medio, de gran trascendencia, para regularizar la marcha del poder judicial en esta provincia, y este medio es el que someto á la consideracion de los HH. Representantes. La creacion de una Corte Superior que conociese y fallase sobre todos los asuntos por ventilarse, que á cargo del Poder judicial, existen en esta Provincia y en la de Esmeraldas.

Es incalculable el positivo bien que se haria al pueblo con la ereccion de esta Corte; pues que, encontrándose siempre recargada la de todo el Distrito con el crecido número de juicios seguidos en cuatro provincias, es materialmente imposible que dichos juicios puedan terminarse sino despues de mucho tiempo, con perjuicio del paciente y de la vindicta pública.

Creo, pues H. Señor Ministro, que apoyareis esta idea; mucho más, cuando, para facilitar este adelanto en la Provincia de mi mando, se pueden unir á los empleos de Ministros de la Corte, los de catedráticos en el Colegio "Olmedo", (de que ántes he hablado y cuya instalacion es de suma necesidad), ahorrando así al Supremo Gobierno la mitad de lo que deberia gastarse al encargar á distintas personas la direccion de la Corte y del Colegio.

CONCLUSION.

No abrigo el convencimiento de que el informe que precede sea una obra perfecta. Al entrar en su narracion he procurado acercar-

me á la verdad y no apartarme de los datos que para ello he tenido á la vista, sin exigir otra recompensa por este débil trabajo, que mis conciudadanos dén entero crédito á la sinceridad conque he procedido y al interes que me ha impulsado en favor de estos pueblos llamados por mil títulos á ser libres y felices.

Espero que la Asamblea Constituyente acogerá el precedente informe como una prueba de los buenos deseos que me han animado al participar, como colaborador, en la magna obra de regenerar la República y de propender á la felicidad de los pueblos que me ha cabido la honra de mandar.

Si las ligeras indicaciones que he puntualizado son acogidas por los HH. Representantes del pueblo, quedaré contento y satisfecho y me convenceré, una vez más, de que las buenas ideas tienen noble acogida por los patriotas desinteresados y amantes de su patria.

Dios y libertad.

Pedro P. Echeverría.

conduce á la parroquia de Taura y por donde solo puede transitarse en las grandes crecientes, áun en canoas menores. Siendo numerosos los productos agrícolas y de consumo diario que de esa parroquia vienen á los mercados de esta Ciudad, nada mas conveniente que intentar la canalizacion de ese estero y dar ensanche al comercio de esa laboriosa poblacion.

Pero la obra más importante en materia de comunicacion, la que es de gran porvenir para la República y en la que debe pensarse seriamente, es el ferrocarril de Yaguachi llamado á poner en comunicacion el litoral con los pueblos del Interior. Esta vía que se desarrolla en medio de bastas campiñas cultivadas y de pampas alegres, llega hasta algo más allá de Barraganetal, dando rápido acceso á las dos hermosas locomotoras que hacen el tráfico ordinario. El material fijo de fábrica Norte-americana, está en buen estado, y bien provisto el taller de fundicion que sirve para la reparacion de las máquinas. A la salida de Pueblonuevo hay lujosos talleres, máquinas de perforar metales, máquinas aserradoras de maderas y otras de tornillo, todas pertenecientes al Ferrocarril.

Las distancias que median entre las diversas estaciones de los trenes y sus alturas sobre el nivel de Yaguachi, son las siguientes :

<i>Distancias.</i>	<i>Estaciones.</i>	<i>Alturas.</i>
0. k. 000 m.	Yaguachi	0. m. 00.
8 k. 695.	Santa Rosa de Chovo	4 53.
13. k. 660. m.	Milagro.	7. 47.
15. 000.	Puente del arenal	9. 08.
22. 985.	Venecia	14. 78.
29. 360.	Naranjito	60. 28.
48. 600.	Barraganetal	88. 10.

Los terraplenes hechos ascienden á un volúmen de 80,000 metros cúbicos.

Habiendo visitado la via férrea no ha muchos dias en asocio de US. H., me remito en un todo á las observaciones que constan en el acta de visita y al conocimiento personal que adquirió la comision respecto de aquella obra de tanta importancia y trascendencia.

TITULO 7.º

Del comercio.

Desde los tiempos coloniales, el comercio ha constituido una de las fuentes principales de riqueza de la provincia y la ocupacion predilecta de los hijos del Guáyas.

Los reglamentos con que la monarquía española queria impulsar y extender el comercio de las Colonias, no producian sino los efectos más contrarios á los que ella se proponia conseguir, porque la ciencia económica ha manifestado que la libertad y el sistema de no interven-

cion de los Gobiernos bastan para dirigir con acierto el interes individual, en todo lo que se relaciona con la riqueza pública. Tales reglamentos no hacian más que coartar el vuelo de la actividad y de la industria.

Cuando el Ecuador, con vida propia y nacionalidad independiente, abrió sus puertas al comercio extranjero y se vió libre de las trabas que le impusiera la Metrópoli, entónces el tráfico mercantil recibió más vigoroso ensanche y las transacciones comerciales auguraron la próspera situacion que debia esperar esta Ciudad.

Los rápidos progresos del comercio se evidencian del modo más irrefragable, solamente comparando los cuadros que acreditan el movimiento de aduana y los ingresos que producen á las rentas fiscales, cuando no bastaran para este objeto los valiosos productos que hoy se exportan, las mercancías que se introducen y los establecimientos de comercio que se han fundado, poniendo grandes capitales en circulacion.

Contrayéndome á Guayaquil, dice el Señor Jefe Político, los comerciantes de esta plaza se han distinguido siempre por su laboriosidad, honradez, inteligencia y religiosa exactitud en el cumplimiento de sus obligaciones, por cuya causa gozan actualmente de crédito en los principales mercados europeos y americanos.

Verdad es que varias casas de comercio han fracasado en los tres últimos años, viniendo á término de quiebra; pero esto ha sucedido, las más veces, por causas poderosas, justificables y evidentes que han dado el carácter de inculpable á la paralización de sus negocios. La rehabilitacion y el crédito de que han vuelto á gozar, constituyen un argumento poderoso contra toda sospecha de fraude.

Existen causas generales, perturbaciones profundas, circunstancias inevitables que agrupándose en el horizonte económico, dan por resultado esas crisis comerciales que hacen solidaria la mala situacion de algunos establecimientos de comercio, unidos por grandes intereses ó por recíprocas transacciones. Esto ha acontecido en la actualidad en várias capitales de Europa. El comercio de América atraviesa tambien una de esas épocas penosas en que se interrumpen las operaciones, se dificultan los pagos, se paralizan las ventas, se reducen los créditos y el capital numerario se aleja de la circulacion, por la desconfianza que se introduce en los ánimos. Y si á estas causas generales se agregan otras peculiares al Ecuador, nada sorprendente es que vários comerciantes hayan fracasado en las actuales circunstancias.

Mas á pesar de la angustiosa situacion que ha atravesado el comercio y de los contrastes que ha sufrido, nuevas sociedades se han levantado con el mejor éxito, con el fin de propender al incremento de la riqueza nacional, y están llamadas á producir benéficos resultados, por la inteligencia y honradez con que son dirigidas.

Libertar al comercio de las numerosas y excesivas contribuciones que sobre él pesan haciendo mas soportables los impuestos; dictar leyes que favorezcan la libertad mercantil asegurando á los asociados

el fruto de sus trabajos y destruyendo las dificultades con que pudiera tropezar para fomentarlos; afianzar el crédito público, para que no se resientan los particulares que se hallan en relacion con aquel, hé aquí lo que debe ser un objeto preferente en la próxima Convencion Nacional, con el fin de conseguir que el comercio tenga el mayor incremento posible.

TITULO 8.º

Agricultura: la gran reforma.

Abraham ofreció á Dios, segun el Génesis, la décima parte del botin tomado á los reyes vencidos; Jacob no ménos piadoso que su abuelo, imitando el ejemplo de éste, consagró á Dios los diezmos de los bienes adquiridos en la Mesopotamia; y finalmente en el Levítico se impuso este precepto á los pueblos Hebréos; precepto que por ser positivo y judicial cesó con la promulgacion de la ley de Moisés.

Entre los Romanos, por las leyes agrarias, los terrenos conquistados se convertian en parte en propiedad pública. (*Ager públicus*) y eran cedidos á los labradores con el cargo de que pagasen el diezmo del grano recogido, el quinto de la leña y una pequeña retribucion por el ganado.

En la ley evangélica no figuró este precepto como obligatorio, sino á partir de Carlo-Magno en el siglo 8.º, porque los cristianos siguieron el ejemplo de los Israelitas, siendo esta la razon de que Santo Tomás, apoyado en los textos de San Matéo, creyese que esta contribucion era de derecho divino.

El Concilio Turunence, celebrado en el siglo 8.º, impuso á los fieles terminantemente la obligacion de pagar diezmos; obligacion ratificada en várias decretales pontificias.

De esta relacion cronológica, viénese en conocimiento de la manera como ha llegado hasta nosotros la contribucion llamada decimal, y se explica la razon por qué ha sido mirada con religioso acatamiento durante la edad media, cuando la ciencia económica no habia aún señalado este impuesto como una de las causas perturbadoras de la riqueza pública y de la felicidad de un Estado.

El Clero, por su parte, aprovechando estos poderosos motivos y no contento con las donaciones cuantiosas que obtuvo en los primitivos tiempos de la Iglesia, por la libertad de Constantino, no ha perdido ocasion de afianzar esta contribucion, revistiéndola á los ojos del pueblo de un carácter verdaderamente divino.

Por esta razon el Concilio Constancie, condenando los errores de los Wicleffistas reprobó la siguiente proposicion: los diezmos son puras limosnas. Y hasta las caducas instituciones de Alfonso X contribuyeron á este mismo propósito, pues en la ley 21 tit. 20 part. 1.ª se dice: majamiento da Nuestro Señor Jesucristo á los que no dan el diezmo como deben. La primera, que les da fambre é pobreza. La segunda es: que los torna á la decena parte de lo que han. La tercera es: que consiente Dios que vengan tempestades en la tie-

rra, hansi como langostas é pulgones". El Concilio de Trento selló esta obligacion con el siguiente anatema: "las personas que quitan ó impiden los diezmos se excomulgan y no alcanzan la absolucion de este delito á no seguirse la restitution completa *".

Siendo esto así y subsistiendo en el Ecuador la contribucion decimal, destinada en parte al sostenimiento del culto católico; habrá de conservarse con respeto tradicional, como asunto extraño á la potestad civil, ó estará obligado el Gobierno á poner pronto y eficaz remedio á los males que ella ocasiona en el sistema económico de los pueblos? ¿Demostrado como se halla por la ciencia que el diezmo no grava la produccion, sino tambien los capitales, será justo mantener este impuesto, desoyendo los motivos de conveniencia pública que exigen una reforma sustancial en este punto?

Si el deber de contribuir al Culto no exige como indispensable el sostenimiento de la contribucion decimal, claro es pues que los Legisladores están obligados á ocuparse de esta importante materia, aboliendo un tributo que solo el Ecuador reconoce, quizá por el origen que se le atribuye.

El diezmo no es una contribucion fija en cuanto á la cantidad de materias primeras que arranca, y ménos todavía en cuanto al valor de estos, dice Flóres Estrada. Sea cual fuere la situacion de la sociedad, esté bien ó mal establecido el impuesto, la contribucion recae sobre el consumidor, no en proporcion de su riqueza, sino en razon de sus consumos. Y muy al contrario, esta desproporcion es mayor, en el estado de progreso, en que se cultivan tierras cada vez ménos fértiles y cuyos gastos de produccion han de ser necesariamente más altos que los de las tierras que ántes se cultivaban; de manera que la cantidad de producto neto arrancada por el diezmo es cada dia mas considerable en cantidad y valor.

Esa contribucion se ha vuelto por otra parte odiosa, por las violencias empleadas en su recaudacion, por las facultades coactivas y discrecionales de que se invisten los rematistas para oprimir á la clase proletaria, por las exacciones que cometen al amparo de las leyes de enjuiciamiento civil que imponen al contribuyente duras condiciones, en caso de legítima defensa, y para decirlo de una vez, por haberse desviado el objeto primitivo de este impuesto, ingresando la mitad de sus rendimientos á las arcas fiscales.

De esta suerte, en 1876 tuvo el Fisco por su parte en la masa decimal la enorme suma de \$ 246,000, cantidad más que suficiente para matar el progreso de la agricultura, demostrada ya la injusta proporcion con que pesa este impuesto sobre la clase productora expuesta á mayores penalidades y fatigas. En este caso la contribucion no tiene ya los mismos caractéres de su primitiva institucion eclesiástica, y esto aleja todos los inconvenientes que, de parte de los pueblos, acostumbrados á venerar las prácticas antiguas, hubiera podido encontrar la anhelada reforma.

* Sesion 25 de ref. capt. 12.

Los SS. Gerentes del Banco Hipotecario, en una luminosa memoria dicen á este respecto lo que sigue :

Tiempo es yá, séanos permitido decirlo, de remover otro de los gravámenes que pesan sobre la agricultura y se oponen indirectamente á la prosperidad pública. Nos referimos á los diezmos, contribucion que absorbe en gran parte los sudores del agricultor y la riqueza de los campos, cercenando la produccion total de la tierra.

Bastiat, el Keppler de la ciencia económica, supo distinguir y separar la verdad del error, la ley de la falsa interpretacion dada á los fenómenos consiguientes á las diversas formas bajo las cuales se presenta el cambio de servicios entre los hombres, y socavando de esta suerte el cimiento sobre el que colocaran su pedestal la rutina y defectos de las falsas apreciaciones, las hizo caer proclamando el principio consolador de que : *todos los intereses son armónicos*.

Proponer, como lo hacemos, que desaparezca un impuesto perjudicial en mucho á una gran parte de los asociados, indicando los medios de reemplazarlos ventajosamente, es procurar la armonía de todos los intereses.

Al atacar al diezmo, no pretendemos vulnerar su aplicacion, ni censurar el uso que de él se haga : esto seria entrar en el dominio de la ciencia administrativa ; nosotros no queremos salir del de la ciencia económica.

Desde luego estamos convencidos de que el impuesto, en general, está basado sobre un principio de justicia innegable : es un servicio que se devuelve, un deber que se cumple, una deuda que se paga. "Los impuestos pueden compararse á la accion del Sol, que absorbe los vapores de la tierra para distribuirlos en forma de lluvia sobre todos aquellos lugares que la necesitan", decia Luis Napoleon, en 1844. Desembolso ninguno habrá que iguale al que se haga por un impuesto equitativo y justo, que tenga la condicion de cargas y ventajas iguales y uniformemente repartidas. La igualdad, dice Stuart Mill, debe ser la regla en toda materia de gobierno", y tan íntimamente persuadido de esta verdad está el célebre economista inglés, que para él la igualdad absoluta de la contribucion, sin atender á las facultades, es mas equitativa que su proporcionalidad.

Sobre impuestos hay en economía política principios clásicos, que sancionados por la razon y la experiencia, tienen el carácter y la fuerza moral de un axioma matemático. A todos estos principios se opone el diezmo. Está en pugna con la igualdad en la reparticion, con la moderacion en su aplicacion, con la proporcion en la renta.

El diezmo se cobra á los agricultores, que viven por lo regular, sometidos á todo jénero de privaciones, á la intemperie del sol y del clima y á las heladas rigurosas que asuelan las cosechas ; se impone á una de las clases que no puede elevarse generalmente en el orden intelectual y moral, por falta de medios de cultura, los que solo se adquieren en las grandes poblaciones ilustradas mediante el desahogo de la vida material.

El agricultor de nuestros campos está condenado todavía al ru-

do trabajo corporal, y á luchar contra la naturaleza sin más elementos que sus brazos: él paga, como cultivador, el interés de los capitales ajenos que invierte en la tierra; como propietario, la contribucion general que afecta á los prédios rústicos; como productor el diez por ciento de los frutos que cosecha; como consumidor, casi todos los impuestos indirectos con que están gravados los artículos y manufacturas de uso comun y necesario; y por último, como individuo, la odiosa capitacion del trabajo subsidiario y la papeleta que le exige del servicio militar.

A estos cargos añádase el de no poder cultivar sus plantaciones sino anticipando sumas de consideracion á jornaleros relajados, que de ordinario fugan ó mueren sin pagar lo que deben; pesa además sobre él la contribucion de guerra que diezma sus brazos y paraliza su industria; sufre tambien el monopolio del comerciante que califica y justiprecia sus productos; y lo que es más triste aún, el olvido y hasta incuria de la ley; que no se ocupa de ninguna mejora concierne á la agricultura.

Diversas causas influyen en el costo de la produccion y determinan la renta de un inmueble; de modo que la misma cantidad de productos no representa para dos contribuyentes igual suma de utilidades ó de renta líquida. En este supuesto, el diez por ciento de los frutos de la tierra, á más de ser una tasa excesiva, porque supera en mucho á los gastos del cultivo, aplicándose á los del Estado gran parte de ellos, encierra una desigualdad notoria, y se aparta de la máxima de la sabiduría antigua: *nequid minis*, aplicable con mucha justicia al impuesto.

No hay un solo economista, desde Adam Smith hasta nuestros dias, que no condene el impuesto del diezmo. La circunstancia de aplicarse al producto bruto de la tierra, aparte de su injusta reparticion, lo hace odioso y reprobable, mucho más, si se medita que hay casos en que esta contribucion pueda absorber toda la utilidad neta, como sucede en ciertos terrenos de mala calidad ó *cansados*, que exigen para su labor gastos crecidos”.

Todo impuesto proporcional al producto bruto de la tierra es injusto, dice Say; “la equidad exige que sea proporcional al producto neto, es decir, á la renta.

Si se impusiese una contribucion sobre la renta de los fundos rústicos y urbanos, y tambien sobre la de los comerciantes y la de las profesiones liberales, esta contribucion seria, sin duda la más equitativa, porque estaria igual y progresivamente repartida entre todos los asociados.

Pero son muy grandes las dificultades que se presentarian para calcular con exactitud la líquida produccion de la agricultura, del comercio y de la industria de cada provincia. La Francia, que tiene recursos y medios de ejecucion superiores á los nuestros, ha empleado muchos años en establecer esta contribucion sobre la renta de los inmuebles y en repartirla proporcionalmente en todas sus comunas; y si para establecer el *income tax* en Inglaterra, Pitt y Roberto Peel

no encontraron mayores estorbos, fué porque su concepcion económica se llevó al terreno de la práctica en un pueblo de muy sólidos hábitos de orden y de honradez.

Un impuesto que afectara á todos los capitales circulantes y á todos los inmuebles en un tanto por mil de su valor actual, determinado segun sus productos, y equivalente al rendimiento de la contribucion general y la de diezmos, disminuiría los gastos de recaudacion y el número de las cargas fiscales; y aunque calculado sobre los capitales, vendria á deducirse en definitiva del sobrante de la produccion, ó sea de lo superfluo del contribuyente.

Para llevar á cabo esta imposicion se necesitaria formar previamente los cuadros minuciosos de las propiedades y sus valores, organizando comisiones cantonales de personas competentes, las que deberian recorrer las parroquias con el objeto de verificar la tasacion de los fundos rústicos y urbanos, y de los capitales aplicados á la industria. Habria que establecer de antemano reglas generales de avaluacion, atendiendo á la localidad en que están radicados los inmuebles, á la naturaleza del terreno, al estado y duracion de las plantaciones, al monto y calidad de sus productos, y á la mayor ó menor distancia de los centros de poblacion y de los mercados principales de cada provincia; en una palabra habria que escogitar los medios de obtener la mayor exactitud en los trabajos preparatorios confiados á las comisiones cantonales.

Los catástros deberian publicarse algunos meses ántes de hacer efectiva la nueva contribucion para conocimiento de todos los contribuyentes, atendiéndose á los reclamos de los que se consideraran perjudicados, con tal que se comprobase el perjuicio. De esta manera y mediante la reforma decenal de los mismos se llegaria á tener un impuesto directo proporcional y progresivo.

Algunas dificultades se presentarian en la ejecucion de lo que acabamos de indicar; pero, en materia de contribuciones conviene adoptar la que tenga ménos inconvenientes y procurar en su aplicacion la igualdad relativa y no la absoluta, cuya observancia es imposible.

Hay tambien otros impuestos, llamados á nivelar la diferencia de las entradas fiscales en caso de la sustitucion del diezmo; por ejemplo, el de timbres que se cobra sobre el valor de las letras de cambio, conocimientos, facturas, despachos de aduana, billetes al portador, títulos de renta y otros vários. Está vigente en muchos países, es de fácil y no costosa recaudacion, y daria lugar á reducir otros gravámenes ó á su completa supresion, como el que pesa sobre el tabaco y produce anualmente treinta y cinco mil pesos poco más ó ménos, causando tan exigua renta fiscal un verdadero daño en este ramo de la industria agrícola. Con más franquicias, el laboreo del tabaco haria la riqueza del canton de Daule; los sembradores multiplicarian su cultivo y cuidarían más de su beneficio; y en vez de veinte mil quintales que hoy producen las feraces vegas del Daule y que apenas alcanzan á cubrir el consumo del país, seria dos ó tres veces mayor esa cantidad, de mejor calidad y prestándose á la exportacion.

La tasacion de las propiedades para el cobro del uno por mil es inexacta ; pues solo en las dos provincias del Guáyas y de los Rios hay tal vez de veinte y cinco á treinta millones de pesos en todos los capitales circulantes y los fundos rústicos y urbanos que producen rentas. Se puede calcular aproximadamente que bastaría un cinco ó seis por ciento sobre el valor de los inmuebles y capitales de la República para dar al Fisco una entrada segura de quinientos mil pesos anuales, que iguale ó exceda al rendimiento de la contribucion general y la de diezmos, con la ventaja de cobrarse en proporcion al haber y á las rentas de los contribuyentes.

Mas no es este el lugar de tratar de cuestiones económicas extrañas á nuestro objeto. Las indicamos someramente por el deseo que nos anima de ver acrecentada y mejorada la produccion agrícola del país, que á muy pocos preocupa y convencidos ademas, de que este adelanto contribuirá á la prosperidad del crédito territorial y aún al aumento de las rentas fiscales, pues la agricultura es la principal arteria de nuestra riqueza pública, la que mantiene la actividad del comercio y de otras industrias.

Empresa de tanta monta no podrá realizarse sin el influjo y la asistencia de personas versadas en los principios económicos y provistas de los datos estadísticos y financieros indispensables para dar un paso de esta naturaleza.

La sustitucion de los diezmos es hoy de necesidad general ; se halla en la mente de todos como una de las reformas consiguientes á la verdadera regeneracion de la Patria ; es la base del porvenir agrícola del Ecuador ; el primer paso para mejorar nuestro sistema rentístico y la economía de la hacienda pública ; es en suma una medida de progreso que ya no puede eludirse ni retardarse bajo ningun pretexto. Pero se requiere para llevarla á efecto el prestigio de hombres á la altura de esta situacion, que, estudiando las necesidades urgentes de nuestros pueblos, escogiten los medios de repararlas ; que desoyendo la voz de mezquinos intereses privados, se ocupen de reemplazar este impuesto con otro que sea conforme á los dictados de la justicia y de la ciencia, apelando á una de aquellas combinaciones que los grandes hacendistas discurren para consolidar el progreso material de una nacion”.

El Supremo Gobierno, convencido de esta necesidad pública me autorizó para que creara una junta de ciudadanos competentes con el fin de que estudiando nuestra situacion rentística y empleando los mejores sistemas preparase un proyecto de ley sobre contribuciones que subrogasen el impuesto decimal. La comision se ha instalado, se ocupa de este importante trabajo, y muy pronto someterá por mi órgano á la Asamblea Nacional el resultado de sus largas y serias meditaciones.

Cuadro N.º 1.
PROVINCIA DE MANABI.

CANTONES.	Parroquias.	Hombres.	Mujeres.	Número de habitantes.	Número de extranjeros.	Estranjeros naturalizados.	Comerciantes.	Declarados en quiebra.	Número de escuelas.	De niños.	Concurren á ellas.	De niñas.	Concurren á ellas.	Materias de enseñanza.	Casas municipales.	Cárceles.	Templos.	Comuniterios.	Rentas municipales por año.	
Montecristi.	4	4,533	4,614	9,147	40	„	37	3	22	19	129	3	54	Las que pres- cribe el Re- glamento de Instrucción Pública.	2	2	3	3	5,394	
Portoviejo.	5	11,085	10,183	21,278	34	„	43	„	6	4	380	„	114		2	2	3	3	4	7,180
Jipijapa.	3	9,083	10,127	19,210	35	„	36	„	8	6	197	„	79		2	2	3	3	3	6,292
Rocafuerte.	4	8,653	6,903	15,556	67	„	17	„	8	5	156	„	122		2	2	3	4	4	3,909
Súcre.	4	1,344	1,317	2,661	9	„	30	„	3	3	„	„	„		„	„	2	2	2	1,428
Totales.....	20	34,708	33,146	67,852	185	„	163	3	47	37	862	10	369		9	12	19	16	24,203	

Portoviejo, Octubre 11 de 1877.

El Secretario de la Gobernacion,

Dositéo Balda.

NOTA.—El número de los que ejercen profesiones, artes y oficios no ha sido posible determinarlos; pero, en su mayor parte, los habitantes de los cantones Montecristi y Jipijapa se dedican á la manufactura de sombreros; y los de los cantones Portoviejo, Rocafuerte y Súcre, á la agricultura. En varios cantones se ha incluido, en la caulla correspondiente, las escuelas particulares; y en la que corresponde al número de alumnos del canton Montecristi solo figuran los que concurren á las escuelas públicas. En el canton Súcre están cerradas las escuelas, por lo que no se puede dar dato alguno.

7

Cuadro N.º 2.
PROVINCIA DE MANABI.

CANTONES.	N.º DE CAUSAS.	CIVILES.	CRIMINALES.	DE COMERCIO.
Montecristi.	271	79	142	50
Portoviejo..	175	83	92	En toda la Provincia porque el Juzgado de comercio reside en Montecristi.
Jipijapa....	44	19	25	
Rocafuerte.	77	22	55	
Súcre.....	00	00	00	
<i>Total..</i>	567	203	314	50

Portoviejo, Octubre 11 de 1877.

El Secretario de la Gobernacion,

Dositéo Balda.

NOTA.—Del canton "Sucre" no se han recibido datos respecto al número de causas; razon por la que no figuran en el presente Cuadro.

Cuadro N.º 3.
PROVINCIA DE MANABI.

PARROQUIAS.	CLERO SECULAR.—PARROCOS.	CLERO REGULAR.
Portoviejo	Presbítero Rafael Bermeo.	* R. P. Antonio Iglulada, Superior.
Montecristi	” Domingo J. Viteri.	” ” Vicente de Olvan.
Jipijapa	” Pedro J. Llanos.	” ” Gaspar Montvuy.
Pichota	R. Padre Antonio Iglulada.	” ” Cayetano de Iglulada.
Chone	Presbítero Felipe Cruz Castelar.	
Tosagua	” José Vicente Loor.	* El mismo que figura en el Clero secular como párroco de Pichota.
Riochico	” Manuel Freile.	CONVENTOS. No hay ninguno en esta Provincia, por lo que los Reverendos Padres Capuchinos se encuentran alojados en el local, que el Supremo Gobierno señaló para Seminario Conciliar.
Santa Ana	” Braulio S. Quirola.	
Canoa	El mismo de Caráquez.	
VICEPARROQUIAS.		
Caráquez	” N. Egües.	RENTAS. Ningunas.
Charapotó	” José María Viteri.	
Pajan	” Mariano Maldonado.	

Portoviejo, Octubre 11 de 1877.

El Secretario de la Gobernacion,

Dositéo Balda.

Cuadro N.º 1.º

Razon del estado de las causas civiles que están en giro en el Juzgado primero municipal del canton de Santa Elena.

FECHAS.	NOMBRES.	EJECUTADOS.	ESTADO DE LAS CAUSAS.	REMISION Y PARALIZACION.
Febrero 16 de 1876.	Ignacio Enríquez, contra.....	Pedro Antonio Suáres, por cantidad de pesos.	La causa se halla paralizada por abandono de las partes, desde	Enero 18 de 1877.
Julio 22 de 1976.	Ignacio Enríquez, contra	Simon Gabino, por cantidad de pesos.	La causa se halla paralizada porque las partes no consignan los derechos para la remision de los autos al asesor, desde ...	Abril 10 de 1877.
Enero 25 de 1877.	Marcelo O. y Orrala, ejecuta á	Luis González, por cantidad de pesos.	La causa se remitió al asesor para sentencia, desde.....	Setiembr. 16 de 1877.
Febrero 7 de 1877.	Juan Fructuoso Urbano, contra.	Josefa Alejandro, por despojo.	La causa se halla paralizada por abandono de las partes, desde.	Abril 16 de 1877.
Julio 2 de 1869.	Mortuoria de la finada.	María Dolores Enríquez.	Se han corrido los traslados á los interesados de la presente causa, en	Setiembr. 12 de 1877.
Mayo 10 de 1870.	Mortuoria del finado.....	Julian Laines.	Se remitió al Señor Dor. Ramon Valdez, para que practique diligencias, por ser nombrado partidador y divisor de la mortuoria, en	Setiembr. 16 de 1877.
Noviemb. 8 de 1875.	Mortuoria del finado.....	José Lino Gonzabay.	Practicándose los inventarios.	
Setiembre 4 de 1876.	Mortuoria del finado.....	Manuel Quirumbay.	Paralizada por abandono de las partes, desde.....	Abril 16 de 1877.

Santa Elena, Setiembre 13 de 1877.

Pedro Infante.

Número 2.º

REPUBLICA DEL ECUADOR.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL
DEL CANTON.

*Santa Elena, Setiembre
13 de 1877.*

RAZON DE LAS CAUSAS CIVILES QUE SE HAN CURSADO EN EL JUZGADO DE MI CARGO.

NOMBRES.	EJECUTADOS.	FECHAS.	REMISION Y PARALIZACION.
Juan E. Saona contra	Juan de Dios Rosales, por cantidad de pesos.	Setiembre 15 de 1875	En apelacion ante S. E. la Corte Superior del Distrito.
Pablo Reyes, contra los Señores	Drouet y Jiménez, por cantidad de pesos.	Enero 14 de 1875	Remitida al asesor en Agosto 6 del presente año.
Juan de D. Rosales, contra	Juan E. Sahona y los herederos de Florencio Enriquez, por cantidad de ps.	Agosto 10 de 1876	En poder del asesor.
Tomasa Rodríguez, contra	Manuel Laines, reclamando su haber materno.	Febrero 17 de 1877	Paralizada por abandono de las partes.
José Pitarque contra	Juan Malavé y Ambrosio Yagual, por cantidad de ps.		Paralizada por abandono de las partes, desde Julio 12 de 1876.
Juana González, contra	Pablo Reyes, sobre tutela y curatela.		Paralizada por abandono de las partes, desde Mayo 6 de 1876.
Ubaldo Panchana, solicitó la	Faccion de inventarios de los bienes del finado Pedro Calderon Suárez.	Enero 20 de 1877	Paralizada por abandono del interesado.
Mortuoria del finado	Rudeciundo Ascencio.	Octubre 1.º de 1876	Paralizada porque los interesados se hallan ausentes, desde
Mortuoria de la finada	Juana Valdospina.	Febrero 1.º de 1877	Remitida al asesor para la aprobacion de los inventarios.
José María Valenzuela.	Calumnia.		Paralizada por los derechos judiciales.

N.º 3.º

REPUBLICA DEL ECUADOR.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL
DEL CANTON.

*Santa Elena, Setiembre
13 de 1877.*

RAZON DE LAS CAUSAS CRIMINALES QUE SE HAN CURSADO EN EL
JUZGADO DE MI CARGO.

NOMBRES.	DELITOS.	PRINCIPIO DE LAS CAUSAS.	ESTADO DE ELLAS.
Jose Ormeño Meregildo.	Robo	Mayo 16 de 1874	Con auto motivado, librado los deprecatorios para su aprehension.
Baltazar Vera y socios.	Robo	Mayo 2 de 1876	Con auto motivado, se remite al asesor en el correo del 16 de Setiembre del presente año.
Tomas Rodríguez.	Heridas	Agosto 10 de 1876	Mandada al asesor en Agosto 26 del presente año, en virtud de la apelacion de la sentencia recaida.
Contra el autor ó autores del.	Robo de una res	Marzo 17 de 1877	En estado de sumario, remitida en Junio 16 del presente año al Teniente parroquial de Colonche, para que practique varias diligencias.
Luis Rodríguez.	Mutilacion	Abril 16 de 1877	Elevada en apelacion ante S. E. la Corte Superior de justicia.
Contra el autor ó autores sobre.	Amenazas de incendio	Marzo 3 de 1877	Remitida al Señor Juez Letrado de la Provincia en Mayo 3 del presente año.
Manuel González de Encarnacion.	Robo	Enero 4 de 1877	En estado de sumario, remitida en Agosto 16 del presente año al Juzgado 1.º civil de Manglar-alto, para la práctica de diligencias.
Juana de Dios Mite.	Heridas	Agosto 2 de 1877	En estado de sumario, remitida al Teniente parroquial de Chanduy para que reciba una informacion de testigos.
Lúcas Gonzabay.	Robo	Julio 15 de 1877	En estado de sumario, remitida al asesor en Setiembre 6 del presente.
Natividad Alejandro.	Heridas	Febrero 28 de 1875	En la Corte.
Engenio Víctor.	Robo	Febrero 1.º de 1876	En estado de sumario, practicándose diligencias.
Benigno y Wenceslao Mazzini.	Golpes y maltratos	Febrero 13 de 1875	En estado de sumario, remitida al asesor en Mayo 26 del presente año.
Gerónimo González.	Calumnia hecha á Eugenio y Juan de Dios González.		

Santa Elena, Setiembre 13 de 1877.

Liborio Panchana.

Razon de las causas criminales que están en giro en el Juzgado 1.º municipal del canton de Santa Elena.

FECHAS.		NOMBRES.	DELITOS.	ESTADO DE LAS CAUSAS.	REMIS. Y PARALIZACION.
Marzo	16 de 1876	Marcelino Segarra	Allanamiento de cárcel	En estado de sumario, remitida al asesor en	Julio 6 de 1877
Enero	14 de 1874	Angel Reyes y Francisco Meregildo	Robo	En estado de sumario, remitida al Señor Alcalde 2.º municipal de Guayaquil, para la práctica de diligencias, desde	Marzo 26 de 1877
Diciembre	22 de 1876	Hilario Yagual y Andres Tomalá	Robo	En estado de sumario, remitida al asesor en	Agosto 16 de 1877
Marzo	3 de 1876	José Rosero.	Faltamiento á la autoridad	En estado de sumario. Se ofició al Señor Juez Letrado de la Provincia para que se sirva dar razon sobre la acumulacion de ésta á otra de igual naturaleza, en	Marzo 16 de 1877
Febrero	16 de 1876	José María Diaz	Mutilacion	Con auto motivado, remitida al asesor, en	Febrero 6 de 1877
Febrero	23 de 1876	Andres Tomalá	Robo	En estado de sumario. Se libró un despacho al Señor Alcalde 1.º municipal de Guayaquil, para la práctica de varias diligencias, desde	Marzo 20 de 1877
Setiembre	9 de 1876	Benito Baquerizo	Heridas	Con auto motivado. Se han librado despachos para la aprehension del encausado, desde	Abril 27 de 1877
Marzo	26 de 1876	Benito Onala	Por concusion	Con auto motivado, se le entregó la causa á su defensor para que conteste el traslado, desde	Junio 12 de 1877
Octubre	13 de 1876	Gregorio Leon y socios	Circulacion de un billete falso	En estado de sumario, entregada al Fiscal en	Julio 17 de 1877
Octubre	14 de 1876	Martin Gonzabay	Hurto	En estado de sumario, remitida al Juez 2.º civil de Colonche, para que practique diligencias, desde	Junio 6 de 1877
Agosto	10 de 1876	José Valdez	Heridas	En estado de sumario, remitida al Juez 1.º civil de Colonche, para que practique diligencias, desde	Junio 26 de 1877
Noviembr.	24 de 1875	Vicente Borbor	Heridas	Con auto motivado, para celebrarse el juicio verbal.	
Febrero	25 de 1877	Leonidas Dronet	Robo	En estado de sumario, practicándose diligencias.	
Marzo	9 de 1877	Juan Milliano Aquino	Violacion	En estado de sumario, practicándose diligencias.	
Febrero	1.º de 1877	Juan de Dios Tomalá y Socios	Violacion	En estado de sumario, practicándose diligencias.	
Febrero	14 de 1876	Benito Baquerizo	Faltamiento á la autoridad	En estado de sumario, remitida al asesor, desde	Abril 20 de 1877
Agosto	10 de 1877	Antonio L. Peña	Robo	En estado de sumario, remitida al asesor.	
Abril	12 de 1877	Contra el autor ó autores del delito de	Homicidio cometido en la persona de Juan de la Cruz Tomalá	Remitida al Señor Juez Letrado de la Provincia en	Agosto 26 de 1877
Junio	11 de 1877	David Aquino y socios	Robo	En estado de sumario, remitida al asesor en	Setiembre 6 de 1877
Enero	14 de 1877	Adriano Sandoval	Heridas	En estado de sumario, remitida al Juez 2.º civil de Colouche, para que practique diligencias, desde	Mayo 16 de 1877
Setiembre	11 de 1876	Aquileno Illescas	Heridas	Se elevó en apelacion ante S. E. la Corte Superior de justicia en	Junio 6 de 1877
Febrero	27 de 1877	Juan José Meregildo	Robo	Remitida al asesor, en virtud de la apelacion interpuesta por su defensor, de la sentencia que ha recaido	Setiembre 16 de 1877
Agosto	11 de 1877	Pedro Celestino Galdea	Estafa	En estado de sumario, practicándose diligencias.	
Febrero	12 de 1877	Pedro Pablo Saona	Estafa y usurpacion de funciones ajenas.	En estado de sumario, remitida al Señor Alcalde 1.º municipal de Guayaquil para la práctica de diligencias, desde	Junio 22 de 1877
Diciembre	23 de 1876	Juan Alejandro, contra	Cayetano González, por injurias	Paralizada por abandono de las partes, desde	Enero 16 de 1877
Abril	26 de 1877	Francisco Mazzini, contra	José Hilario Pinales, por injurias.	Su causa se remitió al asesor, despues de concluidas las diligencias, en	Setiembre 16 de 1877
Diciembre	20 de 1875	José Rosero	Por haber arrestado al ciudadano Joaquin Naranjo y Villalva, en los dias de elecciones.	En estado de sumario, remitida al asesor Doctor Bartolomé Huertas, en	Setiembre 6 de 1876
Marzo	28 de 1876	José Rosero	Por prevaricato	Para recibirse varias declaraciones.	
Marzo	24 de 1876	Emilio Esparza	Heridas	En estado de sumario, remitida á S. E. la Corte Superior de justicia, en	Setiembre 26 de 1876
		Benigno Mazzini	Cobhecho	Remitida al Señor Alcalde 1.º municipal de Guayaquil en	Diciembre 6 de 1876
Abril	4 de 1876	José Santos Gutiérrez, contra	José Rosero, por abuso de autoridad.	Paralizada por abandono de las partes, desde	Diciembre 6 de 1876
Junio	4 de 1876	Tobias E. Rumba	Por seduccion	Paralizada por abandono de las partes, desde	Octubre 30 de 1877
Noviembr.	16 de 1872	Jesus Segarra	Faltamiento á la autoridad	Remitida al asesor para sentencia, desde	Abril 6 de 1877

Santa Elena, Setiembre 13 de 1877.

Pedro Infante.

INFORME

QUE EL GOBERNADOR ACCIDENTAL DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS, DIRIGE AL MINISTERIO DE LO INTERIOR Y RELACIONES EXTERIORES SOBRE LA SITUACION GENERAL DE LA PROVINCIA.

Señor Subsecretario :

No podré dar principio á las labores del presente informe sin saludar primero, por el digno órgano de U. S. H. y con el corazón levantado de entusiasmo, al ilustre y benemérito caudillo de nuestra regeneración política y social, porque á él, y únicamente á él se le debe el destrozo de la ignominiosa coyunda que pesara sobre nuestra infortunada Patria hasta fines del año pasado : libre hoy de ella, sus hijos no pueden respirar el suave ambiente de su tan cara y amada libertad, sin traer á la memoria el inmortal 8 de Setiembre y 14 de Diciembre que es también el nombre de S. E. el General Veintemilla. Siento sí, H. Señor Subsecretario, que mis casi ningunos alcances y la inexactitud de los datos estadísticos suministrados por las autoridades subalternas de esta Provincia me han servido de rémora para este trabajo : mas, seguro de que mi verdadero patriotismo y vuestro prudente disimulo en esta ocasion son los que han de disculparme, paso á emitirlo en los términos siguientes :

I.

Estado moral, político y administrativo.

El estado moral de la Provincia cuyo delicado cargo ha recaído accidentalmente en mí desde hace pocos meses, y además, durante las primeras semanas de la crisis política que, por consecuencia nos ha traído la grata satisfacción de trazar estas líneas para nuestra Constituyente regeneradora, no puede desmentirse jamás ; porque ha podido apenas llegar época, en el Ecuador, tan difícil y de más duras pruebas á la vez que halagüeña y llena de esperanzas como la que, puede decirse, ha terminado ya : esta dura prueba de moralidad, claro se está, depende única y exclusivamente del buen juicio é índole del pueblo ecuatoriano hermanados con los nobles sentimientos del amor patrio. Vístolo habeis vos mismo, prácticamente, H. Señor Subsecretario, la verdad de este aserto ; y es por esto que en nombre mio, aunque con balbuciente y casi apagada voz, os ruego recomendeis, ante la ilustre Asamblea, con vuestra autorizada palabra, al pueblo cuya moral pretendo elogiar.

La política, grande y sublime principio sin cuya ciencia veríase el mundo reducido á un espantoso torbellino de pasiones locas y desencadenadas, es sin embargo en nuestros tiempos y países sur-americanos el escudo de bastardas ambiciones y el fantasma aterrador de los incautos; fuente que, aunque pura, la maledicencia de los lobos políticos hace enturbiarla pero no corromperla, porque, si para saborear el fruto de la indulgencia se acude presuroso á una bondad individual; para conseguir el de una elevada idea cuyo sentido y desarrollo quieren decir el progreso, el porvenir en una palabra el bien pro-comunal basado en el orden y la moral; no puede, no es posible que el hombre, nacido para tan prodigioso fin, permanezca *stato quo*, cubierto con la letal capa del servilismo. Y aquello es, H. Señor Subsecretario, lo que se ha realizado en el Ecuador con el memorable 8 de Setiembre—trasformacion del siglo, nacida del fondo del corazon de los hijos de la Patria, que, por más que haya quien con satánico sarcasmo y frases ampulosas pregone la negacion del innato sentimiento político del hombre, atribuyéndolo todo únicamente á la ciencia; él es y existe, y el es, lo que con profunda filosofía ha dicho un célebre escritor: —“ Sin política no hay nada; ella es la clave de los
” acontecimientos de la vida; ella la guia del ciudadano de cualquier
” estado ó condicion; ella la norma de las sociedades desde la familia
” hasta la de la Patria, y ella el lazo de union de los pueblos y del
” hombre en la humanidad”. Así aunque los sucesos de Setiembre del año pasado acá lo dicen bien acerca del estado político en la Provincia de mi mando, debido por cierto á la nobleza de la causa que se ha proclamado y se sostiene, no obstante, lo anormal de las circunstancias ha dado lugar para que se hayan puesto en juego medidas aparentes, las que por razon de sus saludables efectos hoy ya no han menester, pues, su atmósfera es suave y lisonjera.

Justo y honroso creo, H. Señor Subsecretario, recomendar aquí el patriotismo y entusiasmo con que la Provincia de mi mando se adhirió á la proclamacion hecha en la heróica Guayaquil; cúpole, pues, la suerte de haber ocupado el segundo lugar, así en lo moral como en sus esfuerzos materiales.

Apesar de que el gobierno de la Provincia, bien lo sabeis, H. Señor Subsecretario, bajo qué régimen se administra; debo empero, pecando por el lado del exceso que no por el de la omision, expresar que su marcha bajo el inmediato cuidado de un Gobernador que da la ley, es regular. Compuesta la Provincia de cuatro cantones en el litoral y tres en el interior de la República, viene á ser excepcional respectq de las demas, ya por alguna diferencia de carácter y costumbres como por la distincion en algunos de los ramos de la industria, sin que por esto se obste la buena concordia que existe entre las dos secciones; de consiguiente, no fácil y sí muy laboriosas son sus tareas gubernativas: á los Jefes políticos, superiores como son de sus respectivos cantones é inmediatos de la Gobernacion, les está encomendado en su territorio jurisdiccional, el celo y vigilancia sobre el orden y necesidades locales: estas autoridades tienen á su vez, otras in-

mediatas inferiores que son los Tenientes parroquiales, á quienes por los órganos respectivos llegan, por último, las disposiciones supremas para que tengan su cumplimiento. Mas, si se ha de hablar con la imparcialidad que cumple á un magistrado que anhela porque en el camino administrativo no haya escollo insuperable, debo manifestar sin embozo, que la *marcha regular* de que hablé poco ha, y no buena como habia deseado expresar, consiste en la eleccion que se hace, bien de algunos Jefes políticos, ó de otros empleados subalternos, no en amigos sinceros y leales de la causa sino en aquellos con quienes se han conservado de antemano deferencias personales. Error grave, muy grave, H. Señor Subsecretario, creer que para la coronacion del fin á que esos funcionarios están llamados, tengan la virtud y fuerza suficientes las meras relaciones personales, puesto que para ello ha menester hombres de buena voluntad y sanos de pasiones que esten en directa oposicion con los principios cuyas raices deben extenderse en terreno propio. De allí las desavenencias locales; de allí el descontento y descepcion de los partidarios de la causa, poco pacientes, y de allí en fin, los frecuentes abusos de aquellas autoridades que, frenéticas en la torpe idea de considerarse necesarias por su valía y superioridad personal, no paran mientes en pisar fuera del círculo de sus limitadas atribuciones, y aún de sacrificar los pequeños intereses de los infelices en pro de los suyos. No quedaria satisfecho de estos conceptos, quizás libremente expresados, si ellos no estuvieran corroborados por la experiencia, esto es por la infinidad de reclamaciones que á la voz de "el Gobierno es liberal" no se hubiesen sucedido, unas tras otras, y todas vestidas con el manto de la justicia y de la ley. Para matar, pues, este mal de tan tristes efectos, basta fijar la mirada en la causa que le produce, pues de suyo queda indicado el remedio.

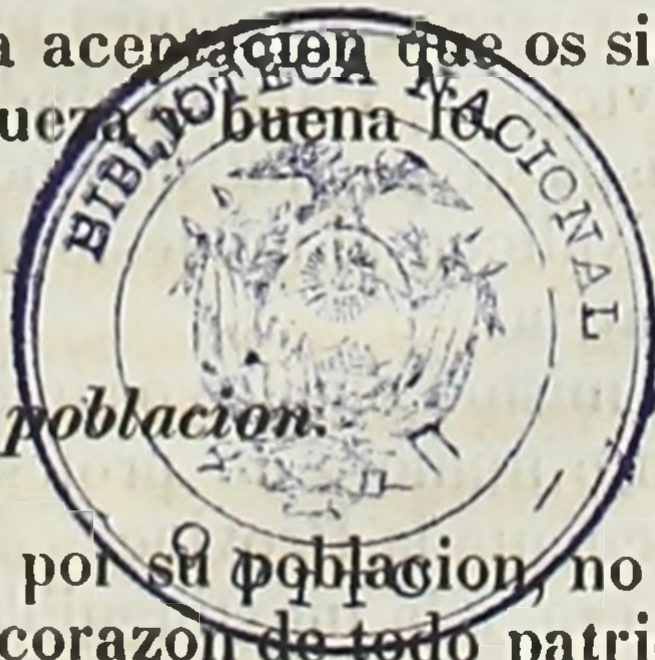
Y no se crea que lo expuesto son las solas razones que arguyen mi objeto; las hay tambien por el lado de la ignorancia de las leyes, proveniente de la incuria de los gobiernos anteriores, que las han conservado diseminadas en periódicos y hojas sueltas, sin colectarlas en catálogos y, ademas, no haber provisto de ellas á todas las autoridades; circunstancia tanto más grave, cuanto que la espada del magistrado es la ley.

No es el deseo de simplemente razonar sino la fuerza del deber, la que me ha obligado á escribir esta mi humilde opinion, en asunto de tanta importancia como es el del que he bosquejado apénas. Niño como me considero por la carencia absoluta de talentos y luces, bien sé que mi honor consistirá en la aceptacion que os sirvais hacer, H. Señor Subsecretario, de mi franqueza y buena fe.

II.

Censo de la poblacion.

Vista la Provincia de Los Rios por su poblacion, no puede ménos que causar profunda pena en el corazon de todo patriota; porque



verdadera lástima es que un inmenso suelo, dotado por la naturaleza de prodigiosa fertilidad, se halle en sus cuatro quintas partes abandonado á su primitivo ser, como si á la planta del hombre le fuera vedado hollarlo.

Sin parar un punto más en estas desagradables aunque precisas consideraciones que, muy á mi pesar, las omito, por no ser llamada mi pobre pluma á ese puesto ; me permito impetrar la atención de US. H. al cuadro estadístico, marcado con el número 1.º que acompaño, por el cual os informareis de los 60,065 habitantes (28,904 hombres y 31,161 mujeres) que pueblan el territorio de la Provincia. Pero hay ante todo que confesar su extrema inexactitud por todos respectos : primeramente es preciso tener en cuenta las añejas preocupaciones que dominan nuestro país, esto es, de ocultar á los comisionados de levantar el censo, el número de personas de que se compone una familia, y en especial el de los varones ; á esto se agrega la repugnancia con que se prestan los ciudadanos para desempeñar encargos de esta clase, ó para mejor decir, desempeñan quizás por la fuerza ; repugnancia nacida, á mi ver, de la ninguna remuneración que se les otorga por su trabajo, puesto que, abandonando sus ocupaciones personales que son su único sustento, se ven en la dura necesidad de obedecer el mandato de la autoridad.

Formado el censo de la población bajo auspicios tan desfavorables por cualquier lado que se le mire, y considerado por otra parte lo limitado del tiempo de que ha podido disponerse para la consecución de fin que demanda, además de sumo interés, conocimientos varios en las personas destinadas al efecto ; nada más justo que la excusa, arma tras la cual debo legalmente escudarme.

La diferencia observada entre el censo levantado en el presente año, que es menor al de los anteriores, no está pues, por lo asentado, en razón directa de las defunciones habidas en la época de que vengo hablando, por más que se suponga su número en mayor escala ; y si lo está de un modo más claro, en razón de los múltiples vicios arriba mencionados.

Para conseguir la aproximación á la exactitud de datos tan útiles para la Estadística y Geografía patria, y de consiguiente la paulatina extirpación de tales defectos, debidamente respetando el ilustrado criterio de US. H., opino : que comisiones de la naturaleza de la presente merecen ser confiadas á hombres cuyas facultades, en todo sentido puedan servir en beneficio exclusivo del país ; porque ¿ quién que sea amante del progreso y ventura nacional puede negarle su pequeño tributo de servicios ? Para el ciudadano que aún siente arder en su pecho una chispa de patriotismo no hay glorias ni coronas, títulos ni honores que rivalicen al modesto dictado de colaborador del bien general de su Patria.

Por el mismo cuadro os informareis, H. Señor Subsecretario, del muy diminuto número de profesores de las ciencias jurídica y médica con que cuenta la Provincia, debido como bien lo conoceis, en cuanto á la primera, á la inextinguible plaga judicial y aún social, denomi-

nada tinterillos. Mal terrible que los HH. Legisladores no deben olvidar de atenuarlo con el antídoto de su sabiduría.

Las artes liberales y mecánicas son, por desgracia, escasísimas en el territorio del litoral de mi jurisdicción, no sucediendo lo mismo en el del interior. Dedicada la casi totalidad de los habitantes, al comercio y á la agricultura, bajo el rutinario sistema de nuestro país, parece que duerme el sueño de la indiferencia respecto de los ramos que, en gran parte constituyen la verdadera prosperidad nacional.

Para levantarlos, pues, de ese letargo desconsolador, á la ilustre Asamblea le cumple optar los medios adecuados.

No acontece lo mismo con cierta clase de oficios, pues hay una parte considerable dedicada á la carpintería en el litoral, en razon al sistema de construcción de las fábricas que son de madera.

El número de extranjeros residentes es, á virtud de la viva actividad del comercio, mayor en la sección del litoral que en la del interior; y esta circunstancia se explica mas fácilmente si se tiene en cuenta, que en los tres cantones del interior está comprendida más de la mitad de la población de la Provincia, y de que en los cuatro del litoral debe considerarse que una gran parte son naturales del interior. Las ocupaciones á que se hallan destinados son por lo general, á la agricultura y el comercio, y pocos en los trabajos mecánicos, que algunas haciendas han menester para sus labores ordinarias. Nada creo poder decir sobre la naturalización de ellos, en la corta época á que se refieren estos datos; y si juzgo del caso notar que á cierto número de extranjeros les falta únicamente la carta de naturaleza, porque, ya el lapso del tiempo de permanencia no interrumpida en la República, ya los intereses adquiridos en ella y por fin los lazos con que se hallan ligados, y sus propias convicciones y costumbres del país adaptadas por ellos, les hacen considerar como nacionales.

III.

Instrucción pública.

El natural fallecimiento de mi predisposición, H. Señor Subsecretario, es tanto mas doloroso y sensible al proponerme dar una rápida ojeada sobre el tristísimo estado de abandono en que el vital ramo de la instrucción pública se encuentra en esta Provincia, cuanto más inevitable se hace pintar con oscurísimos colores, un cuadro en cuyos vivos destellos de verdad debieran reflejarse la criminalidad de los mentidos representantes del pueblo sencillo y la estudiada inercia de los gobernantes de los tres lustros de amarga recordación para el Ecuador. El escandaloso monopolio de la instrucción pública que estos funestos hombres de estado han hecho con el mayor cinismo desconocido, les ha dado en verdad como ellos lo pretendieran, ganancias sin cuento en cambio del retroceso moral y material de la Nación: y no podía ser de otro modo, porque la ambición todo quiere y anhela para sí, y porque el alma de todo gobierno absoluto y despótico

es la ignorancia. Convertida esa falange dominadora en un *mare-magnum* de absurdos principios y pretensiones de perpetuidad, solo soñaba con su dominio fácil, por cierto, de conseguirlo con su retrógrado sistema de centralización adoptado: ellos hablaban y hacían las cosas á su modo, para que el pueblo inocente les obedeciera; para ello proclamaban, predicaban &c; pero nunca se imponían el deber ni se empeñaban en sacar á ese mismo pueblo, del calabozo de la ignorancia en que yacía, ya se ve, porque no les convenía ser mandatarios de ciudadanos sino Señores de esclavos; eran sí doctores, pero no de la dignidad sino de la vileza.

Si, pues, la savia de la inteligencia es la instrucción, ésta, no hay duda, lo es del ciudadano, y el ciudadano ilustrado lo es de su Patria á quien más ama: amante de su Patria nunca puede sin romper ese sagrado vínculo de hijo, sino venerar y hacer respetar sus derechos y prominencias, trabajar y enseñar el trabajo.

Hoy que la ley del progreso ha tomado su asiento en el seno de nuestra infortunada Patria, pesando al fin en la balanza de Astrea los destinos felices á que ella está llamada; nuestro espíritu hace regenerado también, y nuestras nobles aspiraciones y confianza han ascendido al alto grado que augurar puede una administración sinceramente liberal y excepcionalmente patriota. Pero para que vos, H. Señor Subsecretario, clameis con especial recomendación por esta Provincia, á nuestra Constituyente, sobre el importante ramo que me ocupa, fijaos en el cuadro, señalado con el número 2, que tengo el honor de acompañar, cuadro que os hará convencer hasta la evidencia, del lamentable atraso en que duermen los pueblos de los Ríos. Contemplad sino, H. Señor Subsecretario, las 29 escuelas de niños con 1,686 alumnos, y las 12 de niñas con 482 en una población que pasa de 60,000 habitantes; 41 escuelas de las cuales apenas 3 cuentan con locales propios, y la mayor parte de ellas sin mobiliario ni útiles de ningún género. Empero creo de mi deber detenerme algún tanto en estos establecimientos, pues merecen especial mención mirados, ya por sus locales y facultades y por las autoridades del lugar cuyo ascendido patriotismo es digno de todo encomio; ya también por la carencia completa de todo lo que constituye un verdadero plantel de enseñanza, como por la incuria imperdonable de otras autoridades y la consiguiente ineptitud de los maestros.

Las 5 escuelas de varones y 2 de niñas que hay en la capital de este cantón se hallan repartidas entre esta cabecera, las parroquias de Pimocha y Caracol y los recintos de Jujan y la Mona: las dos primeras poblaciones con escuelas de ambos sexos, y las 3 últimas con solo de varones: el adelanto que se nota es casi insensible, excepcionando en justicia, la escuela de niñas de esta ciudad, ora porque cuenta con local propio cómodo y decente; ora porque su institutora posee perfectos conocimientos sobre todos los ramos que comprende la instrucción primaria, ora en fin, porque conoce la altura y delicadeza de la misión que le está encomendada, que es lo más importante en el profesor. Mas no así respecto de las demás, pues la ca-

rencia de locales adecuados, la escasez de mobiliario y la falta absoluta de textos y, sobre todo, la incompetencia de los institutores, circunstancias son que en conjunto forman el óbice que impiden el natural desarrollo del sinnúmero de tiernas y privilegiadas inteligencias; de manera que, el paso de adelanto en el camino de su misión es como el de la tortuga, tardío y vacilante.

La vida de este cortísimo número de escuelas está sustentada del Tesoro Nacional, cuyos esfuerzos son coadyuvados por los padres de familia, con el contingente espontáneo que hacen de los locales; prescindiendo del arrendamiento del local de niños de esta ciudad que también sostiene el fisco, y del de la parroquia de Caracol que, aunque en estado de ruina, sirve todavía para tal objeto una pieza que existe en la casa parroquial.

Más lamentable es todavía, H. Señor Subsecretario, el estado de la instrucción en el cantón de Baba; porque en verdad, desconsoladora es la proporción entre el número de sus pobladores que es de 4,711, y el de 133 que, inclusive 18 niñas reciben los primeros rudimentos de la enseñanza. Tres mal montados locales que nunca podrán andar el sendero del progreso, si no se subsanan las faltas capitales que en el párrafo anterior quedan puntualizadas. Sus rentas son del Erario, así para los institutores como para los arrendamientos de las casas que sirven de locales, porque no los tienen propios.

El Cantón de Vínces, con mayor número de habitantes se halla en idénticas circunstancias que el de Baba, pues apenas cuenta con dos escuelas de niños y una de niñas, desempeñada ésta satisfactoriamente: las dos primeras costeadas desde su creación por los fondos de aquel Municipio, y la última por la caja nacional. Nada de locales, nada de útiles, ni de textos indispensables tiene el diminuto número de establecimientos primarios de este cantón: y, por más que haya en sus directores (aludo tan solo á la de niñas), todo cuanto exigirse pudiera del patriotismo y el desinterés, nada sería posible realizar sin los medios conducentes á fines de esta naturaleza.

Hablar con serenidad sobre el mismo punto en la parte que le toca al desgraciado cantón de Pueblo Viejo, no es posible sin renunciar á los sentimientos de justicia, ni sin abjurar del patriotismo de un verdadero ciudadano. Condenado desde hace muchos meses á vivir, si se me perdona la frase, H. Señor Subsecretario, en un estado semi-selvaje, no ha podido menos que dejar encarnado en el alma, el dolor de la más impune indiferencia con que se mirara el ramo de la instrucción en esta pequeña parte del territorio de la Provincia; pequeña para merecer el más inexcusable olvido de los gobiernos en pro de sus mejoras, pero grande é inmensa para contribuir con su poderoso contingente de recursos, al desahogo de las múltiples obligaciones de la Nación. Tiempo y muy largo ha habido, H. Señor Subsecretario, que se ha pasado por el hondo pesar de mirar al laborioso cantón de Pueblo Viejo sin un solo plantel de enseñanza primaria, como si su destino fuera el del retroceso, de la ignorancia y de las tinieblas. Con todo, hoy, no hará un mes, merced al digno y ele-

vado patriotismo. de su actual Jefe político, posee dos escuelas de varones, sostenidas ambas, á fuerza de ahorros y entusiasmo, por las rentas municipales. Por lo relacionado se ve que, de escuelas destinadas al sexo femenino, carece totalmente el canton; cosa que no puede pronunciarse sin clamar contra la criminal incuria de los gobiernos.

A vos, pues, os toca, H. Señor Subsecretario, exigir el remedio de la H. Constituyente, para salvar á este pobre pueblo de los males que le aquejan en lo relativo á instruccion.

La perspectiva que notareis, H. Señor Subsecretario, en el orden de la instruccion pública, entre los cantones del interior con los del litoral de la provincia es algo distinta: la de éstos, triste y desesperante; la de aquellos, si no satisfactoria, al ménos algo halagüeña; pues, para nuestro modo de ser actual, algo es lo que se ha hecho y vais á observar por el mismo cuadro que ántes cité.

Posee el canton de Guaranda diez escuelas, siendo tres de éstas de niñas y todas sostenidas por la caja de la Nacion: de este número de establecimientos se hallan dos en la cabecera del canton, los que por sus condiciones favorables merecen mencionarse en especial; el primero, por estar dirigido por el diligente cuidado y laboriosidad de tres Hermanos Cristianos, en local espacioso y bello de propiedad del Gobierno, y con todos los útiles indispensables que el programa de maestros tan competentes requiere, por lo que no cabe duda, que el fruto que se cosecha de las fatigas de estos obreros incansables de la educacion de la infancia, corresponde de más á más á la cuota que el Gobierno eroga para su sosten, siendo el sueldo de treinta pesos el que cada uno de dichos preceptores goza; y el segundo, por estar igualmente á cargo de una institutora, digna del rango de su título por sus luces, aún cuando el establecimiento carezca de local propio y sus accesorios para satisfacer sus premiosas necesidades. Las ocho escuelas restantes, inclusive las dos de niñas, distribuidas en las parroquias y recintos no satisfacen, como he dicho ántes, á las aspiraciones y porvenir del país: necesario es, pues, darle alas á este importante ramo, para que rápido extienda su vuelo á las regiones del saber.

El canton de Chimbo está ménos favorecido que el de Guaranda en cuanto á escuelas, y, aunque costeadas por el Supremo Gobierno, no tiene sino cuatro de niños y una de niñas; y es de sentir que el bello sexo haya sufrido el enorme atraso de tres meses por falta de directora; porque habiendo renunciado en Junio último la que habia, no ha sido reemplazada hasta la fecha. Fáltales, como á casi todas las que he mencionado anteriormente, buenos preceptores, locales y útiles para que con su regular desempeño, entren en la senda de las esperanzas.

Mas afortunado es todavía el naciente pero patriota canton de San Miguel en lo relativo al ramo de que vengo hablando. Elevado éste, en 10 de Enero del año en curso, al rango en cuyo rol marcha hoy; su entusiasta Jefe Político desplegó con toda su influencia, las

medidas que el interes del bien supremo de su suelo le sugiriera, y con paso firme y confiado ha seguido consiguiendo el fruto de sus afanes.

Con tres escuelas de niñas y siete de niños, cuenta en la actualidad este canton diez planteles de esta naturaleza, á costa todos de la Nacion y casi la mayor parte de ellos establecidos en la época de su administracion, que es tambien la del Gobierno; y áun cuando siempre tenga que deplorar las mismas necesidades para que dichos planteles sean bien montados, sin embargo, me atrevo á asegurar que éstos están mejor provistos que los de los demas cantones, debido no á otra causa que al patriótico anhelo de sus moradores. Esta congetura bien pronto pierde su ambigüedad, si se considera que un edificio destinado á servir de escuela de niños está al concluirse, así como de que, en el dia, cuenta el canton con una imprenta recién importada por el Señor don Juan Pio de Mera, dedicada á la juventud; estímulo en verdad digno de elogio.

No obstante de la diferencia demostrada ya entre los cuatro establecimientos de instruccion primaria, regularmente montados y bien dirigidos que hay en toda la Provincia respecto de los treinta y cinco restantes que hacen el total de los treinta y nueve; todos sin excepcion, tienen su programa de enseñanza, de conformidad con lo detallado en el artículo 13 del decreto orgánico de Instruccion pública de 23 de Febrero último, dictado por S. E. el Jefe Supremo de la República, aunque en la práctica vengan de cierta manera á quedar ilusorios.

No sin ocupar inútilmente el tiempo llamaria la atencion de U. S. H. acerca de Colegios y Liceos, en esta Provincia, considerado como queda el estado de la instruccion primaria, pues no los hay absolutamente: ellos vendrán más tarde como una consecuencia del paternal celo que el liberal Gobierno recientemente inaugurado despliegue sobre esta seccion de la República, hasta hoy desheredada.

Para cortar tan perniciosos males que han extendido profundas raíces obstructivas del desenvolvimiento de las inteligencias bajo todas sus fases, cuyo lógico resultado seria la muerte civil que llegaria á sufrir la Nacion; no soy yo sino vos, H. Señor Subsecretario, á quien le toca con maduro criterio, premeditar sobre la clase de remedio aplicable al propósito: mas, para que quede en mi conciencia la conviccion de haber, nada más que en cumplimiento de mi deber, contribuido con mi pequeño contingente de recursos, me permito anotar en seguida algunas indicaciones propias al intento para que, si son dignas de vuestra acogida benévola, las ampliéis sabiamente, ante la H. Asamblea, cual merece un asunto de vital interes para honor y gloria de la Patria.

Descentralizado como está en parte el ramo de la instruccion pública por el decreto arriba mencionado, de esperar confiado es, que su sávia regeneradora, dé ópimos frutos; y si á este nuevo triunfo por segunda vez conquistado, se le da un poco más de libre accion, concediendo mayores potestades á los Gobernadores y Juntas provinciales, tendreis H. Señor Subsecretario, el noble honor de vuestro nom-

bre en la historia patria; y si trabajais como todos lo aguardamos, por la verdadera libertad de enseñanza, tal como la proclamaba un sabio y católico obispo frances: "Libertad para todos, para la Universidad, para los padres de familia, . . . libertad para todos, laicos y eclesiásticos; libertad de levantar altar contra altar, método contra método, escuela contra escuela, y que la ley amenace tan solo la licencia: reprimá los desórdenes"; entónces tendreis que vuestro nombre será inscrito, con caractéres indelebles, en las pomposas páginas del gran libro de los triunfos del siglo XIX. Bien lo sabeis pues, H. Señor Subsecretario, que la educacion emancipada es en fuerza de su naturaleza, de mayor solidez y de más supremas aspiraciones.

Descendiendo del objeto de las líneas precedentes paso á manifestaros, H. Señor Subsecretario, cuáles son las necesidades de que adolecen las escuelas de la Provincia y que, para llenarlas cuanto ántes, el Gobierno y la H. Constituyente sabrán escogitar con precision los medios más eficaces.

En primer lugar, locales; porque sin ellos no es posible la instruccion tal como se la desea, tal como debe ser: La inestabilidad de las escuelas cuya enseñanza se da en casas particulares arrendadas; la ninguna simetría en la construccion de esos edificios por no ser fabricados exprofeso; la dificultad de conseguirlos en los lugares centrales de las poblaciones, todo contribuye á que la enseñanza sea interrumpida; á que no haya comodidad ni la salubridad necesaria y á que, una parte de los niños no concorra á recibir sus primeras lecciones rudimentarias en razon de la distancia.

Puede pues, el Supremo Gobierno ó la H. Asamblea próxima, allanar paulativamente estos obstáculos, poniendo en accion los más acertados proyectos: los hombres como las cosas tienen su escala, y por ella llegan á su destino. En segundo lugar, útiles de mobiliario y escritorio. Dotadas las escuelas de locales propios, nada les es posible á sus alumnos si no cuentan con la comodidad que prestan una y otra clase de útiles, porque, ¿cómo alcanzar un fin propuesto si para ello no hay colectados los materiales que ha menester? Para la belleza de una obra, no solamente se necesita el genio de su autor, es preciso tambien que sea de lo mejor el material de que se vale, pues tan solo así seria un edificio sólido y elegante. En tercer lugar, institutores, punto el más delicado y severo á mi juicio. Como en estos últimos tiempos se va comprendiendo la altura de esta mision, nada más consecuente que se procure corresponder á ella estableciendo, si posible es, en cada uno de los tres distritos de la República, una clase destinada á la formacion de estos directores de la infancia, esto es, en personas esencialmente religiosas y morales, cuyas dotes debieran ser capaces de perfeccionar el corazon de los niños, amoldándolos en la inspiracion del amor de la Patria y de la libertad, que es el amor al bien eterno.

Dispuesto con las formalidades legales un institutor para dirigir un plantel primario, nada más justo que pagar sus fatigas y estimularlo con una dotacion digna del cargo que desempeña, porque, miéntras

duren las rentas exiguas que hoy disfrutan, que no siquiera compensa á los gastos ordinarios domésticos, nadie competente habrá que se preste á sacrificar su salud y su familia, por una retribucion insignificante: treinta pesos de sueldo en el litoral y quince en el interior es, con poca diferencia, el mismo que el de un gañan; y en el primero, la escasez de víveres y lo deleterio de la temperatura, en especial en las parroquias rurales donde todo precio es fabuloso, dan lugar á que cualquiera individuo que haya tomado tal resolucion, desista luego de ella y busque otro acomodo que, por malo que sea, casi siempre es preferible; de donde acontece que personas que apénas leen y escriben, eligen por último arbitrio, la direccion de una escuela, en el nombre: la ignorancia de éstos se pone más en relieve si se observa que no miran el robo que hacen á la Nacion, el perjuicio que ocasionan á los niños y aún á sí mismos, y en consecuencia á la sociedad, puesto que llegan á acostumbrarse á llevar una vida sedentaria y ociosa, y al fin llena de vicios, si es que hay alguno de estos institutores que no lo sea, como que experimentalmente me consta; y en cuarto lugar, asistencia de los alumnos: esta circunstancia podriase remediar más fácilmente, exigiendo se dicte un medio que, por personas competentes háse indicado, esto es, el de exonerar á los padres de familia de algunos impuestos ó contribuciones forzosas que, por su propia naturaleza, hacen el pago odioso y repugnante, y el de estimular á los niños, mensualmente, con premios adecuados á su estado; remedios son estos que bien creo darian resultados ventajosos.

No me preciaría de justiciero y patriota, H. Señor Subsecretario, si mis miradas se dirigieran solo al fomento de la instruccion de los niños; tambien mis encarecimientos se rinden porque se les tienda la mano con la antorcha encendida de la instruccion, á ese sin número de infelices adultos que, vagando por las calles al sol del medio dia, andan á tientas como en una noche de la más densa oscuridad.

Mi objeto es, pues, mover la atencion de US. H., para que en las poblaciones como ésta, se establezcan escuelas para adultos, en las cuales recibirán, no puede dudarse, muy provechosamente las lecciones que se les diera: pocas horas de ameno descanso serian quizás para muchos de aquellos desgraciados la aurora de su porvenir.

Hombres conozco, H. Señor Subsecretario, que, comprendiendo la importancia de la instruccion, se lamentan su desgracia y su impotencia pecuniaria incapaz por cierto de sostener un director; y quien sabe si sus desepciones llegarán más tarde á ser el origen de fatales conflictos! Imitemos H. Señor Subsecretario, el egeemplo de nuestra hermana y aliada Nacion chilena en todo lo concerniente á la instruccion pública, en cuyo cuadro se ven diariamente verdaderos prodigios.

Si, pues, la instruccion distingue el bien del mal cuando éste está embarazado; el fanatismo y la hipocresía dominantes por desgracia en nuestro desventurado país, por medio de la instruccion, serán reemplazados con las creencias verdaderamente sinceras, y por lo cual ella es el firme apoyo de la libertad. Penetrado un Gobierno pa-

triotista de esta verdad, su primordial empeño debe ser la educación general del pueblo, pues en ella y solo en ella estriba el caudal de prósperos en todo sentido, á que aspira una nación.

IV.

Cárceles y casas de corrección.

Las seis casas que, con este nombre existen en el litoral de la Provincia de mi mando son, en esta Capital, en la cabecera del canton de Baba, en la de Vínces y parroquia de Palenque, en el canton de Puebloviejo y parroquia de Ventanas. Excepto de la cárcel de Vínces que es nueva y de regular construcción, y de la de Ventanas que está inconclusa, las cuatro restantes son estrechos calabozos sin ventilación de ninguna clase, y por lo tanto insalubres; carecen en su totalidad de condición alguna higiénica, pues el aire deletéreo que respiran aquellos infelices que allí moran, les obliga á vivir como hacinados y expuestos á ser la presa del desarrollo de alguna asoladora enfermedad. Locales dependientes de las casas municipales como son las tales cárceles, bien se colige, y así es en la realidad, que no hay en ellos siquiera las secciones respectivas, destinadas á los responsables de delitos ó crímenes comunes y á los simples contraventores y retenidos que de ordinario suelen ser conducidos precariamente á esos lugares; resultando de ahí no solo la anomalía de semejante sistema carcelario, sino también la chocante confusión de criminales é inocentes y del hombre decente con el depravado; contacto maligno que pervierte la moralidad y buenas costumbres de los unos, al paso que fomenta los vicios de los otros cuyos miembros corrompidos deben estar siempre separados del cuerpo social, para evitar se trasmite su ponzoñosa putrefacción.

Las malas condiciones de las cárceles que en breves palabras me he ocupado, no tan solo consiste en lo que dejo expuesto; su malestar depende también en lo inseguro de ellas, causado por el deterioro al cual han llegado, á virtud de la acción del tiempo. Esta verdad queda demostrada, recordando que de continuo y sin gran trabajo, hánse escapado varios criminales de la influencia de la ley por medio del nuevo crimen de la fuga, con mas las circunstancias agravantes á ella, que, bien puede cada una por sí sola constituir un delito.

De los Cantones de Guaranda, Chimbo y San Miguel, situados en el interior de la Provincia, el primero no tiene local alguno destinado á servir de cárcel, y apenas cuenta con una porción de terreno para tal objeto, cuya construcción juzgo difícil se lleve á cabo por la escasez de recursos pecuniarios. El de Chimbo posee tres, una en la cabecera del Canton pero en casi total ruina, y dos inconclusas en las parroquias de Asancoto y Chapacoto, á no dudarlo, por la falta de fondos. El Canton de San Miguel, aunque por hoy carece de cárcel, no muy tarde será llenado ese vacío con la conclusión de la obra, cuyo trabajo está hecho ya en su mayor parte: hay

tambien en la parroquia de Chillanes una casa con el mismo objeto, que, por no tener los fondos suficientes no se ha terminado.

Digna de consideracion como es la Provincia de los Rios en lo tocante á cárceles, como en todo lo demas, no concluiré este capítulo; H. Señor Subsecretario, sin implorar de vuestra munificencia, fijeis la vista á su debido tiempo, sobre las necesidades que en estas pocas líneas harlo comprendéis, os he querido expresar; porque las funestas consecuencias que se deducen de la no correccion oportuna á las faltas leves, y del condigno castigo dejado de aplicar al criminal, son irreparables, irreparables porque aquellos infelices extraviados, sin el freno de la moral y con la hidra del vicio en el corazon, infectan aún el aire que aspira la sociedad.

Esto manifestado, H. Señor Subsecretario, regularizar en lo posible el sistema de cárceles seria dar un paso de gigante hácia el progreso.

V.

Establecimientos de caridad y beneficencia.

De los de esta clase solo hay un hospital en toda la Provincia (en esta nueva ciudad), bajo la inmediata direccion de las virtuosas é infatigables HH. de la Caridad.

Al pronunciar este nombre, H. Señor Subsecretario, sin ir léjos de nuestro objeto, seria la más impune y clamorosa ingratitud no rendir un justo homenaje, á nombre de la humanidad, á la mision práctica de estas piadosas mujeres, que acaso seria mejor llamarlas ángeles; pues que para enjugar las lágrimas del esposo moribundo, dar aliento á la viuda y aplacar el llanto del huérfano, serenas atraviesan el borrascoso mar de las pasiones mundanales, sin mas brújula que la fe inquebrantable de su mision santa.

Volviendo al hilo de mi propósito, con honda pena me veo impedido á informar sobre lo mismo que el H. Señor Subsecretario está impuesto ya, esto es, de expresar que, no teniendo el hospital de esta ciudad local propio, porque el que existe en la antigua poblacion, ademas de ser incapaz, se halla en estado inservible, él está establecido desde hace algun tiempo en dos de las principales secciones de la casa de Gobierno; cosa por de contado la más retrógrada, por las muchas razones que de ella se desprenden y que seria largo enumerarlas, puesto que saltan á la vista. ¡Hospital en la casa de Gobierno y en el centro de una poblacion puramente comercial!

Ninguno de los lugares de la República han reclamado y reclaman con tan sobrada justicia que éste, por un establecimiento de beneficencia de la naturaleza del que me ocupo; el clima fuerte del país, su situacion topográfica y el consiguiente flujo y reflujo del comercio y de los transeuntes para dentro y fuera de la República, le hacen ocupar á este puerto interior un grado tal en la escala de las necesidades que, vano seria especificarlas aquí, una á una, y solo me he concretado á esta por considerarla de mayor impor-

tancia.

El número de indigentes que aprovechan de la benéfica influencia de la caridad de nuestro hospital, en la época del verano que es la mas sana, no baja de sesenta, y en la de las lluvias pasa de ciento cincuenta; advirtiéndose que la mayor parte de ellos se compone de la gente infeliz que trafica del interior, por buscar con mas facilidad el pan cotidiano para sus menesterosas familias.

Obraré como la humanidad y mi corazón me imponen, si os ruego, H. Señor Subsecretario, pidaís de los dignos Representantes de la Nación, la preferencia en el reparo de ésta sobre las mil necesidades que se presentarán ante ellos en esta ocasion.

Para terminar este capítulo, os informaré que el sosten del establecimiento que he mencionado, son los fondos de la Nación, la cual no tiene cantidad alguna determinada, porque eroga á razon de 37 $\frac{1}{2}$ centavos por cada persona, siendo de cuenta tambien del Gobierno, abonar á los empleados sus sueldos respectivos, contándose entre los cuales las cinco Hermanas á cuyo cargo corre dicho establecimiento.

VI.

Clero y culto.

Muy diminuto es el Clero en la Provincia de mi mando, pues su número no pasa de 16: su causa está en la escasez de que tambien adolecen las Diócesis de Riobamba y Guayaquil á que pertenece en lo eclesiástico esta Provincia, es decir, las secciones del interior y litoral respectivamente. A contar de las cabeceras de canton y de algunas parroquias de los de Guaranda, Chimbo y San Miguel que tienen sus párrocos, todas las demas, y en especial las del litoral están privadas casi perpetuamente del saludable beneficio espiritual que presta nuestra religion; de manera que, de continuo se pasa por el doloroso é imprescindible caso de ver desaparecer de la vida á nuestros semejantes sin dejar en el seno de sus deudos y hermanos, el consuelo de haber recibido los últimos auxilios con que todo católico fortalece su fe y su alma. Por lo que toca al Clero existente, éste llena á satisfaccion de los fieles su sagrado ministerio; y tanto es así, que no ha habido hasta hoy motivo alguno de queja contra ninguno de los que lo compone. Contraídos como están á sus deberes, sus miras juzgo no alejarse de su círculo. Exceptúase de lo dicho el mal aconsejado sacerdote, cura de Chimbo, quien pretendió, dizque, hacer sentir su influencia política, por medio del púlpito y aún fuera de él, extraviándose de la mision que le está encomendada y cometiendo algunos desacatos al principio de nuestra trasformacion política. Por lo demás, y desde entónces no se ha sentido en esta Provincia, aquel ruido que alarmara la acertada suspension del Concordato, circunstancia que en otros lugares de la República causó un insensato movimiento.

Nada diré respecto de conventos y monasterios, porque no los hay.

En cuanto á temporalidades, tampoco existen; pues estas se re-

ducen á \$ 450 de estipendio que el presupuesto fiscal suministra á cada una de las parroquias de Babahoyo, Caracol y Quevedo en el litoral, y Chillanes y Biloban en el interior de la Provincia: mas en estos últimos tiempos se ha hecho algun ahorro en esto, porque algunas de dichas parroquias carecen de sacerdote.

VII.

Concejos Municipales, su organizacion y rentas.

Parece que desde el memorable 8 de Setiembre del año pasado, felizmente en esta Provincia, estos cuerpos respetables han vuelto á la vida de accion de la cual estaban privados, ó mejor dicho, atados al poste de la centralizacion que impusiera la autocracia de un Gobierno emanado de la fuerza. Siendo los Jefes políticos las autoridades superiores de las secciones cantonales, á ellos les está encomendado el cuidado de la buena administracion de todos los ramos en general. Los Concejos Municipales, que, siendo independientes, son la vida de los pueblos ó localidades, se componen de un presidente que es el Jefe Político, cinco miembros concejales libremente elegidos, por razon del número de habitantes, y un procurador síndico, un tesorero recaudador y un secretario, que lo es tambien de la oficina de inscripciones. La marcha de su administracion está organizada, como he dicho ántes, por medio de un teniente político en cada parroquia: su perspectiva no es tan halagüeña que se diga, porque habiendo permanecido un largo período de tiempo en soporífero estado, un solo paso por la vía del progreso le ha sido difícil sino imposible.

Poner coto á mal de tan perniciosas trascendencias para el bien futuro de los pueblos, por medio de la descentralizacion, es lo más natural y justo; puesto que de la independencia de las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones respectivamente, viene el prestigio del empleado para con sus subordinados y su propio estímulo; así como de la dependencia absoluta ó estreñimiento de esos mismos funcionarios proviene el mal desempeño de sus deberes, la irresponsabilidad de sus actos administrativos y el consiguiente perjuicio de los intereses sociales; y adviértase que al haber hablado de la descentralizacion, no es sino en un sentido relativo, porque la direccion de cada ramo debe estar confiada á una ley, y esa es la norma que naturalmente tiene de seguir el Jefe á cuyo cargo se halla confiada su administracion.

Creo infructuoso dar mayor extension á mis humildes conceptos en una materia que ha ocupado y ocupa muchas é ilustradas inteligencias, por lo cual, concluyo manifestando el vehemente deseo, porque, verificada la descentralizacion de poderes, puedan las Municipalidades marchar en lo sucesivo con la armonía que trae consigo el verdadero y puro sistema republicano.

No ha menester de una larga série de reflexiones para hacer pal-

par hasta la evidencia el deficiente estado de las rentas municipales en los cantones de esta Provincia; porque convertidas las Municipalidades en una como especie de máquinas, el fomento ó impulso que el más patriota ha pretendido dar, ha quedado por la falta de deliberacion ahogado en su cuna; así, sus escasas rentas se han reducido á ingresos de tal naturaleza, que apenas alcanzan á cubrirse el presupuesto de empleados, y eso, con asignaciones que no siquiera corresponden al trabajo material de los unos, ménos á la categoría y carácter de los otros; razon por la que, causa pena decirlo, el desempeño de destinos delicados recae en hombres buscados á la precisa.

Ocuparme de las atenciones que pesan sobre las Municipalidades despues de haber hecho esta ligera reseña sobre su debilidad moral, y no suplicar á US. H., os dignéis disculparme de la falta del cuadro relativo á manifestar el monto total de sus rentas que debía haber acompañado, seria una doble omision culpable, si no fuera que las autoridades cantonales hubiesen dejado de suministrarme los datos necesarios.

VIII.

Obras públicas municipales.

Estas no las hay dignas de mencionarse, sino dos en el canton de San Miguel: de la una hablé ya en el capítulo IV; por lo que toca á la segunda, y, para contribuir á la coronacion de los esfuerzos patrióticos de los hijos de San Miguel, tengo por más conveniente, apoyando de mi parte, reproducir el pedido de su Jefe político con las propias palabras de su informe. Dice: " Al presente no cuenta la Municipalidad con más fondos que el de 300 y más pesos, los que se invierten en los escasísimos gastos de amanuense y escritorio, así de la Jefatura como de la Comisaría, y el pequeño residuo se aplica á las obras públicas indicadas cárcel y local para escuela de niños indios, llenando el déficit la contribucion voluntaria y patriótica de algunos recomendables vecinos de este lugar; pero como esto último no puede constituir un fondo seguro y permanente, es necesario ocurrir á la medida fácil y expedita de conceder á esta Municipalidad, como parte de fondo, el producto de los incommensurables terrenos baldíos de la jurisdiccion de esta Jefatura, los cuales sin producir utilidad alguna al Supremo Gobierno, sirven tan solo á muchos especuladores que, sin títulos de propiedad, extraen el jugo que debiera servir á las imperiosas necesidades de un pueblo que es ya una notable entidad política".

A mi ver, esta concesion daría, si no resultados equivalentes á sus necesidades, sí más desahogo á sus rentas.

De las demas Municipalidades de la Provincia, las de Babahoyo, Puebloviejo y Chimbo no han podido entrar, ninguna, siquiera en el reparo de los edificios destinados á su propio despacho que permanecen en lamentable estado de destruccion, por verse sin fuerzas para emprender: la de Babahoyo por ejemplo, no tiene en el dia, local pa-

ra el desempeño de sus empleados, porque el que existe, amenaza inminente riesgo; por cuyo motivo la Gobernacion le concedió para su despacho una pieza cómoda y espaciosa en la casa de Gobierno; las de Pueblo Viejo y Chimbo, si por ahora no están en iguales circunstancias, no es difícil que al desatenderlas, más luego se hallen lo mismo.

Quitado á los cantones de esta Provincia por decreto ejecutivo de 5 de Marzo de 1869, aprobado por la Convencion el 19 de Julio del mismo año, el producto del trabajo subsidiario, para la obra del camino de herradura del Arenal á Playas, quedaron exhaustas las cajas municipales, y obligadas á permanecer en una imperturbable quietud. Tan solo el canton de Vínces ha podido hacer algo en favor de sus necesidades, en virtud de que, por el incendio del año 70 que asoló su poblacion, mereció del Gobierno de entónces la gracia de excepcionar dicho ramo del decreto arriba mentado.

Aflictiva como es, en extremo grado, la situacion de las Municipalidades, miradas por el lado de sus obras públicas en que imprescindiblemente tienen de emprender á la mayor brevedad posible, como por su lado rentístico; desearía y os suplico, H. Señor Subsecretario, agoteis vuestra poderosa influencia, ante la H. Asamblea, á fin de que legítimamente se les devuelva el producto del ramo enunciado, de lo contrario, vereis que el patriotismo nada puede sin la potencia pecuniaria.

IX.

Administracion de justicia.

Sobre este punto hay que advertir que, compuesta la Provincia de dos secciones, en el litoral la una, y la otra en el interior de la República; igualmente la administracion de justicia se halla dividida, por pertenecer la una á la Corte Superior de Guayaquil y la otra á la de Riobamba. Esto explicado paso al objeto.

El importantísimo ramo de la administracion de justicia cuyo poder es el castillo de los derechos y libertades individuales y la más preciosa salvaguardia de los intereses de la sociedad en toda su latitud, ha sido en esta época, temerariamente abandonado. Nacido este mal de la misma inconsulta ley del Régimen Judicial, creada por los congresistas del año 75, que atribuye á las Cortes Superiores la facultad de nombrar libremente á los alcaldes municipales de canton y jueces civiles de parroquia con sus suplentes respectivos, no ha podido evitarse, en los lugares lejanos de la capital del Distrito, y especialmente en las parroquias rurales sus azarasas consecuencias. Los intereses de los ciudadanos, me consta, han sufrido en considerable escala. Parroquias ha habido que tal vez la mayor parte del año han pasado sin juez. Se me preguntará; cómo? responderé: Llamada la Corte á fijar sus cuidados en los asuntos de su alto ministerio no es, pues, razonable que esté al cabo de tener conocimiento de las personas que debe elegir para tan delicada mision, en los lugares remotos en donde

es comun la escasez de hombres para el efecto, ya por la falta de probidad en unos, ya por la ineptitud en otros, ya en fin, por la imposibilidad en que los más se encuentran, de aceptar tales empleos por compromisos que los impiden; y así, los nombramientos han tenido y tendrán siempre de recaer indistintamente, en ciudadanos de las clases y condiciones que dejo indicadas.

Si pues, los Concejos Municipales á quienes la anterior ley atribuía este deber, se veían muchas veces embarazados en aquello de los nombramientos, por requerirse para tal intento requisitos no fáciles de encontrarse en cualquier individuo, no obstante ser sus miembros conocedores de la localidad y áun de los ciudadanos residentes en ella y sus anexos; ¿ cómo puede colegirse que la Excma. Corte esté en los más pequeños pormenores de las personas cuyos nombres no ha oído siquiera por primera vez? ¿ cómo puede, pues, calificar sobre la legalidad ó ilegalidad de una excusa ó renuncia que se haga, sin tener conocimiento de los precedentes del interesado? ¿ no hay acaso razonamientos y áun comprobantes aparentemente legales, y que para distinguirlos ha menester de estar informado de la posicion social y áun del carácter del sugeto? No son las disertaciones, H. Señor Subsecretario, las que triunfan sobre la experiencia, que es la que me ha colocado en el puesto de mi deber, es decir, en el de hablar la verdad. Para corroborar mi aserto, creo oportuno mencionar algo de lo que acerca de este objeto he observado. Recien puesta en práctica la ley en referencia, húbose expedido varios nombramientos para jueces civiles de la parroquia de Babahoyo, y como las excusas y renunciaciones sucedieran diariamente, y resultara al propio tiempo enfermo uno de los nombrados, vióse, pues, el Juzgado sin juez que lo representara, por el espacio de más de seis meses, y eso, á pesar de las frecuentes reclamaciones que se hacian á la Excma. Corte, así de esta Gobernacion como de la Jefetura política.

Como tengo certeza de los vicios de la ley á que alude el párrafo que antecede, y de que sus perjudiciales efectos se sentirán más tarde en mayor grado, me he permitido informar á US. H. en los términos precisos y claros que quedan asentados, para que, si guzgaís acertadas mis razones, las sometáis á la deliberacion de la H. Asamblea, para su reforma.

Relativamente al número de causas civiles y criminales despachadas en los juzgados de mi jurisdiccion, tendreis conocimiento, H. Señor Subsecretario, por el cuadro que, marcado con el número 3, tengo el honor de acompañar. *

* No se acompaña este cuadro, porque no obstante haberse dictado á las autoridades respectivas las órdenes conducentes al objeto, no se ha podido conseguir hasta la fecha.

X.

Estado de los archivos y desempeño de los empleados públicos.

Para emitir un informe aproximativo á la verdad respecto del estado de los archivos de las oficinas de la Provincia en general, considero como requisito indispensable el tiempo del que, por ahora, no ha sido posible disponerse.

Así por este motivo como por el de que los señores Jefes políticos han omitido en sus datos hablar acerca del particular, paso por el sentimiento de no poder satisfacer tan legal exigencia; limitándome por lo tanto á los de esta ciudad por el conocimiento personal que tengo de ellos.

El archivo de la Gobernacion solo se compone del año 68 á esta parte, en razon de haberse destruido con el incendio del 67, el que habia hasta entónces; y el que hoy existe es perfectamente arreglado. El de la tesorería de Hacienda comprende el mismo tiempo; pero no tiene ordenada su documentacion sino desde el año 73, pues de los anteriores se halla diseminada, es decir sin colectarse. El de la Jefatura política, es tambien regularmente arreglado y data de muchos años atras. El de la Comandancia de armas, los de las escribanías públicas y demas oficinas se hallan igualmente bien ordenados.

Los empleados de la administracion civil de la Provincia merecen reconocimiento y gratitud del Supremo Gobierno, por la fidelidad en sus principios políticos que profesan, como por su estricto y esmerado cumplimiento en el desempeño de sus deberes.

Oportuna es la ocasion de recomendar á US. H., para que á su vez se digne hacer lo propio con la H. Constituyente, la escasa dotacion que está asignada á algunos de estos destinos; y en especial, la desconformidad notable entre los sueldos de los oficiales 1.º y 2.º de esta Gobernacion, que es de cincuenta pesos para cada uno, pues para proceder á la reforma del presupuesto en este punto, basta comparar la distincion del grado y la superioridad del trabajo:

Nada ménos justo es tambien, proveer á la Gobernacion de un oficial 3.º, fuera del supernumerario con que hoy cuenta, á mérito de lo laborioso de ella, para lo cual es preciso se tome en consideracion que la Provincia se compone de siete cantones que ninguna otra de las de la República los tiene, los que por el cotidiano despacho de los correos y el trabajo que cada uno de ellos contiene, impide el pronto y debido desempeño de la oficina; y para conseguirlo, es necesario concurrir á ella aún las horas que no están previstas por la ley, todo esto por la falta de un número competente de empleados. Fundamentos son estos que la H. Asamblea debe pesarlos en la balanza de la justicia.

El desempeño de los empleados políticos, es así mismo satisfactorio y recomendable por su patriótico entusiasmo, excepcionando, se entiende, ciertos puntos de que en otro lugar he hablado ya.

Los militares en servicio son nada ménos dignos de recomendar

cion por su moralidad y contraccion á la disciplina.

La famosa ley de Hacienda vigente no es, H. Señor Subsecretario, sino un verdadero cuaderno inquisitorial para el desgraciado, (puede llamársele así), que ingresa al manejo de sus rentas, porque contiene disposiciones tan sumamente absurdas é imposibles de llevarse á cabo, que con mucha razon, un ilustrado financiero compatriota, hablando á este respecto, dijo: "leyes formando un conjunto de trabas" obra de la suspicacia que no hace más que embrollarlo todo; una "contabilidad informe y muy laboriosa sin resultado práctico de ningun género;" y en otra parte agrega: "Ni aunque el Tesorero tenga á su disposicion el vapor, la electricidad, el magnetismo, el espiritismo, podrá cumplir con esa ley, á ménos que, tuviese la facultad de Josué, de mandar al sol que se pare".

Conceptos tan autorizados sobre la materia, me excusan, H. Señor Subsecretario, agregar una palabra más; y únicamente manifestaré que tanto por esta razon como porque las asignaciones de todos los empleos de este ramo son en extremo exiguas, no hay quien los desempeñe; y hay de advertirse que la mayor parte de ellos están abandonados con inmensas é irreparables pérdidas del erario.

Los escribanos públicos, á mi parecer, debieran tener una ley especial que regle mejor sus procedimientos, porque áun cuando hay muy pocos que legalmente se ciñen á las prescripciones de la ley, los más, preciso es confesarlo, no son sino insignes embrolladores, y siempre en beneficio propio y menoscabo de los intereses de los litigantes, y tambien de los que no lo son.

XI.

Vías de comunicacion.

Propiamente hablando, el litoral de esta Provincia carece de caminos públicos, pues los que sirven para la comunicacion mutua de los pueblos no pueden llamarse tales, porque, si no son veredas peligrosas para los transeuntes de á caballo, son huertas inmensas de caotales por las que únicamente pueden traficar los perfectos conocedores de ellas. Lo que más bien puede llamar la atencion, son las vías fluviales, más adecuadas á la naturaleza del país, por estar su territorio en todas direcciones, cruzado de hermosos y pintorescos rios navegables, y porque con rumbo seguro, se sabe el destino adonde se dirige; mas hay tambien de sentir á este respecto, puesto que ni los rios tienen perfectamente expedita su vía, porque las ramas y los árboles caidos de las orillas hácia el agua y las empalizadas que, conducidas por la corriente, se aglomeran de trecho en trecho, obstruyen el libre paso de las embarcaciones, las cuales, sean grandes ó pequeñas, sufren perjuicios á veces irreparables, respectivamente.

Seria muy ventajoso para el público en general y el vecindario en particular obviar estos inconvenientes, destinando por ejemplo, el producto de las multas de cada localidad ó parroquia, á la conserva-

cion y reparo de los caminos; y para que sea más llevadera y eficaz esta medida, imponer como obligacion precisa á los tenientes políticos, la vigilancia diaria, si posible es, que una y otra vía han menester. Mas vuestro ilustrado criterio puede optar, H. Señor Subsecretario, con mejor acierto, medios más apropiados para el reparo de este vacío notable, si es que el presentado no tiene mérito alguno.

Interesado porque toda medida material posible se lleve á efecto, no trepido en someter por el digno órgano de US. H., á la concienzuda deliberacion de la H. Constituyente próxima, el proyecto que en lo relativo á vías de comunicacion inquieta hoy en dia, los ánimos de los vecinos del canton de Puebloviejo, cuyo Jefe político me dice en su informe lo siguiente :

“ Al hablar á US. de las vías de comunicacion lo haré en especial de la empresa que hoy preocupa los ánimos de los vecinos de este canton. Retiradas las aguas de este rio desde el cataclismo conocido con el nombre de Ruinas de Mazonra, sufre inmensamente esta poblacion por la falta de buenas vías, y aún por no tener agua potable para el vecindario : para obviar tamaños males, han resuelto mediante la cooperacion del Supremo Gobierno, abrir el antiguo cauce del rio en el punto llamado Boca de Ventanillas en un trayecto de 400 metros de longitud por 5 de latitud, y volver una parte de las aguas que hoy bajan á Catarama, al antiguo cauce de éste rio. Tal empresa fácil y en extremo útil, es en mi concepto tan hacedera, que, con una pequeña suma que por parte del Gobierno se ausilie este vecindario llevará á cima el bien meditado proyecto ”.

Si comprendéis, H. Señor Subsecretario, que la realizacion de esta magnífica idea ofrece posibilidad, no dudo que trabajareis por ella con vuestro apoyo, á fin de que se lleve á feliz término una obra benéfica para los principales ramos de la industria, como son la agricultura y el comercio.

El camino público que de esta ciudad conduce á la Capital de la República, merece cuanto ántes ser mirado por la atencion del Supremo Gobierno ó de la H. Constituyente, hasta la parroquia de Balsapamba, que dista de aquí una jornada : pésimo como es este trayecto, no vacilo en persuadirme que, con el vigor y energía que son necesarios en casos análogos, los obstáculos que parecen oponerse serán allanados.

En la última época de las lluvias ha sufrido el camino de herradura del Arenal á Playas, derrumbos de consideracion, es verdad, en toda su línea; mas el interes patriótico del Supremo Gobierno sobre el fomento y conservacion de las obras públicas, mandó inmediatamente se establecieran brigadas de refeccion para su pronto reparo, y así ha sucedido; y hoy mismo por nuevos derrumbos causados por la persistencia de las aguas, se está en cada uno de los territorios cantonales de Guaranda, Chimbo y San Miguel, atendiendo con imperturbable anhelo todo su trayecto, para dar expedito paso á una parte de los HH. miembros que compondrán nuestra Constituyente.

Los caminos vecinales que ponen en relacion estos tres cantones,

se hallan no en tan mal estado; reparados luego de los estragos que han sufrido por la crudeza de la época lluviosa, quedarán en muy regular estado de servicio.

XII.

Industria, agricultura y comercio.

La cultura de un pueblo se conoce por el incremento que la industria haya tomado en todos sus ramos; ella es, pues, el termómetro que gradúa el progreso de los tiempos. Esto sentado bien puedo decir, H. Señor Subsecretario, sin temor de equivocarme, que, no la (propia) Provincia de Los Rios á que únicamente debo circunscribirme, sino la Nacion entera, ha dado apénas sus primeros pasos en este terreno, porque poco hay que satisfaga la noble ambicion de ver formar al Ecuador en las filas que marchan nuestras hermanas de América hácia el peldaño de su supremo porvenir.

A fuer del génio industrial ecuatoriano y sobre las mil barreras que opusiera un Gobierno oscurantista, al desarrollo y fomento de la industria, ha logrado nuestro país el honor de inscribir su nombre en el escalafon de las naciones medianamente civilizadas. Siendo la agricultura y el comercio el constitutivo ó fuente de la riqueza pública; el conato del Gobierno y de la H. Asamblea próxima debiera ser el de impulsarlos, inquiriendo las verdaderas causas que, hoy en dia, han declinando el vigor de estos ramos: colocados estos en el puesto que les corresponde, la industria fabril vendrá en pos, cuya solidaridad es la aspiracion que anhelamos alcanzar.

Los mas valiosos artículos y de mayor estima en los mercados extranjeros, son los que produce el territorio de esta Provincia; tales como el cacao, el café, el caucho aunque ya en pequeña escala, las quinas, la zarzaparrilla, gomas y resinas y varias clases de maderas finísimas; éstos y otros artículos mas, como las pieles de res &c., se exportan en cantidad considerable, parte para Europa y parte para varias secciones americanas.

Tambien produce muchos artículos de consumo interior, como el arroz, la caña de azúcar, el tabaco, la paja toquilla, y, en gran abundancia, frutas exquisitas, entre las que por su calidad y por el aprecio que tienen en los puertos de la vecina República del Perú, se distinguen el cocotero, el plátano y otras muchas, respectivamente.

Las producciones de los cantones del interior son, por lo general, toda clase de cereales, en abundancia, de los cuales bien se aprovecha, por medio del comercio, en el litoral.

Ya por los productos naturales que prodiga el suelo feracísimo de la Provincia y ya por su posicion topográfica, cuyas inmensas ventajas, son servir de punto céntrico al comercio nacional, en el verano, y estar en tan pronta comunicacion con el puerto principal de la República, viene á tener tal importancia esta seccion territorial, que su plaza es la primera en las transacciones mercantiles interiores.

A la par que de las provincias de Imbabura, Pichincha, Leon,

Chimborazo y Tungurahua se depositan en las bodegas de este puerto toda clase de artículos exportables ó destinados al exterior y se expenden todos los víveres y comestibles traídos ; de aquí se lleva en cambio sus producciones, proporcionalmente, y en gran escala, el cargamento de mercaderías que contiene todo el comercio para el interior, de la plaza de Guayaquil y del extranjero, igualmente que la sal marina que se vende de cuenta del Gobierno.

Tambien es digna de mencion la industria pecuaria, así del ganado vacuno que se exporta del interior para el consumo en ésta y en la ciudad de Guayaquil, como del caballar que con gran aprecio se importa á la Sierra, por ser éste el mas afamado de la República por su calidad.

Para aplacar el mal que aqueja la agricultura, cuya causa tiene su origen en la escasez de brazos, es al Supremo Gobierno á quien, por el digno órgano de US. H., le incumbe impetrar de la H. Constituyente, la aunque no tan inmediata adopcion de remedios salvadores por medio de la inmigracion extranjera en razon de la penuria de las rentas fiscales, pero sí fácil, siempre que, con bastante cordura y paulatinamente, se procure llevar á efecto proyectos de tal significacion; lo mismo que para detener al comercio en sus pasos hácia su ruina conviene, con solícito esmero, formar una valla que le impida seguir adelante, creando leyes atenuantes de las circunstancias y fomentando con patriótico esfuerzo este importantísimo ramo industrial.

XIII.

Division territorial.

Para la buena administracion de todos los ramos en general, se requiere tambien que haya proporcion y regularidad en todo lo que constituye su sistema. Por esto, y porque la premora del tiempo me impide detallar algunos conceptos sobre el punto, me limito á transcribir literalmente lo que el Señor Jefe Político de Baba pide al inmediato Congreso. Dice su informe:

“Siendo tan irregular la demarcacion de linderos en la jurisdiccion territorial de este canton, recomiendo á la consideracion de US. para que igual cosa se sirva hacer con el H. Señor Ministro General, y que éste solicite de los HH. Diputados á la Asamblea Constituyente ; que siendo enteramente irregular la demarcacion de límites territoriales los que existen entre la demarcacion del canton de Daule y éste, solicite US. por el órgano respectivo ; para que la próxima Legislatura, fije otra línea divisoria y no la actual, por ser muy irregular y demarque con mas propiedad la separacion de estos dos cantones, con bien de la mútua conveniencia para ambos vecindarios ; debiendo fijarse como línea divisoria el Rio de las Ramas. Para ello espero que US. se sirva permitirme el hacer algunas indicaciones á este respecto, para que en vista de ellos, y con conocimiento de la verdad conozca US. que hay demasiada razon y justicia para la nueva

demarcacion que solicito. El lindero que separa á este canton con el de Daule, apénas dista una hora y media de camino de este pueblo; miéntras que desde ese mismo punto al pueblo de Daule, no baja la distancia de seis horas un mal camino, resultando de ello, que todos los beneficios espirituales los reciben los habitantes de las Ramas, de este curato, y los cadáveres de aquella comarca, los traen siempre á darles sepultura en nuestro sementerio; sucediendo lo mismo con venir á solicitar en nuestra Iglesia el Sacramento del bautismo para los niños que allí nacen, que se lo administra nuestro párroco; todo lo que le es concedido con la mejor voluntad. Aparte de todo lo dicho con motivo á la gran distancia que separa á las Ramas, de Daule su cabecera; se ve que la administracion pública en todos sus ramos marcha mal en esa parroquia; porque separados de la cabecera principal, donde existen los principales agentes de la administracion pública, todo marcha allí en el mas grande desórden, sin respeto á las leyes y á los empleados creados para hacerlos respetar y obedecer.”

Estas y otras muchas razones, que de la naturaleza del asunto se deducen, considero como bastante fundamento para que vos, H. Señor Subsecretario, soliciteis de la Asamblea la reforma pedida.

CONCLUSION.

Al finalizar este informe, H. Señor Subsecretario, me es preciso, con la franqueza que me cumple, confesar la infalible verdad de que, así como reconozco en él la multitud de errores propios de mi incompetencia, así tambien tengo la conviccion íntima de que sus datos, aunque imperfectos y mal expresados que os suministro, encierran mi imparcialidad y buena fé, imparcialidad y buena fé que os impondrán el deber de disimularme.

Babahoyo, Octubre 15 de 1877.

H. Señor Subsecretario,

José R. Verdesoto.

Cuadro N.º 1.º

Que demuestra el número de habitantes de la
Provincia de Los Rios.

CANTONES.	HOMBRES.	MUJERES.	EXTRANJEROS.	TOTAL.
Babahoyo	3,553	3,365	130	7,048
Vínces.	4,671	4,661	19	9,351
Baba.	2,381	2,321	9	4,711
Puebloviejo. . .	1,844	1,592	16	3,452
San Miguel . . .	5,684	6,829		12,513
Chimbo.	4,014	5,202	3	9,219
Guaranda	6,575	7,191	5	13,771
<i>Total.</i>	28,722	31,161	182	60,065

Cuadro N.º 2.
QUE DEMUESTRA EL NÚMERO DE ESCUELAS EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS.

CANTONES.	NIÑOS. NIÑAS.		MATERIAS QUE SE ENSEÑAN.	ALUMNOS QUE CONCURREN.	
	ESCUELAS.			NIÑOS.	NIÑAS.
Babahoyo	5	2	Las detalladas en el art. 13 del decreto orgán. de Instr. públ.	127	54
Pueblviejo.	2	id.....		
Baba.	2	1id.....	115	18
Vínces.	2	1id.....	105	30
San Miguel.	7	3id.....	368	146
Chimbo.	4	1id.....	224	58
Guaranda.	7	4id.....	747	176
<i>Total</i>	29	12	id.	1,686	482

NOTA.—El canton de Pueblviejo no ha suministrado dato alguno acerca de los alumnos que concurren á sus escuelas, razon por la que en el presente Cuadro no se determina.

INFORME

DE LA

CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL.

En Guayaquil, á diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la sala de despacho los Señores Doctores José Antonio Campos Ministro Presidente de esta Excma. Corte Superior, Antonio Tamariz y Carlos Coello Ministros Jueces y Miguel Calderon Fiscal, dijeron: que en cumplimiento del contenido del estimable oficio del Señor Gobernador de esta Provincia de fecha 20 de Setiembre, núm. 739, contraído á pedir á este Tribunal una razon demostrativa del número de causas civiles y criminales que se cursan en esta Provincia de todos los juzgados que están bajo la dependencia de esta Corte Superior, de los inconvenientes que se noten en la administracion de justicia, vacíos de leyes ó su contradiccion y discordancia, acordaban emitir este informe de la manera siguiente:—Al entrar en materia sobre las reformas necesarias para la legislacion civil y criminal que actualmente rige, considerando que el actual trabajo de la Excma. Corte Suprema de la República, relativamente al proyecto del Código de Enjuiciamientos en lo civil, dejará muy poco que desear en cuanto á las reformas que merezcan hacerse en el referido Código; Pues qué, la ilustracion, pluralidad de individuos de que ella se compone y el competente trabajo preparatorio, son una positiva garantía de acierto, con todo el Tribunal se permite bosquejar las reformas legislativas que durante el corto tiempo que lleva de desempeñar el cargo de Ministros Jueces de esta Excma. Corte Superior ha tenido ocasion de observar en la práctica ocurrida en los juzgados inferiores de este Superior Tribunal: estas son las que pasa á referir á continuacion.—Hay un vacío notable en el Código de Enjuiciamientos civiles en cuanto al término en que el comprador debe citar al vendedor para la eviccion de la cosa vendida; pues que el art. 1,834 del Código Civil hace referencia al de Enjuiciamientos respecto del indicado término, que en la realidad no ha sido fijado por el último de los Códigos citados.—El art. 847 del Código de Enjuiciamientos en lo civil, sinembargo de determinar la manera con que se han de verificar el desahucio y requerimiento de que trata el Código Civil en el título correspondiente al contrato de arrendamiento, calla en cuanto á la tramitacion que deba seguirse una vez hecho el requerimiento de una manera legal, y cuando éste se presente al juez que deba conocer en el asunto; omision que deja en completa perplejidad á los tribunales y juzgados, y da lugar á procedimientos que casi siempre pecan por el lado de la arbitrariedad; y que por lo mismo merece una seria atencion de parte del legislador.—Las causas que suben por apelacion en

tercera instancia á la Exema. Corte Suprema de la República, causan á las partes gastos excesivos para preparar la defensa ante el Supremo Tribunal, viéndose en la necesidad de constituir apoderados en la Capital, cuando si dichas causas subiesen ante el Superior hechos los alegatos ante el mismo juez inferior de cuya providencia se apela, (cosa que en nada dañaría á buen sistema de enjuiciamientos), haría ménos dispendiosa la tercera instancia, y la facilitaría á las personas que no contarán con suficientes medios para intentarla.—La generalidad con que se ordena la reposicion de los procesos contra los jueces y asesores por el art. 777 del Código de Enjuiciamientos en lo civil; no ménos que la extrema latitud comprendida en la seccion 38, tít. 2.º Part. 2.ª del mismo Código relativamente á los recursos de queja, da lugar con harta frecuencia á la condenacion á los jueces y asesores por meros errores de concepto; y no pocas veces por causales que no han podido los condenados ni aún tener conocimiento de ellas; como sucede con las causales de excusa existentes en procesos que se agregan en copia (quizá al terminar el expediente principal) muy particularmente en los recursos de queja. Debería, pues, contener la ley en referencia excepciones adaptables á los casos en que aparezca no haber tenido parte la voluntad de los jueces ó asesores en delinquir, ya sea causando nulidades en el proceso, ó incurriendo en alguno de los motivos que ocasionan la queja.—La fórmula empleada hasta ahora para citar á los estrados en casos de rebeldía de una de las partes, debia suprimirse por completo desde que constase de autos la declaratoria de rebeldía, porque la tal citacion á los estrados no conduce sino á ocasionar más gastos á los litigantes.—Se ha observado en la práctica, que muchos litigantes ignoran el derecho que tienen para pedir la reduccion de los honorarios de los defensores, se les pasa el término, quedando por consiguiente obligados á satisfacer las exorbitantes y fabulosas cantidades que ponen algunos abogados, lo cual hace más aflictiva la situacion de la parte que pierde la litis. Para evitar tan grave perjuicio y cortar el abuso de algunos letrados, parece conveniente : que en todas las causas en que haya condena de costas por sentencia que cause ejecutiva, los jueces de las respectivas instancias hagan la regulacion de honorarios á solicitud de parte ó de oficio, y la cantidad regulada sea la que figure en el ejecutorial.—Respecto á la legislacion penal, se ve que la definicion dada por el art. 7.º del Código Penal acerca de la tentativa punible de los crímenes y delitos, ocasiona en la práctica una confusion que redundá en perjuicio de la vindicta pública, unas veces y otras en contra de los ciudadanos, suponiéndose tentativas punibles hechos de suyo inocentes; y al contrario hechos que ofenden en gran manera á la moral pública, calificarse de inocentes. Si el artículo citado, por medio de ejemplos determinase qué hechos constituyen un principio de ejecucion de crimen ó delito, allanarian en gran parte el trastorno que á este respecto se nota.—Otro tanto de lo que queda expuesto en el párrafo anterior, y todavía con más razon por mirar á delitos políticos, debe decirse del art. 139 del ya citado Código; porque aquello de *en el caso contrario* que expresa al

finalizar dicho artículo, daría lugar á mil abusos que atentarian á los más sagrados derechos del ciudadano. Entre las infracciones que atentan contra el pudor y que se hallan contenidas desde el art. 403 y siguientes del Código Penal, debe fijarse por el legislador una prueba especial acerca de la publicidad y escándalo del concubinato para que sea punible; porque de lo contrario viene á caerse en el terrible mal de sujetar á juzgamiento las acciones de la vida privada.—Al tratar el Código Penal de las infracciones que atentan contra las propiedades, se observa: que contra los principios más obvios de la legislación criminal, no se guarda la debida proporción entre las penas y los delitos; puesto que un robo simple se castiga con la misma pena, ya sea que la cantidad robada sea insignificante ó de gravedad. El perjuicio irrogado á la propiedad debe ser la norma de la pena que deba aplicarse.—Los artículos 45 y 46 del Código de Enjuiciamientos en lo criminal, con el fin de evitar toda dilación en el curso de los procesos, prohíben la admisión de excepciones dilatorias y de diligencias innecesarias; mas en la práctica, y con demasiada frecuencia se interponen recursos de apelación en estado de sumario que los jueces inferiores tienen que concederlos por no haber disposición expresa de ley que niegue tales recursos. Siendo esto tanto más notable, cuanto que el art. 283 del mismo Código niega la apelación del auto motivado es de mucha mayor importancia que todos los incidentes que pudieran ocurrir en el estado del sumario. Para que los jueces rechacen toda articulación debía la ley ser explícita á este respecto.—La pena impuesta por el art. 72 del Código de Enjuiciamientos en lo criminal á las personas que intervienen en la secuela de los juicios, por demoras que en ella ocasionen, ha llegado á ser inaplicable en la práctica atenta la enorme cantidad á que viene á ascender la multa en solo un mes de retardo, mayormente si se atiende á la posibilidad pecuniaria, por lo regular bien escasa de los empleados subalternos del Poder Judicial. Lo más justo sería el que se fijara una multa de un término mínimo hasta otro máximo; para que los jueces la apliquen prudencialmente, según la gravedad de la falta; y para los casos extremos de paralización de procesos desde un año para adelante, someter á juicio á los funcionarios responsables de tal demora.—La premura del tiempo hace que el Tribunal no sea más extenso en este informe, teniendo que limitarse á las observaciones que preceden y que parecen ser de más bulto para las consideraciones de la próxima Legislatura.—Con lo cual se concluyó el acuerdo que antecede, firmando los Señores Ministros con el infrascrito Secretario que certifica.—*José Antonio Campos.—Antonio Tamariz.—Cárlos Coello.—M. Calderon.*—El Secretario Relator, *J. Eguigúren.*

Es fiel copia del acta original que obra en el libro de acuerdo de este Superior Tribunal, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Octubre 18 de 1877.

El Secretario Relator,

J. Eguigúren.

Cuadro de las causas que están en giro en el Juzgado Consular de Comercio de la Provincia.

AÑOS DE SU INICIACION.

Enero	20	1875.	Aguirre y C. ^a contra Eusebio Peñafiel por pesos.
Julio	24	id.	Aguirre y C. ^a contra Antonio Enderica por pesos.
Agosto	21	1875.	Aguirre y C. ^a contra Juan Espinosa por cantidad de pesos.
Enero	15	1876.	Aguirre y C. ^a contra Nicolas Veintemilla por id. id.
Julio	12	id.	Aguirre y C. ^a contra José Miguel Arbelaes por id. id.
Nvbre.	11	1876.	Aguirre y C. ^a contra Pedro Bastidas por id. id.
Julio	27	1875.	Aguirre y C. ^a contra Leon Vargas Viteri por id. id.
Enero	14	1876.	Aguirre y C. ^a contra Emilio Esparza por id. id.
Nvbre.	16	1876.	Aguirre y C. ^a contra José J. Rugel por pesos.
Nvbre.	16	1876.	Aguirre y C. ^a contra José S. Mateus por pesos.
Mayo	22	1876.	Aguirre y C. ^a contra Antonio J. Valarezo por id.
Mayo	17	1876.	Aguirre y C. ^a contra Manuel María Heredia por id.
Agosto	9	1876.	Aguirre y C. ^a contra José Antonio Romero por pesos.
Setibre.	2	1876.	Aguirre y C. ^a contra Juan Frias por cantidad de pesos.
Id.	2	1875.	Aguirre y C. ^a contra Antonia Cabrera id. id.
Octubre		1873.	Aguirre Juan Francisco, contra Mariano Delgado id.
Julio		1876.	Aguirre y C. ^a contra Lucrecia Vaca, id. id.
Agosto	18	1877.	Aguirre y C. ^a contra Delfin Alvarez, id. id.
Mayo	23	1877.	Aguirre y C. ^a contra Doroteo Geres id. id.
Id.	id.	id.	Aguirre y C. ^a contra Rosa Nájera por cantidad de pesos.
Abril	26	1877.	Aguirre y C. ^a contra Josefa Sotomayor y Luna id. id.
Febro.	28	1877.	Aguirre y C. ^a contra Manuel de la R. Bustamante id. id.
Junio	28	1875.	Armijos Vicente tercería á la ejecucion de Castro y Mecerías.
Abril	20	1875.	Armijos Vicente contra Isidro Echeverría por pesos.
Marzo	5	1874.	Armijos Vicente contra Isidro Echeverría por pesos.
Abril	10	1877.	Arias Francisco contra Gumercindo Yépez por id.
Setibre.	1. ^o	1877.	Arregui Juan contra Francisco Gavilanes por id.
Enero	22	1877.	Aragundi José María contra Pedro P. Dávila por id.
Nvbre.	6	1875.	Albertini Armando contra Carmen Crespo por id.
Nvbre.	3	1868.	Avilez José María contra H. Cruz por cantidad de pesos.
Mayo	8	1876.	Avilez José contra H. Cruz por pesos.
Enero	13	1876.	Avilez José contra Ignacio Jovin por pesos.
Julio	26	1867.	José Avilez contra José E. Marin por pesos.
id.	26	id.	José Avilez contra Andres Mora por cantidad id.
Setibre.	27	1877.	Avilez Hilario contra Luis Flóres por una tienda.
Agosto	23	1877.	Antonio Alarcon contra José A. Hernández por liquidacion.
Julio	9	1877.	Arcos y C. ^a Darío contra Juan de Dios Rodríguez por pesos.
Setibre.	19	1877.	Arcos y C. ^a Darío contra Pedro Pallárez, por id.
Setibre.	29	1877.	Arcos y C. ^a Darío contra Manuel Castro por id.
Julio	18	1877.	Arcos y C. ^a Darío contra Félix Ayala por id.
Julio	11	1877.	Arcos y C. ^a Darío contra José Villalva por id.
Nvbre.	9	1876.	José J. Bustos contra German Reyes por pesos.
Setibre.	21	1876.	Bunge y C. ^a contra Angela González por id.
Octubre	4	1877.	Benin Nicolas contra Agustin Vélez por id.
Octubre	5	1877.	Baluarte Hermanos contra Manuel Castro por id.
Octubre	6	1877.	Buttes J. M. contra Andres Hermoso por id.
Abril	21	1876.	Buttes J. M. contra Belisario Boloña por id.
Agosto	9	1877.	Barriga Mercedes contra Phana M. Eder por id.
Julio	18	1877.	Bates Carmen contra Carmen Gómez, por pesos.
Dicbre.	18	1876	Bunge y C. ^a contra Vicente Icaza por id.
Agosto	18	1876.	Bunge y C. ^a contra Miguel Juanola por id.

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Nvbre.	15	1870.	Burnhan C. A. contra Francisco Feberencia por id.
Abril	16	1877.	Burnhan C. A. contra la Compañía de vapores.
Octubre	6	1877.	Benin Nicolas contra José Cabrera por pesos.
Id.	6	1877.	Benin Juan Bautista contra Josefa Castro id. id.
Agosto	18	1877.	Bodero Nicanor contra Angel Monteverde por pesos.
Mayo	26	1877.	Borda Henry contra Juan Echevarría por id.
Junio	30	1877.	Blanca Luis contra Juan Leon por id.
Febrero	24	1877.	Bunge C. ^a contra Francisco J. Suárez por id.
Julio	20	1877.	Bunge C. ^a contra Antonio Greinaldo por id.
Febrero	9	1876.	Butter C. ^a contra N. Izquierdo por id.
Octubre	22	1876.	Butter C. ^a contra Carlos Stcer por pesos.
Setibre.	18	1876.	Bunge C. ^a contra Aurelio Bacle C. por id.
Enero	29	1876.	Butter J. M. contra Vicente Icaza id. id.
Mayo	11	1876.	Butter J. M. contra José J. Chinga id. id.
Agosto	9	1877.	Arcos C. ^a Darío contra José J. Chinga id. id.
Agosto	12	1876.	Barreiro C. ^a tercería á la ejecucion de Luzarraga y Martínez.
Agosto		1877.	Apolinario Gálves contra la Compañía de vapores por pesos.
Id.		1877.	Bajaña Higinio con la Compañía fluvial de id. por unos quintales de cacao.
Setibre.	20	1877.	Ampuero José contra la Compañía de vapores ingleses por el pago de unos equipages.
Agosto	6	1877.	Bodra Gaspar contra A. James por recision de un contrato.
		1876.	Barresueto Francisco contra A. Cabrera por pesos.
		1876.	Andres Anato contra Dolores González por id.
Agosto	8	1877.	Cornejo Pástor contra José A. Jiménez por pesos.
Febrero	12	1873.	Castro Ramon contra José L. Espinosa por pesos.
Enero	31	1874.	Castro Miguel contra Lorenzo Tedo por id.
Junio	15	1877.	Castro Ramon contra Basilio Masías por pesos.
Setibre.	3	1877.	Cabrera Antonia tercería á la ejecucion de Aguirre y Freire.
Agosto	6	1877.	Cueva Juana contra Fidel Montero por pesos.
Dicbre.	12	1873.	Castect Elisa contra Armando Albertini por id.
Junio	24	1876.	Cevasco C. ^a Angel contra Francisco Pacheco por id.
Setibre.	28	1877.	A. Alba contra Dominga Castro por cantidad de pesos.
Junio	19	1876.	Casáres Manuel contra Pio Tejada por un contrato.
Abril	23	1877.	Cobo Vicente A. contra Rafael Junquillo por pesos.
Julio	26	1877.	Cobos Pacífico eontra Agustin Velahes por id.
Junio	22	1877.	Castellanos José J. contra Ricardo Ordóñez por id.
Nvbre.	7	1876.	Chamaidan Mata contra Terilio Vera por id.
Mayo	2	1876.	Coronel Ildefonso q M. Sa Lucas C. ^a juicio arbitral.
Abril	6	1875.	Calderon Benigno S. contra Bunge C. ^a por pesos.
Junio	20	1873.	Chávez Ceira Modesto contra Ramon Arroyo Garces.
Enero	9		Chávez Ceira Modesto contra Usulillaga C. ^a
Mayo	16	1877.	Carbo Manuel J. contra Juan J. Antepara por el cumplimiento de un negocio.
		1876.	Cárlos Caamaño contra José Vivero por pesos.
Abril	7	1877.	Cabezas Sotero protesta contra una liquidacion pasada por la casa Manuel M. Suárez C. ^a
Febrero	25	1876.	Cabezas Sotero contra Jacinto Pacheco por pesos.
Abril	19	1875.	Cornejo Federico contra José E. García por pesos.
Setibre.	22	1876.	Caluar José contra Juan Suárez por pesos.
Mayo	26	1877.	Caluar José contra Lisardo Granados por pesos.
Junio	21	1877.	Cabrera José contra Sebastian Terranova por pesos.
Julio	5	1876.	Cepeda Aurelio J. contra José M. Arbelaes por pesos.
Id.	id.	id.	Cepeda Aurelio J. contra Matías Serra por pesos.
Id.	id.	id.	Cepeda Aurelio J. contra José Paz por pesos.
Febrero	23	1877.	Cepeda Aurelio J. contra José M. Rivas.

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Mayo	11	1877.	Cepeda Aurelio J. contra Juan F. Arzule por pesos.
Julio	24	1877.	Cepeda Aurelio J. contra Julia Vélez por pesos.
Agosto	30	1877.	Cepeda Aurelio J. contra José M. Arbelaes por pesos.
Octubre	1.º	1877.	Cepeda Aurelio S. contra Aurelio Martínez por pesos.
Nvbre.	30	1875.	Cobos Ángel contra Francisco Masini por cantidad de pesos.
Febrero	17	1877.	Cobos Ángel contra Vicente de la Cruz por cantidad de pesos.
Abril	25	1877.	Cobos Ángel contra José M. Crespín por cantidad de pesos.
Junio	12	1877.	Cobos Ángel contra José Dolores Jagual por cantidad de pesos.
Junio	7	1876.	Calderon Manuel contra Eugenio Dias por cantidad de pesos.
Julio	16	1876.	Calderon Manuel contra Pástor Cornejo por cantidad de pesos.
Enero	13	1877.	Calderon Manuel contra Antonio Sedulo por cantidad de pesos.
Mayo	2	1877.	Calderon Manuel contra José Segarra por cantidad de pesos.
Mayo	3	1877.	Calderon Manuel contra Lautaro A. Alvarado por cantidad de pesos.
Junio		1876.	Cevállos Javier contra Alberto Viteri por pesos.
Enero	19	1877.	Dias C.ª contra Antonio Arreila por pesos.
Junio	13	1877.	Dias C.ª contra N. Aguilera por pesos.
Jnnio	13	1877.	Dias C.ª contra Juan Enríquez por pesos.
Junio	23	1877.	Dias C.ª contra Juan Elamor Ronquillo por pesos.
Junio	28	1877.	Dias C.ª contra José Manuel Vivas por pesos.
Id.	id.	id.	Dias C.ª contra José Salazar por pesos.
Id.	id.	id.	Dias C.ª contra Dámaso Alcívar por pesos.
Julio	20	1877.	Dias C.ª contra José Alban por pesos.
Junio	22	1877.	Duran C.ª contra Lautaro A. Alvarado por pesos.
Agosto	16	1876.	Delgado Rosario contra Pedro Jellora por pesos.
Agosto	22	1976.	Delgado Mariano contra Tomas R. Hurtado por pesos.
Octubre	3	1877.	Dhaveras Bloch C.ª contra Eder Reimberg por pesos.
Agosto	18	1877.	Darío Arcos C.ª contra A. Iturralde por pesos.
Id.	id.	id.	Baluarte Hermanos contra D. Montenegro por pesos.
Nvbre.	7	1877.	Eder Reimberg C.ª contra José A. Hernández por pesos.
Agosto	11	1876.	Eder Reimberg C.ª contra José N. Vera por pesos.
Febrero	22	1877.	Eder Reimberg C.ª contra Ricardo Leon C.ª por pesos.
Abril	4	1877.	Eder Reimberg C.ª contra Honorato Chiriboga por pesos.
Octubre	2	1877.	Eder Reimberg C.ª contra Martin Chamardan por pesos.
Agosto	23	1877.	Eder Reimberg C.ª contra Ramon Almendaris por pesos.
Junio	13	1877.	Escala Manuel, quiebra.
Junio	28	1877.	Espartero Manuel de J. contra P. Borja por pesos.
Octubre	4	1876.	Escandon Rafael contra Juan de D. Escobar por pesos.
Agosto	31	1877.	Escandon Rafael contra José María Orellana por pesos.
Octubre	3	1876.	Estrada Carlos V. contra R. Noblecilla por pesos.
id.	id.	id.	Estrada Carlos contra Juan B. Palomino por id.
Febrero	26	1877.	Espinosa Nicasio contra E. Valdez por un contrato.
Mayo	2	1877.	Estrada Manuel pide la calificacion de unas harinas.
Mayo	2	1877.	Estrada Manuel pide la calificacion de unas harinas.
Junio	27	1877.	Estrada Manuel contra Mariano Silva por pesos.
Junio	27	1877.	Estrada Manuel contra Gregorio Abendaño.
Mayo		1876.	Estrada Manuel contra N. Infante por pesos.
Abril	26	1877.	Franco José E. y Geo Chambas juicio arbitral.
Junio	22	1877.	Franco Federico contra C. Rios y F. García por una causa.
Setibre.	27	1876.	French Santiago contra Lucas Montese por pesos.
Id.	30	1876.	French Santiago contra José A. Ramos por id.
Octubre	3	1876.	French Santiago contra Santiago Oville por id.
Octubre	6	1876.	French Santiago contra Elena Treviño por id.
Octubre	11	1876.	French Santiago contra Julia Cisneros de Plaza.
Octubre	23	1877.	French Santiago contra José María Baquerizo por pesos.
Octubre	24	1876.	French Santiago contra Hipólito Ramos por id.

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Nvbre.	2	1876.	French Santiago	contra	José Herrera	por id.	
Nvbre.	4	1876.	French Santiago	contra	Juan Sánchez	por id.	
Nvbre.	6	1876.	French Santiago	contra	Ricardo S. Franco	por id.	
Id.	8	1876.	French Santiago	contra	Pablo Ruiz	por id.	
Nvbre.	9	1876.	French Santiago	contra	Manuel Franco	por id.	
Febrero	16	1877.	French Santiago	contra	Adela Castellanos	por id.	
Febrero	17	1877.	French Santiago	contra	Aurelio Baile Cordero	por id.	
Febrero	23	1877.	French Santiago	contra	Rafaela Coronado.		
Enero	29	1877.	French Santiago	contra	Santiago Amaya.		
Mayo	4	1877.	French Santiago	contra	Luis García.		
Mayo	16	1877.	French Santiago	contra	Agustin J. Sienz	por pesos.	
Agosto	24	1877.	French Santiago	contra	Emilio Maquilo	por pesos.	
Nvbre.	25	1876.	Tule Juan	contra	Pablo Gambarrota	por pesos.	
Dicbre.	9	1873.	Tule Juan	contra	Heliodoro Bodero	por pesos.	
Setibre.	14	1871.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	José V. Jiménez	por id.
Mayo	15	1872.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Félix Lalanre	por id.
Junio	23	1873.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	José M. Torres	por pesos.
Mayo	29	1873.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Manuel López	por id.
Abril	21	1876.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	José de la Paz	por pesos.
Abril	23	1875.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	M. Lombaida.	
Mayo	19	1875.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	B. Uquillas	por id.
Agosto	19	1875.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	J. Velasco	por pesos.
Febrero	17	1876.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Ricardo Mato	por id.
Abril	1.º	1876.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Luis Lazo	por id.
Mayo	10	1876.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	José Gines	por id.
Id.	id.	id.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Ezequiel Herrera	por id.
Mayo	15	1876.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	José Frias	por id.
Id.	17	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Ramon Calisto	por id.
Id.	16	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Ramon Marin	por id.
Id.	17	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Fidel D. López	por id.
Id.	27	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Miguel Silva	id. id.
Id.	id.	id.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Jerencio del Peso	id. id.
Junio	6	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	José Montero.	
Id.	15	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Leonardo Andrade.	
Julio	7	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	José L. Manso.	
Agosto	22	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Jacinto L. Coello.	
Setibre.	26	1876.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	A. Alba.	
Id.	id.	id.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Tomas Martínez.	
Id.	id.	id.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	A. Alba.	
Id.	13	187.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Juan J. Aparicio.	
Id.	6	1877.	Baquerizo Franco	C ^a	contra	Juan A. Lamota.	
Mayo	24	1877.	Angela L. García	tercería á	la ejecucion	Barama y Conelanto.	
Enero	21	1876.	Galdos Juan A.	contra	Harmony López	por pesos.	
Junio	21	1877.	Gutiérrez Juan A.	contra	Félix Dias Izquierdo	id.	
Agosto	5	1877.	Gault Julio	contra	A. Franco	por pesos.	
Setibre.	30	1877.	Gault Julio	contra	José M. Palláres	por id.	
Enero	25	1877.	Gavilanes Francisco	contra	Gaspar Villalva	por id.	
Julio	26	1877.	Gavilanes Francisco	contra	Martina Vélez	por id.	
Octubre	13	1876.	Tulo Juan	contra	I. Murillo	por id.	
Octubre	21	1876.	Granados Tomas. R.	contra	Juan Enrique	por pesos.	
Mayo	1.º	1877.	Granados Tomas R.	contra	B. Delgado	por id.	
Id.	id.	id.	Granados Tomas R. y Damian J.	Medina	juicio arbitral.		
Julio	13	1875.	García José E.	contra	Miguel M. Landa.		
Mayo	14	1872.	García Drouet T.	contra	Pablo Reyes	por id.	
Junio	7	1876.	Haro Manuel T.	contra	Joaquin Mascote	por id.	
Julio	7	1876.	Haro Manuel T.	contra	Joaquin Mascote	por id.	

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Agosto	17	1877.	Haro Manuel J. contra Ildefonso Farias por pesos.
Abril	5	1877.	Heibat Symens C. ^a contra J. Ruald C. ^a por pesos.
Agosto	1. ^o	1877.	Hernández Natalia contra la ejecucion de Francisco J. Mateus que fué D. Elizalde Várgas.
Marzo	22	1877.	Hurtado José A. Dor. contra Lautaro A. Alvarado.
Id.	6	1877.	Hurtado José A. Dor. contra Ciriaco Galluso por pesos.
Agosto	19	1875.	Hurtado Antonio contra Bernardino Rumbé por pesos.
Julio	24	1876.	Hurtado Antonio contra Adolfo Alban por pesos.
Agosto	26	1876.	Hurtado Antonio contra Daniel Cruz G. por pesos.
Id.	30	1877.	Hurtado Antonio contra Manuel Pazmiño por pesos.
Setiembre.	7	1876.	Hurtado Antonio contra Ricardo Pérez por pesos.
Octubre	3	1876.	Hurtado Antonio contra José A. Ramos por pesos.
Id.	4	1876.	Hurtado Antonio contra José A. Ramos por pesos.
Id.	17	1876.	Hurtado Antonio contra Lorenzo Cabrera por pesos.
Novbre.	18	1876.	Hurtado Antonio contra Antonino Sedeilo por pesos.
Febrero	22	1877.	Hurtado Antonio contra J. Fernando Sáenz por pesos.
Marzo	23	1877.	Hurtado Antonio contra Petrona Contreras.
Abril	4	1877.	Hurtado Antonio contra Bárbaro Sánchez por pesos.
Junio	12	1877.	Hurtado Antonio contra Juan Enríque por pesos.
Octubre	18	1876.	Hurtado Antonio contra Manuel D. Oquendo por pesos.
Julio	24	1877.	Hurtado Antonio contra Mateo Mera por pesos.
Abril	4	1877.	Calderon Manuel contra Manuel González.
Octubre	4	1876.	Jaramillo Modesto contra R. Planas por pesos.
Marzo	1. ^o	1877.	Guzman Manuel C. contra J. Montealegre por pesos.
Enero	1. ^o	1877.	Galdos Juan A. contra Francisco Suárez por pesos.
Julio	13	1877.	Herrera Llano contra S. Solna por pesos.
Setiembre.	11	1877.	Herrera Llanos contra Juan J. Maesto por pesos.
Agosto	28	1876.	Juanola Miguel contra José J. Sánchez por pesos.
Enero	13	1877.	Juanola Miguel contra Estéban Ponce por pesos.
Febrero	26	1877.	Juanola Miguel contra Lautaro A. Alvarado por pesos.
Abril	20	1877.	Juanola Miguel contra Juan Freire por pesos.
Octubre	6	1877.	Juanola Miguel contra Q. Menneal por pesos.
Setiembre.	25	1877.	Juanola Miguel contra Carolina Baca por pesos.
Setiembre.	29	1877.	Juanola Miguel contra José de la Paz por pesos.
Setiembre.	29	1877.	Juanola Miguel contra Juan Monteverde por pesos.
Setiembre.	27	1877.	Juanola Miguel pide una informacion.
Agosto	6	1877.	James Adolfo contra Gaspar Boden por pesos.
Agosto	6	1877.	Garces Teran contra Tomas Molestina por pesos.
Nvbre.	24	1876.	Nicolas López quiebra.
Junio	24	1874.	Luzarraga Manuel A. contra José Mundo por pesos.
Abril	19	1876.	Luzarraga Manuel A. contra Ignacio Martínez por pesos.
Dicbre.	15	1876.	Luzarraga Manuel A. contra el depósito de un dinero.
Julio	5	1877.	Luzarraga Manuel A. contra Juan J. y Juan E. Guerra por pesos
Junio	8	1876.	Lorenzo Lavezsán contra S. Ubiel por pesos.
Junio	7	1877.	Lembeek C. ^a A. contra Juan de V. Guluago por pesos.
Octubre	5	1877.	Leon Manuel de J. contra J. M. Cometa por pesos.
Abril	17	1877.	Letchi Santiago contra Rodolfo Salazar por pesos.
Abril	17	1877.	Letchi Santiago contra Rafael A. de la Torre por pesos.
Julio	27	1876.	Lascano Alejo contra Ignacio Rivera por pesos.
Febrero	3	1877.	Leon C. ^a Ricardo contra M. Silva por pesos.
Agosto	14	1877.	Lascano Francisco contra A. Jurado por pesos.
Enero		1877.	Lascano Francisco contra José M. Valverde.
Setiembre.	13	1877.	Luque Esleña contra Miguel Aviles por pesos.
Mayo	19	1874.	Madinyá C. ^a contra José Cruz por pesos.
Febrero	22	1873.	Madinyá C. ^a contra Toribio Ricaurte por pesos.
Enero	20	1877.	Madinyá C. ^a contra Fernando I. J. Salcedo por pesos.

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Mayo	2	1877.	Madinyá C. ^a contra Petro Ortega por pesos.
Dicbre.	11	1876.	Madinyá C. ^a contra José J. UHITE por pesos.
Mayo	23	1874.	Martínez Francisco Y. contra José D. Elizalde Várgas por pesos.
Enero	22	1874.	Márquez Vicente contra Antonio Loisean por pesos.
Setibre.		1877.	Muñoz Espielle contra Eden Reinberg C. ^a por pesos.
Octubre	2	1877.	López E. tercería á la ejecucion de Galdos y Hamoy López Id.
Julio	6	1877.	Martínez A. contra Antonio Guchan por pesos.
Octubre	5	1877.	Lapuenta José A. contra E. de Reimberg C. ^a por pesos.
Agosto	8	1877.	Morla José A. contra Manuel Astudillo por pesos.
Julio	10	1877.	Matías Pedro N. contra N. López ó sea el síndico de su quiebra.
Mayo	28	1877.	Morla Nicolas tercería á la ejecucion de Ponce y José Junin id.
		1876.	José Morla quiebra.
Mayo	14	1877.	Mazzini Benigno contra Manuel Achoa y Carolina Orellana por pesos.
Mayo	17	1877.	Moran Antonio contra José C. Marcillo por pesos.
Mayo	22	1877.	Moráles Ramon contra Juan C. Romero por pesos.
Febrero	17	1877.	Moran Gregorio contra José Segarra por pesos.
Enero	22	1877.	Monteverde Angel contra Manuel López S. por pesos.
Enero	22	1877.	Monteverde Angel contra José A. Lazo por cuenta de pesos.
Mayo	14	1876.	Matamoros Juan A. contra Favre G. Reyes por cuenta de pesos.
Setibre.	21	1877.	El Municipio de Babahoyo, tercería á la ejecucion de Barahona y constante.
Junio	25	1869.	Medina D. J. contra Antonio F. Granados por pesos.
Mayo	22	1871.	Medina D. J. contra José Salinas por cantidad de pesos.
Enero	14	1876.	Medina Damian J. contra José G. Anticha por cantidad de pesos.
Enero	14	1876.	Medina Damian J. contra Mario Celanjo por cantidad de pesos.
Abril	22	1876.	Medina Damian J. contra Francisco G. de la Cuadra por id.
Abril	22	1877.	Medina Damian J. contra Cármen Bayas y Francisco G. del cuadro.
Id.	id.	id.	Medina Damian J. contra Pablo Pardo por pesos.
Mayo	3	1876.	Medina Damian J. contra Lisardo Granados por pesos.
Julio	15	1876.	Medina Damian J. contra Francisca Terranova por pesos.
Setibre.	20	1876.	Medina Damian J. contra José L. Manso por pesos.
Mayo	13	1877.	Medina Damian J. contra la ejecucion de Francisco Jellatines y José D. Elizalde Várgas.
Agosto	1. ^o	1877.	Medina Damian J. contra Manuel Astudillo por pesos.
Agosto	2	1877.	Medina Damian J. contra R. Mateus por pesos.
Octubre	6	1877.	Medina Damian J. contra Javier Carrin por pesos.
Agosto		1877.	French Santiago contra Francisco Morieta por pesos.
Agosto		1876.	French Santiago contra Fernando de la Rosa por pesos.
Enero		1877.	Andres Arreato contra E. Espinosa por pesos.
Julio	31	1877.	Norero y French contra Lautaro A. Alvarado por pesos.
Agosto	1. ^o	1877.	Norero y French contra Casimiro Asay por pesos.
Octubre	31	1876.	Navas Isidoro contra Bandilio Plaza por pesos.
Octubre	1. ^o	1877.	J. Hat. C. ^a contra J. Ruato C. ^a por pesos.
Mayo	6	1874.	Olguin Juan N. Tercería á la ejecucion de Luzarraga que por María Olguin.
Julio	5	1876.	Osa C. ^a Norberto contra José María Agraces por pesos.
Julio	6	1876.	Osa C. ^a Norberto contra Agustin Vélez por pesos.
Agosto	1. ^o	1876.	Osa C. ^a Norberto contra Dámaso Alcides por pesos.
Nvbre.	18	1876.	Osa C. ^a Norberto contra Gregorio Ampuero por pesos.
Enero	19	1877.	Osa C. ^a Norberto contra Antonio Arriola por pesos.
Obre.	4	1877.	Osa C. ^a Norberto contra José Moran Ronquillo por pesos.
Mayo	23	1877.	Oyagne Pablo E. Tercería á la ejecucion de Aguire Vinagre contra Juan Freire.
Abril	8	1877.	Olid Manuel C. contra José María Frias por pesos.
Enero	5	1875.	Otoya Manuel contra Juan Campuzano por pesos.

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Abril	4 1877.	Otoya Manuel contra Francisco Gaul Cenadro y Cármen Bayas por pesos.
Setibre.	25 1876.	Peña Lorenzo R. Dor. contra Aniceto Matulo por pesos.
Febrero	22 1877.	Peña Lorenzo R. Dor. contra Cárlos V. Estrada por pesos.
Mayo	28 1876.	Pacheco Matías contra Jacinto Yépez por pesos.
Junio	20 1876.	Pacheco Matías contra Gavino Urdin por pesos.
Julio	26 1876.	Pacheco Matías contra Fidel Ramos por pesos.
Mayo	5 1877.	Pacheco Matías contra Juan de la R. Vera por pesos.
Mayo	5 1877.	Pacheco Matías contra Adolfo Alban por pesos.
Mayo	1.º 1877.	Paula Víctor contra Juan R. Canales por pesos.
Enero	27 1877.	Pacheco de Mateus Angelo contra Juan Enríquez por pesos.
Mayo	23 1877.	Placencia José Jacinto contra Julio Lavayen por pesos.
Setibre.	6 1877.	Paredes José S. contra Manuel J. Várgas por pesos.
Setibre.	6 1877.	Paredes José S. contra José Paz por pesos.
Enero	11 1877.	Presicera la sociedad contra Francisco de C. Lazo por pesos.
Enero	29 1876.	Ponce Manuel S. contra Jacinto Merlo por pesos.
Nvbre.	21 1876.	Ponce Manuel S. contra Felipe Delgado por pesos.
Enero	20 1877.	Ponce Manuel S. contra A. Y. Cepeda por pesos.
Enero	20 1877.	Ponce Manuel S. contra A. Y. Cepeda por pesos.
Mayo	10 1877.	Ponce Manuel S. contra A. Landiras por pesos.
Junio	22 1877.	Ponce Manuel S. contra José A. Cucalon por pesos.
Junio	22 1877.	Ponce Manuel S. contra Juan J. Gallardo por pesos.
Julio	4 1877.	Ponce Manuel S. contra José María Ordeñana por pesos.
Setibre.	4 1877.	Ponce Manuel S. contra Francisco Pareja por pesos.
Julio	24 1877.	Rudasique Eduardo contra Dolóres Goos por pesos.
Febrero	6 1877.	Rudasique Eduardo contra Gaspar Bodero por pesos.
Agosto	20 1877.	Rudasique Eduardo pide embargo provisional de la tienda de G. Bodero.
Mayo	16 1877.	Proaño Federico contra Cármen Suárez por pesos.
Mayo	1876.	Palomino Juan P. contra Cárlos V. Estrella por pesos.
Nvbre.	9 1876.	Reyes Rosa contra Ana Larrea de Pinto por pesos.
Julio	12 1876.	Rumbea Dolóres tercería á la ejeeucion de Lecaro y Valver de.
Enero	24 1877.	Obario G. C.ª contra José de la Paz por pesos.
Junio	15 1877.	Giacometti Domingo contra Enrique Pareja por pesos.
Mayo	12 1872.	Rosales C.ª José contra Félix Lalama por pesos.
Setibre.	27 1872.	Rosales C.ª José contra José Barresneta por pesos.
Setibre.	28 1874.	Rosales C.ª José contra Antonio Monje por pesos.
Abril	6 1876.	Rosales C.ª José contra Pablo Ruis por pesos.
Abril	4 1877.	Rosales C.ª Grinaldo contra N. Aguilera por pesos.
Julio	10 1877.	Rosales C.ª Grinaldo contra Matías Pacheco por pesos.
Agosto	23 1877.	Rosales C.ª Grinaldo contra Ramon Avendaño por pesos.
Octubre	1.º 1877.	Rosales C.ª Grinaldo contra Nicolás Veintimilla por pesos.
Octubre	1.º 1877.	Rosales C.ª Grinaldo contra Juan Enríquez por pesos.
Setibre.	12 1876.	Rosales Juan de D. contra Narciso Rosales por pesos.
Mayo	19 1877.	Rites Tomás contra Márcos Avella por pesos.
Setibre.	14 1876.	Ruato Julio contra Ricardo Planas por pesos.
Setibre.	10 1877.	Ruato Julio recusacion al Dor. Francisco Icaza.
Enero	14 1875.	Roh de E. contra Antonio Rodríguez por pesos.
Nvbre.	23 1876.	Reyre Adolfo contra José Nájera por pesos.
Agosto	7 1877.	Reyre Adolfo contra Gerardo Ghilandi por pesos.
Agosto	23 1877.	Rivas Marcelino contra Víctor Panta por pesos.
Agosto	23 1877.	Rivas Marcelino contra Juan J. Frejo por pesos.
Agosto	8 1877.	Rosa Juana contra Juan Roca por pesos.
Julio	23 1877.	Rosa Juan contra Juan Villalva por pesos.
Abril	28 1877.	Ramírez Rafael N. pide el afianzamiento y depósito de una suma de dinero.
Abril	18 1877.	Ramírez Gerónimo contra Leon Toro por pesos.
Julio	18 1877.	Ramírez Gerónimo contra Cárlos Suárez por pesos.

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Setibre. 6 1877.	Ramírez Gerónimo contra Andres Infante por pesos.
Setibre. 19 1875.	Samaniego Martin contra Dorotea López por pesos.
Octubre 2 1876.	Samaniego Martin contra Abelardo Gómez por pesos.
Octubre 13 1876.	Samaniego Martin contra José A. Mata.
Nvbre. 22 1876.	Samaniego Martin contra Rudecindo Valenzuela por pesos.
Abril 17 1877.	Samaniego Martin contra José J. Arauz y J. Murillo por pesos.
Setibre. 31 1877.	Samaniego Martin contra Emiliano Cepeda por pesos.
Setibre. 5 1877.	Riofrío Francisco J. contra Luis García por pesos.
Octubre 4 1877.	Samaniego Martin contra Nicolas Alarcon por pesos.
Setibre. 19 1877.	Samaniego Martin contra Francisco P. Ayala por pesos.
Octubre 5 1877.	Samaniego Martin contra Luis Guerrero por pesos.
Setibre. 1.º 1877.	Sánchez Juan G. y Teran hermanos juicio arbitral.
Mayo 8 1877.	Suárez Francisco J. contra Manuel de J. Campuzano por pesos.
Junio 16 1875.	Suárez Francisco J. contra Francisco Hernández por pesos.
Octubre 11 1876.	Solórzano Manuel contra José A. Norija por pesos.
Julio 26 1877.	Sánchez Diego contra Juan de D. Zuluaga por pesos.
Setibre. 28 1877.	San Lúcas Isacc contra S. Wischoman por pesos.
Junio 3 1876.	Stagg C.ª L. C. contra Matías Pacheco por pesos.
Julio 10 1877.	Secundino Soto contra Felipa Torres por pesos.
Enero 18 1875.	Sevallos Manuel María contra José Segarra por pesos.
Dicbre. 15 1876.	Sevallos Manuel María contra Cárlos Jurado por pesos.
Febrero 3 1877.	Sevallos Manuel María contra Gregorio Moran por pesos.
Julio 27 1877.	Santiestevan Oscar y José F. contra M. Vernaza por pesos.
Abril 27 1877.	Suárez Manuel María C.ª contra Miguel Canuto por pesos.
Setibre. 21 1877.	Suárez Manuel María C.ª contra Pedro A. Torres por pesos.
Abril 6 1877.	Suárez Manuel María C.ª contra Rufino Viteri por pesos.
Junio 13 1877.	Suárez Manuel María C.ª contra Lautaro A. Alvarado por pesos.
Mayo 12 1877.	Suárez Manuel María C.ª contra R. Leon C.ª por pesos.
	1876. Ruiz Manuel contra Juan de D. Zuluaga por pesos.
Febrero 8 1877.	Suares Manuel María contra María Dias por pesos.
Enero 15 1877.	Suares Manuel María contra María Dias por pesos.
	1875. Dolóres Juan contra Lorenzo Laveszani por pesos.
Setibre. 11 1877.	Ruiz Pablo contra Lorenzo Laveszani por pesos.
Julio 1877.	Schinholz Max contra A. J. Cepeda por pesos.
Julio 11 1877.	Súcre C.ª Oramas contra Obdulio Druet por pesos.
Junio 20 1877.	Súcre C.ª Oramas contra Juan M. Concha por pesos.
Mayo 1.º 1877.	Súcre C.ª Oramas contra M. Usubillaga por pesos.
Setibre. 19 1877.	Súcre C.ª Oramas contra José María Frías por pesos.
Junio 30 1877.	Súcre C.ª Oramas contra Octavio S. Arbaiza por pesos.
Agosto 28 1877.	Súcre C.ª Oramas contra Manuel A. Vázquez por pesos.
Junio 30 1877.	Súcre C.ª Oramas contra Nicolas Bacasela por pesos.
Agosto 21 1876.	Súcre José R. contra Manuel L. Vallejo por pesos.
Setibre. 7 1876.	Barahona Mariano contra Félix Constante por pesos.
Setibre. 16 1873.	Salcedo Fortunato contra Félix Constante por pesos.
Setibre. 10 1877.	Falento Bernardo contra Manuel Nolasco por pesos.
Setibre. 25 1876.	Camacho Simon contra Manuel Usubillaga por pesos.
Setibre. 12 1877.	Usubillaga Manuel contra Juan J. Maeto por pesos.
Junio 3 1875.	Ungría José contra Mauricio Avilez por pesos.
Enero 24 1877.	Riofrío Francisco J. y Cornelio Merchan juicio arbitral.
Setibre. 1863.	Valverde José María contra José E. Marin por pesos.
Agosto 13 1864.	Valverde José María contra Lican hermanos por pesos.
Febrero 23 1865.	Valverde José María contra Francisco Lecaro por pesos.
Nvbre. 4 1872.	Valverde José María contra S. Gómez por pesos.
Setibre. 15 1874.	Valverde José María contra Manuel Novoa por pesos.
Febrero 8 1876.	Valverde José María contra José Paz por pesos.
Mayo 8 1876.	Valverde José María contra A. Alban por pesos.
Febrero 5 1876.	Valverde José María contra José M. Pasos por pesos.
Agosto 22 1877.	Valverde José María contra Benigno S. Calderon por pesos.

**AÑOS DE SU
INICIACION.**

Agosto	1.º	1877.	Venegas Juan M. contra Manuel J. Mateus por pesos.
Id.	9	id.	Venegas Juan M. contra Miguel S. Cepeda por pesos.
Setibre.	12	1877.	Venegas Juan M. contra R. A. Martínez por pesos.
Setibre.	4	1877.	Villamar Ismael contra José B. Escala por pesos.
Mayo	8	1877.	Valdez E. pide embargo de las mercaderías de N. Espinosa.
Abril	28	1877.	Vinueza Manuel contra Manuel Medina por pesos.
Setibre.	13	1877.	Vallejo José contra Diego Sánchez por pesos.
Setibre.	13	1877.	Vallejo José contra Feliciano Mera por pesos.
Setibre.	20	1876.	Vinagre C.º A. contra Juan Prieto por pesos.
Setibre.	20	1876.	Vinagre C.º A. contra M. S. Cepeda por pesos.
Mayo	29	1876.	Vinagre C.º A. contra Francisco Boloña por pesos.
Junio	18	1876.	Valdez Rafael contra Cármen Sanes por pesos.
Agosto	17	1877.	Vivero José contra Manuel Calderon por pesos.
Agosto	20	1877.	Vivero José contra Manuel Calderon por pesos.
Mayo	23	1877.	Vélez Daniel contra Manuel A. Latorre por pesos.
Julio	22	1876.	Valenzuela C.º contra Gregorio Ávila por pesos.
Agosto	31	1876.	Vélez Antonio contra Manuel Gonzales por pesos.
Marzo	22	1877.	Icaza Vélez contra Rosario Ceupor por pesos.
Julio	21	1876.	Icaza Vélez contra Andrés Alarcon por pesos.
Julio	5	1876.	Icaza Vélez contra Pedro Zabaleta por pesos.
Setibre.	14	1876.	Icaza Vélez contra José María Rivas por pesos.
Novbre.	9	1875.	Icaza Vélez contra Manuel Sánchez y Emilio Druet por pesos.
Febrero	4	1877.	Icaza Vélez contra Manuel S. Rodríguez por pesos.
Junio	9	1877.	Icaza Vélez contra Gregorio Sotomayor por pesos.
Junio	4	1877.	Icaza Vélez contra Nicolas Rivera por pesos.
Octubre	4	1876.	Icaza Vélez contra Ángel Jordan por pesos.
Julio	14	1877.	Icaza Vélez contra Manuel J. Paladines por pesos.
Octubre	3	1877.	Icaza Vélez contra José Moran Campuzano por pesos.
		1876.	Manuel J. Yépez, quiebra.
Agosto	3	1877.	Yépez Francisco contra Francisco Vera por pesos.
		1876.	Yépez Gumercindo Dor. hace tercería al concurso de José A. Malo
Junio	23	1877.	Infante Justo tercería á la ejecucion de Aguirre y Bustamante.
Abril	11	1877.	Izquieta Mármol ncontra José J. Ubil por pesos.
Agosto	9	1876.	Izquieta Mármol contra Manuel de J. Pachana por pesos.
Junio	24	1876.	Icaza Francisco Dor. contra Fermin Gallardo por pesos.
Abril	19	1876.	Icaza Francisco Dor. contra Cárlos Jurado por pesos.
Agosto	17	1877.	Icaza Gregorio contra Claudio Canelo por pesos.
Octubre	4	1877.	Icaza Gregorio contra Ignacio Róbles por pesos.
Setibre.	3	1877.	Iturralde Francisco José María y Ángel, hacen tercería á la e- jecucion de Suárez C.º y María Dias.
Agosto	17		Idalgo José J. contra Juan B. Bonin por liquidacion de cuentas.
Octubre	3	1877.	Indalino Pablo contra Miguel Balarezo por pesos.
Mayo	11	1877.	Zuluaga Juan de D. contra T. Gallardo por pesos.
Setibre.	6	1877.	Zuluaga Juan de D. contra José E. Franco por pesos.
Setibre.	13	1877.	Zulnaga Juan de D. contra Claudio Canelo por pesos.
Setibre.	11	1877.	Zuluaga Juan de D. recusacion contra José E. Franco como juez de alzadas.
Octubre	21	1876.	Zuluaga C.º Rigail contra Pedro A. Torres por pesos.
Octubre	1.º	1877.	Boblander Juan pide la entrega de una tienda.
		1876.	Izquieta Francisco contra José Izquierdo por pesos.
		„	Urueta Alejandro contra Antonia Cabrera por pesos.

Las anteriores causas son las que están en giro en la secretaría de 1.ª instancia y que corren á mi cargo.

Octubre 1.º 1877.

José Miguel Garces, Secretario.

Quiebras declaradas por el Juzgado Consular de Comercio de Guayaquil.

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1845 Manuel Francisco Arellan. | 1868 José Chevasco. |
| 1855 Tamayo y Sánchez. | Id. Juan Ramírez Ayala. |
| 1857 Antonio Manuel Suárez. | Id. Dolores Castillo. |
| 1858 Félix Dias. | Id. Lorenzo Idiarte. |
| 1859 Ignacio Llopis. | Id. José María Miranda. |
| 1860 Doctor Rafael Manrique. | Id. Lorenzo Buero. |
| 1861 Miguel Salinas. | Id. Lamota y Payetaca. |
| Id. Ricardo Mateus. | Id. Antonio Martínez y Rega- |
| 1862 Isaac Romero. | Id. lado. |
| Id. Julian Coello. | Id. Agustin Cerro. |
| Id. Angel Cedeño. | Id. Juan E. Sánchez. |
| Id. Andrea Acosta. | 1869 Mármol y H. ^{os} |
| Id. Juan Montesdeoca. | Id. Hermenegildo Cruz. |
| Id. José Vargas Plaza. | Id. Juan Florencia. |
| Id. Francisco de P. Jaramillo. | Id. José Avilés Moncayo. |
| Id. Ricardo Mata. | Id. Manuel Miranda. |
| Id. Agustin Palomino. | Id. José Serra. |
| Id. Andres Jiménez. | Id. Nicolas Suárez. |
| Id. José Estanislao González. | Id. José A. Rites. |
| Id. Juan Boloña. | Id. Manuel María Diaz. |
| 1863 José Angel Segura. | Id. Ignacia Sáenz. |
| Id. Ildefonso María Vargas. | Id. Ignacio Jerves. |
| 1865 Mateo Ferand. | Id. Pedro Chávez. |
| Id. Emilio Sojos. | Id. Juan Francisco Alvarado. |
| Id. Andres Andrade. | Id. Medina y Jurado. |
| 1866 Clemente Mora.—Arregla- | Id. José María Valenzuela. |
| do por convenio con sus | 1870 Alvarado y Suárez. |
| acreedores. | Id. Joaquin Mascote. |
| Id. Murillo y Echeverría. | Id. Manuel Alvear. |
| 1867 José María Lombeida. | Id. Nicanor Antepara. |
| Id. José Mercedes Mateus. | Id. Bartolomé Fuentes. |
| Id. Juan Rodríguez Coello. | Id. Valverde H. ^{os} —Arreglados |
| Id. Manuel Herrera. | Id. por convenio. |
| Id. Pedro I. Teran. | Id. Mariano López. |
| Id. José L. Ibertis. | Id. José Cucalon. |
| Id. Anacleto Calero. | Id. Anacarsis Medina. |
| Id. José María Molestina. | Id. Agustin Molina. |
| 1868 José María Gómez. | Id. Bahamonde y C. ^a |
| Id. Telmo Rubio. | Id. Lautaro Camilo Suárez y |
| Id. Guillermo Mateus. | Id. C. ^a |
| Id. Antonio Cerezo. | Id. Miguel Valdivieso. |
| Id. Manuel Lino. | Id. Joaquin Guerrero. |
| Id. Aquiles Siacaluga. | Id. Josefa Bejarano. |

Id. Ciro Maldonado.	1874	Cárlos Celí. — Arreglado por convenio.
Id. Camilo Suárez.		Id. Pedro Mata; id. id.
Id. Eugenio Majarres. — Arreglado por convenio.	1875	Francisco Plaza y Plaza.
1871 Juan Saludo Menéndez.	Id.	Compañía de Vapores del Guáyas.
Id. Manuel Antonio Vallejo.	Id.	Miguel Aguilar.
Id. Modesto Cruz.—Arreglado por convenio.	Id.	Manuel Aguilar.
Id. Francisco X. Suárez.	Id.	Isidro Murillo.—Arreglado por convenio.
1672 José Romero.	Id.	Manuel Chavarría, id. id.
Id. José Peñafiel.	Id.	Enrique Avellan, id. id.
Id. Oton Owerve.	1876	Lautaro Boloña.
Id. Paola Martínez.	Id.	Santiago Esquinon.
Id. José Serra.	Id.	Andres Orcese.
Id. José Rosero.	Id.	Tranquilino Montealegre.
Id. Drouet y Jiménez. — Arreglados por convenio.	Id.	Juan Cortés.
Id. Antonio Mazzini.	Id.	Manuel de J. Bravo.
Id. Pablo Hurtado.	Id.	Ambrosio Yayual.
Id. Luis Bonin.—Arreglado por convenio.	Id.	Clodoveo Cortes y C. ^a Arreglado por convenio.
1873 Gerónimo Ramírez, id. id.	Id.	Pio Valle, id. id.
Id. Chávez H. ^{os} id. id.	Id.	José A. Morla, id. id.
Id. Cárlos Pereira.	1877	José Miguel Cevállos Vera.
Id. Darío Pazmiño.	Id.	Manuel Cevállos.
1874 José María Baquerizo.	Id.	Nicolas López.
Id. Emilio Márquez.	Id.	Cárlos J. Smith.
Id. Francisco Cornejo.	Id.	Eder Reimberg y C. ^a
Id. Juan de Luca.—Arreglado por convenio.	Id.	J. M. Butter.
	Id.	Manuel Escala.

Las siguientes quiebras se encuentran fuera de la oficina por diversas causas, y es por esto que se pasan á especificar sin la fecha en que se declararon.

José Illescas.	Valentin de Vera.
Manuel Salvador Palomeque.	Juan Larrea.
Manuel Merizalde.	Rodulfo Salazar.
Hilario Granda.	Sebastian García.
Olmedo é Icaza.	Ramon Andrade.
Isidro Plaza.	Antonio Franco.
Angel Coello.	Podro Moulis.
José Clemente Vaca.	Pedro Gómez.
Carbo H. ^{os}	Espiridion Grandiche.

Guayaquil, Octubre 1.º de 1877.

El Secretario de Alzadas,
G. Yépez.

N.º 2.

Razon de las causas criminales que penden ante el Juzgado 1.º municipal del canton Daule, en el presente año de 1877.

FECHAS DE INICIACION.	NOMBRES DE LOS REOS Y DEMAS ANOTACIONES DE ÉSTOS.	ULTIMO ESTADO DE LAS CAUSAS.
1876 Marzo 31	Contra Pablo Bajaña, por el delito de heridas; siendo éste de 27 años, natural y vecino de Daule, casado y católico. Se pronunció sentencia condenatoria, cumplió la pena en la cárcel, no ha pagado costas á virtud de haber probado su insolvencia.....	1876 Julio 17
1871 Julio 10	Contra Juan Ruiz por el delito de robo de ganado; siendo éste de veinticinco años, soltero, jornalero, vecino de San Sebastian, perteneciente á Daule, su patria el Ecuador, se dictó auto de sobreseimiento y fué aprobado por S. E. la Corte Superior.....	1876 Setiembr. 2
1874 Julio 7	Contra Manuel Maria Fierro y Andres Ródas; el primero, por el delito de falsedad, y el último por el de engaño. La edad y anotaciones del primero es: de 30 años, natural de Daule y vecino de Balzar, católico: el segundo de 42 años, casado, natural y vecino de Balzar y católico; se dictó auto de sobreseimiento y fué aprobado por S. E. la Corte Superior.....	1876 Setiembr. 2
1874 Novbr. 1.º	Contra Abelardo Rubio, por homicidio en la persona de José Casar Coronado; siendo éste menor de edad, natural y vecino de Balzar, jornalero, soltero y católico; archivada la causa en estado de someterse al jurado de decision por haber fugado el reo de la cárcel.	1876 Marzo 1.º
1875 Junio 2	Contra Dámaso Cacao, por el delito de heridas; siendo éste de 25 años, natural de la Costa y vecino de Daule, casado, agricultor y católico; paralizada la causa por no haber comparecido los testigos áun á declarar, sin embargo de las continuas diligencias que se ha hecho.	
1875 Agosto 6	Contra José Alvarado, por sospechoso como ladron, paralizada su causa á virtud de ser casi imposible el formarse un careo.	
1875 Junio 21	Contra Pedro Salinas por abuso de confianza, se pronunció auto de sobreseimiento á virtud de haber fallecido el sindicado, razon por la que se mandó archivar.	1876 Marzo 31
1875 Abril 25	Contra Manuel Bajaña, por heridas inferidas en la persona de Laureano Quinto, siendo aquel de 20 años, soltero, labrador, natural de la parroquia de las Ramas, con residencia en Jigual y católico; se pronunció auto motivado y el reo se halla prófugo, se han impartido las órdenes respectivas para la aprehension del reo y se le	

FECHAS DE INICIACION.	NOMBRES DE LOS REOS Y DEMAS ANOTACIONES DE ESTOS.	ULTIMO ESTADO DE LAS CAUSAS.
1875 Octubre 2	llamó á juicio Contra Abraham Candelario, por el delito de robo ; se dictó auto motivado y el reo se halla prófugo	1876 Julio 6
1875 Novbre. 24	Contra Ramon Gregorio Morla y Francisco Coello, por sustraccion y falsificacion de instrumentos públicos; el primero de 33 años, casado, natural de la parroquia de Santa Lucía, con residencia en Daule, flevotomiano y católico : el segundo de 48 años, soltero, natural de Daule y vecino de las Ramas, zapatero y católico ; se dictó auto motivado contra el primero y de sobreseimiento al segundo, se libraron exhortos y se le llamó á juicio al primero y hasta la fecha no ha sido capturado.	1876 Julio 10
1876 Marzo 2	Contra José María Navas, por heridas en la persona de Ángela Arteaga, se dictó auto motivado y el reo se halla prófugo	1876 Agosto 15
1876 Abril 26	Contra Sebastian Calero, José Leon Mosquera, Pablo María Pua, Ignacio Mosquera y Rafael Megía; siendo el primero de éstos de 50 años, casado, derrivador de ganado y católico : el segundo de 50 años, casado, natural y vecino de Daule, labrador y católico : el tercero de 30 años, natural y vecino de Daule, casado, labrador y católico : el cuarto de 25 años, natural y vecino de Daule, soltero, agricultor y católico ; el 6.º finalmente de 18 años, soltero, vecino de Daule, natural de la Estancia de la Virgen.—Su causa paralizada á virtud de haber fugado los reos en la transformacion política del "Ocho de Setiembre".	1876 Agosto 8
1873 Octubre 10	Contra Pablo Bohorque, por heridas inferidas en la persona de Elías Tórres ; siendo éste de 30 años, natural y vecino de Santa Lucía, casado, agricultor y católico ; su causa en estado de someterse al jurado de decision, lo cual no ha tenido lugar á virtud de haber fugado el reo	1875. Octubre 20
1874 Novbre. 22	Contra Márcos Plusas por robo de un caballo ; siendo éste de 40 años, casado, natural de Potrero de la Virgen en Soledad, agricultor y católico ; su causa archivada, á virtud de no haberse celebrado un careo.	
1875 Agosto 3	Contra Manuel Pio Chávez, por robo de un caballo de Isidro Cercado ; siendo éste casado, agricultor, natural y vecino de la parroquia de Soledad ; su causa	
1875 Enero 15	Contra Antonio Alisica, por el delito de robo de ropas, formando horamen en la tienda de Guillermo Urquiza ; siendo éste de la gran China, soltero, cocinero, católico desde ahora ocho años, se dictó auto motivado y el reo se halla prófugo	1875 Octubre 26
1875 Diciembr. 19	Contra el autor de la muerte de Agustin González, se pronunció auto de sobreseimiento y fué aprobado por S. E. la Corte Superior.	

FECHAS DE INICIACION.	NOMBRES DE LOS REOS Y DEMAS ANOTACIONES DE ESTOS.	ULTIMO ESTADO DE LAS CAUSAS.
1875 Diciembre 19	La seguida para descubrir el autor del robo perpetrado en la tienda de los Señores Escala y Hermanos ; se pronunció auto de sobreseimiento y fué aprobado por S. E. la Corte Superior.	
1875 Julio 4	Contra Gabino Villamar, por robo de alhajas ; se archivó á virtud de haber fallecido el sindicado.....	1876 Marzo 10
1876 Febrero 22	Contra Nicolas Megía, por heridas á Nicolas Alvarado ; su causa se asesoró.	
Id. id.	La seguida contra el que haya cometido el delito de falsificacion en la Tesorería municipal, por órden superior : su causa en sumario por no comprobarse el cuerpo de la infraccion.	1877
Id. Mayo 10	Contra Ubio María Camba, por sindicársele autor ó que trabajaba con el objeto de formar revolucion ; se dictó auto de sobreseimiento y fué aprobado por S. E. la Corte Superior.	

Relacion de las causas criminales actuadas ante el Juzgado 2.^o municipal en las fechas que se enumera. Provincia del Guáyas. Canton de Daule.

FECHAS DE INICIACION.	NOMBRES, APELLIDOS Y DEMAS ANOTACIONES DE LOS REOS.
1870 Junio	6 Contra Mariano de Vera, por el delito de heridas inferidas en la persona de Bautista Ochoa; sus condiciones son: —de 25 años, soltero, labrador, vecino de Macul, natural de Daule y católico; su causa sentenciada con la pena de reclusion, marchó á asesoria por el próximo correo anterior á efecto de que el letrado determine si la pena debe cumplirla en este lugar ó en la capital de la Provincia.
1869 Julio	23 Contra Gregorio y Mariano Adrian, por el delito de heridas recíprocas; el primero de éstos tiene por anotaciones las siguientes: —de 50 años, viudo, católico, natural y vecino de este canton y peon concierto: el segundo de 35 años, casado, ecuatoriano, residente en las Cañas, jurisdiccion de este canton, católico; su causa, pronunciada sentencia, cumplió la condena el reo.
1875 Abril	3 Contra Juan Peñafiel y co-reos por el delito de robo de una res; las anotaciones del primero de estos son: —de 50 años, casado, católico, jornalero, natural de las Lomas de Sargentillo, jurisdiccion de este canton: Ciprian Peñafiel tiene 18 años, casado, católico, agricultor, natural de Carrisal, residente en Ciénega-redonda; hubo sobreseimiento.
1872. Mayo	4 Contra Felipe Cornejo, por el delito de robo; las anotaciones de éste son: —de 26 años, carpintero, soltero, natural y vecino de Guayaquil y católico; su causa receptándose unas declaraciones, pues que ha demorado su curso á consecuencia de que el de igual clase de Guayaquil no ha devuelto áun un exhorto librado, de cuyo procedimiento se dió cuenta á S. E. la Corte Superior. La causa aducida ha sido nulitada á costa de los asesores que han intervenido en ella; el reo prófugo en Setiembre de 1877.
1875 Agosto	19 Contra Justo Pareja, Gregorio Bonilla y José Canales, por el delito de perjurios en causa criminal, no se sabe las anotaciones de Pareja y los demas encausados, á consecuencia de no constar en las primeras actuaciones, pero segun sus peticiones aparecen ser de Balzar; se pronunció sentencia absolviendo de la instancia á los dos primeros y condenando al tercero á seis meses de prision y costas procesales; apeló de aquella sentencia el procurador de éste y el juicio se elevó ante S. E. la Corte Superior donde permanece áun.
1875 Diciembr.	27 Contra Antonia Vera y Barco, por el delito de robo de alhajas; no se expresan las anotaciones de éste por no constar de autos, se le absolvió de la instancia.
1874 Abril	7 Contra José Antonio Andrade, por el delito de atentado contra la viuda de Estéban Reyes; las anotaciones de éste son: —de 20 años, ecuatoriano, vecino de la provincia de Manabí, soltero, agricultor y católico; se dictó auto de sobreseimiento y fué aprobado por S. E. la Corte Superior.
1872 Mayo	8 Contra Juan de la Paz Congo, por el delito de heridas; las anotaciones de éste son: —de 45 años, vecino de este canton, natural de Samborondon en la Provincia del Guáyas, casado, agricul-

FECHAS DE INICIACION.	NOMBRES APELLIDOS Y DEMAS ANOTACIONES DE LOS REOS.	
		tor y católico ; con auto motivado.
1867 Agosto 18	Contra	Cárlos Masías, por el delito de homicidio en la persona de Nicolas Mora ; sus anotaciones son : — de 26 años, casado, natural de Limonal en Daule, jornalero y católico ; el reo, prófugo, con auto motivado.
1875 Marzo 3	Contra el autor ó autores del delito de estafa en la parroquia de Colimes.	
1874 Mayo 28	Contra	Simon Fuentes, por el delito de heridas inferidas á su esposa Silvestre Villegas ; sus anotaciones son : — de 41 años, casado, natural de este lugar, sastre y católico ; se pronunció sentencia, condenándole á dos años de prision, cien pesos de multa y costas procesales, fué aprobada por S. E. la Corte Superior, no ha pagado nada á virtud de haber probado su insolvencia, cumplió con la condena de su prision.
1875 Enero 25	Contra	Cornelio Mora por el delito de raptó ó estupro en la persona de Elena E. Alvarado, se pronunció auto motivado y el reo prófugo.
Id. Agosto 19	Contra	José Zambrano por el delito de homicidio perpetrado en la persona de José María Megía ; el reo prófugo, razon por la que no se sabe sus anotaciones, y sí consta ser éste menor de edad ; se declaró por primera vez auto de sobreseimiento, y S. E. la Corte Superior revocó aquella providencia, pasó á asesoria por el próximo correo anterior con el veredicto del jurado de acusacion.
1873 Octubre 25	Contra	Santiago Jiménez y Manuel Quinto, por robo de ganado de diferentes especies ; su causa en estado de celebrarse el juicio verbal, lo cual no ha tenido lugar á virtud de haber podido citarse al fiador á efecto de que exhiba á su fiado.
1875 Octubre 6	Contra el autor ó autores del delito de haber hecho desaparecer á un infante ; su causa en asesoria, razon por la que no se sabe su estado.	
1872 Enero 26	Contra	Ramon Lopera Ugarto, por allanamiento, tentativa de homicidio y adulterio, se ha declarado nulo á costa de los jueces que han intervenido en su tramitacion.
1869 Enero 30	Contra	Julian Bueno, por heridas á Pedro Muñoz, siguió probando insolvencia, por haber obtenido sentencia condenatoria en costas, daños y multa, paralizada en ese estado.
1874 Mayo 7	Contra	Valentin Ronquillo, por Robo de una res ; se declaró nulo á costa de los jueces que han intervenido en su tramitacion, se ordenó un nuevo reconocimiento.
1874 Novbre. 15	Contra	Manuel Nieto, por el delito de heridas inferidas en la persona de José Fuentes ; archivada su causa por haber fallecido.
1875 Novbre. 5	Contra	Eleuterio Segido, por robo de caucho ; su causa ratificándose los testigos que han declarado y comprobándose la preexistencia del objeto materia de la infraccion, Marchó á Balzar por el próximo correo anterior.
1875 Diciembr. 12	Contra	Márcos Reina, por robo perpetrado en casa de Ricardo Guerrero, el reo prófugo.
Id. id.	Contra	Alejandro Villegas y co-reos, su causa en estado de que se ratifiquen en sus declaraciones para pronunciar sentencia.

Relacion de las causas civiles que versan en el Juzgado 1.^o municipal y penden en la escribanía del Señor José A. Jalon.

INICIACIONES.	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS LITIGANTES Y MATERIA DEL PLEITO.	FECHAS DE SU ÚLTIMO ESTADO.
Novbre. 5 de 1872	Mortuoria de Mariano Vaca. Aprobados los inventarios por sentencia, se pasó al juicio de division y particion, se pronunció auto ordenando se rinda la cuenta por el albacea en cuyo estado ha quedado en.....	Junio 21 de 1877.
Julio 27 de 1875	Juicio ejecutivo. Los Señores Madinyá y C. ^a contra el Señor Aparicio Recalde, por cantidad de pesos. Sentenciada declarando sin lugar la ejecucion. Se terminó, desde.....	Stbre. 4 de 1877.
Novbre. 9 de 1875	Mortuoria de Antonio Navas. Sentenciada aprobando los inventarios y nombrando Juez divisor, se ha dejado de gestionar, desde.....	Mayo 7 de 1877.
Setibre. 29 de 1876	Vicente Fonseca, su mortuoria. Practicado los inventarios se ha dejado de gestionar, desde..	„ 6 del id. en
Obre. 13 del id. en	Mortuoria de Dolores Alvarado. Presentadas las hijuelas, las partes pidieron su aprobacion judicial en cuyo estado ha quedado sin suministrarse lo necesario, desde.....	Agosto 28 del id.
Enero 15 de 1877	Mortuoria de Doña Rosa Avilés y Carbo. Practicados los inventarios fueron aprobados por sentencia; y habiéndose pedido remate de bienes para hacer los gastos, se ha mandado á asesoria en.....	Stbre. 11 del id.
Marzo 6 de 1877	Adolfo Vaca, como albacea de su finado padre ejecuta á Basilio Masías por cantidad de pesos. Abierto á prueba y concluido su término se encuentra en estado de alegar, desde.....	Stbre. 13 del id.
Marzo 15 de 1877	Mortuoria de Buenaventura Villafuerte. Se han practicado los inventarios en cuyo estado han quedado sin gestionarse, desde.....	Abril 2 de 1877.
Marzo 15 de 1877	Mortuoria de Felipe Solórzano. Declarada abierta la sucesion se ha dejado de gestionar desde	Mayo 14 de 1877.
Marzo 16 de 1877	Luciano Suárez Herrera, solicita se le nombre un curador <i>ad bonam</i> al menor José Cencion Cervantes, suspenso desde.....	Abril 11 de 1877.
Abril 6 de 1877	Gerónimo Blanc apoderado de la Señora Angela Pacheco, viuda de Mateus, contra Luciano Suárez. Abierto á prueba por auto está corriendo el término, desde.....	Agto. 31 de 1877.
Abril 17 de 1877	Mercedes Coello solicita separacion de bienes, contra Vicente Castillo. Se pronunció el auto ordenando la publicacion de la demanda, en cuyo estado ha quedado sin gestionarse desde.....	Mayo 8 de 1877.
Abril 18 de 1877	Teófilo Caicedo, contra Manuel María Mendoza Maedas, por cantidad de pesos. Sentenciado de trance y remate en Junio del presente año, y habiéndose interpuesto tercería se corrió traslado de ella al ejecutado en cuyo esta-	

INICIACIONES.	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS LITIGANTES Y MATERIA DEL PLEITO.	FECHAS DE SU ÚLTIMO ESTADO.
Mayo 23 de 1877.	do ha quedado sin gestionarse, desde..... Ejecucion que hace Teófilo Caicedo al Señor José Antonio Romero, por cantidad de pesos y sus intereses. Sustanciadas y resueltas las articulaciones, se halla en estado de contestar la demanda, desde.....	Agto. 5 de 1877.
Junio 14 de 1877.	Mortuoria de María Narcisa Chirigualla, practicada la division de los bienes, para su aprobacion de los herederos. Se remitió al Juez civil de la parroquia de las Ramas, desde.....	Stbre. 12 de 1877.
Julio 31 de 1877.	Mortuoria de Rosario Ortiz. Practicados los inventarios se ha dejado de gestionar, desde..	Agto. 8 de 1877.
Febro. 6 de 1877.	Juan Bautista López, contra José López sobre denuneio de obra nueva. Se admitió la demanda señalando para la inspeccion ocular desde el 7 de Sbre. de 1877.	Agto. 11 de 1877.

Daule, Setiembre 21 de 1877.

NOTA.—La mora en la remision ha dependido de estar ausente el escribano con el Señor Alcalde primero municipal; y tambien, porque siendo muy reciente mi ingreso á la escribanía que desempeño, no tengo el suficiente conocimiento de todas las causas.

Por mandato verbal del Señor Alcalde,

José A. Jalon.

Relacion de las causas civiles que versan en el Juzgado 2.º municipal y penden en la escribanía del Señor José A. Jalon.

INICIACIONES.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS LITIGANTES Y MATERIA DEL PLEITO.	FECHAS DE SU ULTIMO ESTADO.
Febrer. 20 de 1873	Mortuoria de Ramon Scas. En este juicio se ha pedido la posesion efectiva de sus bienes, en cuyo estado ha quedado por la falta de consignacion de porte de correo, &c. desde	Setiembr. 5 de 1877
Julio 18 de 1873	Juicio ejecutivo, propuesto por el Señor Benjamin Moscoso, contra el Señor José Silvestre Naranjo. Con el auto de prueba se rindieron algunas, se ha dejado de gestionar, desde	Mayo 9 de 1877
Novbre. 12 de 1874	José Ricardo Guerrero, apoderado de Santiago Navas, contra Antonio Navas, por unas cabezas de ganado. Se pronunció auto por no haberse producido prueba alguna por falta del demandado ordenando se conteste la demanda; presentadas dos peticiones más, se ha mandado oír al apoderado del demandante en cuyo estado ha quedado sin gestionarse, desde	Agosto 28 de 1877
Octubre 1.º de 1875	La familia Yaras contra el Señor Coronel Pablo Julian Franco. Abierta á prueba y presentadas algunas peticiones para su recepcion, se ha dejado de gestionar, desde	Marzo 10 de 1877
Agosto 11 de 1876	Mortuoria del intestado Juan Bulgarin. Para la notificacion á la viuda que se dice reside en el Milagro con el auto de apertura, se libró despacho al alcalde de Guayaquil, desde	Setibre. 11 de 1877
Setibre. 28 de 1876	Juicio sobre protocolizacion del testamento de Eulogio España. Sentenciado ordenando su protocolizacion, desde	Febrero 16 de 1877
Marzo 14 de 1877	Mortuoria de Dolores Chirigualla. Verificados los inventarios se presentó una de las herederas á denunciar bienes y se corrió traslado á otro de ellos, ha quedado en este estado sin contestarse, desde	Setibre 1.º de 1877
Abril 11 de 1877	Manuel E. Loor, contra Pedro María Molina, por un peon ó su valor. Contestada la demanda se remitió al asesor, desde	Setibre. 11 de 1877
Abril 24 de 1877	Isabel Lluma. Dictado el auto de apertura ha quedado en ese estado, desde	Mayo 10 de 1877
Mayo 17 de 1877	Juan T. Maigon, ejecuta á Santiago Cruz, por cantidad de pesos é intereses. Sentenciado se concluyó por el remate de bienes y se ha archivado, desde	Junio 12 de 1877
Julio 12 de 1877	Melchor Flóres, á nombre del Sor. Alejandro Bustamante, pide posesion efectiva de los bienes dejados por el fallecimiento de Ignacio Mestanza. Sentenciado. Se dió la posesion; pero habiéndose reclamado de ello un terce-	

INICIACIONES.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS LITIGANTES MATERIA DEL PLEITO.	FECHAS DE SU ULTIMO ESTADO.
	ro, desistió el actor de la parte que le afectaba aquel. Pedido los autos se ha dejado de gestionar, desde.....	Agosto 11 de 1877
Agosto 20 de 1877	Vicente Aroca, apoderado de Mercedes Leon, sobre Amparo de posesion. Pedido autos no se han consignado los derechos por cuya razon la parte lo ha dejado suspenso, desde	Setibre. 15 de 1877
Agosto 20 de 1877	José Vicente y Francisco Aroca, contra Guillermo Leon, por un terreno. No habiéndose contestado la demanda por el demandado se acusó la rebeldía, desde.....	Setibre. 15 de 1877
Agosto 20 de 1877	Ejecucion del apoderado de los herederos del finado Modesto Donoso, contra Baltazar Masías, por cantidad de pesos. Dictado el auto de pago se mandó al juez civil de Santa Lucía para la notificacion del deudor, desde...	Setibre. 11 de 1877
Setibre. 5 de 1877	Manuela Burgos, pide el nombramiento de un curador <i>ad bonam</i> á su hija menor. Se pronunció un auto ordenando que previamente se nombre curador <i>ad litem</i> , desde..	Setibre. 11 de 1877

Daule, Setiembre 21 de 1877.

NOTA.—La mora en la remision ha dependido de estar ausente el escribano con el Señor Alcalde 1.º municipal ; y tambien, porque siendo muy reciente mi ingreso á la escribanía que desempeño, no tengo el suficiente conocimiento de todas las causas.

Por mandato verbal del Señor Alcalde.

José A. Jalon.

Lista de causas criminales que versan ante la Judicatura de Letras de la Provincia.

<i>Fechas de su iniciacion.</i>		<i>Fechas de su último estado.</i>
1876.		
Marzo	8 José María Barona, por heridas, por estar el reo prófugo se fijaron edictos y libraron requisitorias el	30 Agosto 1876.
Abril	7 Manuel Ortega, por faltamiento á la autoridad. Se pronunció sentencia condenatoria	1.º Mayo 1877.
Abril	29 Salvador Garces, por rapto, confirmado el auto de sobreseimiento se archivó el	15 Enero 1877.
Junio	4 Angel Rodríguez Moncada, por robo. Se pronunció sentencia condenatoria y subió en consulta al Tribunal Superior el	21 Julio 1877.
Junio	14 Contra Juan, Vicente y Marcelino Maridueña, por rebelion, en sumario. Para la ampliacion se remitió al juez instructor el	19 Junio 1877.
Junio	16 Contra Manuel Vázquez, por faltamiento á la autoridad, por estar el reo prófugo se fijaron edictos y se libraron requisitorias el	22 Junio 1877.
Octubre	24 Sebastian Zúñiga y Francisco Abad, por robo. Por estar prófugos los reos, se ofició á la policía para su aprehension, en	3 Mayo 1877.
Noviembr.	9 Jacinto Quinde, por heridas, en el plenario. Para la ratificacion de uno de los facultativos se libró despacho al canton de Quito el	19 Setiemb. 1877.
Diciembr.	16 Dolores Oliyo contra Patricia Delgado, por injurias y calumnia, declarada desierta la acusacion se archivó el proceso, en	17 Septiem. 1877.
Diciembr.	20 Juana Ramírez, por robo, confirmado por S. E. la Corte Superior el auto de sobreseimiento se archivó el proceso, en	11 Julio 1877.
Diciembr.	27 Rafael Pastoriza, por detencion arbitraria, se expidió auto de sobreseimiento y subió en consulta ante el Tribunal Superior, en	22 Agosto 1877.
1877.		
Enero	11 Ricardo Troya, por robo. Pronunciada sentencia condenatoria se archivó el proceso el	14 Setiemb. 1877.
Febrero	19 Agueda Coronel Márquez, por robo. Se dictó auto motivado, y para señalarse dia para el juicio verbal pasó al Juzgado el	28 Setiemb. 1877.
Febrero	8 Para descubrir los autores del robo hecho al Señor Luis Affre, en sumario. Se están recibiendo las declaraciones necesarias para la conclusion del sumario.	
Febrero	27 Contra Sixto Barriga y Manuel Astudillo, por heridas. En el plenario desde el	11 Junio 1877.
Mayo	30 Ismael Villamar, contra José B. Escala, por calumnia. En el plenario desde el	20 Setiemb. 1877.
Junio	16 Lautaro Alvarado, contra Francisco Duran, por calumnia, concluida por avenimiento de las partes, desde el	17 Agosto 1877.

Las diez y siete causas criminales que quedan enumeradas son las que han cursado ante la Judicatura de Letras de esta Provincia con el infrascrito Escribano, hasta esta fecha. Guayaquil, Octubre 2 de 1877.

Antonio Leon Coronel,
Escribano público.

Estado de las causas criminales que versan ante el Juzgado de Letras de esta Provincia.

<i>Fechas de su iniciacion.</i>	—o—	<i>Fechas de su último estado.</i>
1873.		
Setiembre 5	Benigno Quevedo, por estupro, con auto motivado por estar prófugo el reo, se fijaron edictos y se libró despacho á las autoridades de Santa Rosa y Machala, el	7 Junio 1873.
„ 7	Ensebio Álvarez, por la fuga de un preso, con auto motivado, por hallarse prófugo el reo, se fijaron edictos y se ofició á la Policía, en	10 Julio „
1875.		
Enero 25	Pedro Lacaze, por heridas, pronunciada sentencia definitiva, se apeló de ella, y mudada á costá del asesor se nombró otro, en	27 Setiemb. 1877.
Mayo 9	Salvador Ríos, por robo pronunciada sentencia condenatoria, y apelada de ella, fué confirmada por S. E. la Corte Superior, y para su cumplimiento se ofició á la Policía para la aprehension del reo, el	29 Mayo „
Junio 27	Domingo Sárate y Co-reos, por estafa, con auto inotivado contestado el traslado por los defensores de los reos, se señaló dia para el juicio verbal en	21 Setiembre „
1875.		
Agosto 20	Rosendo Mariscal, por robo, sentenciado. Habiendo cumplido su condena se le puso en libertad en	15 Setiemb. „
Octubre 17	Justo Gaibor por heridas, sentenciado á un año de prision, al pago de diez pesos de multa y costas procesales, se le puso en libertad en virtud de haber devengado las costas, con la misma prision, en	23 „ „
Noviemb. 1.º	Ildefonso Pérez, por heridas, con auto motivado. Contestado el traslado por el defensor del reo, se señaló dia para la celebracion del juicio verbal, en	28 „ „
Noviemb. 24	Vicente Fermin Moreira, por estafa. Pronunciada sentencia absolutoria, se mandó poner en libertad al reo, en	„ „
1876.		
Febrero 4	Francisco Guaranda, por raptó de una menor. En mérito de las diligencias practicadas se resolvió no ser la causa de las que debe seguirse de oficio, sino por acusacion de parte, en	20 Mayo.
Mayo 16	Para descubrir el autor ó autores de la inuerte dada al infante Miguel Monroy. Por no prestar mérito los autos, se pronunció auto de sobreseimiento, y se archivó, en	27 Junio.
Noviembre.	Para descubrir los autores del robo hecho en las haciendas de los Señores Manuel Mariscal y Manuel Ignacio Garofa Matens, se están recibiendo las declaraciones necesarias para la conclusion del sumario, ante el Juzgado de San Alejo, quien mandó que el alguacil y la Policía presenten á los testigos, en	31 Agosto.
Noviemb. 17	Juan Ortega, por la fuga de un preso, en sumario. A solicitud fiscal, se mandó que el acusado amplie su declaración indagatoria, en	26 Setiembre.
Noviemb. 12	Martin Moran y Co-reos, por tentativa de homici-	

<i>Fechas de su iniciacion.</i>	<i>Nombres y apellidos de los reos, y demas anotaciones de las causas.</i>	<i>Fechas de su último estado.</i>
	dio, con auto motivado. Por no estar presos los reos y residir esta en Taura se libró despacho á las autoridades de dicha parroquia, para la aprehension de ellos, en	18 Setiembre.
1877.		
Febrero 13	Para descubrir el autor ó autores del robo hecho á Domingo Brant. A solicitud fiscal se mandó practicar varias diligencias y entre ellas, que el Secretario de Hacienda confiera una copia, y conferida ésta se puso al despacho, en	27 Setiembre.
Noviemb. 15	Juan Soliz y Manuel Casagrande, por robo, con auto motivado. Por estar prófugos los reos, se fijaron edictos, se libró despacho y se ofició á la Policía, para la averiguacion de aquellos, en	27 Agosto.
Febrero 23	Para descubrir el actor ó actores del robo hecho á la Señora Bárbara Masías. Se remitió la causa al juez instructor de Balao, para la comprobacion de la preexistencia de las cosas robadas, en	13 Julio.

ACUSACION CRIMINAL ENTRE PARTES.

1875.		
Agosto 12	José María Artiaga, contra Tomas Ayala, por injurias. Concluido el sumario se mandó que uno de los testigos se ratifique en su declaracion y habiendo articulado sobre el término que debe ser evacuada dicha diligencia, se resolvió negándola y condenándola en costas, en	13 Enero 1877.
Abril 19	Juan Domínguez, contra Lorenzo Pérez Roca, por heridas, se pronunció auto motivado contra dicho Pérez, y por estar ausente, solicitó el acusador se libre un despacho, para lo que se pidió autos, en	24 Enero 1877.
1877.		
Abril 3	José Varas, contra el juez civil de Samborondon José Emiliano Franco, por heridas, concluido el sumario se presentó el acusante desistiendo, con acuerdo del acusado, y se pidió autos, en	14 Mayo.
Mayo 4	Ambrosio Sánchez, contra José Mercedes Candámo, por injurias. Recibida la informacion de testigos, pidió el acusado se le repregunte, y concedida aquella solicitud, no han seguido las partes, desde	18 Mayo.
Mayo 26	César E. Morla, contra Manuel Granda, por injurias y calumnias. Se recibieron varias declaraciones, y habiendo pedido el acusado se tome una informacion de nuevos testigos, se accedió á ello, en	12 Junio.

Tal es el estado y números de las causas criminales que se han seguido ante la Judicatura de Letras y los Juzgados municipales de este Canton, bajo las actuaciones del Escribano que suscribe.

Guayaquil, Octubre 1.º de 1877.

Ignacio A. Maldonado.

Escribano público.

Lista de las causas criminales de oficio y entre partes, que penden ante el Juzgado de Letras, y á cargo del Escribano que suscribe.

- Contra Francisco Mazzini, por contrabando.
Contra Dámaso Barcos, por heridas, en poder del juez del Milagro.
Contra el Escribano Modesto Gnzman y Merizalde, por la pérdida de un proceso criminal y por falsedad de un certificado contra Bernabé Flóres, por heridas, (en poder del juez de instruccion).
Contra Belisario Veloz, por heridas.
Contra Mateo Yagual, por falsedad de billetes de Banco.
Contra el autor del robo de una caja de Coñac de Ildefonso Ollagne.
Contra el Secretario de Hacienda, Nicolas María Chichonis, por la sustraccion de un proceso.
En consulta ante la Corte, contra Jacinto Garaicoa, por heridas.
Contra Cayetano Poveda, por robo.
Contra José Domingo Elizalde Várgas y Co-reos, por circulacion de billetes de Banco no autorizado y sustraccion de comunicaciones.
Contra Anivar García, por abuso de confianza.
Contra Manuel Trujillo, por robo.
Archivados de oficio contra Andres Romero, juez civil de Samborondon: terminó la causa por muerte del sindicado.

CAUSAS ENTRE PARTES.

- El Señor Antonio Tamariz, contra el Doctor Manuel Ignacio Neira, por prevaricato, faltamiento á la autoridad y otros delitos.
Contra Francisco Yépez, por injurias.
Mercedes Cañote de Megía, contra Ignacio Negrete, por calumnia.
Tomas C. Wright, contra Wenceslao Mármol, por injurias.

EN APELACION.

- Juan Bararota, contra Ricardo Campos, por injurias.
Alejandro Rubio Prieto é Isabel Quevedo, contra Agustin Negrete, por injurias.
Sotero Cabezas, contra Eduardo Valenzuela, por injurias.

ARCHIVADAS.

- Justino Flóres, contra Manuel Panchana, por injurias.
Ángel Monteverde, contra Manuel Salcedo, por abuso de autoridad.
Miguel Vega, contra Juan E. Caamaño, por injurias.
Estermina Mendoza, contra Juan Manuel Campuzano, por maltratos.
Perpetuo Moreno, contra el juez civil de la Concepcion, por abuso de autoridad.
Juan A. Robinson, contra Ignacio Róbles, por injurias.

Total veintiseis causas.

Guayaquil, Octubre 2 de 1877.

S. Vallejo.

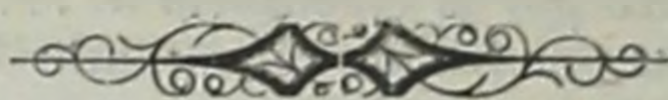
Causas criminales de oficio sustanciadas por el Juzgado de Letras en el año de 1877.

<i>Fechas de iniciación.</i>	<i>Nombres y apellidos de los reos y demás anotaciones de las causas.</i>	<i>Fechas del último estado.</i>
1875.		
Octubre 5	Sumario para descubrir el responsable del robo hecho á José Caboara. El auto de sobreseimiento fué aprobado por ejecutoria de.....	Julio 23 1877.
„ 11	Higinio Olaya por consusiones. Fué confirmada la sentencia condenatoria por la ejecutoria de.....	Enero 15 1877.
„ 27	Ramon Carrera por hurto. Fué aprobado el auto de sobreseimiento por la ejecutoria de.....	„ 15 „
Noviemb. 26	Claudina Morlas por fraude recontando billetes de banco. Fué absuelta por sentencia de.....	Abril 17 „
1876.		
Marzo 18	Virginia Rodríguez por heridas. Se confirmó la sentencia condenatoria por la ejecutoria de.....	Enero 12 1877.
Abril 26	Pascual Marcial por robo. Con auto motivado. Se fijaron edictos y libraron exhortos para su captura en.....	„ 23 1877.
„ 31	Cárlos Peña por heridas. Con auto motivado. Se fijaron edictos y libraron exhortos para su captura en.....	Sebre. 20 1877.
Mayo 12	Para descubrir el responsable del hurto hecho á Mercedes Belalcázar. El auto de sobreseimiento subió en consulta en.....	„ 12 „
„ 28	Valentin Miranda por robo. Con auto motivado. Se fijaron edictos y libraron exhortos para su aprehension en.....	Enero 28 1877.
Junio 24	Juan Mora por heridas. Con auto motivado. Se fijaron edictos y libraron exhortos para su captura en.....	„ 23 „
„ 29	José Sánchez por rapto y tentativa de homicidio. Con auto motivado. Se fijaron edictos y libraron exhortos para su captura en.....	Agosto 15 1877.
Setiembre 4	Antonio Remon por heridas. Esta cumpliendo la sentencia de prisión hasta.....	Sebre. 30 1877.
„ 21	Gregorio Boja por heridas. Con auto motivado. Se fijaron edictos y libraron exhortos para su captura en.....	„ 8 „
Noviembre 4	José Alcívar por heridas. Con auto motivado. Se fijaron edictos y libraron exhortos para su captura en.....	„ 9 „
„ 16	Sumario para descubrir el robo hecho á Manuel R. García. Se pronunció auto de sobreseimiento, y fué aprobado por la ejecutoria de.....	Sebre. 8 1877.
„ 22	Félix Cacao por robo. El auto de sobreseimiento fué aprobado por la ejecutoria de.....	Julio 27 „
„ „	Tiburcio Suárez por robo. El auto de sobreseimiento fué aprobado por la ejecutoria de.....	„ „ „
Dicbre. 15	Nicolas Rodríguez por heridas. Fué aprobado el auto que declaró <i>sin lugar</i> por la ejecutoria de.....	„ 28 „
1877.		
Enero 4	Ignacio Orellana por heridas. Con auto motivado. Para la aprehension del reo se libró despacho á Machala en.....	Sebre. 29 „
„ 11	José María Alejandro por robo. El jurado de deci-	

<i>Fechas de su iniciacion.</i>	<i>Nombres y apellidos de los reos, y demas anotaciones de las causas.</i>	<i>Fechas de su último estado.</i>
Marzo 10	sion lo declaró responsable y paso á sentencia en.. Sebastian Medina por robo. Se ha señalado dia para el jurado de acusacion por decreto de.....	Sebre. 28 " 29 " "
Total.....		21

Guayaquil, Octubre 1.º de 1877.

El actuario,
Antonio D. Maldonado.



Razon de las causas criminales actuadas por el Escribano que suscribe en el presente año de 1877. Juzgado de Letras de la Provincia.

<i>Fechas de su iniciacion.</i>	<i>o</i>	<i>Fechas de su último estado.</i>
1874.		
Noviemb. 16	Mariano Neira y Josefa Gallo por robo. Se ignoran sus anotaciones por no haberseles aprehendido. Se decretó ordenando se sobrecarte el despacho para su aprehension el que se verificó en....	23 de Marzo 1877.
1865.		
Dicbre. 25	Lizandro Castellano por heridas de esta Ciudad y residente en el Milagro 30 años, soltero. C. A. R. carpintero. Se pronunció auto motivado el 4 de Setiembre de 1876 y presentado el reo se celebró el juicio verbal el.....	22 de Setibre. "
Octubre 17	Emilio Terllert por homicidio, natural del Brasil, 29 años, soltero. C. A. R. carpintero, pronunciado auto motivado en 16 de Mayo de 1876, sentenciado el 2 de Agosto de id. á dos años de prision 50 pesos de multa y costas procesales. Se recibió el ejecutorial de tercera instancia confirmando en.....	8 de Mayo "
Abril 20	Miguel Mõntes por rebelion, natural y vecino de esta Ciudad, 40 años, casado, agricultor. Se pronunció auto motivado en Junio 1.º de 1877 y, por estar prófugo, se ha decretado su aprehension en Agosto 23 de 1877.....	" " " "
Agosto 27	Francisco Cevállos y J. Medina C. por varios delitos. El 1.º natural y vecino de esta Ciudad 40 años, casado, C. A. R. comerciante. El 2.º natural y residente en esta Ciudad 41 años, casado, comerciante C. A. R. Se pronunció auto de sobreseimiento en Enero 26 y se recibió su ejecutorial confirmándola en.....	16 de Setibre. "
Dicbre. 29	José María Chango por heridas, natural del Ecuador, 25 años, casado, albañil C. A. R. Se pronun-	

<i>Fechas de iniciacion.</i>	<i>Nombres y apellidos de los reos y demas anotaciones de las causas.</i>	<i>Fechas del último estado.</i>
	ció auto motivado en Enero 27 de 1877 y por estar prófugo se pasó una nota á la Policía para su aprehension, en	27 de Enero 1877.
Febrero 14	Eusebio Benavídes, por fuga de la cárcel. Se ignoran sus anotaciones por no habersele aprehendido, y se pronunció auto motivado y mandó poner edictos llamándole á juicio, en	4 de Julio „
1876.		
Junio 1.º	Leon Vargas Viteri, por detencion arbitraria, natural y vecino de esta ciudad, de 27 años, casado, comerciante. Sentenciado á 15 dias de prision, 20 pesos de multa y al pago de costas procesales. Negada la apelacion, se ha mandado que el fiador cumpla con lo ordenado, en	11 de Junio 1877.
Octubre 24	Para descubrir los autores de la muerte de Manuel María Reyes, en la que aparecen sindicados los Señores Bernardino Rumba, José A. Ochoa y Flavio Aranzasú. El 1.º natural de esta ciudad y residente en Chanduy 40 años, casado, C. A. R. comerciante. El 2.º natural y vecino de Chanduy 21 años, casado, comerciante, y del 3.º se ignoran sus anotaciones, por no habersele remitido aún. En sumario. Se ha decretado ordenando la remision del último, y ademas la de los testigos Eulogio Víctor y Juana Reyes, en	30 de Julio 1877.
Setiembre 14	Joaquin Díaz, sindicado del delito de heridas en la persona de Luis Pimentel. En sumario se ignoran sus anotaciones por no habersele preguntado en su preventiva devuelto con las diligencias practicadas en Santa Elena. Se ha decretado mandando se sobrecarte el despacho á Machala y se sobrecartó, en	7 de Marzo 1877.
Junio 9	Para descubrir los autores del robo hecho á José Cárdenas. No hay sindicados. Pronunciado auto de sobreseimiento, se recibió el ejecutorial, en	11 de Julio „
Junio 16	Emilio Gómez, por flagelacion se ignoran sus anotaciones. Se pronunció auto de sobreseimiento en 20 de Marzo de 1877 y se recibió el ejecutorial, en	„ „ „
Junio 27	Manuel Arias, sindicado del robo hecho á Pedro Suárez Constante, natural del Morro y residente en esta ciudad 35 años, casado, C. A. R. Se recibió el ejecutorial confirmándolo el auto de sobreseimiento que se pronunció, en	„ Junio „
1875.		
Julio 14	Manuel Espinosa sindicado del robo hecho á Ezequiel Quezada, natural del Quinche, 34 años, casado, labrador, C. A. R. Se pronunció auto motivado, en	15 de Agosto 1877.

Certifico que en el presente año, no hay más causas en curso en la Escribanía del actuario que suscribe. Salvo Error ú Olvido.

Son catorce causas.

Guayaquil, Octubre 2 de 1877.

Mto. C. y Mde.

Razon de las causas criminales que penden en la Escribanía del suscrito.

JUZGADO DE LETRAS DE LA PROVINCIA.

<i>Fechas de su iniciacion.</i>	<i>Nombres, apellidos y más anotaciones de los reos.</i>	<i>Fechas de su último estado.</i>
Mayo 2 de 1872	José Alvarado, por robo: de edad de 40 años, casado, albañil, católico, natural de Jipijapa y vecino de esta ciudad. Condenado á cinco años de prision, se halla cumpliendo su condena, desde el	30 de Dbre. 1873.
Julio 20 de 1874	Ezequiel Vallejo, por heridas. No consta de autos sus anotaciones. Absuelto por sentencia definitiva de S. E. la Corte Superior, se archivó la causa desde el.....	20 de Setibre. 1875.
Julio 31 de 1874	José Hurtado, por violacion de un cuarto. No consta de autos sus anotaciones. Condenado á quince dias de prision, cumplió su condena y salió en libertad el.....	29 de Marzo 1875.
Agosto 14 de 1874	Manuel Vinuesa, por robo. No consta de autos sus anotaciones. Con auto motivado, y por hallarse prófugo el reo han sido librados varios despachos á toda la República, y hasta la fecha no ha podido ser habido, por cuya razon se archivó la causa desde el	30 de Junio 1875.
Octubre 14 de 1874	Manuel Julio Bejarano, por robo. No consta de autos sus anotaciones. Con auto motivado, y por hallarse prófugo el reo se han librado varios despachos para su aprehension; pero hasta la fecha no ha podido ser habido, por cuya razon y hasta que sea encontrado, se archivó la causa desde el..	3 de Febrero 1875.
Octubre 30 de 1874	Manuel Valencia, por heridas. No consta de autos sus anotaciones: con auto motivado, y por no haber sido aprehendido el reo, despues de haberse librado distintos despachos, la causa se ha archivado hasta que tenga lugar, desde el	21 de Enero 1876.
Noviemb. 9 de 1874	José Manuel Ortiz, por heridas. No consta de autos sus anotaciones: con auto motivado. Se libraron despachos para su aprehension á todas partes de la República, y no habiendo tenido lugar esto, se archivó la causa, desde	12 de Octubr. 1875.
Julio 14 de 1874	Juan Banchon, ecuatoriano de 30 años de edad, de este vecindario, soltero y de oficio zapatero, por heridas, fué absuelto definitivamente, por S. E. la Corte Superior y se archivó la causa el	14 de Febrer. 1876.
Julio 23 de 1874	Francisco Sánchez, por el delito de atentado contra un funcionario público. No consta de autos sus anotaciones. Con auto motivado se libraron requisitorias para la aprehension del reo en	26 de Agosto 1876.
Julio 25 de 1874	José Rodríguez, por homicidio. No cons-	

<i>Fechas de su iniciacion.</i>	<i>Nombres, apellidos y más anotaciones de los reos.</i>	<i>Fechas de su último estado.</i>
Agosto 26 de 1874	Manuel Franco, por robo, ecuatoriano, natural y vecino de esta ciudad, mayor de edad, carpintero de ribera, casado, C. A. y R., con auto motivado, se mandó suspender la causa hasta que sea aprehendido el reo, desde el	18 de Nobre. 1876.
Octubre 31 de 1874	Claudio Moncada, natural de esta ciudad, casado, avecindado en Pascuales, jornalero. C. A. y R., por estupro. Se confirmó la sentencia por el Superior Tribunal, absolviendo al procesado y se archivó la causa desde el	10 de Marzo 1876.
Dbre. 3 de 1874	Juan Francisco Espinosa, como de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, albañil, C. A. y R., por robo. Se confirmó la sentencia por el Superior Tribunal, absolviendo al procesado y se archivó la causa desde el	10 de Mayo 1876.
Enero 28 de 1875	José Casquete, por heridas, natural y vecino de esta ciudad, de 9 años de edad, soltero, estudiante de oficio y ejercicio, C. A. y R. Se confirmó la sentencia por el Superior Tribunal, absolviendo al procesado y se archivó la causa desde el.....	7 de Setibre. 1876.
Febrero 22 de 1875	Francisco Roca y Juan Francisco Espinosa, por el delito de sodomía, el primero natural de la China y vecino de esta ciudad, cocinero, C. A. y R., y el segundo vecino de esta ciudad, de 19 años de edad, soltero, albañil, y ejercicio carpintero, C. A. y R. Pronunciado y confirmado por el Superior Tribunal el auto de sobreseimiento, se archivó la causa, desde el	24 de Febrero 1876.
Febrero 24 de 1875	Manuel Fuentes, Rosario Mecías y José Dolores Ibarra, por robo, el primero de sesenta años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, herrero, C. A. y R.; la segunda de 60 años de edad, natural de Ambato y vecina de esta ciudad, viuda, cocinera, C. A. y R., y el último de 36 años de edad, natural de Popayan, soltero, vecino de esta ciudad, jornalero, C. A. y R. Absuelto definitivamente á los dos últimos y condenado el primero á reclusion de 6 años y se halla cumpliendo su condena desde el	7 de Setibre. 1876.
Marzo 28 de 1875.	Miguel Jiménez, por heridas. No consta de autos sus anotaciones: con auto motivado, y por no ser encontrado, se libraron requisitorias á todos los juzgados de la República, en	31 de Mayo 1876.
Julio 2 de 1875	Manuel de Jesus, Ignacio y María Fermi-na Villa, por asesinato y robo. No consta de autos sus anotaciones. Se absolvió definitivamente á los procesados y se les pu-	22 de Agosto 1876.

<i>Fechas de su iniciacion.</i>	<i>Nombres, apellidos y más anotaciones de los reos.</i>	<i>Fechas de su último estado.</i>
	so en libertad el.....	26 de Abril 1876.
Setibre. 13 de 1875	Lúcas Guzman, Miguel Panchana, Rosa García y María Matias de la Cruz Plaza, por robo. Confirmado por el Superior Tribunal el auto de sobreseimiento y se archivó la causa el.....	25 de Nobre. 1876.
Octubre 30 de 1875	Martin Chamaidan, por maltratos. Confirmado por el Superior Tribunal el auto de sobreseimiento, y se ha archivado la causa desde el.....	21 de Mayo 1876.
Nobre. 11 de 1875	Federico Jácome, por heridas. Confirmado por el Superior tribunal el auto consultado, absolviendo al procesado se archivó en	4 de Octubre 1876.
Dbre. 9 de 1875	Juan Tórres, por robo. Con auto motivado y por ocultacion del reo se ha suspendido, en	21 de Agosto 1876.
Abril. 30 de 1875	José Guillermo Salcedo, y Alciviades N. Camba, por estafa ó engaño: el primero de sesenta años, y el segundo de cuarenta. Se halla pendiente ante S. E. la C. Superior, adonde fué en consulta desde el ..	11 de Setibre. 1872.
Setibre. 28 de 1875	Mauricio Várgas, por heridas. Se le condenó á cuarenta y cinco dias de prision y se halla en consulta ante S. E. la Corte Superior desde el.....	25 de Agosto 1877.
Enero 29 de 1876	Manuel Vera Guzman, por atentado contra la libertad individual. Con auto motivado el que se pronnció el.....	21 de Setibre. 1877.
Febro. 1.º de 1876	Maurcio Avilés y Co-reos, por rebelion. Con auto motivado, se celebró el juicio verbal y pasa al Señor juez para sentencia el ..	1.º de Octubre 1877.
Marzo 1.º de 1876	Marcelino Maridueña, por flagelacion: con auto motivado, en estado de sentencia ésta se ha suspendido hasta que otra causa á que se le signese halla en el mismo estado, desde	14 de Dbre. 1877.
Marzo 3 de 1876	Francisco A. Rámos, por rapto y concubinato: con auto motivado. Se halla en estado de concederse la apelacion interpuesta por el reo del auto motivado, desde el ..	28 de Setibre. 1877.
Octubr. 24 de 1876	José María Peñaranda, por falsificacion de firmas. Subió en consulta ante S. E. la Corte Superior de la sentencia en que se le condenó á cinco años de prision, desde el ..	24 de Agosto 1877.
Dibre. 9 de 1876	Alejandro R. Prieto é Isabel Quevedo, por concubinato, el 4 del presente se reclamó la causa que fué remitida al juez suplente del Milagro para su reposicion desde el ..	25 de Junio 1877.
Octubr. 27 de 1876	Miguel Galarza, por estupro, con auto motivado. Se halla en poder del juzgado para sentencia desde el	29 de Setibre. 1877.

Son 31 Causas.

Guayaquil, Octubre 1.º de 1877.

Juan I. Mora.
Escribano público.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cuadro de las causas criminales que cursan ante la Judicatura de Letras

FECHAS.		NOMBRES.	DELITOS.	ESTADO.	FECHAS.
1870	Mayo 16	Pedro Amaya.	Robo		
1872	Junio 14	"	Estrupro, acumulada	Sentenciadas, suben en consulta á S. E. la Corte	Sebre. 7 1877.
1875	Julio 12	"	Rapto		
1874	Marzo 26	Domingo Aviles.	Robo	Con auto motivado, el reo prófugo.	
"	Agosto 20	Baldomero Aguilar.	Id.	Id. id. id. id.	
"	Dicbre. 26	José María Solórzano.	Id.	Id. id. id. id.	Mayo 2 "
1875	Enero 10	Rafael Gálvez y Eusebio Benavides	Id.	Sentenciada se mandó archivar....	Sebre. 28 "
"	Marzo 10	Benjamin Volasco.	Id.	En sumario	
"	Marzo 17	Miguel Montes	Por costas	Reclamo del Doctor Manuel I. Neira....	Julio 26 "
"	Mayo 27	Santiago Bolaños.	Heridas	Con auto motivado el reo prófugo.	
"	Junio 25	Juan López.	Id.	Id. id. id.	
"	Nobre. 6	Jesus Gómez, Martín Arias y Domingo Chamaidan	Robo	Id. id. id.	Sebre. 17 "
"	Nobre. 25	Juan Manuel Espinosa.	Homicidio	Sentenciado y absuelto, se mandó archivar.	
"	Mayo 17	Miguel Alcívar		Con auto motivado, el reo prófugo....	Julio 27 "
"	Nobre. 27	Antonio Granda.	Por la pérdida de un proceso	En sumario....	Ochre. 1.º "
"	Dicbre. 2	Juan José Hurtado.	Id. heridas	Con auto motivado, el reo prófugo....	Sebre. 12 "
"	Dicbre. 8	José Gabriel Cuesta.	Id. robo	Id. id. para celebrarse el juicio verbal	
1876	Enero 29	Cárlos Pozo.	Id. estafa	Id. id. el reo prófugo....	Julio 28 "
"	Enero 10	José Montero y Mario Clavijo	Id. pérdida de un proceso	En sumario....	Agto. 16 "
1877	Enero 8	Patricio Reyes.	Id. estrupro	Sentenciada sube en consulta....	" 21 "
1876	Marzo 6	Manuel Jesús Ramírez.	Id. robo	Con auto motivado, el reo prófugo....	Julio 28 "
"	Marzo 17	Pedro Santos Montero, acusacion de Juan de la Cruz Moreno	Por calumnia	En sumario.	
"	Marzo 20	Dario Vázquez.	Por faltamiento á la autoridad	Con auto motivado, el reo prófugo....	Sebre. 6 "
"	Abril 10	Federico Erigoyen.	Id. robo	Sentenciado....	Ochre. 1.º "
"	Mayo 6	Andrés Iglesias.	Id. tentativa de robo	Con auto motivado.	
"	Mayo 20	Juan Tapia.	Id. de homicidio	Id. id. id. por contestarse el traslado de la acusacion fiscal.	
"	Junio 11	José Montero.	Id. faltamiento á la autoridad	Id. id. id. el reo prófugo....	Agto. 27 "
"	Junio 17	Marcos Villegas.	Id. robo	En sumario....	Sebre. 17 "
"	Junio 24	Eleuterio Aguirre.	Id. heridas	Auto motivado, el reo prófugo....	Julio 27 "
"	Junio 25	Juan, Vicente Maridoeña y Correos	Id.	Id. id. los reos ausentes....	Julio 26 "
"	Julio 4	Cristina Carvajal.	Id. robo	Id. id. el reo prófugo....	Sebre. 28 "
"	Julio 29	Cárlos Torres y Santiago Murillo	Id. robo	Id. id. por contestar el traslado de la acusacion fiscal.	
"	Agosto 23	Manuel Contreras.	Id. concubinato	En sumario....	Julio 24 "
"	Agosto 26	Para descubrir el robo de ganado de los Señores Manuel Mariscal y Manuel I. García		En sumario.	
1878	Sebre. 1.º	Manuel Sacarias Jaramillo	Por robo	En sumario....	Ochre. 1.º "
"	Sebre. 29	José Ungria.	Id. heridas	Con auto motivado, el reo prófugo....	Sebre. 17 "
"	Nobre. 15	Manuel Bello.	Id. rebelion	Sentenciada, sube en consulta....	Agto. 29 "
"	Ochre. 5	Jacinta Zambrano.	Id. heridas	Con auto motivado, el reo prófugo....	Sebre. 22 "
"	Ochre. 21	José Flóres y Tomas Morales	Id. robo	Para celebrarse el juicio verbal....	Sebre. 7 "
"	Ochre. 28	Pedro Santander, está de mente	Id. injurias y amenazas á la vida de S. E. el Jefe Supremo	Con auto motivado....	Agto. 27 "
"	Nobre. 30	Nicolasa Flóres.	Id. robo	Con auto motivado, el reo prófugo....	Mayo 11 "
"	Nobre. 14	Manuel Soria.	Id. rebelion	Id. id. id.	
"	Dicbre. 16	Para descubrir el robo hecho á los Señores Suárez, Cedeño y C.º		En sumario.	
"	Dicbre. 16	Manuel Aquino.	Por homicidio	Excusado el Juez por haber sido defensor, pasó al Alcalde 1.º en estado de sentencia.	
"	Dicbre. 26	Manuel Alvarado (alias) Chonana	Id. violacion	Con auto motiv. para celebrarse el juicio verbal	
"	Dicbre. 26	Andrés Cedillo.	Por varios delitos	En sumario, se re remitió á Santa Rosa para la práctica de diligencias.	
1875	Nobre. 26	Francisco Yépez, acusacion de José Domingo Santistevan	Por calumnia	En sumario....	Sebre. 27 "
1877	Enero 20	Claudio Moran.	Por robo y tentativa de hom.	En sumario....	Agto. 23 "
"	Enero 9	Rafael Pérez y Miguel Matute	Por la fuga de un preso	Con auto motivado, el reo prófugo....	Mayo 11 "
"	Enero 24	Jesus Noboa.	Id. robo	Id. id. id. id.	Junio 28 "
"	Enero	Juan Secundino Amaya y Correos	Id. homicidio	Sentenciada. Amaya ha interpuesto recurso de revision, y Benito Castro absuelto definitivamente	Agto. 9 "
"	Febro. 1.º	José María Vites y cómplices	Por fuga de un preso.	Con auto motivado, el reo prófugo....	Sebre. 17 "
"	Febro. 15	Para descubrir el autor de la fuga de Julian Balarezo		En sumario....	Julio 26 "
"	Febro. 13	José Valverde.	Por heridas	Con auto motivado, el reo prófugo....	Agto. 16 "
"	Febro. 16	José Fructuoso Amaya.	Id. robo	Id. id. id. id.	Sebre. 17 "
"	Febro. 19	Eusebio Solis.	Id. heridas, declarado delito privado		Agto. 29 "
"	Febro. 17	José Eugenio Ubilla	Id.	Sentenciado, sube en consulta....	Sebre. 10 "
"	Febro. 11	Antonio Torres.	Id. homicidio	En sumario.	
"	Febro. 27	Juan Layana Pinto	Id. heridas	En sumario.	
"	Marzo 1.º	Fidel Fuentes y Correos	Id. robo hecho á Bernan	Id. id.	
"	Marzo 4	Pedro Astigarraga.	Id. falsificacion	Id. id.	
"	Marzo 6	Beltarrio Cuadra.	Id. violacion	Con auto de sobreseimiento, sube en consulta	Sebre. 25 "
"	Marzo 9	Rafael Yagual y Correos.	Id. heridas y otros delitos	En sumario....	Sebre. 17 "
"	Marzo 10	Baldomero y Casimiro Aguilar	Id. robo	Id.	
"	Abril 10	Juan Rios y Juan Tú.	Id.	Pasa al jurado de acusacion....	Sebre. 18 "
"	Abril 3	Jesus Millan.	Id.	Con auto motivado....	Agto. 17 "
"	Abril 19	Angel Gutierrez (de Machala)	Id. asesinato	Pasa al jurado de acusacion....	Sebre. 18 "
"	Abril 24	Juan de Dios Soto y Antonio Arriaga	Id. robo	Con auto motivado, pasa al jurado de decision	Ochre. 1.º "
"	Abril 3	Mannuel Vicente Tene y Remigio Macao (Machala)	Id. heridas	Declarado el juzgado incompetente se devuelve á Machala....	Julio 25 "
"	Abril 28	Nicolas Quiroz.	Id. robo	Con auto motivado, el reo prófugo....	Sebre. 17 "

FECHAS.	NOMBRES.	DELITOS.	ESTADO.	FECHAS.
1877 Abril. 24	Mateo y Juan del Rosario	Por robo	En sumario	Agosto 25 1877.
" Mayo 15	Juan N. Holguin y Nicanor Noboa	Falsificacion de firma	El 1.º con auto de sobresumario, consultado á la Corte; por el 2.º pasa la causa al juez de acus.	Sebre. 27 "
" Mayo 5	Para descubrir el robo hecho á Magdalena Flores		En sumario	Sebre. 17 "
" Mayo 4	Eleuterio Bohorquo	Allanamiento	Para celebrarse el juicio verbal con auto motivado.	Sebre. 20 "
" Mayo 9	Pedro Reyes	Por robo	En sumario	Julio 30 "
" Mayo 20	Manuel Vidal	Estupro en una men. de 4 años	Con auto motivado	Sebre. 26 "
" Mayo 20	Manuel Quevedo	Por golpes	Id. id. para celebr. el juicio verbal	" "
" Mayo 21	José Fuentes	Rapto y violencia	Pasa al jurado de acusacion	Sebre. 28 "
" Mayo 23	Isabel de Medina, acusacion de Rosario Campuzano	Por calumnia	En sumario. Pert. al Alc. 1.º por excusa del juez.	Sebre. 25 "
" Mayo 31	Antonino Moreira	Por tentativa de asesinato	Pasa al juzgado de acusacion	Agosto 13 "
" Junio 9	José María Barahona	Por heridas	En sumario.	" "
" Junio 10	Eugenio Díaz	Id.	Id. id.	Sebre. 7 "
" Junio 20	Para descubrir el robo hecho á Agapito Moreno		Id. id.	" "
" Junio 26	Antonio Mendoza	Por heridas	Sentenciada y archivada.	" "
" Junio 29	Fernin Sánchez y Co-reos	Id.	En sumario.	" "
" Junio 30	Pedro Llanas y José Granados	Por robo	Id. id.	Agosto 25 "
" Junio 6	Antival Ochoa y José Benabides	Id.	Id. id.	Sebre. 15 "
" Junio 13	Domingo Moreira	Por heridas	Id. id.	Sebre. 17 "
" Julio 9	Para descubrir el robo hecho á José Ant. Carrion		Id. id.	Agosto 25 "
" Julio 12	Julian Moreira y Co-reos.	Por rebelion	Id. id.	Sebre. 22 "
" Julio 24	Manuel López, acusacion de María Valverde	Por calumnia	Id. id.	Julio 24 "
" Julio 24	Eduardo B. Tama	Falsificacion de firmas	Id. id.	Sebre. 23 "
" Julio 13	José Pavon	Por homicidio	Pasa al jurado de acusacion	Sebre. 19 "
" Julio 15	Pedro Calero (de Machala)	Por homicidio	En sumario	Sebre. 7 "
" Julio 26	Juan Villacís	Por heridas	Id. id.	Sebre. 19 "
" Julio 27	Gerónimo Urbano	Por robo	Se declaró no haber delito y se archivó	Agosto 10 "
" Agosto 9	Antonio Gordillo	Por abuso de confianza	Sobrevenida su en consulta	Octubr. 1.º "
" Agosto 7	Mariano Crespín	Por robo	En sumario	Sebre. 26 "
" Agosto 5	Ignacio Sánchez	Por heridas	Declarado delito privado	Octubr. 1.º "
" Agosto 9	José Vaca	Por fuga de un preso	En sumario	Sebre. 10 "
" Agosto 14	Miguel Torres	Detencion arbitraria	Id. id.	Sebre. 28 "
" Agosto 22	Juan Antonio Miranda y Ascension Canales	Por heridas	Id. id.	Sebre. 7 "
" Agosto 25	Antonio Moran	Por heridas	Id. id.	Octubr. 1.º "
" Agosto 30	José Dolores Aguirre	Por allanam. y otros delitos	Id. id.	Agosto 30 "
" Agosto 22	Juan José Flores Ligua	Por heridas	Con auto motivado.	" "
" Sebre. 5	Ramon E. Benítez, acusacion del Dr. Vicente Paz	Por injurias	Declarado que no hay mérito	Octubr. 1.º "
" Sebre. 4	Lúcas España y Co-reos	Por robo	En sumario	Sebre. 4 "
" Sebre. 22	José Varas, acusa á Márcos Alarcon	Por calumnias ó injurias	En sumario	Octubr. 1.º "
" Sebre. 6	Márcos Alarcon.	Por injurias y calumnias contra la autoridad.	En sumario.	" "
" Sebre. 28	Juan Bautista Triviño, acusacion del Dr. Vicente Paz	Por calumnias	En sumario	Sebre. 29 "
" Sebre. 13	José Gutiérrez.	Por rebelion	En sumario.	" "
" "	Joaquin Camacho, Cruz Viteri y N. Sarrat	Por falsificacion	En sumario.	" "

CAUSAS QUE NO EXISTEN DENTRO DE LA OFICINA.

FECHAS.	NOMBRES.	DELITOS.	ESTADO.	FECHAS.
	Agustin Carrion	Por flagelacion	En sumario se remitió al Milagro.	
	Ignacio Arriaga	Por heridas	Id. id. id. á Taura.	
	Mateo de la Cruz	Por homicidio	Id. id.	
	N. Mendoza y Masías	Por robo	Id. id. se remitió á Manalá.	
	Pio Cabanilla y Co-reos	Por asesinato	En sumario, se remitió á Machala.	
	Estéban Figueroa	Por robo	Con auto motivado en poder del defensor.	
	Martin Hurtado.	Por homicidio [de Machala]		
	Juan de la Cruz Tomalá		En sumario, se remitió á Samborondon.	
	Para descubrir el robo hecho á Baltazar Poveda			
1877	José Varas, Teniente político de Samborondon	Por abuso de autoridad y otros delitos	En sumario, en poder del juez instructor.	
	Antonio Vélez, N. Sánchez y Co-reos		En sumario.	
	Gregorio Avilez.	Por heridas	En sumario.	
"	Para descubrir los responsables de la fuga de los presos		En sumario, en la Policía.	
"	Nicolas Rivas	Por heridas	En sumario, se remitió á Balao	Sebre. 25 1877.
" Setiembre	Francisco Lozano.	Por heridas	En sumario	Sebre. 25 1877.

Son 125 causas.

Este cuadro lo he formado ya, para tener conocimiento exacto del número y estado de las causas que constan en el Juzgado; mas como el Secretario Nicolas María Chopenis, no ha formado la lista que le previene tuviera arreglada, para dar cuenta á S. E. el Superior Tribunal, á fin de que no se note esta falta, presento el cuadro.

Guayaquil, Octubre 2 de 1877.

El Juez Letrado de Hacienda y del crimen. **Juan José P. Vera.**

Lista de causas civiles que versan ante el Juzgado 1.º Municipal.

—o—

- Año.
1876.
- Enero 7 El Doctor Ignacio Castellano, contra el Coronel Manuel Castro, por cantidad de pesos.
- Enero 12 El Señor Juan Antonio Jaime, contra el Doctor Manuel Pacheco, por cantidad de pesos.
- Enero 29 Mortuoria del finado Manuel María Laurido.
- Febro. 17 El Señor Francisco Pinto, contra la Señora Manuela Miranda, por reivindicacion de un robo de un solar.
- Marzo 16 El Señor José Toribio Noboa, contra los Señores Salina Hermanos.
- Mayo 4 Mortuoria del finado Manuel Aguirre.
- Mayo 5 La Señora Dolores Icaza, contra el Señor Nicolas Infante, por deshaucio.
- Mayo 16 El Señor Manuel N. Erazo, contra el Señor José Ambrosio Jiménez, por cantidad de pesos.
- Junio 9 El Señor Manuel Medina, cede sus bienes en favor de sus acreedores.
- Junio 17 El Señor Manuel S. Rodríguez, curador de los menores Terranova, contra la mortuoria del Señor José Joaquin Terranova, por cantidad de pesos.
- Junio 19 Mortuoria del finado Señor Juan José Borja.
- Junio 20 La Señora Baltazara Calderon, hace tercería escluyente en la ejecucion seguida por el Señor Honorio Platzaert, contra el Señor Manuel María Chever, por cantidad de pesos.
- Julio 17 El Señor José Julian Sánchez, contra los Señores Juan Medina Concha y Eliodoro Ferrusola por cantidad de pesos.
- Julio 22 El Señor Manuel Calderon, contra el Doctor Camilo Andrade, por cantidad de pesos.
- Agosto 2 El Señor Narciso Briones, contra el Señor Anselmo Barela por rendicion de cuentas.
- „ 24 La Señora Zoila Camba, contra el Coronel Manuel Castro, por cantidad de pesos.
- Sebre. 5 La Señora Emeteria Barona, contra el Señor Teodoro López, por cantidad de pesos.
- „ 15 Mortuoria del finado Felipe Delgado.
- „ 26 El Señor Francisco Cevállos, apoderado de la Señora Dolores Esparza contra la mortuoria del finado Señor Lorenzo Cabrera.
- Nbre. 15 El Señor José Theakton, cede sus bienes en favor de sus acreedores.
- Dbre. 23 El Señor M. A. de Luzarraga, solicita separacion de bienes en el dejado por el Señor Vicente de la Cuadra.
- 1877.
- Febro. 1.º La Señora Juana Vidal, contra los herederos del finado José Dolóres Coronado, por cantidad de pesos.
- Febro. 20 El Señor Licimaco Guzman, apoderado del Señor J. M. Butler, solicita se le cónsiera una copia de la escritura social de la casa L. C. Staggi C.º
- „ 27 El Señor Ezequiel Valdez, contra Nicasio Espinosa por falta de cumplimiento.
- Marzo 7 El Señor José María Valverde, contra Don Francisco Pareja, por cantidad de pesos.
- „ 20 El Señor Enrique Cartwright, contra el Señor Luis Rigail, sobre daños y perjuicios.
- Abril 12 El Señor Willian Higgins Vice-Cónsul de la República Francesa, solicita se abra la sucesion á los bienes del intestado Víctor Conquet.
- Abril 30 El Señor Doctor Vicente Benitez, á nombre de la Señora Angela Barañona se opone á la inscripcion de una escritura de donacion otorgada por el Señor Antonio Leon Santa Rosa, á favor de Martin Espinosa Leon.
- Mayo 2 El Señor Adolfo Avendaño, contra Manuel Estrada, por cantidad de

- 1877 pesos.
 „ 4 El Señor Manuel Antonio de Luzarraga, contra Don Mariano Barona, por cantidad de pesos.
 „ 15 El Señor José María Valanzátegui, contra el Señor Rafael Escandon, por rescision de un contrato.
 „ 23 El Señor José María Valverde, contra la Señora Saturnina Alarcon, por cantidad de pesos.
 Junio 13 Mortuoria del finado Señor Juan Matamoros.
 „ 25 El Señor José Joaquin Miranda y Soriano, apoderado de la Señora Rafaela Baquerizo contra Doña Mercedes Baquerizo, sobre rendicion de cuentas.
 Julio 2 El Señor Bartolomé Vinelli, contra Gerónimo Mórllas por cantidad de pesos.
 Julio 10 Juicio de recusacion propuesto por el Señor Manuel A. Andrade, apoderado del Señor Manuel A. de Luzarraga, contra el Doctor Manuel Carrion, asesor en el juicio ejecutivo que signen contra los herederos del finado Miguel Andrade Fuentesfria, por cantidad de pesos.
 Julio 18 El Señor Daniel Avendaño, contra la mortuoria del finado Miguel Maño, por cantidad de pesos.
 Agosto 6 El Señor Wenceslao Mármol, solicita copia del juicio de inventarios de la mortuoria de Delgado y Don Tomás C. Wright, hace oposicion.
 „ 17 Mortuoria del finado Señor Miguel García Moreno.

Las treinta y nueve causas que quedan enumeradas son las que han cursado ante el Juzgado primero Municipal con el Escribano Señor Antonio Leon Coronel hasta esta fecha. Guayaquil, Octubre 2 de 1877.

Antonio Millan.

Antonio Leon Coronel.



Causas civiles sustanciadas por el Alcalde 1.^o Municipal en el año de 1877.

<i>Fechas de iniciacion.</i>		<i>Fechas del último estado.</i>
1875 Setiembre	6 Pablo Ruíz, contra Santiago Abad, por cantidad de pesos. Pronunciada sentencia de remate subió en apelacion, en.....	Febrero 5 1877.
1876 Octubre	16 Mortuoria de Don Juan Martin Icaza. Se han concluido los inventarios, en.....	Setiembre 8 „
„ „	24 Maximiliano Schonhol contra Gregorio Navarro: ejecucion por cantidad de pesos. En estado de rematarse el predio embargado, han transigido las partes, en.....	Enero 18 „
„ Noviembre	4 Mortuoria de Calisto Aguirra. Se adjudicó á los herederos la parte respectiva por sentencia de.....	Abril 17 „
1877 Enero	9 Tercería propuesta por Francisca Santos de Montero, en la ejecucion de Rodolfo Rodri-	

<u>Fechas de su iniciacion.</u>		<u>Fechas de su último estudio.</u>
	guez, contra Simon D. Montero, por cantidad de pesos. Pronunciada sentencia en favor de la tercerista subió en apelacion, en.....	Abril 16 „
1877 Enero	18 Mortuoria de Doña Juana Andrade, viuda de Franco. Se están practicando los inventarios, hasta.....	Setibre. 30 „
„ Marzo	15 Ángela Aguilera, contra Josefa Vera, viuda de Gaskel, por la propiedad de un terreno. Se pronunció sentencia absolviendo á la demandada, y subió en apelacion, en.....	Setibre. 3 „
„ „	21 Manuel María Chevez, solicita concurso de acreedores. Formado el concurso, la mayoría de acreedores le concedió esperas, en.....	Mayo 11 „
„ Agosto	14 Don Manuel E. Rendon, contra Don Juan Bautista Triviño: ejecucion por la entrega de unas haciendas arrendadas. Se ha sentenciado ordenando la entrega de las haciendas, en	Setibre. 25 „
„ Mayo	18 Manuel Gómez, contra Lúcas Rivas, por el cumplimiento de un contrato. Pasó al asesor para sentencia, en.....	„ 26 „
„ Junio	2 Mortuoria de Don Francisco Santiesteban. Se han concluido los inventarios, en.....	„ 29 „
„ „	9 Manuel Cárdenas, contra José A. Ruiz, por el cumplimiento de un contrato. En estado de recibirse á prueba, han suspendido sus gestiones las partes, desde.....	Julio 6 „
„ Julio	14 Pedro Carbo M., contra Manuel J. Haro por un bulto de mercaderías. Se declaró incompetente el juzgado por auto de.....	Agosto 30 „
„ „	27 Mortuoria de Doña Josefa Ligero, viuda de Galecio. Se pronunció sentencia aprobando los inventarios, en.....	Setibre. 20 „
„ Abril	20 Manuel E. Rendon, contra Don Juan Bautista Triviño, juicio ejecutivo por cantidad de pesos. Se pronunció sentencia ordenando la entrega, y se ha ejecutoriado, en.....	Setibre. 30 „
„ Agosto	27 Mortuoria de Don Antonio José Súcre. Se ha abierto la sucesion por auto de.....	Setibre. 25 „
„ Setibre.	4 Wenceslao Mármol, contra el Juez Letrado de Guayaquil; juicio de recusacion. Se recibió á prueba, en.....	Setibre. 28 „
1876 Nobre.	16 Francisca Barreiro, contra el Doctor Gumerindo Yépez, sobre la propiedad de una balsa. Se pronunció sentencia absolviendo al demandado, y subió en apelacion ante S. E. la Corte Superior, en.....	Setibre. 18 „

Total... 18

Guayaquil, Setiembre 30 de 1877.

Antonio Millan.

Antonio D. Maldonado.

Causas civiles sustanciadas por el Alcalde 2.^o Municipal en 1877.

<u>Fechas de iniciacion.</u>	—0—	<u>Fechas del último estado.</u>
1870 Diciembre 20	Camilo Landin, contra Baltazara Calderon, viuda de Rocafuerte, sobre la propiedad de unos terrenos. Declarada sin lugar la demanda, por la ejecutoria de la Ema. Corte Suprema. Se está gestionando por las costas hasta	Setiembre. 30 1877
1871 Diciembre 1. ^o	Maximino Pérez, contra José García Blacio, ejecucion por cantidad de pesos. Sentenciada, se remató el prédio hipotecado y se pagó al ejecutante, en.....	Junio 13 „
1875 Marzo 28	José Antonio Fernández de la Puente, contra Juan Megía, sobre division del sitio de Guajala; despues de sustanciada la causa, han surgido nuevas articulaciones, y han transigido las partes, en.....	Febrero 16 „
„ Julio 30	Mortuoria de Doña Rosario García Moreno. Se concluyeron los inventarios, en.....	Setiembre. 20 „
„ Agosto 22	El Doctor Mariano E. Corzo, contra vários vecinos del Milagro, por la propiedad de unos terrenos. Pasó á sentencia, en.....	„ 22 „
„ Octubre 4	El Presbítero Norberto Aldasoro, contra Ambrosio Jiménez, por una capellanía. Pronunciada sentencia en favor del demandante subió en apelacion, en.....	Marzo 8 „
1876 Enero 7	Daniel Andrade, contra Isabel Elizalde, viuda de Andrade, por cantidad de pesos. Se absolvió á la demandada y subió en apelacion, en.....	Agosto 30 „
„ „ 13	Mortuoria de Pedro Pablo Martiz. Objetada la adjudicacion de bienes por las legatarias, subió en apelacion, en.....	Mayo 15 „
„ Abril 19	Mortuoria de Doña Petra Ruiz. Presentadas sus cuentas por el albacea, pasó al Juez en.....	Setiembre. 29 „
„ „ 24	María Casilari, contra el Coronel Miguel Casilari, por herencia. Se le entregó la cantidad que le correspondia, y están articulando sobre costas, hasta.....	„ 30 „
„ Julio 14	El Señor Francisco Riofrío, ejecuta á la Señora Isabel Elizalde, por cantidad de pesos. Se declaró sin lugar por no ser ejecutivo el documento por auto, de.....	Febrero 3 „
„ „ 20	Ana Carranza, contra Juan Bautista Rojas, por unos terrenos. Antes de pronunciar sentencia se han propuesto varias articulaciones, y han dejado de gestionar, desde.....	Junio 8 „
„ Setiembre. 9	José Julian Sánchez, contra la familia Antepara, por cantidad de pesos. En estado de embargar bienes por estar ejecutoriada la sentencia ha suspendido sus gestiones el demandante, desde.....	Julio 24 „
1877 Agosto 9	Don Wenceslao Mármol, contra Don T. Cár-	

Fechas de iniciacion.

Fechas del último estado.

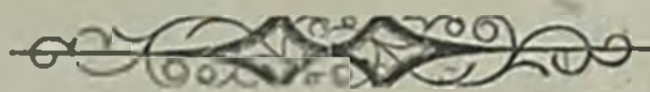
los Wright, sobre remocion de la curaduría de los menores Delgado. Pronunciado un auto interlocutorio, subió en apelacion ante S. E. la Corte Superior, en..... Setibre. 17 1877.

Total... 14.

Guayaquil, Setiembre 30 de 1877.

M. N. Mármol.

Antonio D. Maldonado,
Actuario.



Razon de las causas civiles, actuadas por el Escribano que suscribe, que penden en su oficina en el presente año de 1877.

JUZGADO 1.º MUNICIPAL DEL CANTON.



Fechas de su iniciacion.

Fechas de su último estado.

- 1877. Abril 27 Mercedes Momblan, viuda de Avilez, contra los herederos de la finada Alegría Moran, por ejecucion de cantidad de pesos, con hipoteca de la casa de la finada. Concluido el juicio ejecutivo sin oposicion se verificó el remate de la casa el dia señalado, y no hubo postor 29 Sebre. 1877.
- „ Marzo 22 María Luisa Barrera, pide una informacion de testigos para acreditar habersele dejado por la finada Carmen Sánchez, una casita pequeña de teja, que posee en el interior de la grande. Con la oposicion del Señor Rafael Coello, como síndico de la Santísima Virgen de Mercedes, se nombró asesor en..... 1.º Octubr. „

Certifico con el juramento de derecho, que en el presente año no tengo en la actualidad y por ante el Señor Juez que suscribe más que las causas aquí expresadas, y yo el Juez corroboro este juramento por no tener otras causas civiles en mi poder en curso.

Guayaquil, Octubre 1.º de 1877.

Antonio Millan.

Mto. G. y Mde.
Esno. del Núm.º



Razon de las causas civiles actuadas por el Escribano que suscribe, que penden en su ofi- cina en el presente año de 1877.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL DEL CANTON.

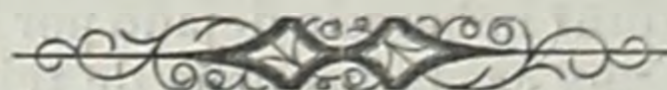
<i>Fechas de su iniciacion.</i>	<i>Nombres, apellidos y más anotaciones.</i>	<i>Fechas de su último estado.</i>
1875. Nbre. 2	Doctor Juan José Plutarco Vera, hace cesion de bienes á sus acreedores. Concluido el juicio ejecutivo por los gerentes del Baneo de crédito hipotecario, se procedió á remate de sus bienes, se pidió la adjudicacion por dichos Señores, y se pronunció auto mandando darles la posesion judicial: despues de escrita la acta de remate en Agosto 19 de 1876, y en cuanto al concurso general, se ha mandado que se pase el proceso al defensor, para que emita sn informe dentro de tres dias sobre la prelacion de créditos hipotecarios, la cantidad á que ascienden y la legitimidad de ellos, en	. 27 Sebre. 1877.
„ Octubre 13	Mortuoria del finado Tomas Herrera. Aprobados los inventarios, se pronunció auto autorizando al albacea, para el remate de los bienes, en Noviembre 9 de 1876, demorado con un escrito del fiador del curador, pidiendo se le cancele su fianza que dió por la curadora, por estar fenecido el juicio, por no haber persona que agite ni pague los derechos, desde.	. 2 Marz. 1877.

Certifico que en el presente año, no hay más causas civiles de la Escribanía del que suscribe en curso en mi Juzgado.

Guayaquil, Octubre 1.º de 1877.

M. Mármol.

Modesto Guzman y Mde.



Causas civiles de la Escribanía del que suscribe.

JUZGADO 1.º MUNICIPAL.

1860. Enero	10	Doña Juana Vallejo, contra Pedro Farfan, por el potrero de Comegen. Se halla pendiente un artículo sobre personería.
1869. Enero	13	Don Ildefonso Coronel, contra Doña Francisca Pacheco, y su esposo Don Agustin Franco, por cantidad de pesos. Sentenciada en contra de los demandados, se ha pedido ampliacion de la senten.'
1876. Enero	20	La mortuoria de Nicolas Briones: va á pasar al juicio de particion.
1876. Agosto	17	La id. de Juana Herrera. Se hizo la particion.
1876. Sebre.	4	Maria S. Andrade, contra su esposo José Alban, sobre separacion de bienes.
1876. Agosto	20	Sentenciada á favor de la demandante, sube en grado á S. E. la Corte Superior, Francisco Gavilanes ejecuta á Ricardo y Fran-

- co. Se sentenció en contra del demandado.
1877. Agosto 20 El Señor Manuel Ignacio Neira, ejecuta á Juan Megía. Sentenciado á favor del demandante.
1877. Junio 11 Francisco Terranova, pide cuentas á Don Manuel Sixto Rodríguez, tutor y curador de los menores Terranova. Aún no las ha rendido.
1877. Agosto 20 José Benítez, ejecuta á la viuda de Pedro Marin. Se encuentra en el término de prueba.
1877. Sebren. 19 Francisco M. Lavayen, se opone á la inscripcion de la escritura otorgada por el Señor José C. de Bárros, á favor del Señor Ildefonso Coronel. Se ha corrido traslado.
1877. Sebren. 21 Aguirre y C.^{ta}, contra la familia Vázquez, pidiendo la posesion de una casa. Se ha pedido autos.
1877. Sebren. 21 El Doctor Manuel R. Matovelle, ejecuta á Manuel Márquez. Se pronunció auto de pago.
1877. Sebren. 22 Don Ramon Eliseo Benítez, ejecuta á José Teodoro Bueno. Se pronunció auto de pago.
1877. Sebren. 22 El mismo ejecuta á Cruz Holguin. Se pronunció auto de pago.

Guayaquil, 1.º de Octubre de 1877.

Antonio Millan.

Juan I. Mora,
Esno. público.



Causas civiles pertenecientes á la Escribanía del que suscribe.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL.

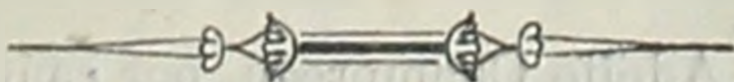
—o—

1873. Junio 9 Mariano Sanz de Viteri, contra Ricardo Santistebán, por cantidad de pesos, se halla en estado de librarse mandamiento de ejecucion.
1875. Julio 10 Mortuoria de Carmen Bericochea. Se halla en estado de aprobarse los inventarios.
1875. Marzo 15 Dolores Vera, á Santos Leon, contra los herederos de Carlos Cañote. Paralizada por las partes.
1876. Febrero 17 Juan Solines, contra José María Balanzache, sobre obra nueva. Se le absolvió al demandado por sentencia definitiva
1876. Novbre. 27 La mortuoria de Teodoro Herrera. Se halla en estado de juramentar al divisor nombrado.
1877. Sebren. 10 Mercedes Cañote demanda al Señor Doctor Manuel Ignacio Neira, para la cancelacion de una escritura. Se halla en el término de prueba de un artículo de litis pendiente.

Guayaquil, Octubre 2 de 1877.

M. N. Marmol.

Juan I. Mora,
Esno. público.



Razon de las causas criminales pertenecientes á la Escribanía del que suscribe.

JUZGADO 2.º MUNICIPAL DEL CANTON.

—o—

1876. Sebre. 17 Eduardo Beltran, por falsificacion de firmas; en estado de sumario. Se están practicando varias diligencias, á solicitud fiscal.
1876. Julio 16 Contra el Doctor Alberto Marriot, por usurpacion de atribuciones. Se ha pedido una copia por el procesado que debe darse por la Secretaría de la Gobernacion.

Guayaquil, Octubre 3 de 1877.

M. N. Mármol.

Juan I. Mora,
Esno. público.



REPUBLICA DEL ECUADOR.

—o—

JUZGADO CIVIL
DEL SAGRARIO.

Guayaquil, Setiembre
30 de 1877.

Lista del número y estado de las causas civiles, correspondientes al presente año.

José J. Sánchez, contra Anselmo Figueroa, por cantidad de pesos. En estado de requerirse de pago.

Antonio Riofrío, contra Manuel Morales, por cantidad de pesos. Su estado como la anterior.

María Pinto, contra Miguel Anzoátegui, por despojo. En apelacion.

Francisco Hernández, contra Márcos E. Bojorque, por cantidad de pesos. En estado de contestar la demanda.

Manuela Moreno, contra Manuel Hernández del Barco, por cantidad de pesos. En estado de sentencia.

Doctor José I. Castellanos, contra Miguel María García, por cantidad de pesos. En estado de resolverse una articulacion, pidiendo revocatoria de un auto.

Maximiliano Schonhols, contra José Sosnina, por un reloj de plata y su leontina. En estado de resolverse la incompetencia, alegada por el demandado.

Doctor Vicente Benítez, Contra Carmen Gómez, por cantidad de pesos. En estado de requerirse de pago.

José J. Sánchez, contra José Pio Navarrete, por cantidad de pesos. En apelacion.

José María Echeverría, contra Tarquino Mata, por cantidad de pesos. En apelacion.

María de la Paz Tórres, contra Raimundo Hungría, por arrendamiento de un terreno. En arreglo.

Armando Albertini, contra José E. Avilez, por cantidad de pesos. Concluida.

Juan B. Rolando, contra José J. González, por cantidad de pesos. Paralizada por arreglo entre las partes.

Eloy Montalvo, contra Adolfo Champrean, por cantidad de pesos. Concluida.

Toribio Castro, contra Domingo Salvatierra, por cantidad de pesos. Concluida.

- Manuel de la Sierra, contra Josefa Vázquez, por cantidad de pesos. Concluida.
Baltazara Reyes, contra Pedro Reyes, por cantidad de pesos. Concluida.
Justo P. Garces, contra Domingo Cruz, por cantidad de pesos. Paralizada por convenio entre las partes.
José Avilez, contra Luciano Rivas, por cantidad de pesos. Concluida.
Manuel E. Miranda, contra José Vargas, por cantidad de pesos. Citadas las partes con el auto de pago.
Justo P. Gasces, contra Nazario Pita, por cantidad de pesos. En estado de sentencia.
José Avilez, contra Juan M. Concha, por cantidad de pesos. Paralizada.
Cárlos Morlás, contra Cárlos Pozo, por cantidad de pesos. En estado de contestar la demanda.
José Avilez, contra Manuel Usubillaga, por cantidad de pesos. Concluida.
Belisario Moran, contra Manuel Calles, por cantidad de pesos. Paralizada.
Gertrúdis Ardiles, contra Cármen Bátiz, por cantidad de pesos. Citadas las partes, con el auto de pago.
Pedro A. Tórres, contra J. Bunge y C.^a, por la devolucion de un reloj. Concluida.
J. Bunge y C.^a, contra Pedro A. Tórres, por cantidad de pesos. Concluida.
Belisario Moran, contra José Valdez, por cantidad de pesos. Pronunciada sentencia.
José Vallejo, contra el Doctor Ramon Andrade, por cantidad de pesos. Citándose las partes, con el auto de pago.
Mariano Reinoso, contra Juan de Dios Zerda, por la entrega de dos anillos. En apremio por costas.

El Juez, *Manuel Salcedo.*



REPUBLICA DEL ECUADOR.

—o—

JUZGADO CIVIL SUPLENTE DE
LA CONCEPCION.

*Guayaquil, Oc-
tubre 1.º de 1877.*

Lista del número y estado de las causas civiles correspondientes al presente año.

- Belisario Barbero, contra Severino González, por cantidad de pesos. Su estado sustanciada definitivamente.
Francisco Díaz, contra Ángel Roja, por cantidad de pesos. Su estado la renuncia del poder que hace el apoderado del demandante.
Miguel Castro, contra Ambrosio Teran, por cantidad de pesos. Su estado, sentenciada, y puesto en conocimiento del deudor la tasacion de costas.
José Adolfo Enrique, contra Armando Albertini, por cantidad de pesos. Su estado una transaccion amigable.
Vicente Murillo, contra Josefa López, por cantidad de pesos. Su estado en apelacion.
Félix Soriano, contra Ramon Lopera Ogarte, por la desocupacion de una casa. Su estado sentenciada y puesto en conocimiento del demandado la tasacion de costas.
José María Oramas, contra Benito Yagual, por cantidad de pesos. Su estado en apelacion.
Vicente Márquez, contra Cármen Gómez, por cantidad de pesos. Su estado sentenciada, y puesto en conocimiento de la deudora la tasacion de costas.
Rafael Escandon, contra José Luis de B.^a, por cantidad de pesos. Su estado auto de pago.
José E. Piloso, contra Leocadio Zordan, por cantidad de pesos. Su estado de-

precado á Santa Elena el auto de pago.

Manuel José Carbo, contra Juan Tránsito Antepara, por la devolucion de un escritorio. Su estado sentenciada, y arregladas las partes privadamente á pedimento de ellas.

Rafael E. Jaramillo á nombre de su padre, contra Francisco Cevállos, por cantidad de pesos. En estado de sentencia.

Miguel Castro, contra Juan Pérez por cantidad de pesos. Su estado pagó el deudor.

Francisco I. Ramos, contra Juan Elías Pareja, por cantidad de pesos. En estado de contestar la demanda.

José Boderó, contra Eusebio Betancur, por cantidad de pesos. Se dispuso pasase á un Juzgado municipal.

Ramon Ibáñez, contra Pedro Rangel, por cantidad de pesos. En estado de sentencia.

Vicente Estrella, contra José Félix Estrella, por cantidad de pesos. Su estado traslado al demandante.

Manuel Silverio Ponce, contra Juan Montesdeoca, por cantidad de pesos. En estado de contestar el demandado.

Dominga Villamar, contra Manuela Orellana, por la desocupacion de un cuarto de su casa. Su estado se le pasó la boleta á la demandada.

Gabriel Bonifas, contra Basilio Murrieta, por cantidad de pesos. Su estado se ha dispuesto la comparecencia del demandado por medio del Alguacil.

Juliana Castro, contra Josefa López, con la tercería de sus menores hijos de la demandada. Su estado traslado al ejecutante.

José J. Letamendi, contra Andres Mora, por la desocupacion de un cuarto de su casa. Su estado se le pasó la boleta.

Toribio González.



Lista de las causas en giro que penden en el juzgado civil de la parroquia de San Alejo, correspondientes al presente año de 1877.

—o—

Juicio Ejecutivo.—Adriano Abril, contra Andres Garces, por cantidad de pesos. Se pronunció el auto de pago y están notificadas las partes.

Desahucio.—Ángel Monteverde, contra el Señor Coronel Camilo Landin, sobre la desocupacion de una casa. Habiendo desistido de un recurso de apelacion interpuesto, desocupó dicha casa.

Ejecutivo.—Manuel Antonio Rolando, como endozatario de José Salomé Martínez, contra Paula Candelaria, por cantidad de pesos. Pronunciado el auto de ejecucion, en estado de procederse al embargo de bienes.

Ordinario.—José Julian Sánchez, contra Juan Bararota, por cantidad de pesos. Se declaró suspenso el término de prueba, por un incidente de exhibicion de unas cuentas, el cual no se concluye.

Ejecutivo.—Antonia Pastor, como endozataria de Ana Larrea, contra Francisco Rivera, por cantidad de pesos. Pronunciado el mandamiento de ejecucion, diñitió bienes.

Ordinario.—Miguel María García, como apoderado de Juan Gamarra, contra Eliseo Vazquez, por cantidad de pesos. En estado de pronunciarse el auto de prueba.

Ejecutivo.—Ramon E. Benítez, como endozatario de Doroteo Gómez, contra José Salomé Martínez, por cantidad de pesos. Se pronunció el auto de prueba.

Ordinario.—Manuel María Céspedes, contra Rafaela Coronado, por cantidad de pesos. Se ha dictado el mandamiento de ejecucion para embargarse bienes.

Ejecutivo.—Nicolas Murillo, contra Sebastian Parrales, por cantidad de pesos. Habiéndose puesto en estado de sentencia, se declaró nulo á costa del asesor que dictó el auto de solvendo, por ser incompetente el juzgado.

Ordinario.—Pedro Zapata, contra Joaquin Zapata, por cantidad de pesos. Contestada la demanda, se pronunció el auto de prueba.

Guayaquil, Octubre 4 de 1877.

Daniel Ambrosio Leon.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

JUDICATURA DE LETRAS DE
LA PROVINCIA DE MANABÍ.

Portoviejo, Setiembre 15 de 1877.

Razon de las causas criminales en curso.

- | | | |
|---------------|----|---|
| 1876. Octubre | 5 | La seguida á José Polidoro Cevállos é Isidro Burgos, por varios delitos. Donde el fiscal. |
| „ „ | 6 | Contra José Boenen, por haber herrado un toro. Id. id. |
| „ „ | „ | Id. Francisco Javier Moreira é Ines Márquez, por concubinato. Id. id. |
| „ „ | „ | Id. Salomon Villavicencio ex-teniente parroquial de Chone, por flagelacion. Id. id. |
| „ Diciembre | 5 | Id. Juana Teran, por heridas. Para pronunciarse el auto respectivo. |
| „ „ | 30 | Id. Leon Cedeño y Pedro Alcívar, por sedicion. Al fiscal. |
| „ „ | „ | Id. David Álvarez, por heridas. Con auto motivado. |
| „ „ | „ | Id. Eduardo Tama, por falsificacion de firma. Al Juez 1.º civil de Santa Ana. |
| „ „ | „ | Id. José Mercedes, Facundo, Daniel Mendoza Suárez, por sedicion. Absueltos. |
| „ „ | „ | Id. Faustino Proaño y José Perero, por robo. Estado de sentencia. |
| 1877. Enero. | 5 | Id. Manuel Moreira Guadamus y Bartolomé Chres, por rebelion. El 1.º absuelto, y el 2.º condenado. |
| „ „ | 16 | Id. Manuel y Elías Ramos, por evacion de un recluta. A S. E. la Corte Superior. |
| „ „ | „ | Aurelio Moreira, por intercalacion. Id. id. |
| „ „ | „ | Id. Amador Cevállos, por homicidio. Al Teniente parroquial de Santa Ana. |
| „ „ | 19 | Id. Manuel Salvador Borrero, por heridas. Id. id. |
| „ „ | 23 | Id. Santiago, Manuel Pillo y Elías Ramos, por homicidio. A S. E. la Corte Superior. |
| „ „ | 29 | Id. Márcos é Isidro Dueñas, por varios delitos. Al asesor Doctor Rivadeneira. |
| „ Febrero | 7 | Id. José Antonio Mendoza, por abuso de autoridad. Al Juez 1.º civil de Santa Ana. |
| „ „ | „ | Id. Pedro Cedeño Arauz, por suplantacion. Id. id. |
| „ Marzo | 9 | Id. Evaristo García, por heridas. Con auto motivado. |
| „ Abril | 13 | Id. Pedro Antonio Intriago, por Manuela Pelaez, por varios delitos. Se archivó. |
| „ Marzo | 14 | Id. Lorenzo Masías, por heridas. Con auto motivado. |

„ Mayo	31	Id. Martin Sánchez, por id.	Id. id.
„ „	„	Id. Mateo Resabala, por id.	Id. id.
„ „	„	Id. Estéban García, por id.	Id. id.
„ Setibre.	14	Francisco García Guadamus, por atentado contra la libertad. Se va á pronunciar auto.	
„ „	15	Id. Ruperto Zambrano y otras más personas, por robo.	Id. id.
„ „	„	Id. Antonio Cedeño, por atentado á la libertad.	Al fiscal.
„ „	„	Id. Francisco Argüello, por robo.	Con auto motivado.
„ „	„	Id. Manuel Cedeño Mora, por heridas.	Id. id.
„ „	„	Id. Mercedes Urdaniga, por id.	Id. id.
„ Setibre.	15	Mariano Cano, por heridas.	Con auto motivado.
„ Enero	16	Id. Eloy Palacios, por estropeamiento.	Para pronunciar auto.
„ Julio	20	Id. Ricardo Mendoza y Belisario Mera, por atentado contra la seguridad individual.	En sumario.
„ „	„	Id. Rufino Villigna, por heridas.	Para pronunciarse el auto.
„ Agosto	24	Id. Salvador Masías, por robo.	Con vista fiscal.
„ Julio	24	Id. Nicolas Coque, por heridas.	Id. id.
„ Setibre.	18	Id. Ramon Zambrano, por crimen nefando.	En estado de pronunciar el auto respectivo.
„ Agosto	4	Id. José Mora, por falsedad.	Id. id.
„ „	„	Id. Vicente Chávez, por robo.	Con auto motivado.
„ Setibre.	14	Santiago de la Cruz, por tentativa de asesinato.	En estado de pronunciarse el auto.
„ „	„	Id. José Mena, por maltratamiento.	Id. id.
„ Mayo	29	Id. Belisario Mera, por omision en el cumplimiento de sus deberes.	Id. id.
„ Setibre.	19	Id. Gabriel Moreira, por haber herrado un puerco.	Id. id.
„ „	14	Id. Miguel Rivas, por heridas.	Id. id.
„ „	18	Id. Juan Bautista Parrales, por maltratamiento.	Id. id.
„ „	19	Id. Juan Palma y Jueces civiles de Picoasá, por abuso de autoridad.	Id. id.
„ „	„	Id. Juan de Dios Zambrano, por robo.	En sumario.
„ „	„	Id. el Teniente parroquial y Cura de Canoa, por abuso de autoridad.	A S. E. la Corte Superior.
„ „	„	Id. Matilde Loor, por robo.	Id. id.
„ Agosto	16	Id. el ex-Gobernador Agustin María Zambrano, por abuso de autoridad.	A la Excma. Corte Suprema.
„ „	1.º	Id. Gregorio Masías, por heridas.	En comision.
„ „	„	Id. José Pazmiño Dias, por id.	Id.
„ „	„	Id. Gregorio Ponce y Rosario Marcillo, por raptó robo.	En estado de sumario.
„ „	„	Id. José María Medranda, por raptó.	En comision.
„ „	„	Id. José Manuel Villarrieta, por lesiones corporales.	Id. id.
„ „	„	Id. Fermin Laines y Socios, por robo.	Id. id.
„ „	„	Id. Fidel Mendoza, por heridas.	A la Excma. Corte Superior.
„ „	„	Id. Bartolomé Andrade, Juez civil de Chone, por haber suelto un preso.	En comision.
„ „	„	Id. Enrique Carrillo, Antonio Bravo y otros, por pérdida de una causa.	Id.
„ „	„	Id. Luis Menéndez, por haber dado abasto á una res sin contraferro.	Id.
„ „	„	Id. Pedro Delgado, Teniente parroquial de Montecristi, por varios delitos.	A S. E. la Corte Superior.
„ Agosto	9	Id. el ex-Gobernador Agustin María Zambrano, por detencion arbitraria.	A la Excma. Corte Suprema.
„ „	„	Id. Miguel Bravo, por robo de puercos.	Venida de la comision.
„ „	„	Id. Bartolomé Medranda, ex-Teniente parroquial, por detencion arbitraria.	A S. E. la Corte Superior.
„ „	„	Id. José Montaña, por robo.	En comision.
„ „	„	Id. Víctor Vergara y Angela Moreira, por concubenarios.	A S.

	E. la Corte Superior.	
„ „	16	José Filamir Miranda, por allanamiento. En comision.
„ „	23	José Masías, por heridas. Id.
„ Agosto	21	Manuel José Mendoza y Javier Masías, por robo. En comision.
„ „	25	Ramon Chavarría, por homicidio. Id.
„ Sebre.	5	Contra Balerio Ortega, por heridas. A la Corte Superior.
„ „	6	Id. Licurgo Villavicencio (Guillermo), por varios delitos. Id. id.
„ „	„	Id. Gregorio Romero de la Cruz, por heridas. En comision.
„ „	7	Id. Adolfo Rojas, por forzamiento. Id.
„ „	13	Id. Mercedes Cedeño, por robo. A la Corte Superior.
„ „	20	Id. Pedro Cedeño Arauz é Ignacio Cedeño, por id. En sumario.

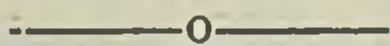
Las causas que anteceden son las que cursan desde cuando me hice cargo de la Judicatura de Letras que fué despues de la transformacion política del Ocho de Setiembre, segun la lista de ellas asoma el motivo y el estado de dichas causas, para conocimiento del Ministerio del Interior, incluyéndose en esta las instruidas por el Juzgado de Letras.

Por mandato del Señor Juez Letrado de Hacienda de la Provincia, doy la antecedente lista como Escribano de Hacienda.

J. Manuel Espin.



REPUBLICA DEL ECUADOR.



PROVINCIA DE LOS RIOS.

CANTON DE BABAHOYO.

JUZGACO 2.º MUNICIPAL.

Razon de las causas que existen en este Juzgado y en las parroquiales, desde 1875 hasta la fecha.

CIVILES.

<u>Principió.</u>		<u>Ultimo estado.</u>
1875.		
Junio	12	Cárlos Remi, contra José Theanston, por cantidad de pesos..... De sentencia.
Julio	13	Manuel H. Núñez, contra José Rivera, reclamando un pago indebido..... Concluida.
1876.		
Nobre.	18	Faccion de inventarios de los bienes de Baltazar Astudillo..... Concluida.
Enero	18	Faccion de inventarios de los bienes de Gerónimo Moran..... Concluida.
Octubre	2	Sebastian Baquerizo, contra José A. Cuervo, por cantidad de pesos..... Paralizada.
Abril	4	Reivindicacion propuesta por el apoderado de las Pizas, contra el Doctor José A. Castellano..... En asesoría.
Julio	8	El Síndico de la iglesia de Santa Rita, contra los

		bienes de la finada María Peña, por cantidad de pesos.....	En término de puebas.
Julio	10	Facundo Manantes, pide la faccion de inventarios de la mortuoria de Feliciana Amaiquema.....	Concluida.
1877.			
Mayo	1.º	Inventario de los bienes de Reimundo Acosta, pedido por Ramon Acosta.....	Practicado.
Mayo	1.º	Miguel Velásquez, pide la faccion de inventarios de Dolores Velásquez.....	Practicado.
Junio	8	Cesion de bienes de Pablo Leon.....	Suspeudida
Agosto	2	José María Lascano, contra Flavio Estrada, por perjuicios.....	Principiada.
Agosto	5	María Ester, contra Lino Moreira, por cantidad de pesos.....	De pago.
Agosto	23	José R. Gómez, contra Juan E. Mosquera, por cantidad de pesos.....	De pago.
Setibre.	6	Vicente Alarcon, apoderado de Juan Zambrano, contra Félix Constante, y Federico Gurumendi, sobre la desocupacion de una casa.....	Donde el asesor.

CRIMINALES.

1875.	Lizardo Ramírez, contra Juan Bermeo, por injurias .	Concluida.
	Contra José y Manuel Acosta, por incendio.....	Se pronunció el auto de sobreseimiento.

JUZGADOS PARROQUIALES.

1.º CENTRAL.

José Rivera, contra José Flóres Urrea, por cantidad de pesos..... De embargo.

2.º CENTRAL.

1.º DE PIMOCHA.

Ramon Franco, apoderado de Mannel Avellan, contra Juan Revilla, por cantidad de pesos.
 José María Lascano, apoderado de Mariano Salvatierra, contra Felipe Mayorga por cantidad de pesos.

2.º DE PIMOCHA.

Manuel Alban, contra José A. Cuervo, por cantidad de pesos.
 Juan de Dios Leon, contra José A. Garces, sobre daños y perjuicios.
 El Doctor Juan Bautista Arango, contra la Señora Catalina Sánchez, por un quintal de cacao.

1.º DE CARACOL.

.....

2.º DE CARACOL.

Babahoyo, Octubre 1.º de 1877

El Alcalde 2.º Municipal,

David Ródas.



Razon de las causas civiles y criminales de oficio seguidas en los Juzgados municipales y de Letras, en la Escribanía del que suscribe, desde el año de 1875 hasta Setiembre del presente de 1877.

—o—

<i>Fechas de iniciación.</i>	<i>Nombres y apellidos de los litigantes.</i>	<i>Ultimo estado de las causas.</i>
1875.		
Junio 12	La faccion de inventarios de la mortuoria de José María Guevara, concluida, en.....	Junio 25 1875.
„ „	„ Cárlos Remi, contra José Thiston, por cantidad de pesos, en estado de sentencia.....	Mayo 19 1877.
Julio 13	Manuel H. Núñez, contra José Rivera, para que se le declare con derecho á recabar lo indebidamente pagado, concluida en.....	Marzo 10 1876.
„ 15	La faccion de inventarios á los bienes de Gerónimo Rocero, concluida en.....	Octubre 2 1875.
Agosto 18	La seguida por José María Córdova, contra Apolinario Dumes, por devolucion de unas alhajas, concluida en.....	Febrero 11 1876..
Nobre. 9	La seguida por el Doctor Juan Bermeo, contra José Thiston, por cantidad de pesos, concluida en....	Mayo 11 1876..
Nobre. 18	La faccion de inventarios de los bienes de Baltazar Astudillo, conculida en.....	Dibre. 12 1875.
Dibre. 20	La seguida por José María Almeida, contra la mortuoria de Gerónimo Rocero, concluida en.....	Enero 8 1876.
1876.		
Enero 18	La faccion de inventarios á los bienes de Gerónimo Moran, concluida en.....	Marzo 10 1876.
Marzo 17	La causa seguida por Clara Murriagni, contra Domingo Cevállos, por cantidad de pesos, se encuentra paralizada por las partes, desde.....	Junio 2 1876.
Junio 14	La seguida por Juan Cabada, contra Juan Prieto, por cantidad de pesos, concluida en.....	Julio 7 1876.
Dibre. 2	La seguida por Sebastian Boquerizo, contra José Antonio Cuervo, por cantidad de pesos, paralizada por las partes, en.....	Febrero 4 1877.

Dibre.	12	La facción de inventarios á los bienes de Manuel Borja, que falleció intestado, concluida en....	Setibre.	4	1877.
Marzo	18	La seguida por Francisco Hidalgo, contra Jacinto Salazar, por cantidad de pesos, paralizada por el interesado en.....	Mayo	10	1877.
Abril	20	La seguida por Félix Constante, contra José María Flores, por cantidad de pesos, en estado de embargo, desde.....	Setibre.	4	1877.
Julio	12	La seguida por Gertrúdis Rodríguez, pidiendo facción de inventarios de Andres Pisa, en estado de aprobarse.....	Setibre.	3	1877.
Agosto	2	La seguida por José María Lascano, contra Flavio Estrada, por perjuicios, en estado de demanda desde.....	Setibre.	14	1877.
Agosto	3	La seguida por Bárbaro Sánchez, pidiendo la facción de inventarios de Justo Morante, en estado de aprobarse.....	Agosto	23	1877.
Setibre.	20	La iniciada por José María Agracé, pidiendo facción de inventarios de Carolina Vaca, en estado de haberse practicado en.....	Setibre.	22	1877.

CRIMINALES DE OFICIO.

1875.

Enero	26	La seguida contra Andres Ramos, por heridas á Julio Egúez, con lugar á formacion de causa, y paralizada por fuga del indiciado.....	Dibre.	11	1875.
Abril	19	La seguida contra Mariano García, por la muerte de Ramon Domínguez, paralizada por la no aprehension del sindicado.....	Mayo	8	1875.
Abril	26	La seguida contra Antonio Riofrío, y Jacinto Banegas, por rebelion, concluida y absueltos en.....	Enero	22	1876.
Mayo	29	La seguida contra Pedro A. Cabezas, por concubinato, absuelto y concluida.....	Marzo	29	1876.
Junio	29	La seguida contra Juan Acosta, por homicidio á Pedro Carvajal, concluida y fallecido el sindicado despues de anulada la causa.....	Febrero	9	1877.
"	"	Contra Laureano Leon, por tentativa de homicidio á Francisco Balladares, concluida la causa y absuelto el indiciado.....	Dibre.	2	1876.
Julio	18	Seguida para descubrir la muerte de Manuela Novoa, concluida sin descubrirse el autor.....	Marzo	8	1876.
Julio	25	Contra Manuel Herrera, por heridas á Faustino Viejo, concluida con absolucion.....	"	"	"
Agosto	12	Para descubrir el autor ó autores del robo de unos bultos de la consignacion del Señor Flavio Estrada, mandada que se archive.....	Enero	20	1876.
Setibre.	15	Contra Antonio Cuervo, por tentativa de homicidio, paralizado por haber muerto el indiciado.....	Abril	6	1876.
Novre.	6	Contra Aparicio Eusa por viganfa, con lugar á formacion de causa, y paralizada por no aparecer el sindicado.....	Abril	7	1876.

1876.

Febrero	17	Contra Teodoro Cisneros, por falsificacion de firmas, raptó y seduccion, concluida y absuelto.....	Oebre.	30	1876.
Marzo	17	Contra Rafael Montalvo, por heridas á Casiano Almeida, paralizada por no aparecer el sindicado....	Mayo	16	1876.
Abril	20	Contra Cosmo Pareja, por abuso de autoridad, re-			

		mitida donde el asesor.....	Setibre.	10 1877.
Setibre.	30	Para descubrir el autor ó autores de la rotura de una Chata de sal, en estado de hacer el reconocimiento del lugar donde se rompió; el mismo que no se ha practicado por no haber quien dé canoa y bogas.....	Marzo	9 1876.
Octubre	17	Contra Juan Alarcon, pbr robo de alhajas de Santa Rita, practicándose las citas pedidas por el agente Fiscal.....	Setibre.	12 1877.
Octubre	17	Contra José Millan, por raptó, concluida y absuelto en.....	Nobre.	20 1876.
Dibre.	4	Contra Victorino Acuria, por homicidio en la persona de José L. Gómez, con auto motivado, y suspena por fuga del sindicato.....	Junio	12 1877.
Dibre.	20	Contra Teodoro Acosta, por heridas á José Lamilla, con auto de sobreseimiento.....	Agosto	20 1877.
"	"	Contra Mannel Ozaeta, por raptó á Delfina Márquez, con auto de sobreseimiento.....	Setibre.	20 1877.
"	20	Para descubrir el autor ó autores del robo en las tiendas de los Señores Verdesoto, Malats y Catalina Cifuentes, remitida al asesor.....	Agosto	28 1877.
1877.				
Junio	9	Para descubrir los autores del juego de dados en Sabaneta, en estado de pasar al asesor últimamente nombrado por excusa de los anteriores.....	Setibre.	18 1877.
Junio	11	Contra Clemente Alvarado, por heridas á María Flóres, donde el asesor.....	Agosto	20 1877.
Julio	4	Para descubrir el autor ó autores del robo de la tienda de Santiago Rodríguez, donde el agente Fiscal.....	Setibre.	23 1877.
"	"	Para descubrir el autor ó autores de la muerte de un individuo que apareció en el rio, llamado Pacífico Chinsagua, donde el asesor.....	Setibre.	19 1877.
Agosto	26	Contra Gerónimo Coello, por tentativa de homicidio á Juan Gamarra y Cleotilde Aguirre, en estado de pasar al Fiscal.....	Setibre.	20 1877.
"	"	Contra Antonio Vaca, por escalamiento en la casa de Sebastian Baquerizo, en estado de estar practicándose las diligencias pedidas por el oficio Fiscal	Setibre.	24 1877.

CRIMINALES POR ACUSACION.

1875.				
Dibre.	20	La seguida por Lizardo Ramírez, contra Juan Bermeo, por injurias, concluida.....	Mayo	20 1876.
1876.				
Enero	13	La seguida por Juan Flóres, contra Manuel Valdívieso y Susana Aguirre, por injurias, concluida por las partes.....	Setibre.	2 1877.
Mayo	24	La seguida por Luis Coello, cantra Manuel Salvatierra, por injurias, paralizada por las partes.....	Julio	25 1876
Mayo	26	La seguida por Adolfo Rójas, contra César Estrada por injurias, concluida por avenimiento de las partes.....	Junio	3 1876
1877.				
Enero	5	La seguida por Pablo Gutiérrez, contra Eusebia Pacheco, concluida por transaccion.....	Enero	13 1877.
Junio	1.º	La seguida por Pedro Terreglosa Morillo, contra Manuel Benítez, por injurias, en estado de pasar al asesor.....	Julio	15 1877.

JUZGADO DE COMERCIO.

- Julio 25 La seguida por Camilo Villacís, contra Vicente Ortíz y Manuel Mora, por perjuicios de varias mercaderías, en estado de sentencia..... Setiembre. 22 1877.
- Julio 26 La seguida por Marcelino Torres, contra Vicente Ortíz y Manuel Mora, por perjuicios de mercaderías, en una causa, paralizada por el actor..... Agosto 24 1877.

Son estas las causas seguidas en la oficina del infrascrito, asegurando que no existen otras.

Babahoyo, Setiembre 26 de 1877.

El Escribano de Hacienda,

Roberto Merizalde.

Pedro María Pacheco, Alcalde primero municipal, y Juez accidental de Letras del Canton de Babahoyo.

Certifico en la mejor forma de derecho, que la presente razon ó lista de las causas que ella menciona es arreglada, y que no existen otras en el archivo de la Escribanía de Hacienda.

Babahoyo, Setiembre 26 de 1877.

Pedro María Pacheco.



Relacion de causas civiles y criminales del Juzgado 1.º municipal del canton de Vínces. en la provincia de Los Rios.

ESCRIBANIA DE VICENTE SANZ GARCIA.

—o—

<u>Iniciacion.</u>	<u>Juicios civiles en giro. Año de 1877.</u>	<u>Estado actual.</u>
	N.º 1.	
1868.	Las familias Peña y Baquerizo, por mejoras en la hacienda Santa Marta, verificado el remate de los bienes de la familia demandada, pagados los acreedores, se depositó al remanente en la persona del Señor Juan Marcelino Rendon, y el apoderado de la familia Baquerizo pide se varíe el depósito, y el juzgado ordena pasen los autos al asesor	Octubr. 1.º 1877.
	N.º 2.	
"	Mortuoria de Julian Zambrano; dádole giro en Setiembre del año de 1877, ordena el juzgado pase al asesor para la aprobacion de los inventarios . . .	Setibre. 26 1877.
	N.º 3.	
1870.	El Señor Pedro Pablo García Moreno, contra los	

- herederos del que fué Don Manuel Bustamante y tercería de Dolores Véliz, devuelto el proceso de S. E. que subió en apelacion Octubr. 3 1877.
N.º 4.
- „ El Señor Domingo P. Sotomayor, contra Manuel Navarro, por cantidad de pesos, practicado el embargo se nombró peritos Enero 1.º 1877.
N.º 5.
- „ Los herederos de Sebastian Ordóñez, en juicio de cuentas, contra su curador José Masías; pide éste se le haga varios abonos y se remitió el proceso al asesor Setibre. 29 1877.
N.º 6.
1872. Leopoldo Arcos, pidiendo el secuestro y secuestrado unos quintales de caucho de Ángel Romero; dictada la sentencia definitiva, pidió ampliacion el reo y marchó el proceso al asesor Setibre. 29 1877.
N.º 7.
1874. Apertura de la sucesion del intestado Agustin Jollain, á peticion del Colector fiscal; paralizado su curso hasta Noviembre 23 de 76, y hallándose en estado de notificar al depositario nombrado dijo que no aceptaba el depósito Junio 4 1877.
N.º 8.
- „ José Boderó, contra los herederos de José Peña-fiel; se dictó la sentencia de trance y remate. . . Setibre. 26 1877.
N.º 9.
1875. El párroco de Palenque, contra Víctor López; ejecutoriada la sentencia se mandó practicar el avalúo de los bienes embargados Octubr. 3 1877.
N.º 10.
- „ Mortuoria de Vicente Franco, dádole giro en el mes pasado, se halla en estado de practicar los inventarios Octubr. 3 1877.
N.º 11.
1876. Juicio de Cuentas. José Laborda, contra Agustin Fuentes, declarado el reo con obligacion á rendirlas, apeló y se remitió el proceso á S. E. Marzo 10 1877.
N.º 12.
1877. José María Litardo, contra Darío Carriel, por cantidad de pesos; subió en apelacion ante este juzgado, y practicadas varias diligencias se nombró asesor Octubr. 1.º 1877.



Juicios criminales en giro del Juzgado 1.º municipal del canton Vínces.

ESCRIBANIA DE VICENTE SANZ GARCIA.

Iniciacion.

Estado actual.

- | | | |
|-------|--------|--|
| 1869. | N.º 1. | |
| Mayo | 20 | Contra José Masías, declarado con lugar á formacion de causa, por S. E. por el delito de faltamiento al celador de policía de Palenque, con auto mo- |

- tivado y confesionado el reo en Mayo 15 de 71, puesta al despacho por el actuario Sanz García en 7 de Marzo de 1876 se excusó el Alcalde 1.º y tambien el suplente 1.º en 8 de Febrero de 1877, y se puso al despacho del segundo suplente. Febro. 9 1877.
1870. N.º 2.
Setibre. 18 Contra Valdomero Velásquez Suárez, por heridas en la persona de Cipriano Mendoza, dictado al auto motivado y prófugo el reo se han librado deprecatorios los años de 1872, 1874 y últimamente en 1876 y en Febro. 3 1877.
1871. N.º 3.
Enero 30 Averiguacion sumaria para descubrir los autores del delito de sustraccion y suplantacion de documentos públicos en la causa criminal contra Ángel Romero, por perjurio; paralizado su curso en Mayo 14 de 75, puesta al despacho por el actuario Sanz García en Febrero 13 de 76, fué recusado el predicho actuario; excusado tambien el juez principal y el primer suplente, existe puesta al despacho del segundo suplente hasta hoy Octubre 4 1877.
- N.º 4.
Contra Pedro Rocafuerte, por abrogacion de jurisdiccion; paralizado su curso en 19 de Enero de 1872, puesta al despacho por el actuario Sanz García se le dió curso en Enero 10 de 76, y se remitió últimamente al asesor en Enero 25 1877.
1871. N.º 5.
Sumaría para descubrir el autor del homicidio perpetrado en Manuel Julua, paralizado su curso en Febrero 27 de 72, puesta al despacho en Enero 10 de 76, se ha oficiado para la comparecencia de los testigos y hasta la fecha no se sabe donde residen . Octubre 4 1877.
1872. N.º 6.
Marzo 29 Contra Custodio Mindo, por homicidio, dictado el auto motivado y prófugo el reo paralizó su curso en Mayo 20 de 72, puesta al despacho por el actuario Sanz García se libró exhortos en el año de 1876 y ultimamente en Febrero 3 1877.
1872. N.º 7.
Junio 23 Averiguacion de las heridas dadas á Juan Varandica, Agustin Rizo, Daniel y Ángel Litardo, en estado de sumario, paralizado su curso en Setiembre 21 de 75, puesta al despacho por el actuario Sanz García, se ha excusado el juez principal el primer suplente en Febrero 8 de 77, y se halla puesto al despacho del segundo suplente Febrero 9 1877.
1872. N.º 8.
Agosto 31 Contra Ignacio Aguilar, por haber asilado á unos desertores, paralizado su curso Noviembre 27 de 72, y dado giro por el actuario Sanz García en Enero 10 de 76, practicadas varias diligencias se deprecó á los Señores Alcaldes de Babahoyo, en Julio de 1877.
1872. N.º 9.
Nobre. 2 Averiguacion de las heridas causadas á Domingo Peralta. Paralizado su curso en Mayo 22 del mismo año y puesta al despacho por el actuario Sanz García, en Enero 10 de 1876 al haberse hecho cargo del archivo, excusado el juez principal y el primer suplente al dia siguiente de la excusa Enero 9 1877.

1873. N.º 10.
Mayo 30 Contra Juan de Dios Moran, por faltamiento al Teniente parroquial de Quevedo, prófugo el reo y dictado el auto motivado se ha librado deprecatorio para su aprehension en 18 de Octubre de 73, puesta al despacho por el actuario Sanz García, en Enero 10 de 76, y practicadas varias diligencias se ha librado deprecatorio, en Julio 22 de 1876 y . . . Enero 7 1877.
1873. N.º 11.
Junio 25 Contra María Villalva, Juan Olaya y María Guarranda, por homicidio, paralizó su curso en Julio 27 de 73, y puesta al despacho por el actuario Sanz García en Enero 10 de 76, se han practicado varias diligencias, á pesar de no saberse de los indicados, habiendo regresado el proceso de Quevedo con la razon de no poderse practicar varias diligencias pedidas por el asesor, devuelve éste el expediente excusándose de conocer en él, y se recibe el proceso en el correo antepasado . . . Setibre. 22 1877.
1873. N.º 12.
Julio 24 Contra José Andrade Vera, por heridas á Rafael Regato, en estado de sumario, practicadas varias diligencias en éste y en el canton de Guayaquil, se mandó el proceso al juez 1.º civil de Quevedo . . Julio 1.º 1877.
1873. N.º 13.
Diciembre 6 Contra Ángel María Palacios, por robo, paralizado su curso desde Julio 22 de 75, puesta al despacho por el actuario Sanz García en Enero 10 de 76, y practicadas varias diligencias del sumario se halla en poder del juez 1.º civil de Quevedo, para la practica de varias diligencias.
1874. N.º 14.
Enero 18 Contra José Pio Moran, por tentativa de homicidio; prófugo el reo, dictado el auto motivado se ha librado deprecatorios para su aprehension, en Abril 24 de 74, y puesta al despacho por el actuario Sanz García, se han librado nuevamente deprecatorios en Marzo 10 de 76, y no se ha obtenido resultado de ello.
1874. N.º 15.
Marzo 1.º Contra Ángel Laino, por homicidio, paralizado el curso del sumario Noviembre 10 de 74, y puesta al despacho por el actuario Sanz García en Enero 10 de 76, practicadas varias diligencias se ha mandado pasar los autos al Fiscal en . . . Setibre. 29 1877.
1874. N.º 16.
Agosto 9 Contra Ambrosio Moreira, por homicidio en Felipe Varzola, dictado el auto motivado, prófugo el reo paralizado su curso, puesta al despacho en Enero 10 de 76 por el actuario Sanz García, fijados los edictos se libraron los deprecatorios en Enero 29 de 1876, y no se ha obtenido resultado, en . . Enero 29 1876.
1874. N.º 17.
Contra Simon Briones, por pérdida de un expediente; paralizado su curso en Abril 22 del mismo año, encontró el actuario Sanz García incompleto y en cinco fojas el proceso, sentada esa diligencia y puesto al despacho en Enero 10 de 76, excusado el juez principal y el primer suplente en Febrero 8 de 77, se halla puesta al despacho del segundo . . . Febrero. 9 1877.

1875.	N.º 18.		
Abril	6	Contra José Rosado, por heridas á José Villamar, paralizado su curso en Agosto 28 de 75, puesta al despacho en Enero 10 de 76 por el actuario Sanz García, practicadas varias diligencias, excusado el juez principal y el primer suplente en Febrero 8 de 77, se halla puesta al despacho del segundo	Febrero 9 1877.
1875.	N.º 19.		
Julio	13	Contra Manuel Álvarez, por estupro, paralizado el sumario en Octubre 6 del mismo año, puesta al despacho por el actuario Sanz García en Enero 10 de 76, se ha librado deprecatorio para la ratificación y declaración de los padrinos de la estuprada sobre su edad y mandado pasar vista al fiscal, se halla ausente éste	Abril 13 1877.
1875.	N.º 20.		
Agosto	3	Contra el Algnacil Mayor, Manuel Horacio García, por maltratos á un preso, paralizado su curso en Agosto 11 de 75, puesto al despacho en Enero 10 de 76 por el actuario Sanz García, practicadas varias diligencias, se ha mandado que comparezca el peritos Eduardo Uvilla, oficiándose al celador de Santa Gertrúdis, y aún no ha comparecido	Junio 23 1877.
1876.	N.º 21.		
Mayo	23	Contra José Francisco Vega, por heridas á Joaquin Peralta, concluido el sumario opina el fiscal, que ha lugar á formación de causa y devuelve los autos.	Agosto 4 1877.
1876.	N.º 22.		
Julio	15	Contra Lucas Montecé, por abuso de autoridad, se remitió al Juez 1.º civil de Quevedo, para la práctica de varias diligencias del sumario	Setiembre. 29 1876.
	N.º 23.		
„		Contra Miceno Zambrano, por falta de cumplimiento de sus deberes como juez parroquial de Quevedo, pasó á vista fiscal, en	Junio 20 1877.
1876.	N.º 24.		
Setiembre.	20	Contra José Ramírez, por atentado contra los funcionarios públicos y heridas á particulares, dictado el auto motivado, fugó el reo, se ejecutorió dicho auto en	Febrero 30 1877.
	N.º 25.		
		Sumaría para descubrir el delito de heridas perpetrado en el Señor Domingo P. Sotomayor, se halla tomada la última declaración.	Abril 7 1877.
1877.	N.º 26.		
Mayo	1.º	Contra Pedro Litardo, concluido el sumario se manda pasar á este juzgado.	Setiembre. 16 1877.
	N.º 27.		
		Contra Santiago González, por robo y violacion en la persona de Elena Zambrano, recibido el sumario del Juez de Quevedo, se excusa de actuar en él el escribano Sanz García	Agosto de 1877.
	N.º 28.		
„	Julio	Contra Juan Olaya, por faltamiento á la autoridad y complicidad de homicidio, levantado el auto se envió á los jueces de Quevedo, para la conclusion del sumario	Julio de 1877.
	N.º 29.		
„	„	Contra María Guaranda, por faltamiento á la autoridad y complicidad en el delito de homicidio	Julio de 1877.

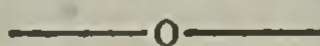
Certifico ser estas las causas civiles y criminales en giro á mi cargo.

Vínces, Octubre 5 de 1877.

Vte. Sanz García,
Esno. público.



Lista ó cuadro demostrativo de las causas criminales y civiles que versan en el juzgado 1.^o municipal del canton de Vínces, en la provincia de Los Rios, en el archivo que corre á cargo del Escribano Ambrosio Teran.



<u>Iniciacion.</u>	<u>Nombres y apellidos de los reos.</u>	<u>Ultimo estado.</u>
1866.		
Abril 21	Juan P. Montalvan, las varias causas seguidas á éste, se decretó su acumulacion, están en poder del asesor, desde	Marzo 18 1876.
1866.	Juan de la Cruz Bustamante, se deprecó su apelacion.	Abril 23 1875.
1873.		
Julio 4	Francisco Quevedo y Francisco R. Mora, estado donde el asesor	Febr. 5 1876.
1873.		
Octubre 20	Manuel Trujillo, se deprecó á Quevedo, desde..	Febr. 5 1876.
1873.		
Octubre 20	Joaquin Loor, se exhortó á Quevedo, para su aprehension ..	Abril 1. ^o 1875.
1874.	Márcos Mansaba, se exhortó á Quevedo	Abril 1. ^o 1875.
1874.		
Marzo 4	Antolin Baquerizo, en la Corte, dede	Julio 28 1877.
1875.		
Marzo 2.	José Antonio Franco, en fuga	Marzo 13 1876.
1875.		
Sebre. 12.	Contra la familia Muñoz, está en estado de remitirse al asesor, desde	Octbr. 2 1877.
1875.		
Octubr. 27	Luciano Masías, por enfermedad de la ofendida, ha paralizado, desde....	Nbre. 20 1875.
1876.		
Abril 28	Sántos Megía, con auto motivado, se ordenó su aprehension, desde....	Sebre. 7 1877.
1876.		
Mayo 16	Antonio Donoso y José Manuel Aguilera, por fuga de presos, se deprecó á Quito, desde ...	Sebre. 15 1877.
1876.		
Julio 20	Luciano Pérez, (hijo) en la Corte, desde	Agost. 18 1877.
1876.		
Julio 24	Pio Abarca, se remitió á Quevedo, al juez de instruccion, desde	Julio 27 1877.

1876.
Nbre. 8 Contra Lorenzo Rendon, (por injurias) está en poder del fiador, desde Enero 13 1877.
1877.
Febr. 24 Contra Andres Masías, está en estado de que se ratifiquen los testigos del sumario (versa entre el primer juez suplente); se halla en ese estado, desde Julio 27 1877.
1877.
Junio 2 Contra Antonio Calderon, por homicidio, se remitió al juez de Quevedo, desde Junio 9 1877.
1877.
Contra Pedro Anzule, por heridas, esta en la Corte, desde Agust. 18 1877.
1877.
Agosto: Contra José Masías Morante, donde el asesor, desde... Octbr. 1.º 1877.
- LAS CIVILES QUE CURSAN EN ESTE MISMO JUZGADO 1.º
1866.
Sebre. 20 La mortuoria de Manuel Antonio Mendoza, recusado el asesor, está en estado de nombrar un tutor, desde Agust. 20 1877.
1873.
Marzo 22 La mortuoria de Martin Luna : presentada la cuenta del albacea, fué impugnada por los herederos, desde Febr. 3 1877.
1873.
Mayo 9 La mortuoria de Francisca Fuentes, está en poder del juez partidor, desde Junio 28 1876.
1875.
Sebre. 22 Tiburcio España, contra manuel L. Zambrano, por despojo : está donde el asesor (versa en el Juzgado 1.º suplente municipal), desde Sebre. 15 1877.
1875.
La Señora Carmen Bustamante, con el Señor Ignacio A. Icaza, sobre deslinde, está en la Corte, desde Enero 22 1876.
1875.
José María Aspiazu, con el Señor Juan B. Fajardo, en la Corte Marzo 3 1876.
1876.
Marzo 13 La mortuoria de Bonifacio Moran, se ha pedido la aprobacion de inventarios, desde Sebre. 27 1877.
1876.
Agustin Fuentes, contra los herederos de Francisco Díaz, por terrenos, en la Corte, desde Marzo 3 1876.
1876.
Cristóval Lorente, ejecucion á Lorenzo Ruíz, está en la Corte, desde Febr. 24 1877.
1876.
Agosto Rosario Olivera y Lorenzo Ruíz, por destruccion de una cerca, está en la Corte, desde..... Sebre. 15 1877.
1877.
Darío Muñoz, contra Juan José Miño, por desocupacion de un salon, está en la Corte, desde Agosto 8 1877.
1877.
Enero 15 La mortuoria de Dolores Botin, se hallan aprobados los inventarios, desde Sebre. 20 1877.
1877.
Marzo 11 Manuel I. Carriel, contra Manuel J. Véliz, habiendo declarado ordinario el juicio se mandó correr traslado al demandado, desde Sebre. 13 1877.
1877.
Agosto La familia Bajaña, pide la posesion de los bienes de Manuel Bajaña, está donde el asesor, desde Sebre. 27 1877.

Vínces, Octubre 5 de 1877.

Ambrosio Teran.

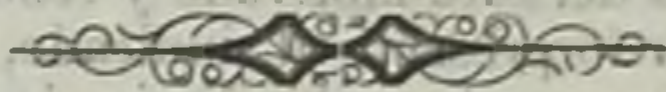
Lista ó cuadro demostrativo de las causas criminales y civiles que versan en el Juzgado 2.^o municipal del canton de Vínces en la provincia de Los Rios, en el archivo que corre á cargo del Escribano Ambrosio Teran.

<u>Iniciacion.</u>	<u>Ultimo estado.</u>
1873.	
Mayo 23	Contra Juan Alberto Labrada, se exhortó su aprehension á Quevedo, desde..... Marzo 27 1875.
1874.	
	Facundo Vera, se deprecó á Quevedo para su aprehension, desde..... Abril 1. ^o 1875.
1874.	
Agosto 24	Contra Pablo Zambrano, en la Corte, desde..... Febro. 26 1877.
1875.	
Octubr. 25	Contra Juan Coque, está donde el asesor, desde..... Abril 29 1876.
1876.	
Sebre. 16	Contra Lúcas Segura y Sebastian Chávez, está donde el asesor, desde..... Sebre. 29 1877.
1876.	
	Contra Ignacio Cordero, por destruccion de una casa, se remitió á Quevedo desde [al juez de instruccion]..... Enero 19 1876.
1876.	
Febro. 26	Contra José Claudio Montesinos, por faltamiento á la autoridad, despues del auto motivado y rendida la fianza se ordenó al fiador lo presente al sindicado, y como no lo ha hecho, se le impuso la multa diaria, desde..... Agto. 17 1877.
1876.	
Marzo 1. ^o	Contra Francisco Amador, por haber fugado el reo, se ha ordenado la fijacion de edicto y que se libre exhorto, desde..... Agto. 3 1877.
1876.	
	Contra Francisco Santillan Rozado, está en la Corte, desde..... Obre. 14 1876.
1876.	
Abril 14	Contra Abel González, en la Corte, desde..... Abril 21 1877.
1876.	
Agosto 23	Pedro Quijije é Inés García, se remitió á Quevedo al Juez de instruccion, desde..... Agto. 23 1876.
1877.	
	Contra Pedro José Sotomayor y Santiago Almeida, por heridas, está en poder del fiscal, desde..... Sebre. 6 1877.
1877.	
Abril 26	El sumario averiguando la muerte del Señor José Boderó, está en la Corte, desde..... Junio 9 1877.
1877.	
Agosto 16	Contra Meliton Zambrano, por faltamiento á la autoridad, está donde el asesor, desde..... Sebre. 15 1877.
CAUSAS CIVILES.	
1866.	
Oebre. 17	La mortuoria de Pio Litardo está en poder del Juez divisor desde..... Marzo 6 1877.

1874.
Enero 9 Mercedes Litardo, con Manuel Zambrano, por terrenos, está donde el asesor, desde.... Obre. 4 1877.
1874.
Febro. 27 Santiago L. Uvilla, con José María Sotomayor, por arboledas de cacao en Santa Gertrúdis, donde el asesor, desde.... Febro. 1.º 1877.
1875.
Enero 15 Pedro P. García Moreno, con los herederos de Julian Mosquera, está con sentencia de remate, desde..... Obre. 4 1877.
1876.
Agustin Fuentes, con Zusana Muñoz, por terrenos, se halla en la Corte, desde.... Enero 27 1877.
1876.
Febro. 17 La mortuoria de José C. Álava, se halla en estado de aprobarse los inventarios nombrándose asesor, desde.. Junio 7 1877.
1877.
Marzo 20 Juan de la Cruz Reina, contra Agustin Litardo, sobre cuentas, se ha contestado el traslado, desde..... Obre. 3 1877.
1877.
Vicente Sanz García, acusando particularmente á Domingo Peña, está en la Corte, desde.... Sebte. 15 1877.
1877.
Junio 21 La mortuoria de la Señora María Aguayo, está en estado de hacer el inventario, desde..... Agto. 13 1877.

Vínces, Octubre 5 de 1877.

Benigno Segarra.

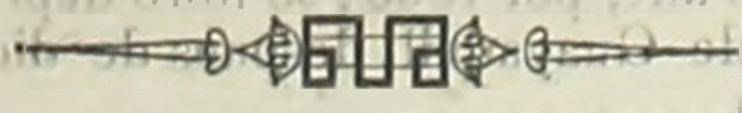


Relacion de causas civiles y criminales del Juzgado 2.º municipal del canton Vínces en el año de 1877.

CIVILES EN GIRO.

<u>Iniciacion.</u>	<u>Estado actual</u>
1870. Enero 26	N.º 1. Agosto 17 1877.
Cristóval Lorenti, contra Francisco Ramírez y tercera de José Gabriel Peña; dictado el auto de pago, paralizó su curso, el actor presentó una solicitud pidiendo se cite al apoderado del tercerista.....	
1874.	N.º 2. Setiembre. 10 1877.
José Vivero, contra la testamentaria de Julian Mosquera; pedidos autos para sentencia, se entregó el proceso al asesor.....	
1875.	N.º 3.
Juan Freire y Antonia Cabrera, piden se nombre árbitros para la disolucion de su sociedad mercantil;	

- juramentados los árbitros, expuestas las causales por Freire, se mandó correr traslado de ellas á Antonia Cabrera..... Agosto 1877.
1876. N.º 4.
- Febrero 16 Mortuoria de Francisco Tórres, practicados los inventarios, exhiben nuevos bienes y se presenta como parte el Señor Santiago L. Uvilla Setibre. 17 1877.
1876. N.º 5.
- Agosto 10 José María Baquerizo, contra Miguel Vicente Moranti ; se notificó al reo con el auto de pago..... Marzo 7 1877.
1876. N.º 6.
- Octubre 16 Mortuoria de María C. Cano, principiada la faccion de inventarios selebraron acta de transaccion entre los herederos y el cónyuge de la testadora..... Setibre. 23 1877.
1876. N.º 7.
- Nobre. 3 Víctor López, contra José Ronquillo ; se remataron los bienes del ejecutado..... Setibre. 30 1877.
1876. N.º 8.
- Agosto 10 José Laborda, contra Agustin Fuentes, en juicio de cuentas ; declarado el reo con obligacion de rendirlas, apeló y se remitió el proceso á S. E..... Marzo 10 1877.
1876. N.º 9.
- Francisco Peñafiel, reclamando el cuidado personal de sus hijos naturales ; hecha la oposicion por los Señores Vicente Coello y Ramon Elizalde, abierto á prueba este artículo se tomó la última declaracion Mayo 4 1877.
- N.º 10.
- Gregorio Cadena, contra Rosendo Vázquez, por seduccion de una hija menor ; en estado de sumario, se recibió la última declaracion..... Setibre. 24 1877.
- N.º 11.
- Dolores Véliz, contra Miguel Ángel Icaza, sobre propiedad de un potrero ; pide el reo se cite de eviccion y saneamiento al Señor Pedro Pablo García Moreno, y ordena el juzgado haga los gastos Icaza Octubre 5 1877.
- N.º 12.
- El Señor Ambrosio Teran, contra los herederos del finado José Boderó, por mil trecientos sesenta pesos ; dictado el auto de pago, proponen la excepcion de falsedad y suplantacion de firma en el documento y piden se revoque el auto, marchó el proceso al asesor..... Octubre 5 1877.
- N.º 13.
- Adriana Parédes, contra Ignacio Icaza, sobre nulidad de la venta de la hacienda San Pedro ; propuestas las excepciones por el demandado, se dictó el auto respectivo declarando por seis dias á prueba los hechos en que se fundan las predichas excepciones..... Octubre 5 1877.



Provincia de Los Rios.—Escribanía de Vicente Sanz García.

CAUSAS CRIMINALES EN GIRO.

<u>Iniciacion.</u>	<u>Estado actual.</u>
1871.	N.º 1.
Dibre. 4	Sumaria para descubrir el autor de las heridas dadas á Gerónimo Herrera; declarado con auto motivado Luciano Auchundi, no ha podido ser tomado Octubre 1.º 1877.
1872.	N.º 2.
Marzo 27	Contra Pedro, Ambrosio, Mateo y Bartolomé Litaro; dictado el auto motivado fué reducido á prision Baltolomé y se remitió el proceso al asesor... Setibre. 22 1877.
1873.	N.º 3.
Marzo 26	Contra José Salomé Martínez, por varios delitos; emitido el parecer fiscal, fueron los autos al asesor Febrero 17 1877.
	N.º 4.
	Contra Felipe Cornejo, por avigeato; dictado el auto motivado se ha librado deprecatorios... Junio 8 1877.
1875.	N.º 5.
Enero 15	Contra Faustino Ruiz y Manuel Masías por heridas; dictado el auto motivado se ha ordenado la aprehension del primero y se libró exhorto para el segundo... Setibre. 13 1877.
1875.	N.º 6.
Abril 10	Contra Toribio Ricaurte, por aboso de autoridad; manda el asesor celebrarse nuevamente al juico verbal y se halla puesto al despacho del suplente primero... Julio 29 1877.
1875.	N.º 7.
Julio 25	Contra Ángel Hidalgo, por robo de una res; nulo el sumario á costa del juez, se ha practicado la última diligencia de reposicion... Octubre 1.º 1877.
1876.	N.º 8.
Enero 21	Contra José Mosquera por heridas; se deprecó al Alcalde 1.º municipal del canton de Pueblo Viejo, para la práctica de varias diligencias del sumario.. Setibre. 6 1877.
1876.	N.º 9.
Marzo 9	Contra Juan Zambrano, por heridas á Manuel D. Maruri; en estado de sumario, se recibió la última declaracion... Setibre. 26 1877.
1876.	N.º 10.
Marzo 20	Contra Gregorio Carriel por incendio; el asesor ordena la ratificacion de los peritos en su informe, verificada la del uno se ha verificado exhorto al interior para la del otro... Setibre. 24 1877.
1876.	N.º 11.
Abril 14	Contra José Valle, por robo; se libró deprecatorio á los alcaldes de Guayaquil despues de dictado el auto motivado... Nobre. 13 1877.
1876.	N.º 12.
Setibre.	Contra el Teniente parroquial Ramon Elizalde, por abuso de autoridad; concluido el sumario manda el asesor habilitar el papel á costa de los querellados

	Señores Abel González y José F. Arias, éste apeló del auto y recusado el juez principal y los escribanos del Canton, se puso al despacho del primer suplente, por actuarios.....	Setibre.	1877.
	N.º 13.		
Dibre.	Contra Francisco Fajardo, por heridas á Diego Montalvan; concluido el sumario pasó al asesor.....	Junio	23 1877.
	N.º 14.		
	Contra Manuel Véliz por robo de un expediente; se remitió á los jueces de Palenque, para diligencias del sumario.....	Marzo	17 1877.
	N.º 15.		
Nobre.	Contra Dionísio Campuzano y Bruno Sánchez, por robo de una vaca, se remitió en consulta á S. E... Julio		28 1877.

Son estas todas las causas civiles y criminales que penden en el juzgado de mi cargo.

Vínces, Octubre 5 de 1877

Benigno Segarra.



Razon nominal de las causas civiles y criminales que se hallan en actual giro en este Juzgado 1.º civil parroquial.

<u>Iniciacion.</u>	—o—	<u>Ultimo estado.</u>
<i>Nombres de los litigantes.</i>		
1869.		
Enero 8	Cristóval Lorente, contra Manuel German Cotapos, por cantidad de pesos.	Apremio.
1873.		
	Leon López contra Manuel Rosillo, por un caballo valor de treinta y cinco pesos.	En requerimiento.
1874.		
Abril 10	Rita González, contra Andrea Fajardo, por daños causados en sus huertas de cacao.	Estado de sentencia.
1874.		
Dicbre. 4	José María Haro, contra Manuel Bonilla, por cantidad de pesos.	Id. id.
1875.		
Abril 7	Juan Freire, contra Nicolas Icaza, por cantidad de pesos.	Id. id.
1875.		
Abril 30	El Señor Alfredo Uvilla, contra Francisco E. Cabello, por la pérdida de un sombrero.	Estado de apremio.
1875.		
Sebre. 17	José O. Montesinos, contra Lautaro A. Alvarado, por cantidad de pesos.	Estado de requerimiento.
1876.		
	José Julian Maldonado, contra los herederos de Jesus Masías, sobre division de un terreno.	Id. de sentencia.

1876.
 Enero 27 José Masías, contra Justo Cedeño, pidiendo amparo de posesion en Pijco. En apelacion.
1876.
 Marzo 13 José María Soto, contra Domingo Rendon, por ochenta pesos valor de un caballo. De requerimiento.
1876.
 Nobre. 22 Tiburcio Manjarres contra Ricardo S. Franco por cantidad de pesos. Estado de apremio.
1877.
 Enero 15 Manuel A. Bravo, contra Ramon Elizalde, por cantidad de pesos. Estado de apremio.
 Julio 28 Vicente Delgado, contra Juan de la Cruz Franco, por cantidad de pesos. Id. de sentencia.
 Id. 27 Manuel I. Carriel, contra Francisca Sánchez, por un solar de tierra. Id. id.
 Id. 18 Manuel C. Luna, contra Ignacio Cordero, por cantidad de pesos. Id. id.
 Sebre. 26 Cristóval Lorente, contra Rufino Sánchez, por cantidad de pesos. Id. id.
 Id. 16 Juan Suárez, contra Cristóval Lorente, por id. id. Id. de prueba.
 Agosto 24 Cristóval Lorente, contra los herederos del finado Pedro José Laiño, por id. id. Id. de id.
 Enero 20 Amadeo Molina, contra Pablo Castillo, por cantidad de pesos. Embargada una casa.
 Julio 4 José María Litardo, contra Darío Carriel, por cantidad de pesos. En apelacion.
 Id. 30 Marcelino Plaza, contra Miguel Cabello, por cantidad de pesos. De alegar.
 Id. 15 Francisco Félix Litardo, contra Joaquin Ruiz, por id. id. De sentencia.
 Agto. 30 Fernanda Castro, contra Angel Romero, por cantidad de pesos. De prueba.
1877.
 Junio 18 Miguel Cabello, contra María de Jesus Vilela, por cantidad de pesos. Estado de requerimiento.
 Agto. 18 Manuel de Jesus Briones, contra Juan Briones, por una yegua y un caballo. Id. de alegar.
 Id. 20 Juana Franco, pidiendo licencia judicial para enajenar una accion de sitio en la Bolsa. Id. de sentencia.
 Sebre. 22 Tomasa Litardo, solicita licencia judicial para vender una accion de sitio en Frijolito. Sentenciada.
- Demandas de menor cuantía en actual giro.
1877.
 Veinte demandas entre diversos individuos. De sentencia y por sentenciarse.

CAUSAS CRIMINALES.

No existe ninguna en este Juzgado.

El infrascrito Juez 1.º civil certifica con el juramento de ley que ante el Juzgado de su cargo existen veintisiete causas civiles que pasan de treinta pesos en actual giro, habiendo además veinte de menor cuantía que no llegan á treinta pesos. Tambien en actual giro; no existiendo ninguna criminal hasta esta fecha.

Vínces, Octubre 3 de 1877.

El Juez 1.º civil parroquial,

I. Jerónimo Parédes.

Cuadro ó lista demostrativa de las causas civiles que versan y están en giro en el archivo del Juzgado 2.^o civil de la parroquia central.

—o—

<i>Iniciacion.</i>	<i>Nombres de los litigantes.</i>	<i>Ultimo estado.</i>
1874.		
Mayo 11	Domingo Pedro Sotomayor, contra Ciriaco Carriel, por cantidad de pesos	De sentencia.
1875.		
Mayo 13	Encarnacion Laiño, contra Benito Litardo, por cacao. .	De sentencia.
1876.		
Mayo 8	Joaquin Grijalva, contra Francisco Laiño, por cantidad de pesos	Citado con la sentencia.
1876.		
Mayo 18	Joaquin Grijalva, contra Daniel Iturralde, por cantidad de pesos	Pronunciado auto de pago.
1876.		
Mayo 24	Francisco E. Suárez, contra la Señora Juana Rodríguez, por cantidad de pesos	Contestada la demanda.
1876.		
Julio 1. ^o	Conrado Steffens, contra Manuel Bustamante, por cantidad de pesos ..	De sentencia.
1876.		
Julio 5	Francisco E. Suárez, contra Miguel Cabello, por cantidad de pesos	Propuesta la demanda.
1876.		
Dibre. 19	Lúcas Montesé, contra Ramon Riro, por cantidad de pesos.....	Interpuesta la demanda.
1877.		
Enero 3	Manuel C. Luna, contra Martin Moran, por cantidad de pesos.....	Practicada la tasacion de costas.
Enero 23	Juan José Miño, contra José Quiñónez Cornejo, por una vaca	Propuesta la la demanda.
Enero 24	Francisco E. Suárez, contra Miguel Cabello, por cantidad de pesos	Citado de la sentencia.
Enero 27	Juana J. Carlier, contra Manuel I. Carriel, por cantidad de pesos	Citado con la ampliacion de sentencia.
Febrer. 16	Pio Mendoza, contra Lorenzo Búrgos, pidiendo absolucion de posesiones	Por absolverse.
Marzo 24	José María Litardo, contra Joaquin Grijalva, por cantidad de pesos	Propuesto el juicio.
Abril 2	María A. Litardo, pidiendo absolucion de posesiones á Esebío Leon	Practicada.

- Mayo 9 Abelardo Martillo, contra Pablo Castillo, por cantidad de pesos De remate de bienes.
- Mayo 12 Francisco E. Suárez, contra Francisco E. Cabello, por cantidad de pesos De sentencia.
- Junio 20 José María Morante, contra Gregorio Avilez, por un desmante Propuesto el juicio.
- Agosto 22 José A. Cruz, contra Bruno Zambrano, por cantidad de pesos Propuesto el juicio.

1877.

- Agosto 20 Manuel Casimiro Luna, como apoderado de José M. Sotomayor, contra José M. Lomilla, por cantidad de pesos Citado con el auto de pago.
- Agosto 27 Alfredo Uvilla, como apoderado de Márcos Vazquez, contra Márcos Duarte, por dos potros De sentencia.
- Setibre. 1.º Francisco E. Cabello, como apoderado de Juan Búrgos contra José María Carriel, contra Antonio Mendoza por dos vaconas Estado de prueba.

CAUSAS CRIMINALES.

Ninguna.

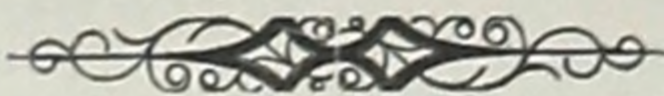
Demanda de menor cuantía.

Veinticinco.

Certifico con juramento qu las ventitres causas relacionadas son las únicas que se hallan á mi cargo y en giro.

Vínces, Octubre 4 de 1877.

Manuel D. Maruri.



INFORME

DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.

República del Ecuador.—Gobernacion de la Provincia del Chimborazo.—Riobamba, á 14 de Octubre de 1877.

Al H. Señor Ministro General en la Seccion de lo Interior.

Señor Ministro:

Correspondiendo al deber que me impone la respetable nota circular de US. H., 11 de Agosto último signada con el número 27, tengo el honor de informar acerca de los principales objetos públicos de esta Provincia, con la limitacion é irregularidad correspondientes al corto tiempo y perturbadoras circunstancias en que ellos se han movido bajo mi influencia gubernativa. No consignaré en este ligero informe más que la expresion natural y sencilla de la verdad en las materias en que me sea dable razonar, para que el Supremo Gobierno conozca la real situacion de esta Provincia en los puntos más capitales de su necesidad y remedio.

I.

Situacion moral, política y administrativa.

El estado moral y político de esta Provincia, en correspondencia con los eternos principios reivindicados en el memorable 8 de Setiembre, es generalmente satisfactorio; y en consecuencia su marcha administrativa seccional suave, mesurada y tolerante, cuenta con la simpatía popular inseparable de ese placer de alivio que consigo trae el sacudimiento de ponderosas cadenas. El orden público, y fundamento en que descanza el edificio social, no ha sufrido alteracion de cuenta en la Provincia, desde que en práctica y en principio llegó á surgir felizmente en lo interior de la República la transformacion salvadora de Setiembre. Los escandalosos ejemplos, de aturdida rebellion con infidencia á la Patria, que infestaron en Mayo á Pichincha é Imbabura, y las instigaciones formidables del fariseismo sistemática y activamente empleadas aquí por medio de la prensa y la tribuna sagrada, para explotar con avieso sentido la despechada ambicion de unos pocos y la sencillez candorosa de las masas; escollaron miserablemente en la general sensatez, buen sentido católico, inquebrantable mo-

ralidad, y acreditado patriotismo conque de antiguo se recomiendan los hijos del Chimborazo.

II.

Poblacion.

Deficiente y pésimo ha sido y es hasta ahora el sistema por demas empírico empleado para la formacion del censo de la poblacion, ó mejor dicho, no ha venido á consertarse en la República ningun sistema bien meditado para llegar á tan interesante objeto, que nada ménos importa que la base del gobierno representativo y el pulso regular para el cálculo de las contribuciones generales. Sinembargo hay razones para creer que, aunque inexactos, por carta de ménos, se apróximán bastantemente á la verdad los datos estadísticos que tocante al número de habitantes de esta Provincia registran los cuadros signados con los números 1.º 2.º y 3.º. Su resúmen da por resultado que la totalidad de sus pobladores asciende á 128,310, en esta forma: el canton de Riobamba cuenta con 72, 813 pobladores: el de Guano con 33,152; y el de Alausí con 22,345. Hállase en los enunciados cuadros la distincion numérica de sexos y sus respectivas profesiones, artes y oficios. En el canton de Riobamba existen 408 extranjeros, y en Guano 5, de quienes no hay constancia de que se hubiesen naturalizado; y de Alausí no se da cuenta de la existencia de extranjero en ese canton.

III.

Escuelas.

La enseñanza primaria, condicion esencial de todo gobierno que aspire á ser verdaderamente republicano, no está extendida en esta Provincia con mucho ni aún con poco en la amplitud que seria de desearse, ni siquiera convenientemente aviada en locales propios ni útiles necesarios, allí donde por rara fortuna trata de comunicarse este elemento espiritual y material del hombre. En tan importante materia, hácese mas deplorable, que en cualquiera otra de las administrativas municipales la penuria rentística de los Municipios cantonales para poder dar ensanche y animacion en los distritos de parroquia á este ramo primordial de administracion comun. Miéntras las Municipalidades cantonales mejoren de condicion mediante las nuevas instituciones que amplien la libre y conveniente esfera de sus atribuciones paternales con el incremento consiguiente á sus rentas, sin remedio hay que esperar solo del Supremo Gobierno, el necesario asilio para la multiplicacion y fomento de las escuelas de primera enseñanza á que está ligado el gérmen admirable del régimen representativo.

Los cuadros señalados con los números 3.º, lateral derecho, 4.º y 5.º, demuestrán que hay en el canton de Riobamba veinte escuelas: quince de niños y cinco de niñas. En el canton de Guano siete, cinco de niños y dos de niñas; y en el de Alausí doce, ocho de niños y cuatro de niñas.

IV.

Colegios y Liceos.

Hay en esta ciudad un Colegio Seminario y otro Nacional denominado propiamente Liceo. Por lo que respecta al primero el informe del Ilmo. Prelado Diocesano signado con el número 6.º ofrece datos correspondientes á su condicion y manera de ser. Mas en órden al Liceo Nacional, único plantel, última esperanza del país para poder conseguir con la generalidad correspondiente á las altas ventajas de la enseñanza secundaria y superior, son de deplorarse los azares que ha corrido y las angustias por las cuales ha pasado, y en la actualidad con amenaza de consuncion, desde que con el nombre de Colegio Nacional de Maldonado fué solemnemente instalado en Enero de 1868, con arreglo al decreto legislativo de su ereccion, 24 de Octubre del año antecedente. Desorganizado por completo, merced á la absorbente revolucion de 1869, é incorporado luego al Colegio de San Felipe Néri á cargo de los Reverendos Padres Jesuitas hasta Agosto de 1876, en que estos Reverendos declararon cerradas para el porvenir sus clases de enseñanza; fué restablecido en condicion independiente por el Decreto Ejecutivo 11 de Noviembre del mismo año. Con local alquilado é inadecuado para el objeto, con rentas miserables y casi nominales, y, al través de otras gravísimas dificultades, háse sostenido sin embargo, el Liceo con tan inesperado esmero, que al terminar el año escolar en Julio del presente año, nada han dejado que desear sus lucidos actos literarios al tenor del vasto y variado programa que acompaño á US. H., signado con el número 7.º de sus respectivas clases. Débese este consolador resultado á la cooperacion generosa de los jóvenes profesores del Liceo; pero en primera línea al ilustrado y sacerdotil patriotismo del benemérito Rector de dicho colegio Dor. Don José Mariano Borja; cuya exposicion y cuadro relativo, bajo los números 8.º y 9.º recomiendo encarecidamente á la atencion del Supremo Gobierno, para que informado de la precaria existencia del Liceo de que vengo hablando de lo que debiera ser, y de su derecho á la subvencion fiscal que le dedicó la ley de gastos de 1868, y á la erogacion mensual de las tres Municipalidades que constituyen la Provincia; se sirva recabar de la Asamblea Constituyente, con sus propicias resoluciones la existencia positiva, y apropiado establecimiento de este único instituto general de instruccion secundaria y superior en la central, extensa y tradicional Provincia del Chimborazo en la República del Ecuador.

V.

Cárceles.

Es la de cárceles la más atrasada materia providencial en esta Provincia, como por lo general en toda la República; es completa-

mente nula, comenzando por lo que se observa á este respecto en esta misma capital. No hay en ella más que una cárcel estrecha, insalubre, insegura y ruinoso, como en inferior escala lo son las llamadas cárceles de las cabeceras de Guano y Alausí, encierros inmundos, depósitos mixtos de ambos sexos contra la decencia y moral pública. Penosa es, pero evidente la verdad, que á excepción de la de Zicalpa en este canton y de Achupallas en el de Alausí, no hay parroquia que tenga cárcel, ni que humanamente pueda llamarse tal un corral estrecho y sucio, tomado en alquiler por las autoridades de parroquia, para encerrar en él como bestias á las personas sin distincion de edades, de sexo ni condicion. A vista de este cuadro nada extraño es que la evacion haya llegado á ser á voluntad de los delincuentes, una ley más poderosa que el Código de Enjuiciamientos criminal para extinguir la accion y la pena criminales ¡Cárcel!! gasto municipal. . . . equivalente á impotencia pública, para escarmentar, ménos para mejorar, la condicion enfermiza de aquellos desgraciados hermanos nuestros que contaminan la sociedad con la ponzoña escandalosa de sus fechorías disolventes.

VI.

Casas de Caridad y de Beneficencia.

El Hospital de Caridad de esta ciudad, bajo el patrocinio de San Juan de Dios, es el establecimiento de la Provincia que cumplidamente raya con la magnanimidad de su objeto. En él refecta el esplendor de la caridad cristiana por el delicado ministerio de las hijas de San Vicente de Paul, ángeles destinados por la divina Providencia á restablecer la vida ó glorificar la muerte del enfermo desvalido, que, no en vano, acude á ese centro de la beneficencia pública en busca de salvacion.

El informe y cuadro adjunto señalado con los números 10 y 11 que ha remitido á este despacho la Superiora de la casa, dan á conocer el estado satisfactorio, material y formal.

Otro establecimiento de beneficencia existe en esta ciudad, aunque todavía en embrion por deficiencia casi total de fondos, y es la "casa de huérfanos" á direccion de las religiosas de la Beata Mariana de Jesus. Los cuatro objetos de su instituto son eminentemente humanitarios y cristianamente útiles á la sociedad, en el concierto de *conservar, santificar, precaver y reformar* á esa porcion desgraciada del sexo hermoso, abandonada á la orfandad en la aurora de la vida convertida al buen camino por su arrepentimiento: expuesta á violencia por su desamparo; ó condenada á penas judiciales por crímenes ó delitos. Establecimiento de la laya son la higiene universalmente acreditada para conservar bien la salud, y precaver de achaques á las entidades morales, medio práctico de ver realizada aquella máxima evidente en física, política y moral, "vale más prevenir el mal que remediarlo".

Con no ménos ahinco que al respecto del Hospital de Caridad,

recomiendo á la atencion del Supremo Gobierno, que instruido de la exposicion de la virtuosa Superiora de la "Casa de Huérfanas", signada con el número 12, se digne alcanzar de la Constituyente en beneficio de este importante instituto un subsidio fiscal relativamente competente para consolidar en el centro de la República un instituto que tiende á mejorar la humanidad por la más dulce y atractiva influencia irresistible del corazon humano.

VII.

Clero secular, regular y culto.

Solicitados del Ilmo. Prelado Diocesano los datos relativos al Clero secular, existen en los dos cantones de Riobamba y Guano, únicas secciones á que en la Provincia de mi mando alcanza la jurisdiccion Episcopal de Riobamba; se ha servido contestar por su ya mencionado oficio número 6.º, remitiéndose al informe que en el particular pasó hace dos años al Ministerio del Interior para el último Congreso de 1875, y obra ciertamente, en la exposicion del Ministerio del ramo. Límitome, por tanto, á decir á U. S. H. dos palabras en este punto.

Siéntese una escases dolorosa de Sacerdotes seculares en las dos localidades de esta Provincia; y del reducido número que existe, no hay que hacer excepcion por lo que mira á la conducta y moralidad propias de su divino ministerio; ni ménos habria que hacerla en lo que conduce á su influencia política en la reciente situacion general vindicativa del país, si no viniesen á desmentir lo absoluto de la asercion pocas aunque dolorosas excepciones, que son ya del dominio público.

Dos conventos de Clérigos regulares existen en esta ciudad; el de los PP. de la Compañía de Jesus y el de los Redentoristas. Sobre la excelencia, sus costumbres y buen servicio ausiliar que prestan al pasto espiritual de las almas, recomiéndanse unos y otros por la prudente circunspeccion que han guardado en la escuela propaganda, y fuertemente tentadora contra el Gobierno de Setiembre.

Existen ademas en esta ciudad el muy antiguo Monasterio de Conceptas dedicadas á la vida contemplativa, y la corporacion de las Religiosas de los Sagrados Corazones que dirige el Colegio de niñas.

Al capítulo final del ya mencionado informe de su Ilma. el Obispo Diocesano, número 6.º, tengo que referirme al culto religioso, prestando desde luego mi ascenso á la particularidad recomendable de observarse que gradualmente va depurándose de los sacréligos abusos, que no en tiempos muy lejanos, degradaban la síntesis sacrosanta de la verdadera religion enseñada por el Hijo de Dios, mediante prácticas sugeridas del fanatismo, alimentadas por la ignorancia de las masas del pueblo, y fomentadas por la codicia de algunos eclesiásticos, que, prostituyendó la santa mision del Sacerdote cristiano, convertian la Iglesia y altar en establecimientos industriales.

Escasa de templos, deplora esta ciudad el retardo indefinido en la reconstrucción de la Iglesia Catedral, y es intenso el dolor que experimenta al fijar su vista en el edificio bastante abanzado, templo artístico y hermoso de San Alfonso Liguori levantado por los PP. Redentoristas, sin esperanza de que llegue á conclusión por falta de recursos proporcionados para tan grandioso objeto.

VIII.

Consejos Municipales.

Permanecen organizados los Consejos cantonales en los términos restrictivos de la ley de Régimen Administrativo de 1869 que volvió á uncir estas corporaciones al carro impetuoso del Poder Ejecutivo y sus agentes, suprimiendo la libertad municipal que consagró la Convención de 1860. No cabe duda que en esta supresión, tomó más parte el ciego y presuntuoso empeño de gobernarlo todo, hasta á los galopines de cocina, y dirigirlo todo por un impulso egoísta y uniforme, que los abusos é irregularidades, sobre la poca expedición de las Municipalidades inexpertas en ejercicio de esa natural y amplia libertad que Dios concede al padre de familia. Esta misma era razón suficiente para volver á encadenar la acción del Municipio en la esfera de sus intereses locales y familiares; pues que, para manejar convenientemente los intereses más pequeños y ménos complicados no bastan talento y luces; es necesario poseer práctica, pericia, versación, cosas que no se adquieren sino lentamente, y á costa de los males y sufrimientos que nacen de los errores causados por la falta de experiencia. De este modo las sociedades, como los individuos se educan é instruyen en la difícil ciencia de vivir y progresar, y querer otra cosa sería desconocer la natural imperfección de la especie humana.

El despotismo es centralizador, como es propenso á distraer la inteligencia y libre alvedrío de los gobernados al aparato muchas veces imprudente de las obras materiales. El alma ántes que el cuerpo. . . . Intacto el libre alvedrío del yó divino, vendrá lo demás por añadidura.

Descentralización, discreta, ya se ve, de las Municipalidades es la necesidad urgente de las secciones cantonales. Los cuadros signados con los números 13 y 14 informan en la materia de empleados municipales, ingreso y egreso de sus rentas.

IX.

Obras públicas.

Existe en esta ciudad fabricado con fondos municipales un vasto y hermoso edificio con el proyecto de escuelas dirigidas por Hermanos Cristianos. Lleva un considerable tiempo de permanecer incon-

cluso en lo relativo á su construccion interior; y lo que falta para llevarle á cumplido término es sobrado alto respecto de los fondos con que cuenta la Municipalidad de este canton. Ruego al Supremo Gobierno que se empeñe en recabar de la Asamblea Constituyente el subsidio necesario para llevar á cabo este importante establecimiento, sin cuyo auxilio irá deteriorándose aquel hermoso edificio, y vendrá á su ruina.

X.

Administracion de justicia.

La Corte Superior de justicia ha prometido elevar directamente al Supremo Gobierno la cuenta de su despacho y la de los juzgados inferiores del Distrito, con excepcion del Consular, que desde el 8 de Setiembre de 1876 al 31 de Agosto del año corriente, ha conocido de 16 causas mercantiles. Gracias á la Divina Providencia que en la Provincia de mi mando no haya que tildarse á comerciante de cuenta como culpablemente quebrado.

Está en mi conciencia y en la del público recomendar encarecidamente á US. H. por la sancion del muy prudente proyecto del Código de Enjuiciamientos civiles contraido á devolver á los Concejos cantonales su natural atribucion de elegir los Alcaldes municipales, y con más exigente razon á los jueces civiles de parroquia. Mal aplicada la antedicha atribucion á las Cortes Superiores de justicia que tenian entre manos la eleccion, sin conocimiento de los elegidos, no ha podido ménos que ser impropia para la administracion de justicia en los cantones; y casi funesto en las parroquias.

XI.

Caminos.

Las vías de comunicacion son sin disputa las que revelan mejor los adelantos de los pueblos. Siempre lamentaremos y tal véz sin remedio el atraso de nuestro país bajo este respecto. Las vías que nos unen con las otras provincias son por lo general riesgosas é intransitables; más no sucede así con los caminos que ponen en comunicacion los pueblos circunvecinos con la cabeza de Provincia: por lo regular todas son cómodas, seguras, transitables y se ha ocurrido pronto á la refaccion siempre que incidentes del temporal ú otros imprevistos lo han puesto en mal estado. Una breve inundacion causada por un derrumbe del Chimborazo obstruyó un trecho considerable de la carretera de Chuquipogyo inutilizando uno de sus puentes; pero se acudió cuanto ántes á su refaccion como se deja notar á la presente, hallándose el puente firmemente reconstruido y la calzada en su forma primitiva libre de estorbos y embarazos.

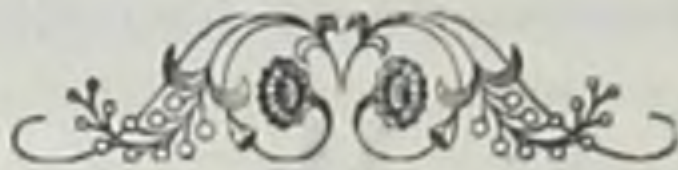
Actualmente en un punto de Guamote, donde ha producido graves deterioros existe una brigada que se ocupa en restituirla á su primitivo estado.

Imposible es que no se asocie la idea de la carretera con el inmenso mal que nos quiso ocasionar el feroz capricho del Señor García Moreno, sin consentir en que esa *vía pública atraviere* por una capital de Provincia. Como si ese mal no hubiera de redundar al fin y cabo en mal del mismo Gobierno toda vez que su bien más positivo consiste en el agradecimiento de las ciudades más importantes.

Las miras eminentemente progresistas del ilustrado Gobierno que maneja en la actualidad los destinos de la Nación, creo que no desatenderá á las indisputables ventajas que reportara nuestro país con solo llevar por Riobamba la carretera, cosa que se nos ha prometido hasta en la administracion anterior para satisfacer á la queja justísima de un pueblo cuya conducta ha sido el adherirse siempre á los designios de sus magistrados.

Dios y Libertad

Julio Mancheno.



N.º 6.º

GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIOCESIS.

PALACIO EPISCOPAL.

Riobamba, Setiembre 3 de 1877.

Al Señor Gobernador de la Provincia.

En contestacion al estimable oficio de US. de fecha 29 del mes último, en que se sirve pedirme una "breve exposicion" acerca de los puntos relacionados con el gobierno eclesiástico de esta Diócesis, me es satisfactorio hacerla en los términos siguientes :

En cuanto al número de individuos del Clero secular y regular ; lo mismo que respecto de los Monasterios de Religiosas y casa de beneficencia, nada notable tengo que añadir al informe que pasé al Ministerio del Interior, hace dos años para el último Congreso ; y lo mismo puedo decir acerca de la razon que se me pide de sus escasas propiedades, no siendo la particularidad de su depreciacion en estos últimos tiempos, por motivos que sabrán apreciarlos, los estadistas, y que son conocidos de todos.

En el Seminario Conciliar, cada año han venido haciéndose mejoras de consideracion, tanto en lo material, como en lo intelectual y moral ; y hasta fines del año escolar que acaba de cerrarse, el número de alumnos ha sido el de cuarenta ; sus progresos satisfactorios, y las esperanzas del porvenir de la Iglesia, muy fundadas. Si todo continuara bajo el mismo pié, tendríamos certidumbre de que muy en breve quedarán satisfechas, en su mayor parte, las necesidades de la Diócesis que, por ahora, son imponderables, por la suma escases de sacerdotes ; pero estas esperanzas quedarán frustradas, desde el año escolar próximo, si el injustificable extrañamiento del territorio de la República, de los beneméritos sacerdotes que dirigen el Seminario, no fuese revocado por el Supremo Gobierno, á tiempo de dar principio á los estudios.

Respecto de la moralidad de los fieles de la Diócesis, alguna decadencia va sufriendo, desde que los principios de la moderna libertad viene abriendo anchuroso campo á la licencia. Las principales causas de tan funesto resultado, son, á no dudarlo, el poco ó ningun apoyo que prestan hoy á los párrocos las autoridades civiles llamadas por deber á esta cooperacion en favor de la moralidad de costumbres ; la multiplicidad de públicos y bárbaros regocijos de juego de toros que, por consecuencia precisa, traen en estos pueblos, la beodez sin freno ni recato, la impudicia descarada y mil y mil desórdenes y escándalos que agravan el divertimento de suyo feroz y salvaje de semejantes fiestas. Agrégase á esto la persuacion que viene entrañándose en la creencia de los pueblos, de que : la libertad en el sentido del desenfrenado goce de las pasiones, debe ser el fruto natural del sistema liberal proclamado en la República ; y que éste y no otro debe ser naturalmente, el decantado progreso, puesto que, á quien se opone á

él, y especialmente al sacerdote que predica en contra y con sujecion á la moral evangélica, se le persigue, se le encarcela, se le castiga y destierra ; y se *califica su predicacion como subversiva del orden, como contraria á los principios proclamados por la libertad.* Esto parece increíble en un país católico, Señor Gobernador ; pero es un hecho.

En todo lo que mira al culto divino, cada parroquia se esmera en arreglarlo á las prescripciones canónicas con todo el empeño posible ; y creo que en un porvenir no muy lejano, quedarán extirpados todos los abusos que se habian introducido en tiempos pasados. Y por lo que respecta á lo material de los templos, á la renovacion y decencia de los paramentos sagrados, las mejoras que anualmente se hacen, son muy considerables. Solo el edificio del templo que ha de servir de Catedral ha sufrido retardo considerable en su construccion ; y esto por causa de las dificultades que hay que vencer en un país donde no se conoce las reglas de la arquitectura, y donde faltan brazos y materiales al efecto. Sinembargo, á pesar de todas estas dificultades, creo que en el año entrante estará concluida y en servicio esta iglesia. Mas, por lo que respecta á sus paramentos, son abundantes, decentes y dignos del esplendor y majestad del culto que se tributa á Dios.

Esto es lo único á que, por ahora, he creido necesario contraerme en esta exposicion, para poder hacerla con la "brevedad" que US. me pide que lo haga.

Con sentimientos de distinguida consideracion, me suscribo de US. atento S. S. y capellan.

José Ignacio, Obispo de Riobamba.



N.º 8.º

REPUBLICA DEL ECUADOR.

RECTORADO DEL
LICEO NACIONAL.

*Riobamba, Setiembre 5
de 1877.*

Al Señor Gobernador de la Provincia del Chimborazo.

Señor:

El infrascrito tiene el honor de contestar al estimable oficio de US. fecha 28 de Agosto último, informando sobre el estado actual del Liceo nacional que está á mi direccion en los términos que siguen:

El Colegio Nacional de Maldonado creado como fué, por el decreto legislativo de 24 de Octubre de 1867, llegó á instalarse en esta ciudad bajo los mejores auspicios y con plausible solemnidad el 13 de Enero de 1868: mas al completar el primer año de su existencia y cuando principiaba el progreso literario de ese nuevo plantel, vino á desorganizarlo completamente la revolucion de Enero de 1869; quedando así frustradas las esperanzas de los patriotas que con tanto afán hubieran cooperado en promoverlo y fundarlo. Entónces, una parte de la juventud acudió al Colegio de San Felipe Nréi, para seguir sus estudios y obtener como último recurso el grado de bachiller en filosofía: allí pudieron los nuevos alumnos alternar los cursos escolares hasta Agosto de 1876, en que los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus dejaron sus clases de enseñanza en el expresado Colegio.

Considerada por el Supremo Gobierno la necesidad de que exista en esta capital de un modo independiente el Colegio nacional, no vaciló en ordenar, el 11 de noviembre del mismo año de 1876, el restablecimiento del Liceo nacional, cuyo programa presentado al público, al terminar el año escolar, ha manifestado satisfactoriamente que sus actos literarios eran la prueba de que se abria la senda para mejores resultados.—Ademas, es necesario no perder de vista que han sido graves las dificultades que ha habido que superar, especialmente la de no tener un local propio y adecuado para el objeto de la enseñanza, la falta de rentas y de todos aquellos elementos que animan á sostener una tarea laboriosa; por manera que no habria podido conservarse ni un solo mes, si no hubiera sido por la recomendable constancia de los jóvenes profesores.

Las rentas con que debe contar el Liceo nacional de Riobama, son las mismas con que contaba en 1868, porque la razon, el derecho y la necesidad del Colegio de entónces, no han dejado de ser razon, derecho y necesidad del Colegio de la actualidad. Sí pues, la Municipalidad provincial de 1868 acordó por su ordenanza sancionada en 11 de Enero del mismo año, que las tres Municipalidades cantonales contribuyeran la cantidad de dos mil trescientos pesos por año, para el sostenimiento del Colegio Nacional de Maldonado: la de Riobam-

ba, dos mil pesos, y las de Guano y Alausí á ciento cincuenta cada una ; ¿ por qué el Colegio Nacional de ahora no ha de tener derecho á esas mismas cantidades, cuando no se han variado la razon y necesidad de ser Colegio ? Mucho más cuando esta suma de dos mil trescientos no es sino la mitad de la renta total que á lo ménos debe tener el Colegio, para estar planteado como debiera ; y que la otra mitad pesaba sobre el Tesoro nacional conforme á la ley de gastos de 1868.

En adelante, el Colegio no podrá continuar sus trabajos escolares, sino cuando tenga asignaciones determinadas y efectivas, para conservar el órden y sostener la enseñanza secundaria y superior que se requiere. El cuadro que acompaño á US. manifiesta los ramos de enseñanza, los profesores, alumnos y asignaciones que debe tener.

Con sentimientos de la más distinguida consideracion tengo la satisfaccion de suscribirme su atento y seguro servidor.

José M. Borja.



INFORME

DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE TUNGURAGUA.

República del Ecuador.—Jefatura civil y militar de la Provincia de Tunguragua.—Ambato, á 11 de Diciembre de 1877.

H. Señor Subsecretario de Estado en la Sección del Ministerio del Interior.

Señor :

Honroso me es cumplir con el deber que por la respetable circular de 11 de Agosto último, se me impone, de informar á US. H. sobre el estado de la Provincia de mi mando en los diferentes ramos de la Administración política; al hacerlo, recomiendo la circunstancia de que el cortísimo tiempo que estoy encargado del gobierno de esta Provincia, he tenido justamente que consagrarlo á apoyar al Supremo Gobierno, en su obra del restablecimiento de la paz; esto impide que pueda suministrar datos extensos y precisos, que pudieran dar alguna luz al importantísimo objeto que US. H. se propone, cual es, recabar de la próxima Constituyente leyes apropiadas para el progreso de la República, y el bienestar de los asociados.

Muy débil será esta cooperación para tan grandioso objeto; pero confío en que la penetración de US. H. llenará los vacíos de esta breve exposición, en la que he hecho lo posible por presentar lo más importante acerca de la situación política, administrativa, judicial, comercial, agrícola y material de esta Provincia, en cuyo informe expondré no solo los juicios que he formado por mi propia observación, sino también por los informes que he recibido de las diversas autoridades de mi dependencia.

POBLACION.

No es posible fijar con precisión el número de habitantes de esta Provincia, tanto porque los censos se hacen siempre con mucha inexactitud, á causa de la incuria de los comisionados para el empadronamiento; como porque no habiéndose hecho ninguno en este año, solo puede tomarse por base el que se efectuó en 1875, el cual, á más de ser imperfecto por sí mismo, no puede dar una idea ni aproximada á la verdad, pues en el transcurso de dos años, la población debe haber recibido un aumento muy considerable, porque en este tiempo no ha sobrevenido ninguna de aquellas epidemias que en otras ocasiones diezman la población, y por otra parte el bajo precio de los artículos de consumo ha puesto á cubierto de la miseria á las clases inferiores de la sociedad. El resultado del censo de 75 es el siguiente :

Canton de Ambato	21,383 hombres.	
	20,602 mujeres.	
	<hr/>	
	41,985	41,985
Canton de Pelileo.....	7,213 hombres.	
	9,007 mujeres.	
	<hr/>	
	16,220	16,220
	<hr/>	
		58,205
Canton de Píllaro	5,838 hombres.	
	6,100 mujeres.	
	<hr/>	
	11,938	11,938
	<hr/>	
		70,143

Los extranjeros residentes en la Provincia son pocos ; en Ambato se encuentran siete, uno en Pelileo, y cuatro en Píllaro, siendo sus ocupaciones el comercio ó la agricultura.

Los habitantes de esta Provincia se consagran generalmente á la agricultura y al comercio ; porque hallándose bien distribuida la propiedad territorial, son pocos los que carecen de un pedazo de terreno, á cuyo cultivo consagran una parte del año ; y cuando llega el verano se contraen al comercio que regularmente se hace con las Provincias del litoral adonde transportan los productos naturales para traer sal, arroz y otros artículos de la costa para el consumo del interior. Los demas ramos de industria se cultivan igualmente por muchos individuos que ejercen artes y oficios ; sus productos se dedican más al consumo del país, á excepcion del calzado y los tegidos de costal que se transportan á los pueblos de la costa.

AGRICULTURA, COMERCIO Y EXPORTACION.

Deplorable y vergonzoso es el estado estacionario en que se encuentran estos manantiales de positivo progreso y riqueza. La primera, puede dudarse que algo haya adelantado desde los tiempos de la colonia : la decidia, la indolencia, la rutina y los productos son los mismos, sin que por ninguna faz ofrezca algun cambio ventajoso ; no siendo en el empeño útil que ha habido últimamente de abrir acequias para procurar agua á terrenos que por su sequía han sido estériles é improductivos ; sinembargo ni de este elemento vital de los campos se aprovecha en la gran esfera que debiera, porque preocupados siempre nuestros trabajadores con el producto inmediato, no emplean el agua en sus terrenos sino en la porcion que basta para proporcionar forraje para la manutencion de dos ó tres bestias, que á costa de su ruina las adquieren, con el exclusivo objeto de satisfacer el prurito de viajar á Bodegas ; de este modo descuidan la acumulacion de abonos, sin los que la produccion será siempre pésima y escasa.

Los agentes principales de nuestros agricultores son y serán el buey y el asno, aunque fuera posible sustituirlos con el vapor. Ellos

les hacen ver ventajas superiores, de tal modo, que por esto vulgarmente aún se ha impugnado la grande obra de la carretera, desconociendo los beneficios que reportara el tráfico por carruajes de todo género. Sin embargo, casi ha desaparecido esa preocupacion y todos de consuno anhelan porque se lleve adelante esa obra, como la única que ha menester la República para su progreso. Ella establecerá la exportacion y hará desaparecer la gran rémora que hoy tiene el agricultor viéndose forzado á conservar sus frutos largo tiempo, porque no puede vender sino lo estrictamente necesario para el consumo local; es preciso que de algun artículo haya pérdida absoluta en una de las provincias vecinas, lo que es raro y excepcional, para que haya demanda y extraccion de ese artículo; sin esto, los sobrantes son inútiles, y de tal manera, que si no hay algun cambio económico, luego el cultivador tendrá que limitarse á hacer producir únicamente lo que baste para su propio consumo.

Para conocer fielmente el estado de esta agricultura, hay que dirigir la atencion á Patate, en donde, merced al finado Señor D. Gabriel Alvarez, algunas haciendas están adornadas con huertas y jardines preciosos, que los ha cultivado artísticamente el jardinero frances Enrique Fuseau, primer profesor traído á esta Provincia por aquel distinguido ciudadano, á quien debe reputársele autor de estas primeras reformas en arboricultura. En seguida y con igual objeto mandó el Señor D. Manuel Gómez de la Torre otro profesor, que especialmente debiera consagrarse al cultivo de la uva; en efecto, desde entonces se ha despertado un vivo interes por esta nueva é importante empresa, que se halla en el pié siguiente :

HACIENDAS.	HECTAREAS APROXIMADAS.	PROPIETARIOS.
Guadalupe.	20	Isabel Álvarez.
San Javier.	6	Tomas Álvarez.
Pitula.	8	Herederos del ilustre ciudad.º
"	"	Gabriel Álvarez.
Tunga.	8	Julio Velasco.
San Francisco.	12	Del infrascrito.

Fuera de estas haciendas que se hallan á las márgenes del rio "Patate," hay tambien otras en donde se hace el mismo cultivo y ademas notables por la belleza de sus huertas y jardines.

	HECTAREAS DE UVAS.	
Quillan	4	Coronel Luis F. Ortega.
Liria y Catiglata.	4	Doctor Nicolas Martínez.

Digno es tambien de mencion este honorable ciudadano, el Señor Doctor D. Nicolas Martínez, quien impulsado por el progreso ha consagrado sus talentos al estudio científico de agricultura, cuyos principios observa en sus propiedades; ademas, ha favorecido al público con traducciones de los mejores autores sobre cultivo de la vi-

ña, y prepara otras sobre la mejor elaboracion del vino. Este producto tiene la hacienda Guadalupe hace cuatro años ; va en una escala ascendente, pero respecto á su calidad es generalmente considerado por malo, debido al poco ó ningun interes que hay para mejorar y perfeccionar su elaboracion.

La parroquia de "Patate" produce tambien café de calidad distinguida ; no hay abundancia para exportacion ; pero alcanza á abastecer el consumo de la Provincia.

COMERCIO.

Se halla más ó ménos en la postracion que la agricultura. La falta de comunicacion con el oriente, la falta de esos puertos, de vehículos de movilidad y aún de conocimientos mercantiles impiden su desarrollo. Sin embargo, en esta plaza los negocios en pequeño tienen más animacion que en cualquier otro punto del interior, porque el pueblo es tambien más activo y laborioso. No hay quien carezca de oficio, siendo más comun el de la zapatería, que ha llegado á un adelanto notable ; en general, puede asegurarse que del pueblo de Ambato nadie es ocioso.

EXPORTACION.

Sus ventajas no son perfectamente conocidas, así como no se conoce bien los artículos que deben exportarse, á pesar que los más valiosos y demandados en los mercados de Europa, y Estados Unidos encierran nuestras ricas montañas orientales, de las que nos separan únicamente cinco leguas de mal camino, que fácilmente pudiera ser bueno, si un gobierno diligente comprendiera el manantial de riquezas que ofreciera á la Nacion, abriendo una vía por la que pudieran extraer los tesoros que están ocultos en esas selvas vírgenes.

Dos años ha que de las inmediaciones del Topo han empezado á extraer buenas quinas, desde que ahí implantaron sus trabajos los inteligentes exportadores, Señores Cañádas é hijo ; á éstos han seguido otros empresarios, y á pesar que han empleado gran número de trabajadores, aún continúan todos extrayendo en abundancia.

REFORMAS.

De la situacion precedente de la agricultura, comercio y exportacion se deduce, que las esenciales reformas son : vías de comunicacion para el Oriente, ó siquiera mejoramiento de los caminos existentes. Un Colegio de agricultura en esta Provincia por ser más central y adecuada por sus climas. Y Colegios mercantiles á la altura de los europeos, si es posible. El gobierno que satisfaga lo primero y crie estos establecimientos cambiará la faz de la República, será el digno Regenerador y el que deje en la posteridad una memoria imperecedera.

Ojalá que la próxima Convencion estimara tambien conveniente decretar algun estímulo ó privilegios para los ciudadanos que inven-

ten algo, introduzcan innovacion útil en cualquier ramo, ó importen una maquinaria que represente la existencia fabril, cuya industria se halla casi desconocida en la Nacion.

ORDEN PUBLICO.

Desde la transformacion iniciada el Ocho de Setiembre del año pasado, y que se consumó en los memorables combates de los "Molinos" y "Galte," no se ha alterado el órden público en esta Provincia, porque todas las clases de la sociedad empezaron á gozar los beneficios de la paz, á cuya sombra se conservan las garantías ; pues los ciudadanos que á pesar de la divergencia de sus opiniones políticas solo aspiran al progreso de la Patria y al bienestar de todos los asociados, no se han presentado de una manera hostil contra el Gobierno, manifestando así un carácter pacífico, laborioso y honrado. Este estado de calma y tranquilidad de que ha gozado el pueblo en los nueve meses últimos, fué alterado el dia 30 de Setiembre próximo pasado por algunos jóvenes extraviados que, dando impulso á sus pasiones, ocasionaron los atentados de que el Supremo Gobierno y el público tienen conocimiento ; pero con las medidas enérgicas que se tomaron para contener aquellos abusos y la instruccion del respectivo sumario con el objeto de descubrir los autores de aquellos atentados, se restableció la calma, y desde entónces continúan los pueblos de esta Provincia en tranquilidad, alimentados con la esperanza de que la próxima Convencion nacional, dará una Constitucion y leyes que aseguren las garantías individuales y el bienestar de los ciudadanos, protegiendo á la vez las industrias agrícola, fabril y comercial que son las fuentes de donde emana la prosperidad pública y privada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Esta se ejerce en los cantones de que se compone la Provincia, por los Alcaldes municipales y Jueces civiles establecidos por la Ley orgánica del Poder judicial, y me es satisfactorio informar á US. H. que los jueces cumplen sus deberes con bastante exactitud y acierto, porque se ha tenido cuidado de elegir para esos destinos á personas dotadas de las cualidades de inteligencia y probidad á lo ménos en los lugares donde pueden encontrarse. Cuando los jueces son legos, como sucede en los cantones de Píllaro y Pelileo, y muchas veces en el de Ambato, se consultan con abogados, ya sea de los que residen en la capital de la Provincia, que los hay en bastante número, ó con los de otras partes, cuando aquellos están impedidos, y de este modo marcha la administracion de justicia con bastante regularidad, ofreciendo á los litigantes garantías para la defensa de sus derechos. En las parroquias rurales se tropieza con el inconveniente de no encontrarse siempre hombres aptos para el desempeño de aquellos destinos, y por necesidad se deposita la autoridad en manos de individuos, con raras excepciones, sin instruccion ni responsabilidad, los cuales aceptan los cargos de tenientes parroquiales ó jueces civiles por miras de interes

personal; así es que en esta parte los pueblos no reciben la benéfica acción de las autoridades destinadas á asegurar las garantías y hacer su felicidad. Y desgraciadamente es un mal que no puede remediarse sino con el tiempo, cuando los habitantes de las aldeas lleguen á participar de las luces, que deben difundirse por todos los ángulos á medida que los establecimientos de instrucción primaria se multipliquen y lleguen á perfeccionarse.

Este beneficio solo puede alcanzarse bajo los auspicios de la paz y de las leyes protectoras de la instrucción pública.

Las causas civiles y criminales que desde Enero de 76 se han iniciado, y han sido sentenciadas ó están en giro en los tres cantones de la Provincia, son las siguientes:

CANTON DE AMBATO.

Mercantiles concluidas.....	51
Id. en giro.....	88
Apelaciones concluidas.....	39
Id. pendientes.....	4
Civiles comunes concluidas.....	102
Id. en giro.....	179
Total.....	463

CANTON DE PELILEO.

Civiles en giro.....	7
----------------------	---

CANTON DE PILLARO.

Mercantil en giro.....	1
Civiles concluidas.....	2
Id. en giro.....	10
Total.....	13

CAUSAS CRIMINALES.

CANTON DE AMBATO.

Por robo.....	27
„ heridas.....	14
„ homicidio.....	9
„ extropiamiento.....	2
„ interrupcion de actos jurisdiccionales.....	1
„ envenenamiento.....	1
„ abuso de confianza.....	1
„ faltamiento á la autoridad.....	5
„ abuso de autoridad.....	2
„ estafa.....	2
„ doble matrimonio.....	1
„ concubinato.....	3
„ injurias y calumnias.....	16
„ perjurio.....	6
„ estupro.....	1
Total.....	91

CANTON DE PELILEO.

Por golpes y heridas.....	3
„ por robo.....	1
„ homicidio.....	1
„ evacion de presos.....	1
	<hr/>
Total....	6

CANTON DE PILLARO.

En este canton no aparece ninguna causa criminal, porque el Señor Jefe político asegura no haberse iniciado en estos dos últimos años causa alguna de esta clase ; pero esto no proviene de que los moradores de ese canton no hayan cometido ninguna infraccion, sino de que el Juez Letrado de la Provincia, ha prevenido el conocimiento de dichas causas.

Satisfactorio me es hacer notar á US. H. que el número de causas criminales es esta Provincia, es menor que el que se ha presentado en los informes de los Gobernadores que me han precedido, y esto manifiesta el progreso que la moral hace en los pueblos ; particularmente respecto de los crímenes atroces que ántes eran tan frecuentes ; y es de esperar que si continúa la paz, y el Supremo Gobierno dirige su atencion á proteger la industria y el comercio, los delitos disminuirán mucho más, porque entónces los ciudadanos indigentes, teniendo facilidad de proporcionarse recursos por medio de ocupaciones honestas, se abstendrán de infringir la ley, y adquirirán hábitos de honradez y moralidad.

CARCELES.

Estos establecimientos de correccion y castigo de ninguna manera corresponden al objeto destinado : tengo íntima persuacion que la próxima Constituyente dirigirá sus miradas hácia esos establecimientos de tan extraordinaria importancia, á fin de reformarlos en todo sentido por medio de sistemas respecto á la construccion material de las cárceles y de reglamentos interiores que organicen debidamente la permanencia de aquellos desgraciados que por sus extravíos son reducidos á esas casas, que en esta Provincia ofrecen un espectáculo conmovedor ; pues se puede asegurar que las pocas cárceles que hay no merecen llamarse tales, ni considerarse como habitaciones de racionales. En la capital de la Provincia existen dos : una para hombres y otra para mujeres, pero desprovistas de todos los medios de comodidad ; de tal suerte que los presos que son en gran número no tienen adonde refugiarse del sol ó de la lluvia, y están expuestos á sufrir graves enfermedades por esta causa. De las parroquias del canton de Ambato solo las de Tisaleó, Pilahuín y San José de Atocha tienen cárceles de peores condiciones que las que he

mencionado; y los presos de las demas son conducidos á las del centro. En el Canton de Peliléo existe una sola cárcel donde están mezclados los hombres y las mujeres; y en el de Píllaro, ninguna, y los presos ocupan un departamento de la casa municipal que se halla inconclusa.

Al tratar de este importantísimo asunto, no puedo por ménos que llamar la atencion de US. H. hácia la aflictiva situacion de los presos de diversas clases que se hallan aglomerados en las cárceles, donde sin distincion alguna sufren igual pena los criminales y los que no lo son, pues muchos de ellos no han sido todavía condenados, y aún salen absueltos comprobando su inocencia, pero despues de haber padecido una ignominiosa prision con mengua de su honra, de su fama y de sus propios intereses.

Por el Código Civil vigente está abolida la prision por deudas, escepto ciertos casos designados en la misma ley; pero como esta disposicion no es extensiva á los negocios mercantiles, resulta que los deudores por esa clase de negocios, están siempre sujetos á prision, cuando no pueden cubrir sus créditos por carecer de bienes. De esto resulta que las cárceles de esta Provincia están siempre llenas de presos por deudas mercantiles, sin ninguna esperanza de ver el término de su condena; pues los más de ellos carecen absolutamente de recursos para poder satisfacer sus créditos, y ni aún pueden procurárselos por su trabajo personal, porque la falta de organizacion les impide ejercerlo. Lo que más comunmente ocasiona este gran número de deudores de comercio es el tráfico que los infelices acostumbran hacer sacando dinero adelantado para pagar en sal, y cuando no pueden cumplir sus compromisos como sucede de ordinario, pagan al precio crecidísimo en que aquel artículo se vende en esta plaza, que es el dúplo y á veces el tríplo del que reciben, causando así la ruina de las familias pobres que tienen que deshacerse de sus pequeñas propiedades, é ir á terminar su vida en la prision. De desear es que la H. Convencion que va á reunirse escogitará algun medio para remediar estos males que son de tanta trascendencia, y que requieren una eficaz reparacion por medio de atinadas disposiciones legales.

INSTRUCCION PUBLICA.

Esta se halla reducida á la primaria que se da en escuelas sostenidas por la Nacion, y á la secundaria que está á cargo de dos profesores en un colegio privado costado por los padres de familia. El número de escuelas que actualmente existe y el de los alumnos que á ellas concurren se demuestra en el cuadro presentado por el Inspector de escuelas de la Provincia, el cual acompaño al fin de este informe. Por el verá US. H. que aún cuando es de bastante consideracion el adelanto que en estos últimos tiempos se ha conseguido en este importante ramo, hay todavía mucho que hacer para llegar á la perfeccion, pues el número de niños que concurren á las escuelas, es corto comparado con la poblacion que actualmente existe en la

Provincia ; y esto proviene de que no son suficientes los establecimientos, y de que algunos de ellos no ofrecen las comodidades necesarias para muchos alumnos, ya sea porque los locales, que á falta de propios se toman en arrendamiento, no tienen la capacidad adecuada, ya tambien porque no hallándose establecidas escuelas en los campos donde se encuentra diseminada la poblacion, los niños se ven en la imposibilidad de caminar largas distancias para recibir la educacion primaria, y los padres de ellos prefieren dejarlos sumidos en la ignorancia, siendo este uno de los mayores obstáculos que se presentan para el incremento de la enseñanza.

El número de alumnas aparece mas corto que el de los niños, lo cual proviene de la falta de establecimientos para este objeto, y de la dificultad de conseguir institutoras que reúnan las cualidades de instruccion y moralidad. Este es un objeto que debe llamar mucho la atencion de la Legislatura ; pues está visto que la educacion de la mujer es de vital importancia para formar el corazon de los niños y conseguir una sociedad de ciudadanos honrados y virtuosos, que es el primer elemento de prosperidad pública.

En esta Ciudad solo las escuelas de niños y niñas de la Merced y la de niños de San Francisco cuentan con locales propios bastante cómodos ; pero las del centro que es el barrio principal y más importante por el excesivo número de alumnos tienen que andar vagando de casa en casa, y sufriendo las consecuencias que de esto se originan. Fácil es comprender que por buenos que sean los institutores, la obra benéfica de la civilizacion se resiente de lo inadecuado del lugar en que se practica.

CONCEJOS MUNICIPALES.

Al tratar de estas corporaciones preciso es observar que el sistema de centralizacion adoptado por la Constitucion y leyes anteriores, las ha privado de atribuciones propias, dejándolas en la imposibilidad de hacer algo en favor de los Municipios. No tienen libertad para disponer de sus rentas y aplicarlas á los diversos objetos que requiere su progreso. Por lo mismo que cada Municipalidad conoce las necesidades de los pueblos de su dependencia, debe tener las facultades necesarias para remediarlas, procurando el aumento y buen arreglo de sus rentas para tener fondos de que echar mano en los casos que con urgencia exija el progreso del Municipio ; pero con el actual sistema nada pueden hacer en beneficio de la comunidad, ni pueden escogitar el medio de salvarse de una bancarrota ; pues miéntras dirigirse al Supremo Gobierno buscando la aprobacion de sus acuerdos, se han frustrado todos los proyectos que se hubiesen meditado, y el desaliento en las autoridades ocasionado por esta rémora, contribuye á dejar á los pueblos en el más completo atraso. La experiencia ha demostrado que cada localidad debe tener absoluta independendencia para que pueda hacer el bien, y para que progrese en todos sus ramos.

Hé llamado la atencion de US. H. á este importantísimo ramo de la administracion pública, con el fin de que se sirva recabar de la Con-

vencion Nacional, la conveniente reforma á este respecto.

Las rentas con que cuentan cada Municipalidad en el año, son las siguientes :

<i>Canton de Ambato.</i>								
Ingresos.	\$ 5,932,, 56.
Egresos.	\$ 6,102,, 64.
Déficit.	\$ 170,, 08.

<i>Canton de Pillaro.</i>								
Ingresos.	\$ 2,157,, 87.
Egresos.	\$ 1,353,, 50.
Existencia.	\$ 804,, 37.

<i>Canton de Pelileo.</i>								
Ingresos.	\$ 2,504,, 44.
Egresos.	\$ 1,507,, 65.
Existencia	\$ 996,, 79.

El cuadro anterior manifiesta que en las rentas de las respectivas Municipalidades no han adelantado cosa alguna en estos últimos años, y que siempre tienen un déficit para sus gastos, siendo esta la causa porque carecen de establecimientos públicos que ofrezcan alguna comodidad para el objeto á que se destinen, particularmente de cárceles que son tan necesarios en todos los pueblos.

OBRAS PUBLICAS.

Entre estas debo contar ante todo la composicion de las calles, efectuada á beneficio de haberse hecho extensivo á esta ciudad el decreto legislativo de 28 de Octubre de 1863. La Municipalidad ha tomado empeño en dar á la mayor parte de ellas la forma de carretera, con lo cual ha ganado mucho el ornato público, y se ha facilitado el tránsito de las "diligencias y coches" que con frecuencia atraviesan por la ciudad. El gasto para estas reformas se ha echo conforme á lo prevenido en el citado decreto, es decir, exigiendo una parte proporcionada á los propietarios de las casas contiguas.

La obra más importante para la Provincia, y que tiene en expectativa á sus vecinos, es el edificio, del Colegio "Bolívar," el cual se halla casi concluido, á pesar de la deficiencia de sus rentas; pues las que estaban asignadas por las leyes de 17 de Abril de 861, de 20 de Agosto de 69 y de 6 de Diciembre de 71, no se han cobrado sino en una pequeña parte, y el impulso que en este último año ha recibido la obra, es debido á la circunstancia de que S. E. el Jefe Supremo de la República creyó apropiada aquella casa para la reunion de la próxima Convencion Nacional, y con tal objeto cooperó con algunas cantidades de dinero.

La falta de aquel edificio ofrece un grande inconveniente para la marcha progresiva del establecimiento, por la dificultad que hay de organizarlo como lo requiere la ley, y lo exigen las diversas materias que

deben enseñarse; pues las casas que se toman en arrendamiento no tienen las peizas suficientes, ni ofrecen la comodidad que aquella construida para el objeto. Por esta razón, el Colegio se ha conservado solo con el carácter de privado desde que lo mandó cerrar el Señor García Moreno, y por lo mismo carece de los profesores y demás empleados indispensables para la enseñanza y buena organización; mas habiéndose vencido la dificultad que ofrecía la construcción del edificio, que, como he dicho ántes, está al concluirse, y ofrece todas las comodidades apetecibles para un Colegio de provincia, se ha pedido al Supremo Gobierno que lo declare público, puesto que para su sostenimiento cuenta con rentas de alguna consideración si llegan á hacerse efectivas las que se hallan designadas por las leyes que he citado. En efecto, los \$ 2,000 anuales votados por la ley de 17 de Abril de 61 no se han pagado sino por un año bajo la administración del Señor Borrero, y el Colegio tiene derecho á las anualidades debengadas desde aquella época, las que, al pagarse íntegramente ascenderían á una considerable suma, que puesta á intereses produciría una renta con que pudiera soportar una parte de sus gastos.

El interés que el Supremo Gobierno tiene por el progreso intelectual de los pueblos, me hace esperar que recabará de la H. Convención Nacional, la resolución conveniente para que se paguen aquellas cantidades que no han sido satisfechas, con lo cual hará un bien positivo á esta Provincia.

Otra de las obras públicas de que debo hablar, es el local para la escuela de niñas de esta ciudad, que empezó á construirse mediante una suscripción de muchos padres de familia, por invitación del ex Gobernador de esta Provincia Doctor Constantino Fernández. Algunos de los suscritos consignaron las cantidades que debían erogar, y con este fondo se principió la obra hasta ponerla en el estado en que se encuentra, que es el de paredes inconclusas; mas como los otros suscritos no han contribuido con las cantidades que ofrecieron, ha paralizado la obra por falta de fondos. Manifiesta es la necesidad que esta Provincia tiene de aquel edificio; pues como he dicho ántes, la escuela de niñas no puede progresar por la falta de local propio, teniendo que buscar en arrendamiento las casas particulares que ofrecen mil desventajas.

Con motivo de haberse designado la casa de Gobierno para la reunión de la próxima Convención Nacional, se ha construido una pieza de mas de 50 varas de longitud, y se halla al terminarse. Para esta obra de tanta importancia, ha suministrado el Supremo Gobierno los fondos necesarios, sin que se haya invertido cosa alguna de las rentas municipales.

En los otros cantones no se encuentran obras públicas de alguna consideración; porque la escasez de sus rentas no les permite emprenderlas; sin embargo, que hay algunas de primera necesidad, como los locales para las escuelas primarias, los puentes de Culapachan en Pillaro, y los de Patate y Baños en Pelileo, que fueron arrebataados por el aluvion que produjo la terrible erupción del Coto-

paxi ocurrida el 26 de Junio del presente año. Ojalá el Supremo Gobierno recabara de la Convencion Nacional que se vote alguna cantidad para tan importantes obras.

CLERO.

En toda la Provincia solo existen treinta y cinco eclesiásticos, de los cuales catorce desempeñan en propiedad los diversos curatos de todos tres cantones y los demas son coadjutores ó capellanes, habiendo solo cinco eclesiásticos regulares, tres que ocupan los conventillos de Santo Domingo y la Merced de esta ciudad, y dos que hacen de coadjutores en Pelileo.

Las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y la Merced, poseen conventillos é iglesias en esta capital de Provincia. En Santo Domingo hay un solo religioso, en la Merced dos y en San Francisco ninguno, pues, habiendo estado ocupado este conventillo por los Padres Capuchinos, se retiraron éstos por orden superior, y ha quedado servida la Iglesia por un sacerdote con el carácter de capellan.

Santo Domingo posee un alfalar en los suburbios de la ciudad que puede abaluararse en \$ 3,000 y un fundo pequeño en la parroquia de Tisaleo, cuyo valor no pasará de \$ 2,000.

La Merced no tiene sino su iglesia y el terreno contiguo con una pequeña casa conventual.

San Francisco pesee ademas de la iglesia que últimamente se ha refaccionado convenientemente, una huerta contigua al Convento, la cual puede valer unos \$ 2,000, y unos cortísimos capitales censíticos.

La parroquia Matriz de este canton posee una casa conventual muy cómoda recién concluida á costa del venerable párroco Doctor Juan T. López, quien ha provisto tambien á la iglesia de muy buenos paramentos para rendir el culto con la decencia posible.

En cuanto al desempeño de sus deberes ministeriales, puedo asegurar á US. H. que los eclesiásticos de esta Provincia no han dado ningun motivo de queja; porque todos son contraidos y laboriosos para proporcionar á los fieles el pasto espiritual que tanto han menester para la moralizacion de las costumbres. Las autoridades locales no han tenido ocasion de dictar providencias para reprimir los abusos del Clero ni de los particulares en materias de religion; pues no ha sucedido en esta Provincia que el fanatismo se hiciera servir de pretexto para miras políticas; lo cual es debido, á mi modo de entender, á la cordura y tino con que han sabido conducirse los venerables Vicarios foráneos de los respectivos cantones, y particularmente el de Ambato, muy recomendable y digno de elogio por su celo apostólico, desprendimiento y abnegacion.


En la crisis política por la que acaba de pasar la República, los eclesiásticos de esta Provincia han cooperado con sus esfuerzos

y ejemplo al restablecimiento del órden; pues no ha llegado á mi conocimiento que ninguno de los párrocos hubiesen influido en el ánimo de sus feligreses para la insubordinacion ó rebelion contra las autoridades, ántes sí he sabido que ninguno de ellos se ha opuesto á la extraccion de las guardias nacionales que formaron el batallon "Tunguragua". La consecuencia necesaria de este comportamiento de los eclesiásticos, es la moralidad de los pueblos que, con algunas excepciones, se hace sentir por la actitud pacífica con que se presentan en todas las ocasiones en que el órden público se halla perturbado por las pretensiones ambiciosas de los descontentos.

En estos términos, H. Señor Ministro, cábeme la honra de elevar á ese Ministerio el informe general relativo á la Provincia de mi mando; pues en los pocos dias que desempeño la Jefatura civil y militar y por las circunstancias anormales por las que recientemente ha atravesado el país, no me ha sido posible recoger mejores datos que, á no dudarlo, posee esta importante Provincia, llamada á progresar por la posicion topográfica en que se encuentra y por los elementos de vida y riqueza que encierra este privilegiado suelo.

Dios y Libertad

Francisco Barona.

Logares ... 32	6,145	1,002	10
Belloso ... 6	1,140	148	4
Buzo ... 3	1,510	148	5
Amparo ... 10	6,555	541	10
Cantones			
			
Informe de la Comandancia Militar de la Provincia de Tungurahua, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Ministro de Guerra y Marina, de fecha de ...			

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Cuadro que manifiesta el número de escuelas primarias de niños de ambos sexos de la Provincia de Tunguragua.

CANTONES.	Escuelas de niños.	Id. de niñas.	Sueldos del Inspector de los institutores y arrendamiento de locales.	Número de niños.	Id. de niñas.	Locales propios.	Locales en arrendam.:	Contribuye el Tesoro público para estos gastos.	Contribuyen las Municipalidades para id.
Ambato ..	16	11	6,222	1,025	741	10	17	4,566	1,656
Píllaro....	3	2	1,210	217	148	2	3	792	408
Pelileo....	6	3	1,740	401	176	4	5	1,318	432
Totales ...	25	16	9,172	1,643	1,065	16	25	6,676	2,496

Inspeccion de escuelas de la Provincia — Ambato, á 30 de Noviembre de 1877.

Francisco Moscoso.

INFORME
DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE LEON.

República del Ecuador.—Jefetura civil y militar de la Provincia de Leon.—Latacunga, 13 de Octubre de 1877.

Honorable Señor Ministro.

Cumpliendo con el deber que me impuso US. H. en su circular de 11 de Agosto último, voy á emitir el informe relativo á la Provincia de mi mando, en los diversos ramos de administracion pública, y tal como he podido observarla en el tiempo de mi destino.

Ojalá me fuera dable trazar un cuadro exacto de lo que pasa, para que, estimándose en su justo valor lo que existe de bueno, se procure en lo demas la reforma más adecuada á las circunstancias de este país y á la índole de sus habitantes.

ORDEN PUBLICO Y MORAL.

Llamado á desempeñar el honroso puesto que ocupó, justo es manifestar á US. H. que en los diez meses trascurridos desde mi eleccion hasta la presente fecha, todos, ó la mayor parte de los individuos que componen esta provincia, han manifestado en su conducta pública la adhesion á la paz, y el profundo respeto á las leyes y la sumision á las autoridades constituidas. Antes de ahora estaba íntimamente convencido de que ni Latacunga ni los pueblos de su dependencia eran lugares de donde pudieran levantarse gavillas de revoltosos que, engrosándose poco á poco, tratasen de sacudir el yugo de un gobierno, áun suponiendo que éste fuera opresor. Ya se mire la posicion topográfica del país, ya la índole pacífica de sus vecinos, toda revolucion, á más de parecer imposible, es generalmente vista con horror, como que encierra el germen de la corrupcion y del atraso, de la usurpacion y de la infamia, del libertinaje y de la impiedad. Guiados solamente por el amor al trabajo, no tienen otra ambicion que buscar los medios de fomentarlo y hacerlo más productivo, conociendo que solo él es la única fuente de donde emanan los más positivos bienes. No se crea que esta generalidad deje una que otra excepcion en algunos que tratan de obrar en sentido contrario; pero, ora por su reducido número, ora por su poca importancia, pasan casi inadvertidos en medio de una generalidad, que más honrada y decorosa, con su desprecio les hace comprender su bajeza.

En la época actual, cuando áun los pueblos más remotos del glo-

bo tienen en cuenta hacer alarde de impiedad; los nuestros, por una gracia Providencial, conservan incólumes sus creencias. En vano los propagadores de falsas doctrinas, que, de vez en cuando, pretenden surgir bajo frívolos pretextos, han querido implantar aquí la llamada *reforma*: firmes los pueblos en la fe que les inculcaron sus mayores y penetrados de la verdad y excelencia de sus dogmas, no podrán abjurarla jamás, á despecho de los que más se afanan por corromperla. Lleno de satisfacción, puedo en esta parte asegurar á US. H., que en esta Provincia, pocas serían las personas, que olvidando sus deberes religiosos y sociales, pudieran entregarse á una vida licenciosa. Aun cuando la ociosidad y la pobreza, que necesariamente fluye de ella, son, casi siempre la causa principal de los vicios, de éstos, por lo regular, puede afirmarse que solo el robo y sobre todo la embriaguez cunden únicamente en las razas mestiza é indígena, las que, á no dudarlo, por la falta absoluta de educación y completa ignorancia de los principios que constituyen la excelencia humana, han llegado al extremo de persuadirse que la beodez, sino es un adorno, no degrada á lo ménos al individuo hasta acarrearle deshonor ó mala nombradía; y tan cierto es esto, que en las calles de las ciudades y aldeas y aún más en los caminos públicos, se tropieza á cada paso con indios que sin haber apurado dos copas de aguardiente hacen gala de una embriaguez que no tienen; y vociferan, pelean y gritan solo con el objeto de que los pasajeros les aplaudan y se lo hagan saber á sus amigos. Esto depende de que semejantes acciones, segun la opinion general de su raza, nada tienen de ridículo ó afrentoso. Si bien con alguna diferencia, acontece lo mismo con el robo, en especial cuando éste es la consecuencia de la necesidad i se hacen al hacendado ó patrono.

Para remediar estos males, que como una perniciosa lepra, han parecido hasta hoy incurables, es preciso que la educación y el cultivo de la inteligencia dejen sentir su influjo bienhechor aún entre las clases más bajas. Suavizadas algun tanto sus bárbaras costumbres, llegarán por fin, á conocerse como á hombres racionales; sabrán los derechos y deberes que como tales tienen de cumplir; y entónces, abolidos sus degradantes hábitos y costumbres, la Nación aumentará con ellos el número de sus ciudadanos. Corroboran, en algun tanto, mi propósito los datos que sobre el estado moral de este país, se ha dignado darme el venerable Vicario foráneo de este canton, Dor. Don Raimundo Pellicciotti, eclesiástico extranjero y de notable erudicion. Dice así: “ El pueblo de esta ciudad y del canton no puede ser más pacífico y sosegado de lo que es. Aquí no hay partidos encarnizados: todos parece que pertenecen á una sola familia. El vicio de la carne, que en otras ciudades adelanta descarado, aquí reina ménos y está encubierto con el velo de la modestia. El concubinato es raro, por razon de que los principales ciudadanos que son el origen de los vicios y de las virtudes del pueblo, saben respetarse y se hacen respetar. La embriaguez no es muy frecuente, á pesar de la pobreza casi general, de aquella pobreza que naturalmente anhela el olvido causado por el abuso de los licores. Y los demas vicios que son la llaga de las ciuda-

des más civilizadas, aquí son desconocidos. ¡ Ojalá se le diera un poco de empuje á este pueblo, seria á la sazón el mejor pueblo de la tierra !”

ORDEN ADMINISTRATIVO.

Este se halla organizado conforme á lo que prescriben las leyes de la materia. Los cantones de Latacunga y Pugilí, componen la Provincia de Leon; el primero numera doce parroquias y otras tantas el segundo. Los empleados de cada ramo, procuran ser cumplidos y exactos en el desempeño de las funciones de su cargo; aunque alguna vez se reciben quejas contra algunos que, extralimitándose de sus facultades, tratan de ingerirse en asuntos que no les corresponden, ó cometen yerros notables, debidos, ya se ve, á la falta total de conocimientos, á su mala índole, y sobre todo, á ese prurito de hostilizar al más infeliz, que cunde entre la gente campesina ó sin cultivo. En este punto me es preciso expresar con franqueza lo que pasa en el canton de Pugilí, para que US. H. se sirva ponerlo en conocimiento de la próxima Asamblea Constituyente, á que, en fuerza de las razones que aduzco, acoja, si le place, la reforma que indicaré. Dicho canton no marcha con acierto en lo concerniente á la administracion pública. Cuenta con pocos hombres aptos para el desempeño de cualesquiera cargos, de conocida y acrisolada honradez; pero estos viven como particulares en el centro de la poblacion ó en las quintas inmediatas. Los demas son poco ó nada adecuados para desempeñar los destinos, ya se atienda á su falta de luces y conocimientos, ya tambien á sus precedentes que, en cierto modo, les excluyen de intervenir en los intereses sociales. Quejas repetidas se suceden á cada paso, ya sobre el notable retardo que sufren las causas civiles y criminales, ya sobre la poca ó ninguna concurrencia de los jueces á sus despachos, ya, en fin, por los abusos de autoridad de estos últimos. A todo esto debe añadirse su completa ignorancia en la ciencia del foro, la que les hace cometer injusticias y tropelías que causan dolor. Los mejores ciudadanos, una vez cumplido el tiempo que forzosamente tienen de servir un destino concejil, que muchas veces les es perjudicial, se retiran á sus fundos, y para su reemplazo no quedan sino hombres que, por su ruin comportamiento y sus notorios vicios, no pueden inspirar confianza alguna. Parece que, ademas de otras causas que seria enojoso enumerar, el solo hecho de no hallarse hombres que puedan turnar en los destinos así políticos como administrativos y concejiles, hace útil, conveniente y forzoso abolir un canton que tantos males ocasiona á sus mismos vecinos. Algunas representaciones hechas, ántes de ahora, á las Cámaras Legislativas por honrados ciudadanos de ese mismo canton, con el fin que me ocupa, quedaron sin siquiera considerarse, cuanto ménos resolverse. Desearia pues, H. Señor Ministro, que asunto de tan grave magnitud no pasase nuevamente desapercibido.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Hé aquí uno de los ramos más importantes de la administracion pública que debe atraer con preferencia la atencion del legislador y de los altos funcionarios de la Nacion. El orden social y las garantías que á cada ciudadano se prometen, por el hecho mismo de formar parte de un Gobierno constituido, serian ilusorias al no existir la facultad de acudir á los que, ejerciendo el poder de juzgar, aseguren con sus decisiones, la propiedad, el honor y la libertad; ellos, pues, son los que en más contacto están con los individuos de todas las clases, y á ellos con más frecuencia acuden éstas á que se diriman controversias imprescindibles. No lo dudemos, el pueblo, donde los jueces son accesibles al mas infeliz, le oyen sin disgusto, defendiéndole de los tiros con que á cada paso le asesta el poderoso, es ciertamente republicano y progresista; puesto que los que los componen sabrán respetarse mutuamente, quedando así garantizada su industria y seguras su honra y el fruto de su trabajo. Miéntas la justicia no sea una realidad, ostensible á todo ciudadano, sin distinguir la elevada posicion y la fortuna de nadie; miéntas los jueces no cumplan con el precepto de dar *á cada uno lo que es suyo* nada significará el que una Nacion tenga las más hermosas instituciones y las leyes mas sabias.

La organizacion del poder judicial, tal cual lo determina la ley creada á este respecto, aunque en la práctica no lleve todavía el fin que se propuso el legislador, es por ahora mas adaptable hasta que, al andar del tiempo y á medida que el país mejore en sus circunstancias y aumente su riqueza, se consiga, en este punto, completa libertad é independendencia.

Me congratulo al manifestar á US. H. segun mis íntimas convicciones y conocimiento, que los Jueces municipales de los dos cantones así como los de las parroquias del centro, con excepcion de lo que hice notar relativamente á Pugilí, se portan con el decoro, la imparcialidad y rectitud que deben caracterizar á tan notables empleados. En los Juzgados rurales, donde los elegidos se ocupan con preferencia en su labor ántes que en el desempeño de sus obligaciones, hay en los procedimientos desidia y retardo que, naturalmente, redundan en perjuicio de los litigantes que habiendo de acudir al Juez desde sus lejanas habitaciones, se regresan muchas veces sin haber encontrado al Juez. El prevaricato es enteramente raro y el que ha tenido la desgracia de cometerlo ó no merece ya confianza alguna, ó se ve obligado á huir del público y sepultarse en voluntaria cárcel, esquivándose á la mirada del pueblo que le tilda. No sé si los fallos que se pronuncien con el consejo de Letrado, sean siempre los mas acertados; pero puedo asegurar que un yerro, por mas notable que parezca, jamas será intencional ó con el ánimo de dañar ó proteger á uno de los colitigantes, sino involuntario y debido más bien á una inadvertencia ó falta de pericia ó estudio. No sucede lo mismo respecto á los asuntos que, en lejanas parroquias se transitan y se confian mas comunmente el fallo de ellos á sus jueces pedáneos. Entónces acontece lo contrario de lo

que ántes expresara, pues por grande que fuera la justicia que asiste al litigante, éste es casi siempre víctima de la prevencion, de la ignorancia y de la parcialidad. Razones son estas, H. Señor Ministro, para que se escoja de lo mas selecto á los que deben desempeñar el árduo puesto de Jueces prefiriendo á los ciudadanos próbos é inteligentes que, siquiera relativamente, se acerquen más á la perfeccion que se desea. Segun esto, no me parece adaptable el sistema de que los Jueces sean elegidos por la Corte Superior del Distrito, sistema que se practica ya algun tiempo, y que no tuvo otro objeto que centralizar todos los poderes, á que el Ejecutivo tuviera ingerencia en todo, disponiendo á su antojo aún de aquello que le estaba vedado. ¿Podrán los Ministros de las Cortes tener un conocimiento pleno y particular de cada uno de los ciudadanos que reúne las cualidades exigidas por la ley para un acertado desempeño? Saben siquiera sus nombres, sus precedentes, sus virtudes &c.? Debiendo dársele á cada Juez uno ó dos suplentes que reemplacen su lugar, ya en caso de faltar al despacho, ya por imposibilidad física ó moral, ya por excusa ó recusa legal, ¿no es verdad que las dificultades se aumentan sobre manera? El único medio que en tales casos queda á la Corte, no es otro que nombrar para cada parroquia cuatro ó seis Jueces, entre principales y suplentes, que desempeñen los Juzgados primero y segundo, despues de acudir para ello á los agentes del Ejecutivo, es decir, á los Gobernadores de la Provincia en donde se va á hacer la eleccion para que oportunamente forraen la lista de los individuos á quienes se trate de darles ese destino. De aquí resulta que aunque estos no sean idóneos para desempeñarlos, son preferidos con solo manifestarse adictos á la causa del Gobierno. En tal estado, si se asegura el aparente triunfo de la opinion, se hace un gravísimo mal á la porcion más infeliz de la sociedad, á la misma que, con privaciones y trabajo asiduo, sostiene á las clases mas opulentas que ni toman en cuenta el beneficio recibido. No hallo otro medio más conducente para evitar estos males, que el que los Jueces sean de libre eleccion de los Concejos Municipales, quienes, con mejor conocimiento de los habitantes del Municipio, ó siquiera con datos más verdaderos acerca de ellos, pueden hacer una eleccion más acertada y que se encamine más á su objeto. Convendria igualmente, que ningun Juez de parroquia pronunciase fallo, sin consejo de asesor: tan solo así dejarían éstos de tener una parte directa en la aplicacion de las leyes que ignoran, ó que, viéndolas escritas, ó no comprenden su sentido ó las amoldan á su capricho ó parcialidad.

Siendo sumamente difícil que la clase menesterosa eleve en apelacion á los Alcaldes municipales los fallos que, con notoria injusticia pronunciaren los inferiores, así como tambien el recurso de queja contra los mismos, porque tal vez lo impide la suma escasez, seria bien, para evitar que impunemente se le arrebatase su propiedad, establecer en cada cabecera de Provincia dos Jueces, elegidos entre los mejores letrados y con sueldo fijo del Tesoro nacional, para que entendiesen en el conocimiento y decision de las causas civiles de mayor cuantía, así

como en las apelaciones de menor escala y en el recurso contra los Jueces parroquiales. Saltan á la vista los bienes que dejaria esta nueva institucion, ya por el acierto é imparcialidad de las decisiones y su pronto despacho, ya finalmente por la facilidad con que los pobres terminarian sus controversias, ahorrando el pago de honorarios y el tiempo que gastan ahora en continuos viajes, muchos de ellos sin fruto. Evitaríase, ademas, emplear en este ramo un considerable número de ciudadanos que, si son aptos para otros destinos, no lo son ciertamente para el de Jueces, puesto que en su carácter de *legos* en la ciencia del foro, no hacen cosa alguna sin la anuencia del asesor, de modo que los derechos que reciben no son mas que el premio, si así vale decirlo, de haber desempeñado el papel de biombos, sin responsabilidad alguna.

Los cuadros originales, remitidos por el Juez Letrado de la Provincia y los Señores Alcaldes municipales del canton, insertos en este informe, darán á US. H. el conocimiento de las causas criminales y civiles que se han despachado este bienio. Lástima es que, á pesar de reiteradas exigencias, no hayan emitido sus informes ó siquiera datos eficaces para la reforma de las leyes en todo lo que no está en armonía con el bienestar de los pueblos.

CASAS DE CORRECCION.

Para que la administracion de justicia sea una realidad que se haga sentir por donde quiera, y para que la ley misma tenga su eficacia, es necesario que quien delinque contra ella tenga su merecida pena. Esto por lo comun consiste en la prision, y por lo mismo, para llenar su objeto, es indispensable que los edificios destinados sean verdaderas casas de correccion que á la par de la moralidad y buenos hábitos que engendren en los delincuentes sean de tal naturaleza que éstos no puedan con la fuga eludir la sancion de la ley. Por desgracia ni en la cabecera de este canton ni en el de Pugilí hay cárceles dignas de un pueblo ilustrado, pero ni aún siquiera cómodas y aseadas. Y si esto acontece en los lugares de más poblacion y cultura, pena causa el decirlo, en las parroquias del campo, si exceptuamos tres ó cuatro con sus casas tapiadas y su aposento poco salubre, las demas que llevan el nombre de prisiones, no son sino deformes chozones sin puertas, inseguras y mal sanas, donde un indio, que se dice alcaide, está persuadido que custodia á los reos de contravencion ó de otros delitos más atroces; por consiguiente, con un guardian de esta laya, ó guardan una aparente prision, ó se burlan y vuelven á reincidir en las mismas causas que originaron su primer arresto. Así no podrán corregirse jamas, pues poco ó ningun temor puede infundirles tan insignificante castigo. Conviene, pues, que á lo ménos en la cabecera de la Provincia se construya una cárcel segura que al mismo tiempo ofrezca comodidad y sea digna de hacer pagar, de una manera positiva, la pena correspondiente á los criminales de los diversos pueblos. De allí, mejoradas sus costumbres y con el recuerdo del tiempo que han sufrido, saldrian un

dia, no á ser el azote de la sociedad, sino honrados ciudadanos que den saludables ejemplos á los demas.

POBLACION.

No se por qué fatalidad, jamas ha podido obtenerse una razon exacta de los pobladores del país. La estadística, entre nosotros, se hace cada vez mas difícil, pues la índole misma de sus habitantes, sus preocupaciones y áun el temor oponen dificultades casi insuperables. Pueblos hay de numerosos habitantes, y generalmente hablando, en esta Provincia áun la aldea mas infeliz puede contar dos mil en su jurisdiccion. Mas qué sucede? viene el censo, y entónces la más exquisita diligencia no basta á llenar cumplidamente su deseo. Los hombres del campo se ocultan; los indios huyen atemorizados; no es fácil persuadirles; porque lo atribuyen á la leva y á otras causas que ellos se imaginan.

No sé si esta vez pueda lisonjearme de haber obtenido datos que se acerquen más al número de pobladores de esta provincia, la cual ha sufrido en esta parte con las víctimas arrebatadas por las corrientes de la inundacion de Junio. El canton de Latacunga tiene cincuenta y un mil ciento treinta y un habitantes y entre ellos se cuentan un griego, un peruano, cinco colombianos y dos sacerdotes italianos, todos hombres de orden laboriosidad y honradez y útiles al país, á pesar de que en él no han obtenido áun carta de naturalizacion. El canton de Pugilí cuenta con cincuenta y un mil ciento cincuenta y un habitantes.

Espero que en lo sucesivo la instruccion primaria, puesta al alcance de las masas del pueblo, influirá en el desenvolvimiento de ellas, desterrando añejas preocupaciones, única rémora del progreso.

CLERO.

Al hablar á US. H. de esta porcion de la sociedad que tanto influjo ejerce en la moralidad del pueblo, por la santa mision que está confiada á su cuidado, debo desnudarme de toda pasion para no trocar la justicia en temeridad, y tampoco debo hacer mérito de los apasionados informes que sobre este particular he recibido de las autoridades subalternas de la Provincia de mi mando.

Así, me cabe la grata satisfaccion de asegurar á US. H. que no he tenido queja ninguna, que afecte directamente á las costumbres del Clero de esta provincia; ó al ménos no se ha hecho sentir de parte de ellos el escándalo, cuando se hubiesen desviado de los preceptos de la moral; y si es verdad que por una rara excepcion ha venido á degradarse la dignidad del Sacerdote, ha sido por la ignorancia ó desenfreno de alguno que desconociendo la excelencia de su ministerio, ha llegado á despreciar esa dignidad que le imprime su carácter.

Por esto, sin tocar la subceptibilidad de los Sacerdotes que son fieles observadores de las leyes evangélicas, indicaré ligeramente algu-

nos abusos que vienen corrompiendo la sana moral desde el tiempo de la colonia ; y en ninguna Provincia como en esta, se deja sentir más claramente este mal. La raza indígena impresionada aún de las antiguas supersticiones que rayaban en fanatismo, ha llegado á hacer una obligacion de ciertas costumbres que, apoyadas del Clero por la utilidad que le reporta, viene siendo un pesado tributo que gravita sobre la parte mas desgraciada de nuestra sociedad. Esto es, las fiestas que los párrocos obligan á hacer á sus feligreses ; fiestas que, muy léjos están de tributar homenaje al culto divino ; pues, solo la ignorancia de esa clase abyecta les pone en el deber de hacerlas, únicamente, tan solo por adquirir un título ó dignidad en su escala social, y para conseguirlo, sacrifican el trabajo de todo un año, y si esto no es suficiente, se desprenden de lo más querido que son sus hijos, para con su precio conseguir sobreponerse á los demas de su clase y saciar la codicia del párroco, quien no toma en cuenta los grandes desórdenes y los escandalosos hechos que son consecuentes á las fiestas de los indios, los que mezclan las costumbres del tiempo de la barbarie con las santas máximas del catolicismo.

El Clero secular, se compone de veinte curas, nueve cuadjutores y cinco clérigos sueltos, gozando los primeros, en su mayor parte, de pingües beneficios, cuyos emolumentos pueden producir una renta más que suficiente para la condicion de un cura ; añadiéndose que, dos de estos gozan tambien de estipendio abonado por el Tesoro nacional. En los cuatro conventos de órdenes regulares que existen, tan solo hay ocho Sacerdotes, de los que únicamente cinco viven en clausura, y sin embargo de ser tan reducido este número, el culto está muy bien servido, merced al infatigable celo y asídua contraccion á su ministerio. Las temporalidades que poseen estos conventos, no son tan escasas que pudieran faltar para las necesidades precisas del culto, pero no son suficientes para poder atender á las obras de los templos, que todas á la vez se edifican lentamente con las limosnas de la parte piadosa del pueblo y el entusiasmo constante de sus prelados. Mayor es este entusiasmo y más constante el trabajo en la construccion de la Iglesia Matriz que principió á edificarse hace cuarenta años, y pronto veremos terminada esta obra importante, cuya conclusion se debe á la infatigable constancia del ilustrado y virtuoso párroco Doctor Raimundo Pellicciotti. Por los antecedentes que llevo indicados, podrá conocer US. H. que el escaso número de Sacerdotes que he mencionado, no alcanza á llenar las necesidades espirituales de los fieles, ni ellos pueden desempeñar cumplidamente los deberes de su ministerio ; porque, atendiendo al censo de la poblacion, aquellos vienen á estar en la proporcion de uno para cada dos mil habitantes ; pues, pasando de ochenta y cuatro mil el total en esta Provincia, solo existen en ella cuarenta y dos Sacerdotes, y entre ellos hay algunos que no ejercen todas las funciones inherentes al ministerio sacerdotal.

En este delicado punto, me he limitado tan solo á relacionar los hechos, sin emitir mi dictámen, sobre las reformas que el sabio juicio de US. H. sabrá exponer á la próxima Asamblea Constituyente, en

donde los distinguidos ciudadanos que están llamados á disponer de la suerte del país, conocerán muy bien que no puede marchar la sociedad por camino seguro, sin la íntima union y el mútuo apoyo de los dos poderes, Eclesiástico y Civil.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nada debe llamar más la atencion de un Gobierno ilustrado y progresista, como la enseñanza primaria, el adelanto é ilustracion del pueblo, "En el país del sufragio universal todo ciudadano debe saber leer y escribir," fué el sencillo tema que el patriota dector Cornejo hizo grabar en el fróntis de una escuela. Los tiranos que han esclavizado á sus semejantes, comenzaron su obra de maldicion, cegando toda fuente de enseñanza, poniendo dificultades, retrayendo y amedrentando al niño; porque innegable es que sólo la ignorancia, incapaz del sentimiento de libertad, sufra el yugo sin conocerlo. Nacion, donde el alumno de una escuela sabe bien la gramática y la aritmética, bastante ilustrada debe ser: donde el artesano y el hombre de campo leen y escriben, ahí está la sabiduría del pueblo, que se contenta con poco, que es sensato con poco. Cuando, como en los tiempos de la colonia, la enseñanza no es manjar del pueblo y está reservada á escaso número de hombres tal vez ineptos, ningun bien, ninguna esperanza se puede entrever. Felizmente huyeron esos tiempos y ahora la libertad, el patriotismo y el esmero de nuestra culta Nacion tienden á civilizar las masas, á formar hombres honrados, de corazon recto, de convicciones propias. Pero aún hay mucho que hacer en tan bastísimo campo. La Convencion debe sin duda dejar en este ramo una ley sábia, eficaz y realizable: así la gratitud quedará indeleble en el pecho de los ecuatorianos y su memoria será bendecida por los pueblos.

En la Provincia de Leon la enseñanza primaria se da generalmente por maestros hábiles, constantes y de esmerada conducta; lo cual, ciertamente, es para admirar, si atendemos al miserabilísimo sueldo con que se cree remunerables. Sin estímulo, sin una justa recompensa, sin medios ni elementos, muchos de ellos en lugares apartados, en sótanos por escuelas, con la falta aún de lo necesario, llenan cumplidamente sus deberes, y sus esfuerzos son dignos de compasion y de elogio. Cuanto puede esperarse de estos hombres, sí, como parece indudable, el Supremo Gobierno fija en ellos sus miradas, aumenta sus sueldos y les presta un apoyo decidido y constante. La enseñanza está extendida casi á todas las parroquias de los dos cantones, y es de lamentar que en la actualidad se hayan suprimido algunas escuelas, cuando deseáramos que, si fuera dable, se estableciesen planteles de educacion aún en los mismos bosques donde haya algunos pobladores. Unicamente los institutores de San Sebastian de esta ciudad, el de San Miguel y el de Pugilí están en el rango de segunda clase con el sueldo de veinticinco pesos: los demas gozan tan solo de la reducida pension de quince pesos, despues de que en los meses anteriores estuvieron á medio sueldo. Sería de utilidad y justicia que los Institutores de Sigchos

y Angamarca fuesen elevados á la categoría de segunda clase, y que á los restantes se les agregasen cinco pesos más al sueldo que hoy reciben. A no dudarlo, los maestros bien recompensados y sin mayores necesidades, son los que con más asiduidad y esmero se dedican á la enseñanza. Institutoras de segunda clase hay también una en el centro de la capital de la Provincia y otra en el Municipio de Pugilí, siendo las demás de la tercera clase.

El Colegio de Santa Teresa de esta ciudad estaba dirigido por las virtuosas Hermanas de la Providencia, las que se desempeñaban con lucidez, como que poseen el don de la enseñanza. El año actual escolar no han aparecido á darla, á pesar de que aún subsiste el contrato con el Colegio de San Vicente, contrato demasiado oneroso y hecho á la libre voluntad del Rector de aquellos tiempos. Así pues deseáramos reformarlo si ellas vuelven nuevamente. De lo contrario convendrá reemplazarlas con tres Institutoras del país.

Los Hermanos de las escuelas Cristianas ocupan un cómodo y lindo edificio de solidez y buen gusto, obra dirigida por el eminente doctor José Antonio Cornejo de feliz memoria. Los profesores que la dirigen son tres, y el aprovechamiento de los alumnos es muy satisfactorio según se manifestó en el último exámen. La Tesorería Nacional y el Colegio sostienen este establecimiento, y además el último pasa á los Hermanos una cantidad con el fin de que provean los útiles necesarios á los niños pobres.

El informe del Señor Inspector de escuelas manifestará á US. H. los pormenores relativos al número de ellas y de sus alumnos, sus clasificaciones y enseñanza.

El lujo de Latacunga, su porvenir, su mismo corazón, están en el Colegio de San Vicente, sagrada herencia que le dejara el mejor de sus hijos, el filántropo y sabio Leon. Cuarenta y dos años hace que desde su fundación viene dando frutos de vida, aún que haya tenido también sus épocas de decadencia. El, con razón, es la pupila de los ojos para todo latacungueño, es como su propiedad, su hogar, el haber de sus hijos, el bien de muchos; y por eso quisieran verle en progreso, en grandeza y adelanto. A pesar de que sus rentas han sufrido menos cabo por la casi destrucción de la hermosa y productiva hacienda de Rumipamba, aún puede hacerse mucho en pro de nuestra juventud y sin perjuicio de algunas economías. Por ahora las enseñanzas de filosofía, retórica y latinidad están á cargo de cinco profesores, y la clase de religión y urbanidad la desempeña gratuitamente el Rector. Hasta que las entradas rentísticas del Colegio vuelvan á su antiguo estado, es conveniente que solo haya una clase de filosofía y dos de humanidades. Búsquese profesores ilustrados, constantes, de esmero y verdaderas dotes para la enseñanza, y el Colegio se levantará en breve á la altura en que estaba colocado. La variación continua de catedráticos no da otro resultado que la rémora en el aprovechamiento, desalentando al mismo tiempo al alumno.

Hijos desnaturalizados de esta provincia, sin otro móvil que su egoísmo y malas prevenciones, dieron ántes pésimos informes de la

juventud de Leon, haciendo de ella una pintura, que léjos de ser verdadera, no es otra cosa que la expresion de odios mal entendidos. Con la imparcialidad de la justicia y el patriotismo, puedo asegurar, segun lo he oido á hombres ilustrados y competentes, que nuestra juventud es, casi en su totalidad, experta y talentosa; tiene aptitudes sobresalientes para todo: la falta sí mayor estímulo y mejores tiempos. Hé aquí el juicio que hace de ella un extranjero, el literato doctor Raimundo Pellicciotti: "Nadie puede poner en duda los alcances naturales de los habitantes de esta Provincia, y particularmente de los de Latacunga. Aquí la música, aquí la poesía, aquí la pintura, aquí la arquitectura se aprenden casi espontáneamente: aquí se sabe razonar sin haber estudiado lógica. La Providencia divina ha querido tambien que aquí no faltase medio para desarrollar completamente la inteligencia, pues, ademas de muchas escuelas, hay un Colegio que en tiempos pasados ha sido el ateneo de toda la República".

Para terminar esta materia, haré presente á US. H., que ansiosa espera la juventud una verdadera ley de estudios, que abrace hasta lo más mínimo, que sea clara, interesante y sin vacío alguno, una ley en fin, digna de los Padres Conscritos que formarán la Asamblea Constituyente. Si ahora no se remedia esta falta, despues será imposible. Hasta hoy y á este respecto no se han dado disposiciones que parezcan siquiera acercarse á su verdadero objeto; y el hacinamiento de leyes adicionales de instruccion pública no ha hecho más que confundir y formar de ellas una indigesta gerigonza.

PROFESIONES CIENTIFICAS.

Hay aquí once Abogados y seis Doctores graduados en jurisprudencia, ademas de muchos jóvenes próximos á su recepcion.

Cinco agrimensores ejercen su profesion y son los peritos en los casos que ocurren.

No hay sino dos médicos nacionales y un colombiano, el erudito Doctor Juan B. Cajiao, que aún no se ha incorporado en la facultad médica. Hay tambien una obstetriz recibida.

ARTES Y OFICIOS.

Los datos remitidos por las autoridades seccionales del canton, imperfectos unos, y exactos otros, no me han suministrado un número real de los artesanos, artistas, &c. que aquí existen, siendo así que hay, relativamente á la poblacion muchísimos sastres, carpinteros, plateros, zapateros, sombrereros, funderos, tintureros, tegedores y otros muchos, cuyas obras no merecen aún mayor atencion. Es notable la habilidad de los *macaneros* y zapateros en particular. Hay tambien unos pocos pintores, escultores, lapidarios y albañiles: éstos últimos son de una habilidad casi proverbial, y sus obras son de aventajado gusto y se han hecho admirar de inteligentes viajeros.

COMERCIO E INDUSTRIA.

Indudablemente la guerra civil de Colombia y la completa desaparición de monedas, han abierto un inmenso vacío en la parte mercantil de la Provincia, pues, con solo la exportación de bayetas, frazadas, macanas, *ponchos* y alfombras, se tenía una entrada de sesenta mil pesos anuales. Ahora ésta casi ha desaparecido por completo, y las clases menesterosas que se ocupaban en manufacturas, gimen hoy en la indigencia. Hay efectos que rivalizan con los extranjeros por su exquisita labor y esmerado gusto: por lo mismo sería bien que se aumentasen los derechos de aduana sobre los segundos para que los del país tengan mayor aprecio y se exporten en más número.

Para llevar los conocimientos artísticos á su mayor escala, y dar una ocupación honesta y lucrativa á muchos jóvenes que, no pudiendo abrazar una carrera profesional, se entregan á la ociosidad por la escasez y falta de medios, se debe levantar una casa de artes y oficios en la ya extinguida fábrica de pólvoras, con el fin de que allí se den enseñanzas gratuitas y obligatorias. Esto sería un beneficio incalculable.

ESTADO ECONOMICO.

Este, en la actualidad está en completa postración, pues siendo esta Provincia esencialmente agrícola, sus producciones, aunque magníficas y abundantes, han sufrido un deprecio considerable á causa de la crisis monetaria. Puede decirse que la Provincia de Leon es la más pobre de la República, ya porque sus mejores haciendas pertenecen á familias de Quito, ya también porque el arte no tiene vida ni el trabajo recibe justa recompensa. Las máquinas de San Gabriel, única fuente de riqueza pública, desaparecieron al terrible impulso del aluvion de Junio, y hoy vagan, sin ocupación ni medios de subsistir, muchísimos individuos, ántes útiles y felices.

CASAS DE BENEFICENCIA.

Sigue aún edificándose el Hospital de caridad, cuyo edificio deberá concluirse al terminarse el presente año, todo según el plano y la contrata hecha con el Señor Isidro Iturralde. Sus rentas, que exceden de mil pesos, se invierten ahora en el trabajo de la obra, según se verá en el cuadro remitido por el administrador del mencionado Hospital.

MUNICIPALIDADES.

Organizadas conforme á la ley, las de Latacunga y Pugilí, y contando en su gremio hombres más ó ménos hábiles, los Concejos se reúnen en las épocas prescritas por ley, ó cuando son convocados por el Jefe político. He visto que hay en ellos empeño por mejorar la suerte de sus respectivos Municipios. Continuamente se reparan las calles, las acequias y los caminos vecinales que se deterioran con la estación

del invierno ; obran en todo á proporcion de sus escasas rentas, cuya mayor parte se invierte en el sueldo de los empleados en el ramo. Mucho puede hacerse de bueno, y hay grandes deseos de efectuarlo ; pero todo escolla á causa de la impotencia que ocasiona la escasez rentística. Las rentas que se han suministrado á los Municipios, son en la mayor parte ilusorias, puesto que poco ó nada producen. La contribucion subsidiaria, establecida para beneficio del comun le pertenecia exclusivamente ; pero el Gobierno dispuso de ella hace mucho tiempo, y á fuer de reiteradas representaciones apénas se ha podido alcanzar últimamente la devolucion de una pequeña parte. Será justo que este impuesto vuelva á los Municipios, para que estos puedan entónces hacer el mayor bien posible y cuidar del ornato público y más obras de que ahora se carece. Hase terminado la hermosa calle de Saragozin ; se ha terraplenado y ampliado una calle hácia el Norte, que cae al rio Cutuchi ; la calle del Salto, cubierta de lava é inmensos tepes que dejó el aluvion, ha demandado un largo trabajo y ahora se encuentra ya completamente reparada.

Los archivos se encuentran con arreglo y seguridad en todas las escribanías y despachos públicos.

Los Comisarios de policía juzgan sobre las contravenciones que se cometen en el canton ; y á este propósito debo confesar que á cada paso se ofrecen dificultades, puesto que hay y ocurren un sinnúmero de casos que no estando comprendidos en ellas, no tienen seguro procedimiento para que resueltas, se aplique al infractor la pena conveniente. Si se establecieran reglamentos especiales en cada Municipio que, comprendiendo todos ó la mayor parte de los casos que ocurra, sean adaptables á las circunstancias, á su localidad y necesidades de cada pueblo ; solo así los Jueces ó Comisarios, tendrian una norma segura para conocer de las infracciones de esta clase.

CAMINOS.

Uno de los mas positivos bienes que se le puede hacer á un pueblo, es proporcionarle caminos cómodos que le pongan en relacion con los demas ; ya facilitándole la exportacion de sus productos agrícolas ó manufacturados de su suelo hácia los demas que carezcan de ellos, ya introduciendo igualmente todos los que le plazcan y sean mas convenientes. Solo así se podrá avivar la industria en sus diversos ramos, que de otro modo no habria dado pasos tan aventajados, como se la ve en las naciones mas florecientes. La facilidad del transporte, al propio tiempo que la libertad del tráfico, y la moderacion de los impuestos á los artículos de inmediato consumo, son, pues, la base principal en donde se apoya la riqueza. Bien pues, una parte del magnífico camino carretero desde Callo hasta Pansaleo, tres puentes sólidos de exquisito gusto, gran número de fincas, máquinas y ganados que tantos sacrificios costaron á la Nacion y á los particulares, tuvimos, como nadie lo ignora, la desgracia de verlos repentinamente arrebatados el 26 de Junio último, por la más impetuosa de las corrientes

ocasionada por la destruccion de este infortunado país, la del formidable Cotopaxi. La riqueza acumulada de largos años atras, desapareció como por encanto; y en lugar de las praderas y hermosos rebaños, y de tantos notables edificios solo se divisa la esterilidad y la desolacion. Montones de piedras, que tal vez la industria humana no alcanzará á romperlas en dilatados años, bancos de lava, é inútiles despojos de objetos que hacian el lujo de los campos, solo contempla ahora el pasajero con horror.

Interrumpida, pues, la comunicacion de Norte á Sur por tan inesperada catástrofe, quedaron invadeables los rios; y solo despues que el Supremo Gobierno mandó comisiones exploradoras de hombres científicos en la materia, se logró á fuer de empeño y actividad, que se reparare el camino dañado y se construyeran sólidos puentes de madera, que han suplido en algun tanto á los primeros, particularmente en el tráfico de herradura. El trabajo sigue con teson, y el pueblo espera de la filantropía de S. E. el Jefe Supremo, ver dentro de breve tiempo reparada en su plenitud esta vía de comunicacion tan interesante.

Existe un delirio que casi raya en frenecí, en la mayor parte de los vecinos de esta Provincia, porque se abriera un camino que les ponga en comunicacion con las vírgenes y ricas selvas del Oriente. Parece, que una voz secreta, desprendiéndose de este vasto territorio, llama é insta á los pobladores de estos sitios, para enseñarles sus ocultos tesoros. Hace muy poco tiempo que, cinco jóvenes sin poder ya resistir al impulso mágico del Oriente, trasmontaron la cordillera cubierta de nieves, y se lanzaron solo á impulso de su genio á esas regiones desconocidas, sin otra ruta que la que dejar pueden los toros salvajes y las dantas: vagaron unos cuantos dias, admirando la riqueza y fertilidad de esas comarcas: llegaron, segun se cuenta, hasta avistar una poblacion que juzgaron ser la del Napo. Hallaron igualmente una poblacion abandonada y en ella un pito, y otros trastos de barro, de los que trajeron algunos. Abandonados en fin por los peones, y escasos de provicion, se regresaron á este lugar andando solo en dos ó tres dias lo que á la ida lo habian hecho en diez. De desearse es, que si el aluvion del Cotopaxi nos ha causado tanto mal, haya señalado á lo ménos con la parte que se dirigió al Napo y llegó á él en pocas horas, el trayecto más conveniente y cercano, para que los empresarios, con la ayuda del Gobierno, logren su anhelado objeto.

CONCLUSION.

Desearia, H. Señor Ministro, que los datos que acabo de suministrar en este pequeño y mal trazado informe, fueran de tal naturaleza que pudieran merecer la atencion de la próxima Asamblea Constituyente.

Dios y Libertad.

Juan Donoso.

INFORME

DEL INSPECTOR DE ESCUELAS

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Inspeccion de Escuelas de la Provincia de Leon.—Latacunga, á 13 de Octubre de 1877.

Al Señor Jefe civil y militar de la Provincia de Leon.

Señor :

El 25 de Setiembre próximo pasado, recibí una nota de US. en la que me transcribe el siguiente capítulo del H. Señor Ministro General en la seccion de lo Interior é Instruccion pública. “La Nacion va á entrar en el ejercicio de su soberanía práctica eligiendo sus representantes, y dándose nuevas instituciones que aseguren su porvenir”—Y ademas este “El de escuelas de niños de ámbos sexos, colegios y liceos, materias que se enseñen y alumnos internos y externos”.—Dando cumplimiento á lo que me previene US. en la citada nota, emito el presente informe relativo á las escuelas de esta Provincia.

Señor :

En 29 de Junio del presente año, US. se sirvió honrarme con el nombramiento de Inspector de escuelas de esta Provincia; al aceptar este honorífico cargo, no me movió ni el interes ni la ambicion; sino el vehemente deseo de contribuir al engrandecimiento de la Provincia, contando por un lado, con la pronta y eficaz cooperacion de las autoridades: el celo que US. abriga por el adelanto intelectual y el infatigable trabajo á que me disponia para el arreglo de las enseñanzas; estos han sido los elementos con que he contado siempre para todas las disposiciones relativas á la buena marcha de la Instruccion primaria, y, gracias á ellos, que paulatinamente va tomando un aspecto halagüeño la condicion de este ramo, el más importante para el porvenir. Para la buena inteligencia del presente informe, lo he ordenado por parroquias, á fin de conocer así mejor las diferentes necesidades de que cada escuela adolece y las reformas que cada una de ellas exige.

LATACUNGA.

En este lugar tenemos dos establecimientos de instruccion primaria, uno de niños, dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y otro de niñas dirigido por la Señorita Ubaldina Ponce. Como el primero no está bajo la *inspeccion* no puedo informar minuciosamente acerca de su estado; pero no omitiré decir á US. que: es bien conocida en todas partes la buena reputacion de que gozan los

Hermanos por su infatigable trabajo y su idoneidad para la enseñanza, tanto por la moralidad ejemplar, como también por la suficiencia de sus conocimientos. Satisfactorios en alto grado, para las autoridades y padres de familia, fueron los exámenes públicos que presentaron los niños educandos de los Hermanos Cristianos. Las materias que enseñan son todas las que señala la ley de Instrucción Pública. Tienen un departamento competente en el Colegio de San Vicente, con locales grandes y contruidos á propósito para la enseñanza. El porvenir de Leon, recibirá un precioso contingente de luces con las tiernas inteligencias que están cultivándose, bajo el filantrópico cuidado de los generosos hijos de Lasalle. La escuela de niñas, á la que concurren hasta ciento diez alumnas, ha manifestado un ventajoso aprovechamiento: la señorita institutora merece especial recomendacion al Supremo Gobierno, por la abnegacion que ha hecho de su propia existencia en beneficio de su sexo; por lo demas, es el dechado de moralidad y virtud. En esta escuela se enseña á leer y escribir; la doctrina cristiana, moral, virtud y urbanidad, historia sagrada, aritmética, gramática castellana, geografía, cosmografía y costura.—En el Colegio de Santa Teresa de Jesus, que actualmente se halla desocupado, tiene un local para la enseñanza, aprovechándose de que no han vuelto las virtuosas Hermanas de la Providencia, á cuyo cargo estuvo la direccion de dicho Colegio.—A mas de los establecimientos indicados y costeados, el primero, en parte por el Colegio de San Vicente, y en parte por el Tesoro, el segundo por solo éste; hay otra escuela en este lugar, dirigida por José Soto, y costeadada por los padres de familia, en donde se enseña todo lo que previene la ley, y concurren treinta y cuatro niños.

SAN SEBASTIAN.

Esta escuela, que está bajo la direccion del Señor Abel de Jesus Vaquero, marcha relativamente á los elementos con que cuenta; pues, el moviliario es escaso, y tampoco tiene mapas ni globos, para la enseñanza de geografía y cosmografía. Tiene esta escuela el carácter de segunda clase y se enseña á leer, escribir, doctrina cristiana, moral, virtud y urbanidad, historia sagrada, elementos de aritmética y gramática castellana, á cuarenta niños. Debo decir á US. que el número de niños ha rebajado al expreso, por razon de aproximarse el examen; pues, en estos últimos tiempos, en los que van á tener lugar los exámenes, los padres de familia sacan á sus hijos de las escuelas, por la demasiada pobreza, que no les permite presentarlos vestidos con decencia; sin embargo, me he valido aún de las autoridades para contener esta desercion escolar: más nada he conseguido, y diariamente hay una baja considerable en el local. Este establecimiento, no cuenta con localidad propia, y se aprovecha de la casa que tiene el convento de Santo Domingo de esta ciudad, para arrendar en ella uno algo cómodo; pero viene el inconveniente de que, cuando hay tránsito de tropas, llegan en esta casa; teniendo el Instructor que salir á mendigar una pieza para la enseñanza, en casas particulares, su-

friendo así un retraso la instrucción tantos días cuantos tarde el conseguirla. Aunque es verdad que, esta escuela es de San Sebastián y que debe por tanto darse la enseñanza en ese lugar; no se puede hacer esto, por la absoluta imposibilidad que hay de un local en esa parroquia, y, como por otro lado, está tan cerca de esta ciudad, se ha permitido organizar esta escuela en la capital de esta Provincia.

SAN FELIPE.

En esta parroquia hay tres escuelas, dos de niños y una de niñas, todas de tercera clase y costeadas por la Nación. Sus Institutores son: el Señor Leopoldo García, del centro de la parroquia; el Señor Roman Erigoyen, del partido llamado Ilinchisí y la Señorita Angela García de niñas y también del centro. El grado de adelantamiento es proporcional al afán de los Institutores, pues todos tienen conocimientos y aptitudes competentes para la dirección de la enseñanza. Cuarenta niños tiene la primera; el mismo número cuenta la segunda, y también el mismo la de niñas. Se enseñan las materias siguientes: leer y escribir, doctrina cristiana, moral, virtud y urbanidad, elementos de aritmética y gramática, geografía, sistema métrico, y en la de niñas también costura. Ninguna de estas escuelas tiene local propio y la Municipalidad los arrienda para todas. Existe en la plaza de San Felipe un solar con paredes, de propiedad de la escuela de niños; pero el descuido de las autoridades antiguas ha dejado que se destruya completamente el local que fué en otro tiempo, y se reduzca al lamentable estado actual.

PUGILI.

Dos muy buenas escuelas en el centro de esta parroquia de Pugilí, una de niños bajo la dirección del Señor Juan Villagómez, una de niñas dirigida por la Señora Josefa Morales, y otra de niños en el partido de Mulinliví, á cargo del Señor Raimundo Galarza, forman el lustre y el porvenir de Pugilí. Las dos primeras son de segunda clase y la última de tercera. En todas tres el aprovechamiento corresponde perfectamente bien á la confianza que el Supremo Gobierno ha depositado en los Institutores, pues todos ellos tienen aptitudes suficientes para contribuir con sus conocimientos á la difusión de las luces. Sesenta niños concurren á la primera, sesenta niñas á la segunda y treinta y cinco á la tercera: todas son sostenidas por el Tesoro. La primera de niños no tiene local propio, así como la de Mulinliví: pero sí uno, hermoso y cómodo la de niñas. Las materias que se enseñan son, todas las puntualizadas por la ley de Instrucción Pública, añadiéndose en la escuela de Mulinliví la partida doble. Visitar esta última escuela, es para sentir en el alma, por la falta absoluta de mobiliario; causa desesperación ver á los niños sentados en el suelo, escribiendo sobre la copa del sombrero, que descansa en las rodillas: para la escritura. US. sabe bien que se necesita siquiera algunas de las condiciones prescritas por la caligrafía, ya que no serían posibles todas, para conseguir

al ménos la comodidad que requiere el manejo de la pluma: llamo la atencion de US., para que bajo la autoridad del actual Gobierno progresista, se provea á estas escuelas indigentes, siquiera de lo más esencial, porque de otro modo, son ineficaces los anhelos del profesor y el trabajo del alumno.

SAN MIGUEL.

Esta parroquia tiene dos escuelas, una de niños, dirigida por el Señor José Severo Ortiz, y otra de niñas por la Señorita Pastora Pastor; ambas costeadas por el Supremo Gobierno: la primera de segunda clase, siendo de tercera la de niñas. Estos dos establecimientos marchan en el campo del progreso á pasos agigantados; particularmente la de niños, merced á las relevantes cualidades que acompañan al Institutor. Esta última tiene sesenta niños y la de niñas cuarenta. Materias de enseñanza son todas las preceptuadas por la ley. La escuela de niños tiene un buen local de su propiedad, la otra lo arrienda. Cuando la influencia protectora del Supremo Gobierno llegue á esta parroquia, espero que se levantará en el sitio que tiene ese pueblo, para el efecto, un local cómodo para las niñas; actualmente sufren la institutora y sus alumnas por la mala situacion del que lo alquilan y las circunstancias desfavorables que tiene; pues el expresado, es un cuarto viejísimo que al más lijero empuje de los vientos amenaza con su caída. Además no tiene ventilacion, faltando por esto á una de las principales condiciones higiénicas.

PANSALEO.

Una escuela de niños, dirigida por el Señor Pedro Teran, forma la instruccion de esta parroquia: esta enseñanza costea la Nacion, en la que aprenden cuarenta niños á leer y escribir, religion, historia sagrada, moral, virtud y urbanidad, elementos de aritmética y gramática castellana. El local es arrendado por la Municipalidad de este lugar. Ocupa la línea de tercera clase, y el adelanto de tres meses á esta parte es bastante satisfactorio.

MULALILLO.

Una escuela sostenida por el Estado y bajo la direccion del Señor Telésforo Pastor, existe en esta parroquia, á la que concurren cuarenta y cinco niños, para aprender á leer y escribir, la doctrina cristiana, moral, virtud y urbanidad, historia sagrada, aritmética y gramática castellana. El local es arrendado, y pertenece esta escuela á las de tercera clase. Hay en este pueblo un pequeño sitio rodeado de paredes de tapial, dedicado para un cómodo edificio, en el que tenga lugar la instruccion primaria de los niños de esta parroquia. Por estar próximo el tiempo de vacaciones, y anteriormente por haber sido difícil conseguir localidad para las niñas no se ha provisto de Institutora; pero tan luego que haya oportunidad de remediar esta falta, se inaugurará el importante ramo de la instruccion femenina.

CUSUBAMBA.

En esta parroquia, actualmente no hay sino una escuela de niños pagada por el Supremo Gobierno, á la que concurren treinta y cinco niños, en donde se enseñan las materias que ordena la ley. Esta escuela no tiene local propio, pero sí un hermoso solar situado en la plaza, en el que se fabricará el de propiedad, siempre que el Supremo Gobierno preste su cooperacion. La escuela de niñas, sostenida tambien por la Nacion, hace un mes que no tiene Institutora, porque la Señorita que dirigia este establecimiento renunció por razon de enfermedad, y en su lugar el Señor Jefe político de este canton, nombró á otra, la que, despues de haberse posesionado de la enseñanza la ha dejado en completo abandono.

ANGAMARCA.

Hay en esta parroquia una escuela de niños, costeadá por la Nacion y dirigida por el Señor Facundo Dávila, á cuya consignacion concurren cuarenta niños, para aprender todo lo que previene la ley de Instruccion Pública, para las escuelas de tercera clase como es esta. Tiene local propio, y este necesita oportunos reparos, porque está sumamente deteriorado. Satisfactorio es el adelanto que hay en esta escuela: su Institutor reúne todas las cualidades de un buen preceptor. Lamentable es solamente la apatía que tienen los padres de familia, en hacer que sus hijos concurren al establecimiento de enseñanza, siendo este el motivo porque en lugares tan poblados como Angamarca, la ilustracion marche á la retaguardia del oscurantismo.

GUANGAJE.

Se proveyó de Institutor, por primera vez á esta parroquia en 29 de Agosto del presente año, por consiguiente no se enseña sino á conocer las letras y escribir medianamente. Esta escuela tiene treinta niños por de pronto; es costeadá por la Nacion, y no tiene local propio.

ISINLIVI.

En la actualidad esta parroquia carece de toda enseñanza; pues los Institutores de niños y niñas abandonaron hace un mes, las escuelas de su cargo, y no se ha podido llenar esta falta por la escasez de quien los reemplace.

SIGCHOS.

Dos escuelas, una de niños dirigida por el Señor Cipriano Campaña, y otra de niñas dirigida por la Señora Juana Sandoval, hay en esta parroquia. Ambas son de tercera clase y sostenidas por la Nacion. A la primera concurren cuarenta y cinco niños, y á la segunda cuarenta niñas; en ambas se enseñan las materias preceptuadas por la ley. El local de niños cuenta en propiedad con un cuarto bastante cómodo para la enseñanza; el de niñas carece de local propio. El ade-

lanto en ambas escuelas corresponde satisfactoriamente al trabajo de los Institutores y á las esperanzas de la Nacion.

TOACASO.

En esta parroquia hay dos escuelas, una de niños con cuarenta alumnos, bajo la direccion del Señor Francisco Pacheco, y otra de niñas con treinta y tres alumnas dirigida por la Señora Clara Pacheco. Ambas de tercera clase. Materias de enseñanza, las que da la ley de Instruccion Pública. Locales arrendados por la Ilustre Municipalidad de este canton. Aprovechamiento en una y otra escuela sumamente halagüeño.

SAQUISILI.

Una escuela de ciento diez niños, y una de cuarenta niñas hay en esta parroquia; siendo dirigida la primera por el Señor David Cagiao, y la segunda por la Señorita Zoila Izurieta. Una y otra son de tercera clase, y como tales las materias que se enseñan en estos establecimientos son: leer y escribir; doctrina cristiana, moral, virtud y urbanidad, historia sagrada, elementos de aritmética y gramática castellana, sistema métrico y geografía. La escuela de niños tiene en propiedad un local que necesita el más pronto reparo, por ser demasiado viejo, y amenazar ruina total. La escuela de niñas carece de un local en propiedad, siendo por tanto llena de inconvenientes la enseñanza que se da en los arrendados. El aprovechamiento de estas escuelas, corresponde perfectamente bien al celo paternal con que US. favorece estos planteles de educacion.

TANICUCHI.

Hay en esta parroquia dos escuelas, una de niños dirigida por el Señor Darío Echeverría y otra de niñas dirigida por la Señora Jesus Erigoyen. Una y otra son costeadas por la Nacion y pertenecen á la categoría de tercera clase. La primera tiene sesenta y ocho niños, y la segunda cincuenta y cuatro niñas; las materias de aprendizaje, son las que requiere la ley, para escuelas de tal clasificacion. Carecen de locales propios, y el adelanto es relativo á los afanes de sus entusiastas Institutores.

GUAITACAMA.

En esta parroquia sostiene el Supremo Gobierno, una escuela con sesenta alumnos, dirigida por el Señor Nicanor Vázquez. Pertenece este establecimiento á los de tercera clase; por lo que, las materias que se cursan en él, son las que previene la ley. Del local en que se da la instruccion, esta Ilustre Municipalidad, satisface su valor de arrendamiento. Un regular aprovechamiento se nota en los niños de esta escuela.

POALO.

Dos escuelas hay en esta parroquia, una de niños dirigida por el

Señor Juan Agustin Villacís y otra de niñas por la Señora Mercedes Sálas; á la primera asisten cincuenta niños, y cuarenta niñas á la segunda. Ambas son de tercera clase y rentadas por la Nacion. La de niños, merced al inteligente Institutor, tiene un lucido adelantamiento; la de niñas, mediocre. Ni uno ni otro establecimiento tiene local propio.

MULALO.

Una muy lucida escuela de niños, con cuarenta y cinco alumnos, y otra de cuarenta niñas hay en el centro de esta parroquia; ademas otra con cuarenta y seis niños en el partido denominado Joseguango. Todas tres son de tercera clase, y sostenidas por la Nacion: la primera dirigida por el Señor Camilo Pacheco; la segunda, por la Señorita Deifilia Calderon, y la tercera por el Señor Manuel María Quinteros. En todas se enseña religiosamente lo estatuido por la ley: hay buen adelanto, sin embargo de la carencia de elementos, como son: libros y moviliario. Ninguna tiene locales propios.

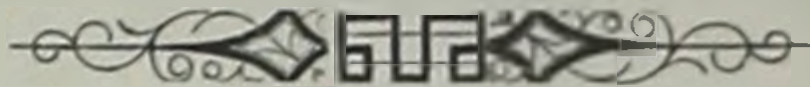
ALAUQUEZ.

En esta parroquia, actualmente no hay sino una escuela de niños, bajo la direccion del Señor Pio Medina, á la que concurren cuarenta y cinco alumnos, para curzar las materias siguientes: escribir y leer correctamente, religion, historia sagrada, moral, virtud y urbanidad; elementos de aritmética y gramática castellana. Esta escuela pertenece á las de tercera clase: carece de un local en propiedad, pero cuenta para el porvenir con un solar dedicado para la construccion de un edificio, en el que cómodamente se dará la enseñanza á los hijos de este pueblo.

Este es, Señor Jefe civil y militar, el estado de las escuelas de esta Provincia; halagüeño por una parte, y digno de la atencion de US. por otra; pues, lamentable es la falta que hay de moviliario en la generalidad de las escuelas, las más, por todo equipo tienen solamente un pizarron, algunas una mesa; notándose en todas, fuera de cinco la carencia absoluta de asientos, por lo que se ven obligados los niños á sentarse en el suelo, exponiéndose á adquirir muchas enfermedades, por ser casi todos los locales demasiado húmedos y frios. Otra notable falta es que, los niños inteligentes, hijos de padres pobres, no pueden concurrir á las escuelas por que no tienen libros en que estudiar, ni con qué comprarlos; ojalá el Supremo Gobierno, tomara bajo su inmediata proteccion este conjunto de tiernas inteligencias, para proveerle de textos, los que pudiera hacer imprimir por su cuenta y en obsequio de la inteligencia desvalida, que si ha sido desheredada de la fortuna, tiene por lo mismo, pleno derecho á las solicitudes paternales de quien está llamado á mejorar, sobre todas, la condicion de los infelices: con este proceder digno de un Gobierno liberal, estoy seguro, que bien pronto se mejoraría la situacion del Ecuador; dando á la Patria un brillante contingente de hombres morales y civilizados.

He omitido hablar de las rentas que gozan los Institutores, por tener este particular demostrado claramente en los cuadros que adjunto al presente informe.

Dios y Libertad.—**Alejandro M. Sandoval.**



Informe de los trabajos ejecutados desde Julio próximo pasado hasta la fecha.

El formidable aluvion de Cotopaxi arrebató tres sólidos y hermosos puentes de la carretera, muchos pontones y cubrió el camino de enormes rocas; por cuyo motivo ordenó el Supremo Gobierno la reconstrucción de aquellas obras, é inmediatamente se organizaron brigadas de trabajadores, con las cuales se ha despejado la vía, arrojando fuera las piedras y más escombros, de modo que puedan rodar los carruajes sin inconveniente; se ha continuado abriendo cunetas, restituyendo la forma de carretera y haciendo obras de arte, como se ve en los potreros de la Calera, donde están concluidos tres pontones de cal y canto y los terraplenes respectivos.

Por la total destrucción de la carretera en una longitud de diez kilómetros, se ejecuta una nueva, de difícil construcción; porque á más de la trabajosa extracción de piedras que se ha hecho, hay también que romper sanjas de desagüe y formar muchos acueductos, porque cruza el camino por potreros, donde corren abundantes aguas: de lo que resulta que es indispensable continuar la obra, hasta su definitiva conclusión.

En los rios Cutuchi y Pansaleo, quedaron los cauces muy esplazados y no era posible improvisar estrivos de albañilería para construir puentes, y como la necesidad de cruzar dichos rios, era demasiado urgente, porque se hallaba interceptada esta ciudad é interrumpido el tráfico del interior, fué preciso escogitar un medio que salvara lo más pronto y aunque sea precariamente aquel obstáculo: al efecto se construyeron diques con piedras sueltas ó perdidas, trabadas con madera; se redujeron las aguas á estrechos cauces y se hicieron puentes provisionales, no solo para el servicio de á caballo, sino también para el de carruajes, como se nota en Cutuchi, donde áun hubo que hacer un trozo de carretera para eliminar la escarpa de las peñas, y despues de satisfecha aquella imperiosa necesidad, se ha principiado á coleccionar materiales de construcción para los puentes de cal y canto.

Estas obras son absolutamente necesarias para el adelanto del país, puesto que sin ellas queda cortada la única vía de comunicación que poseemos: por tanto, su construcción exige una decidida cooperación de las autoridades y la más enérgica actividad por parte de los constructores. Con estos requisitos y los fondos necesarios me prometo reponer en poco tiempo y con ventaja las obras perdidas.

Latacunga, Octubre 10 de 1877.

Modesto López.

Cuadro que manifiesta el estado de los capitales del Colegio de San Vicente de Latacunga, la renta anual que producen y su inversion.

	CAPITALES.	INTERESES ANUALES.
En la hacienda de Rumipamba	\$ 26,912	\$
En la hacienda de Tiobamba á censo	" 3,000	" 60
Tradados al tesoro de la misma hacienda.....	" 3,000	" 60
MUTUATARIOS.		
Colocados en el Banco	" 5,000	" 600
Javier Villagómez	" 2,000	" 240
Doctor Francisco Gómez de la Torre	" 2,500	" 300
Juan Montalvo.....	" 2,000	" 240
Fidel Guerra	" 500	" 60
Luis Fernando Ortega	" 1,500	" 180
María Naranjo	" 1,400	" 168
Doctor Belisario Quevedo	" 1,200	" 144
Juaquin Teran y Flores	" 1,100	" 132
Testamentaria del Señor Doctor Bartolomé Donoso	" 1,100	" 132
Id. del Señor Doctor Vicente Espinosa	" 2,500	" 300
Manuel Granja	" 1,000	" 120
Jacinto Lara	" 1,000	" 120
Meliton Vázquez	" 700	" 84
Emilio Teran	" 642	" 77
Isabel Viteri..	" 500	" 60
Doctor Aparicio Batallas.....	" 500	" 60
Juan Pérez	" 500	" 60
Francisca Guevara	" 500	" 60
Juan Tapia.....	" 500	" 60
Testamentaria de José Romero	" 500	" 60
José Rumazo	" 500	" 60
Mercedes Salvador	" 500	" 60
Manuel E. Cuvi	" 1,000	" 120
Doctor Marco Tulio Varea	" 500	" 60
Isidro Iturralde	" 1,500	" 180
Antonio Orozco.....	" 2,000	" 240
Julian Villacís	" 2,000	" 240
Doctor José María Sarasti..	" 2,000	" 240
José María Roman ..	" 2,200	" 264
Gentil Rumazo.....	" 500	" 60
Cárlos Lazo	" 500	" 60
José Joaquin Iturralde	" 3,000	" 360
Serafin Tapia	" 4,000	" 480
Víctor Ignacio Toledo	" 300	" 36
Ramon Dueñas	" 500	" 60
Tomás Varela	" 500	" 60
Rafael Espinosa	" 500	" 60
	82,054	6,017

INVERSION.	
Sueldo del Rector y profesor de Matemáticas y Física	\$ 600
Id. del Vice-Rector y profesor de Metafísica	" 500
Id. del profesor de Retórica	" 300
Id. del profesor de Latinidad superior..	" 400
Id. del profesor de Latinidad inferior	" 400
Id. del Secretario y amanuense	" 150
Id. del Portero	" 60
El seis por ciento que corresponde al Colector en la recaudacion de la cantidad á que ascienden las rentas	\$ 361
El Colegio paga á los Hermanos de las Escuelas Cristianas veinticinco pesos en esta forma: cuatrocientos por los útiles de enseñanza para cien niños pobres, y trescientos veinticinco para completar sus sueldos sobre ochocientos pesos que se les satisfacen del Tesoro nacional	\$ 725
Por el contrato celebrado con las Hermanas de la Providencia para que dirijan el Colegio de niñas, debe dárseles mil doscientos pesos de renta anual; más como la enseñanza se halla suspensa hasta que el Supremo Gobierno resuelva lo conveniente, en vista del indicado Contrato, no se hacen figurar los referidos mil doscientos pesos.	
Por cuenta corriente con el Banco establecido en este lugar, y para completar los tres mil pesos colocados á mútuo en poder del Señor José Joaquin Iturralde, se habian tomado mil doscientos veintiseis pesos, que se deben á ese Establecimiento, cuyo interes anual importa	\$ 147
<i>Total.....</i>	<i>\$ 3,643</i>

COMPARACION.

Ingreso.....	6,017 \$
Egreso	3,643 \$
Diferencia	2,374 \$

NOTA.—No figura renta alguna por la hacienda de Rumipamba, en virtud de hallarse destruida por la erupcion del volcan, y para sus reparos se calculan de diez á doce mil pesos de gastos.

Se ha puesto el doce por ciento en los cinco mil pesos colocados en el Banco porque esta es la suma que ha estado pagando por réditos.

Latacunga, Octubre 14 de 1877.

El Rector,

J. Echeverría.

**Cuadro sinóptico del Colegio de San Vicente de
Latacunga.**

	CLASES.	PROFESORES.	NÚMERO DE ALUMNOS.
LATI- NIDAD.	Infima.	Sor. Dor. José M. ^a Velasco . . .	18
	Media.	Id. id. José M. ^a Velasco . . .	14
	Suprema. . . .	R. P. Fr. Domingo Filacciani. .	8
	Retórica. . . .	Sor. Dor. Marco Tulio Varea. .	6
	Filosofía. . . .	Id. id. Reynaldo Varea. . . .	20
	Matemáticas. .	Id. Antonio Echeverría. . . .	8
	Física.	Id. Antonio Echeverría. . . .	6
			76

Latacunga, Octubre 14 de 1877.

El Rector,

A. Echeverría.

Número 1.º

Cuadro que manifiesta el estado y número de escuelas de niños de la Provincia de León, bajo la dirección del Inspector que suscribe.

MATERIAS QUE SE ENSEÑAN.

PARROQUIAS.	NOMBRE DE LOS INSTITUTORES.	Categoría que tienen.	Lectura.	Escritura.	Religion.	Historia Sagrada.	Aritmética.	Gramática.	Instrucción moral.	Sistema métrico.	Geografía y Cosmografía.	N.º DE NIÑOS.	PROPIEDAD DE LOCALES.	RENTAS ANUALES.
San Sebastián.	Señor Abel de J. Baquero.	2.ª Clase.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	40		300
San Felipe.	Señor Leopoldo García.	3.ª Clase.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	40		180
Ilichisí.	Señor Roman Erigoyen.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	40		180
Pugill.	Señor Juan Villagómez.	2.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	40		180
Muliniví.	Señor Raimundo Galarza.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	60		300
San Miguel.	Señor José Severo Ortiz.	2.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	35		180
Pansaleo.	Señor Pedro Teran.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	60	1	300
Mulalillo.	Señor Telésforo Pástor.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	48		160
Cusubamba.	Señor Angel María Moscoso.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	45		180
Angamarca.	Señor Facundo Dávila.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	35		180
Sigchos.	Señor Cipriano Campaña.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	40	1	180
Toacaso.	Señor Francisco Pacheco.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	40	1	160
Saqnisí.	Señor David Caiiao.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	48		160
Tanicuchí.	Señor Darío Echeverría.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	40	1	160
Guaitacama.	Señor Nicanor Vázquez.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	68		180
Paaló.	Señor Juan Villasis.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	60		180
Mulaló.	Señor Camilo Pacheco.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	50		160
Josehuango.	Señor Manuel María Quinteros.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	45		160
Aláquez.	Señor Pio Medina.	3.ª "	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	46		160

RESÚMEN.

.....	Número total de niños	922
.....	Suma total de rentas	3780
.....	Suma de locales propios	4
.....	Número total de escuelas	19

A más de las escuelas que señala el cuadro, hay Institutores nombrados para la parroquia de Pangua, el que se hará cargo de la enseñanza despues de vacaciones, es decir el 15 del mes de Noviembre entrante.

ADVERTENCIA.—Esta señal † significa que tienen local propio.

Latacunga, Octubre 13 de 1877.—Alejandro M. Sandoval.

Número 2.

Cuadro que manifiesta el número y estado de la escuela de niñas de la Provincia de Leon, bajo la direccion del Inspector que suscribe.

MATERIAS QUE SE ENSEÑAN.

PARROQUIAS.	NOMBRE DE LAS INSTITUTORAS.	Categoría que tienen.	Lectura.	Escritura.	Religion.	Historia Sagrada.	Aritmética.	Gramática.	Instrucción moral.	Sistema métrico.	Geografía y cosmografía.	Costura.	N.º DE PROPIEDAD		RENTAS ANUALES.
													NIÑAS.	DE LOCALES.	
La matriz..	Señorita Ubalina Ponce.	2.ª Clase.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	110		300
San Felipe.	Señorita Ángela García.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	40		180
Pujilí.	Señorita Josefa Moráles.	2.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	60	1	300
San Miguel.	Señorita Pastora Pástor.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	id.	40	180
Sigchos.	Señorita Juana Sandoval.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	40	180
Toacaso.	Señorita Clara Pacheco.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	35	180
Saquisilí.	Señorita Zoila Izurieta.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	40	180
Tanicuchi.	Señorita Jesus Erigoya.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	54	180
Poaló.	Señorita Mercedes Salas.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	40	180
Mulaló.	Señorita Deifilia Calderon.	3.ª "	id.	id.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	40	180

RESÚMEN.

N.º total de escuelas de niñas.	10
N.º total de niñas.	489
Suma de locales propios.	1
Suma total de rentas.	2040

Por falta de Institutoras se hallan vacantes las escuelas de niñas de las parroquias de Mulalillo, Cansubamba, Angamarca, Isinlivi, Guaitacama y Alaquez; además dado el caso de que se consigan Institutoras hay el fuerte inconveniente de no encontrar en tales pueblos, cuartos en arrendamientos para que sirvan de locales; sin embargo, después de los próximos exámenes la muy Distinguida Junta Inspectora proveerá á dichas parroquias, cuanto de Institutoras competentes, como de buenos locales.

Latacunga, Octubre 13 de 1877.—Alejandro M. Sandoval.

787

INFORME
DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

República del Ecuador.—Gobernacion de la Provincia.—Esmeraldas,
á 29 de Octubre de 1877.

Al H. Señor Ministro Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor Ministro :

La circular número 29 expedida por US. H. el 3 del que contamos fué en mi conocimiento el 11 del mismo. Ella me impone de que el 11 de Agosto último expidió otra el H. Señor Ministro relativa á pedir informes para formar la memoria que US. H. tiene que presentar á la próxima Convencion.

Aunque me son desconocidos los pormenores en la circular de Agosto citado, por no haberla recibido, y á pesar de la estrechez del tiempo para expedir un documento de tanta importancia, voy á suministrar á US. H. el que he podido ordenar apoyándolo en los datos que, venciendo algunas dificultades he conseguido.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

La Provincia goza de perfecta paz, y sus habitantes dedicados á las especulaciones que juzgan convenirles.

POBLACION.

Hace algun tiempo no se levanta el censo general; mas por los documentos de que he podido hacerme, esta Provincia tiene 10,000 habitantes repartidos en las diferentes razas que distingue la sociedad.

MUNICIPALIDAD.

Miéntas estas corporaciones no se descentralicen completamente, no puede juzgarse que existen en la República, puesto que la ley orgánica del Régimen Interior, en su art. 48 sujeta las deliberaciones de estos cuerpos á la aprobacion de los Gobernadores respectivos, y dispone (la misma ley) que en caso de estar disidentes estas autoridades sea la Corte Suprema quien dirima la competencia. Esta disposicion pone á la voluntad de un solo funcionario la deliberacion de un cuerpo colegiado que por lo ménos es representado por siete ciuda-

danos elegidos por el pueblo, representando estos el Municipio cantonal respectivo; y si por casualidad el Gobernador estuviese en pugna con el Concejo, ya sea por ignorancia del conocimiento de sus atribuciones legales ó por dañada intencion, puede suspender por puro capricho un acuerdo ó una ordenanza que deba tener pronto cumplimiento, y mientras la Corte Suprema resuelva contra el procedimiento gubernativo, el tiempo pasó, la disposicion no tuvo efecto y la Municipalidad triunfante quedó burlada puesto que no vió cumplida su disposicion. Por estas razones creo que estas corporaciones deben ser independientes, sin sujecion á ningun otro poder, pero quedando sujetas á ser acusadas por cualquier funcionario público ó simple ciudadano se ha infringido la Constitucion ó alguna ley de la República; en cuyo caso el tribunal respectivo, (la Corte Superior del Distrito), dispondrá su juzgamiento y resolverá por lo actuado lo que merezca en justicia.

La ley orgánica de Régimen Municipal de 9 de Octubre de 1863 da por resultado una descentralizacion provechosa para cada Municipio; y ademas iba aleccionando á los pueblos poco á poco en la escuela del sistema federal, único conocido como esencialmente republicano y el que más tarde vendrá á ser necesario entre nosotros.

No omitiré informar á US. H. que las rentas de que goza la de este canton son extremadamente escasas, que no producen ni lo estrictamente necesario para sus más premiosos gastos, por lo que opino debe autorizársele para crearse rentas y gravando una porcion de producciones que no pagan contribucion municipal de ninguna clase, como el tabaco y caucho en particular.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La distancia que separa á esta Provincia de las demas de la República, en donde se encuentran abogados imparciales y competentes para juzgar la conducta de un Juez del crimen, exige que el que venga destinado para ésta, sea un sugeto de probidad bien conocida para evitar el prolongamiento de los juicios; y creo justo aumentarle el sueldo señalado á este empleado con 25 \$ en cada mes.

Por la ley orgánica del Poder Judicial puede ser un escribano de número Secretario de Hacienda, y como este es que el Juez Letrado debe actuar en las causas de oficio, el sueldo de 30 \$ que le señala la ley lo juzgo exiguo, y seria conveniente aumentarle 20 \$ á fin de que, habiendo compensacion en el trabajo haya interes en el despacho. Siendo en este canton provincia, más necesario que en ninguna otra poblacion de la República la existencia de este empleado, porque la mayoría de los habitantes que pudiera prestar el servicio de actuarios en los asuntos civiles y Secretario *ad hoc*, en lo criminal, son extranjeros, y los nacionales son por lo regular comerciantes y agricultores sin residencia material en la poblacion sino en el lugar donde sus atenciones lo llaman.

ESCUELAS.

En ninguna de las públicas que existen en esta Provincia hay un preceptor que satisfaga mis deseos y la carencia de sugetos aptos, me hace colocar á cualquiera de mediana instruccion para evitar con este procedimiento que los niños se crien en una extremada ignorancia.

En esta ciudad hace poco se instaló una privada, en conformidad con las prescripciones del decreto sobre Instruccion pública, expedido por S. E. el Jefe Supremo el 23 de Febrero último, la que marcha con bastante regularidad y á satisfaccion de los padres de familia que tienen allí sus hijos.

CARCELES.

Por ahora no existe una en la Provincia que dé garantía á la vindicta pública. La de esta ciudad se encuentra en refaccion porque la mala construccion que se le dió ha comprobado su inutilidad, y las que con este nombre hay en las parroquias apénas sirven para contener á los que quieren estar en ella cuando la autoridad se lo impone.

La I. Municipalidad ha destinado el producto subsidiario de cada parroquia á la compra ó construccion de edificios que sirvan para este objeto, y gracias á esta filantrópica medida, las parroquias de Atacámes y Sanfrancisco tienen ya locales propios, que servirán para cárceles y despacho de sus autoridades.

PRESOS.

Hoy existe uno, y tan escaso número da á conocer muy bien la buena índole de los habitantes de esta seccion de la República, particularmente en los nacionales de ella. En una provincia como esta, cuyos límites colindan con otra República debiamos deplorar diariamente que los crímenes de mayor escala se sucedieran unos á otros. La mayor parte de los que se juzgan son por heridas leves, robos y otros de esta clase; y aún perteneciendo algunos de ellos á los delitos privados. Rara vez se ve á un nacional ó vecino radicado que se le juzgue por asesinato, homicidio ú otro crimen de esta clase. Desgraciadamente lamentamos hoy ver á un esmeraldeño acusado de homicidio.

CASAS DE CARIDAD.

Hasta hoy no ha podido plantearse una con tan laudable objeto. El forastero ó el pobre de solemnidad que no tiene parientes ó amigos que den sobre él una mirada de compasion, se ve en la necesidad de mendigar la caridad pública y gracias á la liberalidad de los vecinos no hemos lamentado más de una vez el ver á uno de nuestros semejantes muerto en la calle ó porque el hambre cortó el hilo de su existencia, ó porque el mal que le atormentaba no tuvo á tiempo quien le atacara haciéndole un remedio. Ojalá que el Supremo Gobierno conociendo la necesidad de un establecimiento de esta clase, dictase u-

na resolucion para establecer aquí un hospital, á fin de que la humanidad encontrase á tiempo un asilo contra la intemperie y en donde se le proporcione un remedio que le calme sus dolencias, medida que me permito indicar como fácil de llevar á cabo, tomando en consideracion los ingresos fiscales que considerados en relacion con los de las otras Provincias, los veo en primera línea.

CLERO.

Regular no hay, y el secular es compuesto de dos Sacerdotes, á cuyo cargo se encuentra la administracion espiritual de la Provincia con siete poblaciones separadas á grandes distancias lo que las hace carecer de quien continuamente las encamine por el sendero que la moral evangélica señala.

A cargo del Señor Doctor Mariano Echeverría, cura de esta parroquia central está el de las parroquias de Atacámes y Sanfrancisco, distante 6 y 14 leguas.

El Señor Doctor Camilo Oviedo, cura de Rioverde administra tambien á los de la Tola, Concepcion y Sanlorenzo, estando la primera, que es la más próxima, á 9 leguas de distancia. Sin la contraccion que tienen los dos eclesiásticos que he nombrado por el cumplimiento de sus deberes en las parroquias que les están encargadas, el sentimiento religioso tal vez habria desaparecido en ellas.

CULTO.

El que se profesa por estos lugares es enteramente católico y de sentirse es que la falta de Sacerdotes en los respectivos curatos no dé impulso á este sentimiento.

PROFESORES.

De jurisprudencia no hay uno solo en la Provincia que pueda prestar sus conocimientos aconsejando á los jueces legos, razon por la que la administracion de justicia se hace tan dilatada, porque para cualquier auto por simple que sea, hay que esperar un mes miéntras el vapor va y vuelve de Guayaquil.

De medicina, nacionales no hay, y por ahora contamos dos colombianos sin que hayan establecido su residencia formal en esta ciudad; lo que me hace considerarlos como transeuntes; y al separarse estos quedamos consignados en manos de curiosos que recetan lo que la razon les aconseja sin tener en que apoyarse; y la policia se ve obligada á ser tolerante, ántes que inhumana. Para mejorar esta situacion nada apetecible, fuera muy conveniente se nombrase un médico, señalándosele una pension del Tesoro fiscal, obligándosele para ello á recetar á los pobres de solemnidad. Felizmente esta Provincia es poco atacada por las epidemias, y si lo fuera, ya no habria pobladores en ella. La descripcion que he hecho es solo de esta ciudad; las parro-

quias del Norte y Sur se encuentran en peor estado ; de las que puede decirse están condenadas á correr su propia suerte.

RENTAS FISCALES.

La diferencia que se notará en el producto de las de este año, comparado con los de años anteriores, proviene de que habiéndose notado en toda la Provincia un cambio en la estacion, la cosecha del tabaco se ha perdido casi en su totalidad ; y los especuladores en la extraccion del caucho se han encontrado embarazados por la abundancia de aguas, por consiguiente faltando al comercio estos dos artículos de exportacion que constituyen la riqueza de la Provincia las entradas fiscales por una consecuencia lógica debia disminuirse como se han disminuido.

MEJORAS.

Por el artículo 23 del decreto expedido por S. E. el Jefe Supremo, el 23 de Febrero próximo pasado, reglamentando la Instruccion pública se autoriza al Cuerpo Legislativo para que señale la cantidad que debe invertirse en la compra de un local aparente para el establecimiento de escuelas secundarias en las cabeceras de canton ; y de desearse es que S. E. autorizado como se encuentra determine la cantidad para la expresada compra y las rentas que deben gozar los profesores destinados á darle enseñanza.

Hablando de las municipales que desde el año anterior se están llevando á cabo determinaré la refaccion hecha en la casa de la escuela y la que se está haciendo en la cárcel y en la composicion de las calles de esta ciudad, sin más fondo para llevar á cabo que el producto del trabajo subsidiario y la devolucion que se hizo á la Municipalidad de 5,111 \$ 44 centavos, que por cuenta de años anteriores existian en las arcas fiscales, pertenecientes á la misma contribucion ; de los que regaló la Ilustre Municipalidad 200 \$ á la Santa Iglesia de esta ciudad, para atender con ellos á diferentes mejoras que exigia el santo templo, tomando en cuenta para esta erogacion que ni las rentas fiscales ni las municipales han ayudado con cantidad alguna para elevarla á la altura en que se encuentra.

RIQUEZA PUBLICA.

Las crias de ganado ya dan lo suficiente para el consumo interior de la Provincia. Establecimientos de agricultura. Hay pocos de caña de azúcar, y los que hay se dedican á elaborar panela ó aguardiente ; siendo ambos de muy buena calidad. De cacao y café aunque ambas producciones son de clase superior hay poca animacion en la siembra, particularmente en el cacao, pues en el café va haciéndose sentir ya su importancia y algunos se encuentran entusiasmados en establecer en gran escala la plantacion de este precioso grano.

Bien conozco, H. Señor Ministro, la imperfeccion del precedente

informe y quedaré satisfecho si en algo puede servir para el que corresponde formar á US. H. El poco tiempo que hace me encuentro al frente de los destinos públicos de esta Provincia y de la premura del que he tenido para bosquejarlo sirven bastante para pasar en silencio las faltas que contenga ; pero ojalá al separarme de este asiento gubernativo viera sancionadas por S. E. las disposiciones necesarias para llevar á cabo cada una de las mejoras que he podido indicar, las que darian por resultado inmortalizar la regeneracion del Ocho de Setiembre de 1876 y con ella el nombre célebre de su caudillo.

Dios y Libertad.

José Pimentel.



INFORME

DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE IMBABURA.

República del Ecuador.—Gobernacion de la Provincia de Imbabura.
Ibarra, Diciembre 12 de 1877.

Al H. Señor Ministro General en la Seccion de lo Interior.

Señor :

Encargado accidentalmente de esta Gobernacion y siendo poquísimos los días de paz, el informe que paso á emitir tendrá todos los defectos consecuentes á la falta de una meditacion detenida y concentrada como lo exige la entidad de la materia; mas en cumplimiento á la circular de fecha 11 de Agosto expondré los puntos más interesantes á poner de manifiesto la situacion de la Provincia ante la próxima Constituyente.

El carácter de moralidad y honradez tradicional que tanta distincion ha dado en todo tiempo á los hijos de Imbabura, no ha cambiado felizmente en su totalidad, si bien se mira, atentas las desfavorables circunstancias de la esquilmada situacion del país y otras adversas al bienestar moral y material de esta sociedad.

La voluntad de hierro de Cárlos V y el absolutismo exclusivo y tenaz de Felipe II, han establecido en las colonias españolas esa especie de inaccion moral que despues ha fanatizado tanto á los pueblos; si á esto se añade el sistema inquisitorial y restrictivo de los Reyes de España respecto á sus colonias, se puede explicar esa lucha casi constante de los pueblos contra los gobiernos. Nuestras sociedades siendo un fragmento de España, un pedazo de la Europa gótica incrustada en las selvas de América, no han alcanzado todavía el grado de desarrollo intelectual para que conociendo sus intereses se aunan con los gobiernos y procuren de consuno la felicidad de los pueblos. Con todo, y prescindiendo algun error de concepto, los imbabureños tienen amor patrio, valor é independenciam y tienden en su mayoría á procurarse un Gobierno liberal que no haga ilusorias las garantías del hombre : este es su programa político. Respeto, celo y obediente abnegacion á las instituciones católicas constituyen su lema religioso.

Consistiendo la política en los medios que escogitan los gobiernos para procurar la prosperidad del Estado en el interior y la conservacion ventajosa en las relaciones con otras sociedades, su manifestacion pública en esta Provincia es concordante con la del Gobierno, sin que por esto, dejen de haber muchas personas á quienes no agra-

dan varios de sus actos.

ADMINISTRACION PUBLICA.

Esta Provincia se compone de los cantones de Ibarra, Tulcan, Otavalo y Cotacachi, constando el primero de quince parroquias; el segundo de cinco; el tercero de tres y el cuarto de igual número que el anterior. Esta division territorial establece el grado entre las autoridades facilitando el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno. Creo que en lo civil se hallan bien distribuidas las parroquias; pero tal vez convendría que se erija como tal la poblacion de Píalarquer en el canton de Tulcan, la que por sus muchos habitantes demanda la existencia de autoridades civiles para la satisfaccion de sus necesidades públicas.

Cada canton tiene su Concejo Municipal compuesto de cinco concejeros principales y otros tantos suplentes y de un procurador síndico. La alta importancia de estos cuerpos colegiados, exige el exámen de sus actuales atribuciones y la exposicion de las que debieran tener en un Gobierno republicano.

La centralizacion es absoluta, tanto en los nombramientos de empleados, como en lo de llevarse á ejecucion lo dispuesto ó resuelto por las autoridades judiciales y Concejos Municipales.

Deben nombrarse por estas corporaciones, todos los funcionarios judiciales de su respectivo canton, porque solo así se consultará la independencia de los jueces; y como estos serán los que fallen en las causas de los que les nombraron, se tendrá mucho cuidado en elegir personas de inteligencia y probidad.

La prerogativa que la Constitucion de 69 concedia al Ejecutivo para conmutar, rebajar é indultar toda pena, hace nugatoria la autoridad judicial; y si ademas, se tiene en cuenta que esta prerogativa se convierte en una terrible arma de partido, debe rechazarse en una Constitucion republicana, ó limitarla al ménos, á la de conmutar las penas de muerte, si es que esta se conserva, y á la de penitenciaria extraordinaria.

Se ha palpado ya el abuso que se ha hecho de dicha prerogativa. Han quedado procesos en estado de sumario porque el Ejecutivo ha mandado archivarlos, alentando así los abusos de autoridad. Otros, con sentencia condenatoria se han archivado tambien por ser indultados los reos; y con la celebridad de comprenderse en él la parte civil: de manera que, costas, daños y perjuicios que correspondian al agraviado, y que nadie podia disputarle, se le quitaba con mano poderosa, violando así las garantías constitucionales.

El veto concedido á los Gobernadores en todos los actos y resoluciones de los Concejos Municipales, deja á esta corporacion sin la independencia que se necesita para atender de un modo activo y resuelto á las necesidades del Municipio. Los Concejos son legislaturas en pequeño y sus actos para el canton deben ser soberanos, dejando sí el derecho á salvo para que de ellos reclamen ante la autoridad

competente, á las personas que se creyeren agraviadas.

En las parroquias, la administracion ejecutiva y la seccional, no se desempeña con el interes y celo que seria de desearse, tanto por la falta de instruccion como por la de sueldo, pues siendo un cargo permanente y laborioso el de los Tenientes políticos, deben tener su retribucion.

En lo judicial, hay cumplimiento en sus empleados: se administra justicia con imparcialidad y prontitud. Las causas civiles son las que se despachan en su mayor número: de comercio hay pocas y no son muchas las criminales, teniendo estas regularmente por indiciados á personas indigentes ó á indios, resultado de la poca remuneracion al trabajo, consecuencia necesaria de la falta de vías de comunicacion; pues en esta parte se encuentra la Provincia casi en peor estado del tiempo del coloniaje. Reclama pues, y á voz en grito el progreso intelectual y material de esta Provincia, los caminos del Pailon y Quito.

En lo comercial, el Código vigente necesita de reformas radicales. Leyes hechas para una monarquía, pugnan con la República. El código de Fernando VII no tiene la bondad relativa que debe consultarse en toda ley, siendo ademas, inaplicables en el Ecuador muchísimas de sus disposiciones. El Código de Enjuiciamientos en esta materia exige igualmente su formacion; pues las leyes de procedimiento que tenemos son defectuosas é insuficientes.

En lo criminal, se nota la imperiosa necesidad de proveer á la capital de esta Provincia, de un agente fiscal, tanto porque se despacharian más pronto las causas criminales y habria mayor interes en la pesquisa de las infracciones, cuanto porque habiendo una persona con este cargo permanente, se asegurarían mejor los intereses de la Hacienda pública, ya que tenia un vigilante activo; mas ahora como se nombra *ad hoc* para cada causa, dejan en esta Provincia de tener efecto las leyes respecto á este empleado. Ademas, se nota la anomalía de tener este empleado el canton de Tulcan careciendo de él la capital.

Los Concejos cantonales cuentan con los ingresos siguientes: el de Ibarra con siete mil doscientos pesos: el de Otavalo con ocho mil veinte y nueve: el de Cotacachi con dos mil setecientos setenta y tres y el de Tulcan con mil doscientos pesos anuales. Estos son los únicos fondos de que disponen las respectivas Municipalidades para el pago de sus empleados y para atender á unas cuantas obras de interes público. Como se ve, son tan exiguas sus rentas siendo esta la causa de que no se lleven á efecto varias ordenanzas que han consultado la necesidad y utilidad públicas. Suplico á US. H., Señor Ministro, que en su informe general, haga presente á la Convencion la necesidad en que se encuentran las Municipalidades de aumentar sus fondos.

El establecimiento del "Monte de Piedad" cuenta con treinta mil pesos de capital; y sus réditos año por año, se invierten en la continuacion de la importantísima obra del Hospital; mas como estos son

insuficientes para establecer un trabajo arreglado y permanente, desearia que la Convencion vote la cantidad suficiente para concluir una obra de interes universal.

El "Monte de Piedad" establecido por una ley especial, pugna en cuanto á intereses con las disposiciones del Código civil. Este no permite estipular más interes que el doce por ciento, aquella ordena que sea el catorce por ciento y con la obligacion de pagarlos adelantados. Esta disposicion legal establece un interes monstruoso é injusto: monstruoso por la ninguna relacion que guarda con los productos de los fondos computados al cinco por ciento, como tambien porque no hay trabajo alguno que dé una utilidad tan crecida: injusto, porque pagándose adelantados los intereses, afectan estos á una cantidad imaginaria. Estas observaciones exigen que se modifique en esta parte la ley del "Monte de Piedad", reduciendo el interes á un ocho ó diez por ciento y permitiendo las consignaciones ántes de cumplirse los plazos siempre que los dividendos no bajen de cincuenta pesos y me fijo en esta cantidad por ser la décima parte de la suma mayor que es permitido tomar del establecimiento. Con estas reformas se alcanzará el objeto de su institucion, cual es, favorecer el desarrollo material de la Provincia.

Los estados que mes por mes se remiten al Ministerio en la seccion de Hacienda, manifiestan los ingresos y egresos de la Tesorería nacional. Balanceados éstos en tiempo de paz y no habiendo gastos extraordinarios de consideracion, deja un sobrante en caja. La premura del tiempo no ha permitido recojer los datos suficientes para informar todo lo que se debiera respecto á este ramo.

INSTRUCCION PUBLICA.

La enseñanza primaria es uno de los ramos de alta consideracion social y que por lo mismo debe llamar mucho la consideracion del Gobierno. El establecimiento de escuelas en todas las parroquias ha sido el anhelado deseo de todo magistrado que respeta sus deberes. En esta Provincia hay muchas parroquias sin locales y sin institutores por la falta de fondos para atender á estos gastos. Insinúo á US. H. este particular para que se ponga remedio al cáncer de las sociedades cual es la ignorancia. La instruccion es el medio único de toda reforma social aceptable; y mientras no se procure difundirla en las masas, el pueblo luchará contra el Gobierno. La educacion moral é ilustrada que se dé á la mujer formará más tarde las costumbres que hagan germinar en el corazon del hombre, las virtudes cívicas que constituyen la grandeza y felicidad de la Patria.

Para la enseñanza secundaria, se cuenta en toda la Provincia únicamente tres colegios. El Seminario de la ciudad de Ibarra con alumnos externos y sus cursos dictados por profesores casi todos eclesiásticos, se dedican al estudio de la sagrada Teología, quedando así obligada la juventud estudiosa á abrazar esta sola carrera de grado ó por fuerza. ¿ Cuántos genios llamados á lucir en otros giros de la inteli-

gencia con los conocimientos del derecho ó de las ciencias naturales, quedarán confundidos en la oscuridad por falta de los medios de desarrollo? ¿ Cuántos caracteres opuestos á austeridad del sacerdocio escollarán en su carrera, perdiendo improductivamente tiempo y dinero? El númen de la inteligencia circunscrita á una sola clase de estudios es infecunda en el que tenga disposiciones para otros, á no ser que el Hacedor le dotara con un talento filológico. En el siglo de civilizacion en que estamos, la naciente sociedad reclama sus derechos y ninguno más justo y racional que el de instruirse en los ramos del saber humano á que le dedique su inclinacion.

La fundacion de un Colegio nacional donde pueda optar la juventud todos los grados académicos, es ya indispensable en esta Provincia; y los gobiernos que en este sentido apoyen á los pueblos, esos solos habrán abierto el campo del verdadero progreso á sus naciones, cual es el de las luces y la moralidad.

El Colegio de Otavalo en el que apénas se enseña gramática, es creado con rentas municipales; en consecuencia es patente la necesidad que hay de establecerlo sobre mejores condiciones y de ampliar el círculo de enseñanza.

El de Tulcan sostenido por las erogaciones de los padres de familia, no puede considerarse como establecimiento público de enseñanza y no ofrece condicion alguna de estabilidad. Sus rentas municipales son tan escasas, que seria un delirio el esperar que con ellas se dotara catedrático alguno para la enseñanza secundaria.

Por la relacion verdadera del ramo de Instruccion Pública, se conocerá que en esta parte exige Imbabura la proteccion del Gobierno y suplico á US. H., Señor Ministro, que una materia de tanta entidad se digne poner en conocimiento de la Asamblea Constituyente.

OBRAS PUBLICAS.

Las Municipalidades de los cuatro cantones de esta Provincia, han destinado para el trabajo de obras públicas todas las cantidades de que han podido disponer. Construcccion de locales para escuelas y cárceles, composicion de calles, arreglos de cañerías para conducir aguas potables; y en la ciudad de Ibarra la construcccion de una casa de matadero cómoda y sólida que se halla ya casi concluida, la de policía que se halla muy adelantada y casi en estado de cubrirse, prestará más tarde á la poblacion las ventajas apetecibles para asegurar la moral bajo la sancion de la ley; y por fin, para adornar y embellecer la plaza mayor de esta ciudad asegurando los cuarteles del jardin, se están levantando graciosos brocales de ladrillo y columnas pulimentadas para colocar sobre ellas el alumbrado público: estas son las obras de mayor importancia que han llevado á efecto las Municipalidades, siendo de recomendarse su interes por el celo que manifiestan en el progreso de sus respectivos cantones.

Como obra nacional concluida solo se cuenta la casa de Gobierno, la que exige reparaciones inmediatas para evitar su deterioro; co-

mo principiadas, el Hospital y el Convento de las Hermanas de la Providencia, establecimientos entrambos de grande utilidad pública, reclaman la cooperacion del Gobierno para su conclusion.

Al hablar sobre las vías de comunicacion me contrista el estado de postracion á este respecto. Imbabura es esencialmente productora en su agricultura. Su posicion geográfica; la fecundidad de su suelo; la riqueza de sus muchas y variadas producciones, y la belleza misma de la naturaleza que sonríe, parece estar brindando á la vida de accion y á la prosperidad; pero todo escolla, el entusiasmo pierde su vigor, la naturaleza su fecundidad, el comercio su retribucion por la falta de caminos. La industria sin remuneracion decae; las producciones agrícolas sin exportacion no pueden tener incremento. Con pocos y muy señalados ramos de industria cuenta desgraciadamente esta Provincia; y siendo así, que sus productos se consumen casi en su totalidad dentro de ella, es clamoroso, inconsiderado y hasta cierto punto injusto, el proceder de los gobiernos, que han venido recargando á cada paso con mayores impuestos á la industria. Esta Provincia, en particular, atentas las contradicciones recibidas aún de la misma naturaleza con el cataclismo de 68, debe ser considerada y protegida por el Gobierno, en el sentido de su rehabilitacion, mejora y prosperidad; y el único medio de alcanzar este fin es darle vías de comunicacion.

Un camino á Quito y otro que comunique esta Provincia por las costas del Pailon con el Pacífico, serán los que proporcionando la riqueza individual aumenten los fondos de la Nacion en virtud de la inalterable ley de la solidariedad. Escritores de nota ecuatorianos, fundados en la palpitante tradicion de las empresas acometidas con tan buen éxito por las costas del Pailon, han demostrado las innumerables ventajas de preferencia en favor de este trayecto al que se propuso la administracion de García Moreno darle hacia las costas de Esmeraldas, eleccion errada y que causó á esta Provincia víctimas en grande número y onerosos sacrificios al Estado.

En el camino nacional, casi en las goteras de esta ciudad se encuentra el puente de Taguando tan deteriorado que los transeuntes lo pasan con temor. Su poca duracion consiste en que es de madera y tanto éste como el de Chota deben ser contruidos de calicanto, por que solo así puede contarse con su duracion, sin que esto cause á la República gastos de entidad.

ESTADISTICA.

El canton de Ibarra cuenta con diezinueve mil seiscientos treinta y cinco varones y veintiun mil cuatrocientas cincuenta y dos mujeres, que da el total de cuarenta y un mil ochenta y siete personas. El de Tulcan tiene nueve mil cuatrocientos noventa y nueve varones y trece mil novecientas diez hembras, que da el total de veintitres mil cuatrocientos nueve individuos. El de Otavalo cuenta con seis mil setecientos sesenta y nueve varones y diez mil ciento noventa y cinco

hembras, que suman dieziseis mil novecientos sesenta y cuatro individuos. El de Cotacachi tiene cinco mil novecientos cincuenta y nueve hombres y seis mil doscientas cuarenta mujeres, que da el total de doce mil ciento noventa y nueve personas.

Por lo xepuesto, la poblacion total de la Provincia de Imbabura asciende á la suma de noventa y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, segun lo manifiestan los censos practicados en el presente año; mas como no hay en estos la exactitud que seria de desear, no temo equivocarme que los habitantes de esta Provincia pasen de cien mil.

Su clima es variado y puede producir todos los frutos de las cuatro partes del mundo. Como he dicho, esta Provincia es esencialmente agricultora y con vías de comunicacion que facilitará su comercio, seria una de las más ricas y hermosas de la República.

En artículos industriales es productora de azúcares, raspaduras, aguardientes, sales, ponchos, tegidos de seda, lana y algodón, vayetas, costales y otros que se elaboran en pequeña cantidad por la falta de remuneracion al trabajo, pues cuando aquella no alcanza á cubrir los gastos de produccion, el interes del capital y dejar una utilidad relativa con los fondos empleados, tiene que decaer la industria.

Esta Provincia ha dado al comercio del mundo grandes cantidades de quina que por su buena calidad se ha vendido á altos precios en los mercados de Europa. Sus bosques casi vírgenes van explotándose y dando riquezas á las personas que saben aprovechar de las munificencias del Creador.

En otros tiempos y ántes que Fernando VII prohibiera en el Ecuador el cultivo de viñas, tradiciones autorizadas manifiestan que se hacia en tal cantidad que dejaria un sobrante de los capitales que en el día se exportan al extranjero para la compra de los artículos producidos por la uva.

Apuntes estadísticos del Brasil y Venezuela han manifestado al mundo comercial las grandes utilidades obtenidas con el cultivo del café. Esta Provincia tiene terrenos y clima muy adecuados para este efecto; y cuando los propietarios se convenzan de las positivas utilidades que reportarían del cultivo del café, es de esperarse que su exportacion, si se abre una comunicacion al Pacífico por la vía del Pailon, seria en grande escala y aumentaria en mucho la riqueza nacional. Clero: entre secular y regular hay el número de sesenta y seis, sujetos á la jurisdiccion del Ilustrísimo Señor Obispo. En su mayor parte es ilustrado y de costumbres morales; mas á consecuencia sin duda de la larga dominacion de García Moreno y de su sistema de gobierno, ha resultado esa tendencia que manifiesta el clero á dirigir á su antojo la política y la administracion pública. No hablo en general, hay sus recomendables excepciones que por su virtud, ilustracion y caridad, son verdaderos ministros de Jesucristo.

Precindiendo de política, el Clero procura difundir en las masas la moral del Crucificado y los sentimientos religiosos. Los indios conservan aún algunas diversiones bárbaras, que por una larga costumbre no han desaparecido todavía, pero que espero desaparecerán cuan-

do se les instruya; y justo justísimo es, que se procure por todos los medios posibles sacar á esta raza desgraciada del estado de abyección é ignorancia en que se encuentra. Ha desaparecido la esclavitud legal pero existe la social con todas las monstruosidades que rechazar debiera para siempre, un Gobierno democrático.

CONCLUSION.

Encargado accidentalmente de la Gobernacion, y no creyendo que pudiera tener el honor de dar cumplimento á la circular de U. S. H. de fecha 11 de Agosto, el presente informe no puede jamas ser completo, en razon del poquísimo tiempo que he podido disponer para recoger los datos correspondientes á un despacho muy nuevo para mí. Estas causales, H. Señor Ministro, influirán para que sea mirado con indulgencia.

Dios y Libertad.

Flávio Tinajero.

El Secretario.—*José Moisés Almeida.*



INFORME
DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

República del Ecuador.—Gobernacion de la Provincia.—Cuenca, á
17 de Diciembre de 1877.

Al H. Señor Ministro General en la Seccion del Interior y Re-
laciones Exteriores.

Señor :

Pocos dias han pasado desde que me hice cargo de la Goberna-
cion de esta Provincia; y tan corto tiempo de agitacion no es sufi-
ciente para estudiar la situacion moral, política y rentística de la Pro-
vincia, mucho ménos los diversos ramos á que debiera contraerse un
informe capaz de dar idea exacta de la verdadera situacion del país.
Sinembargo, expondré brevemente lo que he podido experimentar en
los pocos dias que ejerzo la magistratura del Azuay.

Dije que tan reducido número de dias de agitacion no eran sufi-
cientes para el estudio de las materias que debiera comprender este
informe; y en efecto, ántes de cuarenta y ocho horas de ejercicio de
la Gobernacion, tuve que combatir una conspiracion que se desarro-
lló el 19 de Noviembre á las diez de la mañana. Felizmente pudo ser
dominada á costa de dos víctimas, mediante la vigilancia y oportuna
energía del Señor General José María Cornejo, Comandante Gene-
ral del Distrito; poro ha sido indispensable continuar trabajando pa-
ra extirpar las raices de ese deplorable acontecimiento. Desgraciada-
mente se invocó el nombre de la Religion santa para semejante acto,
como se lo invoca hoy para todo plan político y para toda accion si-
niestra; y desde luego, no será necesario entrar en el pormenor de
las consecuencias para convenir en que esa voz encontrara eco y sim-
patías en la clase fanatizada por miras particulares. Desde entónces
ha estado contraida mi atencion á la conservacion del órden público,
al quietamiento de los ánimos exaltados, al restablecimiento de la
moral, un tanto ofendida, al cuidado del imperio de la ley, y de la in-
dependencia de las autoridades encargadas de su aplicacion, del esta-
do rentístico de las oficinas fiscales, y el mejoramiento material é in-
telectual de la Provincia de mi mando.

POBLACION.

Las condiciones del clima favorables á la salud en general; los
nutritivos y sanos alimentos, y el gran número de matrimonios que se

efectúan en la Provincia, contribuyen eficazmente al aumento de la poblacion. El número de habitantes nacionales y extranjeros, con expresion de sus oficios y profesiones, se puede ver en los documentos que, marcados con el número 1.º, han sido remitidos al Ministerio de Estado en la Seccion de lo Interior y Relaciones Exteriores, el 22 de Octubre próximo pasado.

ESCUELAS.

La instruccion primaria merece la preferente atencion de todo pueblo civilizado, porque, sin peligro de error, puede afirmarse que donde no hay escuelas no es posible la ilustracion; y que los pueblos en que es desatendida la instruccion de la niñez, son pueblos sin conciencia y sin porvenir. Hé aquí, Señor Ministro, la razon porque al tocar este punto me arrebató hasta el delirio, y porque me cuesta gran trabajo reducirme á la fria narracion á que me obligan los límites, demasiado estrechos, de una comunicacion oficial.

La escuela regida por los Hermanos Cristianos, merece justo encomio, porque en ella se cuida prolijamente de la buena formacion del corazon de los niños, y se les da lecciones, no solo relativas al aprendisaje de lectura y escritura, sino tambien al conocimiento de varios ramos correspondientes á la enseñanza secundaria. Los profesores son adecuados, de buena conducta, moral, social y política; y su contraccion nada deja que desear. El número de alumnos que tiene este establecimiento, y el de las demas escuelas de uno y otro sexso existentes en la Provincia del Azuay, se encuentran en los documentos marcados con el número 2.º, remitidos en la fecha que ya cité. Mas es necesario exponer que el número de escuelas que hay en la Provincia, no está en proporcion al de niños que existen; y que por lo mismo es urgente fundar, á lo ménos treinta establecimientos mas desde las parroquias remotas hasta las inmediaciones de la ciudad. De estas, deben ser veinte para niños y diez para niñas con dotaciones que no excedan de veinte pesos mensuales inclusive el arrendamiento del local. Muy satisfactorio y altamente honroso me seria desempeñar la comision de establecerlas personalmente en cada una de las lejanas parroquias que la necesidad señale.

COLEGIOS Y LICEOS.

El Seminario se halla en buenas condiciones, bajo la direccion de los superiores y profesores que hoy tiene; siendo poco lisongero el recuerdo de lo que pasó hace algun tiempo, bajo la direccion de superiores y profesores extranjeros que ningun interes manifestaron por el bien del país. En este establecimiento se reduce la enseñanza á ciencias eclesiásticas principalmente.

El Colegio nacional aún no está completamente organizado; empero tiene ya superiores y profesores que anhelan por el adelanto de la juventud. Créome incompetente para fallar con exactitud so-

bre sus conocimientos porque son muy superiores á mis fuerzas; y bástame tributarles mis respetos. Creo, pues, que corresponderán dignamente á la confianza del Gobierno y á la esperanza del país. La juventud, generalmente, posee buenas disposiciones y aficion á las letras; y para que lleguen á su estado de alta perfeccion, resta únicamente que la mano bienhechora del Gobierno Supremo le preste proteccion, suministrándole los medios necesarios para el mejoramiento material de la casa, y los fondos indispensables para la dotacion de los profesores. No concluiré esta parte sin indicar á US. H. la necesidad de crear una cátedra de idiomas para el aprendizaje de ingles y frances, cuyos conocimientos se han hecho tan indispensables como el de nuestro propio idioma: otra de Genealogía, y Minerología; y otra de Química y Botánica; y finalmente la de organizar el gabinete de Física, para cuyos aparatos dió este establecimiento una suma como de seis mil pesos al superior de los RR. Jesuitas, que entónces hacia de Rector.

De las observaciones precedentes ~~se hace~~ ~~la~~ ~~necesidad~~ de crear tres cátedras para la enseñanza de ~~ciertas~~ ~~materias~~ que, siendo nuevas para el país, le son enteramente necesarias para su adelantamiento; pero muy bien pueden establecerse sin aumento de pension á las cajas fiscales y sin más que odoptar un sistema más apropiado para la organizacion del Colegio. Hé aquí, algunas indicaciones.—Al presente hay cinco cátedras de medicina cuando bastarian tres ~~sob~~ ~~abajo~~ la direccion de tres profesores obligados á dictar sus ~~cur~~ ~~so~~ ~~s~~ por dos años.

Las cátedras de Derecho, que son cuatro, pueden reducirse á dos: una de Derecho civil y canónico; y otra de Derecho público. El Derecho práctico puede y debe estudiarse en la Academia de abogados; y la facultad, en el Colegio, podrá formarse con la concurrencia de cualquiera de los superiores que sea graduado en derecho. Las cátedras de Filosofía pueden reducirse á dos en esta forma.—Una de Literatura y Filosofía racional; y la segunda de matemáticas y física, sin otra diferencia que la de elevar el sueldo de éste último á sesenta pesos mensuales en lugar de cuarenta que se ha señalado para los demas, atendiendo que su trabajo es mas complicado y difícil. Las tres cátedras de latinidad pueden reducirse á dos refundiendo en una las enseñanzas de las clases ínfima y media, como ha sucedido siempre, y conservando la de la clase suprema. De este plan resulta, primero, el buen órden de que los cursos se remueven cada dos años; tiempo apénas suficiente para el buen estudio de las materias pertenecientes á cada enseñanza: 2.º que se economizan siete cátedras para establecer tres nuevas en el Colegio; y que se le ahorra al tesoro el gasto de 1,820 pesos anuales en la renta de los cuatro profesores: cantidad que muy bien puede ser empleada en el aumento de escuelas que he indicado.

El Colegio nacional es el plantel de las esperanzas del país, porque de aquí es donde deben salir los hombres de Estado, los hombres de sociedad, y los hombres científicos. Por consiguiente, este establecimiento demanda suma atencion é interes. Muy bien le cuadra

la libertad de estudios; pero una libertad bien entendida, que no raye en libertinaje, porque este es el extremo en que puede perderse la juventud. Libertad de estudios con buena conducta moral, política y social, bajo la inspección de las autoridades locales: hé aquí lo que más conviene á la juventud y á la Patria.

COLEGIO DE NIÑAS.

El bello sexo cuenta con este fecundo plantel de educación moral y religiosa; y las niñas de esta ciudad son dirigidas con mucho tino y acierto, por las religiosas de los SS. CC. de Jesús y de María. Por consiguiente nada más necesitan que el continuar fomentando su estabilidad, especialmente con la dotación de algunas becas. En el documento número 2.º, ya citado, hallará *US. H.* noticias más circunstanciadas á este respecto, á la vez que sobre el colegio de extranjeras que sostiene el Concejo Municipal con profesoras del país.

CARCELES Y CASAS DE CORRECCION.

En el documento número 1.º citado encontrará *US. H.* la noticia de estos establecimientos; mas, en cuanto á su parte material, aseguro al Señor Ministro que carecen de las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad necesarias para los retenidos, ó sujetos á condena; motivos, por cierto, bastantes para que no pueda plantearse en tal situación, un sistema carcelario apropiado, aunque pudiera darse un buen reglamento de cárceles. Pudiendo deducirse de estos antecedentes que no es posible conseguir el fin social del mejoramiento de costumbres, y la corrección de los delincuentes. Quizá no será exagerado creer que en nuestras cárceles, y con su sistema actual, empeora la condición moral de los presos; siendo de notar que se carece en lo absoluto de casas de prisión, casi en todas las parroquias de la Provincia con rarísimas excepciones.

CASAS DE CARIDAD Y BENEFICENCIA.

El documento número 3.º remitido en la fecha expresada contiene la razón del número, estado y rentas de los establecimientos destinados al alivio de las dolencias de la humanidad. Desgraciadamente tienen pocos elementos de estabilidad, desde que carecen de los fondos necesarios para tan piadosos fines. El Hospital civil tiene un buen local y recibe una gran concurrencia de enfermos; pero casi siempre le faltan recursos para subvenir á sus necesidades, porque los fondos con que cuenta no son suficientes. Las Hermanas de la Caridad prodigan las más esmeradas atenciones á todo el que gime bajo la presión de sus dolencias; y para elevar este establecimiento á la altura que demanda el adelanto y la población, es indispensable el aumento de sus rentas.

Otro tanto digo respecto del hospital de incurables y de el La-

zareto del Jordan.

CLERO SECULAR Y REGULAR.

A no dudarlo, es ilustrado y virtuoso ; y seria mejor, si no fuere víctima, acaso, de engaños, y figurase, por lo mismo, en toda escena política á nombre de la Religion santa, que, á pesar de ser objeto de veneracion y respeto por parte de todo ecuatoriano, hoy se emplea como arma en bien de algun partido, que, en el fondo no tiene más que intereses políticos ; y seria mucho mejor, repito, si en su predicacion no tomara en cuenta los intereses de partido, y desempeñara fielmente su augusto ministerio de propagar las santas máximas del Evangelio.

El clero regular es extranjero de origen : una parte de éste se ocupa en la reconstruccion del antiguo templo de San Agustin ; y otra en el mejoramiento del de Santo Domingo y su respectivo convento en esta ciudad. Estas obras son importantes y merecen apoyo y proteccion. La reforma monástica que observa dicho Clero es benéfica y bien sostenida por su comportamiento moral. Los religiosos de Santo Domingo se distinguen porque ademas son absolutamente prescindentes en toda cuestion política.

CONCEJOS MUNICIPALES.

Los hay en todas las cabeceras de los cinco cantones que forman la Provincia ; y no puede negarse la importancia del poder municipal ; y la necesidad de concederle vida propia, por medio de la descentralizacion del poder, en conformidad con los principios de la ciencia económica moderna.

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

La falta de fondos impide contraerse á ninguna de importancia ; y apenas se emprende en pequeñas composturas de calles y caminos &.

OBRAS PUBLICAS NACIONALES.

Se trabaja con actividad en la carretera llamada *del Bado* y en la construccion de un hermoso puente de cal y ladrillo sobre el rio de Machángara ; siendo limitados los fondos con que se cuenta para su conclusion, á pesar de que es de absoluta necesidad llevar estas obras á su término. Se construyen al propio tiempo un puente sobre el rio de *Chacayacu* en la vía de Naranjal : se reconstruye otro sobre el rio de *Naranjos*, en la vía de Yunguilla ; y se reconstruye otro sobre el caudaloso rio del *Chiglicay* en la vía de Gualaceo.

El trayecto de la carretera al Naranjal habia sufrido derrumbamientos, obstruccion de cunetas y daños en el empedrado ; pero se han reparado activamente estos deterioros, y se han limpiado todos

los estorbos y facilitado el curso de las aguas. Esta obra que está trabajada hasta la cuarta parte de su extensión, ha ocasionado ingentes gastos y sacrificios á la Provincia; y, si aún no es posible emprender en un Ferrocarril que nos ponga en fácil comunicacion con los pueblos de la costa, y traiga desde allí las riquezas materiales é intelectuales de que tanto han menester los pueblos del interior, necesario é indispensable es concluir la obra principiada, ó establecer siquiera un buen camino de herradura; pues que el que ahora existe es malo hasta la ponderacion, inseguro y peligroso. Por falta de buenos caminos para la costa, la industria agrícola y fabril no pueden desarrollarse en la escala que debieran, limitándose á producir lo muy necesario, y muchas veces escasamente, para el consumo de la Provincia. Feliz el dia en que el silvido de la locomotora se dejara percibir desde las playas del litoral hasta los bosques del Oriente, porque entónces la corriente de las ideas nos traería la riqueza intelectual, y la corriente de los capitales la riqueza económica del país.

CAUSAS CIVILES Y CRIMINALES.

Los magistrados y empleados del poder judicial las despachan con inteligencia probidad y prontitud; y por lo que hace al número y estado de dichas causas, puede US. H. tomar los datos necesarios del documento número 4.º remitido en la fecha que ántes expresé.

ESTADO RENTISTICO.

Naturalmente son reducidos los ingresos de la hacienda pública, que casi siempre se encuentra alcanzada; y ni puede ser de otro modo porque la tesorería de un pueblo pobre tiene que ser pobre por precision: sinembargo, habiéndose practicado la visita de fin de año, para cerrar sus libros se ha notado que sus cajas tienen la suma necesaria para cubrir los gastos del año económico que terminó en Diciembre. Igual operacion se ha practicado en la Colecturía general de rentas, y en las tesorerías municipales; y de estos antecedentes nace la siguiente observacion.—Que debe economizarse el tanto por ciento que se paga á los colectores de diversos ramos sobre los valores á que ascienden los remates de los ramos fiscales que se ponen en arrendamiento; porque una vez practicado este, y asegurado con las respectivas fianzas, nada mas sencillo que el que el Tesorero perciba directamente de los rematadores los dividendos convenidos. Esta economía, que pasaría de dos mil pesos anuales podría invertirse mejor en la fundacion de las escuelas que indiqué arriba, ántes que en costear la innecesaria operacion de que pase el pago por manos de un Colector. Por lo demas, las oficinas de recaudacion y de inversion han funcionado en este último año con actividad y pureza.

Aceptada esta idea será indispensable dar á la Tesorería de Hacienda un amanuense más con un sueldo que no pase de veinte pe-

sos mensuales; puesto que hoy mismo carece de los auxiliares precisos.

ESTADO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

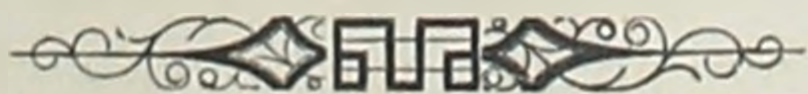
Al principio de esta comunicacion dije á US. H. lo conducente á la actualidad del país; y puedo añadir que continúa sostenido y vigilado el orden público; y que la opinion general ha entrado en mejor senda, y va atemperando su exaltacion, desde que comprende que el partido que se titulaba defensor de la Religion, es solo defensor de sus miras particulares y aspiraciones políticas.—Para todos es lisonjera la esperanza de que la Asamblea Nacional reconstituirá el país sobre la basa de los principios de la República democrática, garantizando la vida humana, y haciendo prácticas la igualdad ante la ley, y la libertad bien entendida.

A los ligeros apuntamientos hechos hasta aquí, puedo agregar: que la gran porcion de terreno situado al Oriente, y ocupado por los salvajes, es la más rica de todas por el buen clima de que goza, por la feracidad de la tierra, por las riquezas del reino vegetal que encierran sus bosques, por sus rios navegables, y por sus abundantes minas de oro. Por consiguiente, es una de las mayores y más fundadas esperanzas de esta Provincia. Empero carece de caminos, de capitales y de obreros inteligentes, para extraer las riquezas de tan extensa comarca. Los años pasan, y las generaciones se suceden, delirando con el deseo de hacer la riqueza del país trayendo al comercio de los hombres esas riquezas que infructuosamente reposan en los montes y terrenos del Oriente; pero todo se reduce á deseos, y el mal estado de la situacion financiera del país, que no puede ser más deplorable, continuará indefinidamente, si la Asamblea Nacional no abre las puertas de la República á la inmigracion extranjera, otorgándole las garantías conducentes. La inmigracion extranjera es uno de los medios más eficaces para poblar esos bosques, para abrir vías de comunicacion más ó ménos prontas, y establecer la navegacion en los hermosos rios del Oriente, cuyas márgenes son de oro y plata, y la vía más recta y pronta para ponernos en contacto con el mundo europeo.

Hé aquí, Señor Ministro, los ligeros apuntamientos que he podido recoger en el pequeño número de dias que desempeño la Gobernacion de esta Provincia; y al concluirlos, me es satisfactorio asegurarle mis distinguidas consideraciones.

Dios y Libertad.

M. Moreno.



SITUACION DE LA PROVINCIA DE LOJA.

Puede decirse que el territorio de esta Provincia es el más extenso de todas las demas, territorio que en sus elevaciones y planicies presenta las producciones de todas las temperaturas y climas, y de un modo tan espontáneo y vigoroso que pueden rivalizar y aún sobrepasar á los frutos de los lugares mejor acondicionados. La capital de la Provincia. Loja se halla situada en un hermoso valle interandino, y pudiera llegar á ser una de las ciudades más bellas, si se consiguiese canalizar los dos rios, Malacatus y Zamora, que recorren lamiendo los cimientos de la ciudad, el uno por el Occidente y el otro por el Oriente, y que en los tiempos de lluvias y avenidas consiguientes, rompen furiosos los diques que los contienen y saliendo de madre invaden y destruyen las huertas y casas vecinas, llegando á ser una continua amenaza para la poblacion. Con todo, la fresca, limpia y dulce agua que arrastra el ya famoso Zomora, la multitud y variedad de arbus-tos que componen los bosquecillos armoniosos que forman sus orillas, la infinidad de canorasavecillas y brillantes mariposas que son los habitantes felices de estas poéticas mansiones, hacen de ellas un lugar verdaderamente delicioso, que se anda convidando para proporcionar al hombre el descanso y los placeres.

Pero el territorio verdaderamente privilegiado, ese que pudiera llamarse la tierra prometida para esta Provincia y aún para la República entera la encontramos en el Oriente. Allí tenemos una vasta, inmensa y fecundísima naturaleza, naturaleza agreste é inculta, pero grande en su aislamiento y robustecida con su virginidad. Parece que la Providencia hubiese agotado sus esfuerzos al crear este pedazo del mundo, y que los despojos del tiempo y de las generaciones muertas de una riquísima ciudad allí perdida, hubiesen contribuido todavía á darle la admirable fecundidad, que asombra á todos los viajeros. Los tres reinos de la naturaleza parecen disputarse la primacía: el mineral derramado en profusion presenta un acopio prodigioso de los más variados y ricos metales, desde las piedras más despreciables por su valor intrínseco, pero deslumbradoras por el brillo, limpieza y matiz de sus colores, hasta el hierro, el plomo, el cobre, la plata y el oro, se encuentran intercalados multitud de minerales de propiedades desconocidas, y de las cuales la inteligencia y la industria pudieran formar una fuente inagotable de riquezas. El reino vegetal encierra todas las plantas que forman los eslabones de la gran cadena que lo constituye, y esto con un desarrollo tan rápido, riguroso y perfecto que puede creerse que la naturaleza ha escogido los individuos de este reino para ofrecerlos al hombre como el modelo más acabado y completo que pudiera desearse para el estudio de este importante y bellísimo ramo del saber humano. Principiando por las plantas que al parecer no tienen otra importancia que la belleza de sus flóres, encuéntranse entre ellas de las más variadas, interesantes y vistosas por su forma y belleza, y de las más útiles y rebuscadas por sus aromas y propiedades medicinales;

existen algunas tan extraordinarias y tan desconocidas que los europeos que han viajado por estas regiones han recolectado, ambiciosos, multitud de estas primorosas especies, seguros de formar su fama y su fortuna con la exposicion de ellas en los jardines europeos. Siguen las plantas cuyo valor está generalmente reconocido; las quinas, gris, roja y amarilla ó calisaya en junta de multitud de quinas de inferior calidad, se encuentran abundantemente repartidas en las regiones elevadas de este terreno; el cacao, el añil, el algodón, el clavo, la canela, resinas valiosísimas, bálsamos muy preciados cubren las regiones bajas y los valles, en los que se encuentran tambien espontánea y profusamente derramados el plátano, la yuca y más raíces y tubérculos que hacen el nutritivo y sabroso alimento de los salvajes, que en su indolencia se agachan apenas á separar la maleza y colocar una semilla que muy luego les proporciona alimento para todo el año. Aquí es donde la caña de azúcar se produce á los diez meses y con tal vigor y robustez que las hay que miden ocho y nueve varas de largo con un espesor considerable, rindiendo abundantísima y rica miel. En el reino animal se encuentran todas las variedades, especies y géneros que los constituyen: insectos, aves y cuadrúpedos, de todas clases: abispas, abejas, mariposas de variadísimos y deslumbrantes colores; vistosas y trinadoras aves: colibrís, mirlos, faisanes, ánades y mil otras notables por el brillo y lujo de sus plumas; el tigre, onza, leopardo, el oso, la danta, el zahino, en fin, desde la hormiga hasta el leon, desde la abeja hasta el cóndor de los Andes existen variedades infinitas de lo más lucido y primoroso que darse puede en el reino animal, lujo de la creacion. Escasas y diminutas tribus de salvajes que fácilmente pudieran reducirse á la vida social, rios navegables hasta el Amazonas, potente tributario del Atlántico que está ofreciéndose para llevarnos á la Europa. En esta region afortunada el naturalista, el poeta, el viajero y el pintor arrancarían tal vez su secreto á la naturaleza para dar al mundo actual, cual otros Franklin, un estupendo empuje á la civilizacion. Y de estas regiones tan ricas, tan bellas y de tantas esperanzas solo estamos separados por una distancia de seis horas. Con tres mil pesos que se voten para el camino, y el decisivo y poderoso apoyo de un Gobierno progresista y civilizador habremos conseguido la colonizacion de Zamora, preciosa esperanza de nuestra Patria.

Cien mil habitantes pueblan el territorio de esta Provincia; escasa poblacion para terrenos tan extensos que la mayor parte de ellos permanecen incultos. Su carácter suave y dulce por lo general los vuelve hospitalarios y comunicables, exceptuando los habitantes de los pueblos inmediatos al Perú que adolecen de cierto aire fanfarron y pependenciero de que hacen ostentacion algunas veces con descaro. La mayor parte de los pobladores se ocupan de la agricultura que, aunque muy practicada en esta Provincia, permanece estacionaria, puede decirse, porque apegados á la rutina no dan un paso fuera de la senda que les señalaron sus antepasados. En la feraz Provincia de Loja pudiera cultivarse con buen éxito la quina, la cochinilla, el algodón, el índigo, el añil, el café, la vainilla, y cosecharse la uva, las

hortalizas y las frutas exquisitas que se traen de Europa; pero sus productos agrícolas solo consisten en caña dulce, algunas raíces y cereales que se consumen en la misma Provincia. El comercio ha tenido poco incremento en esta Provincia, por la falta absoluta de caminos que de por vida hemos tenido que deplorar, permaneciendo como secuestrados de la comunicación con las demás Provincias, y privados de las ventajas y adelantos de toda clase que solo se adquieren con las vías de comunicación y el roce con las gentes de distintos lugares del mundo. El comercio de ganado vacuno y corambre con la República del Perú se halla estancado por la escasez de metálico, lo mismo que la industria de alfombras y pellones.

Nótase en los habitantes de esta Provincia un decidido interés y un ardiente amor á la ilustración, hasta el extremo que á pesar de la distancia á que se encuentra de las Universidades, y de la infinidad de dificultades consiguientes á ella, y á la escasez ó falta absoluta de recursos, cuenta esta Provincia con 31 abogados, 11 médicos sobresalientes muchos de ellos en sus respectivas profesiones y si no han cultivado los otros ramos del saber, ha sido sin duda porque en toda la República se han descuidado los de las ciencias naturales que tantas esperanzas ofrecen ahora que le han vuelto urgente la necesidad de cultivarlos. Entre las bellas artes se practican la pintura, la escultura y música, sin gran adelanto, por supuesto, á falta de buenos maestros que despierten el gusto y estimulen á los que se dedican á cultivarlas. Se trabaja en carpintería, albañilería, herrería, sastrería, alfarería y zapatería.

Existen en esta Provincia cinco extranjeros tres con el proyecto de trabajar la riquísima y extensa mina de oro corrido descubierta en la hacienda de Samanamaca y analizada por el Doctor Wolf, en el territorio del canton Cálvas, mina que segun el decir del Doctor Wolf, y segun la cantidad de oro que han obtenido los empresarios, es la más rica y de mejores esperanzas de cuantas se han descubierto en la República. Ninguno de los extranjeros se ha nacionalizado.

En Loja existen dos conventos; el de Santo Domingo y San Francisco, el primero con tres frailes, una casa bien extensa, una hacienda y una renta considerable; el segundo con tres frailes, una casa regular y escasas rentas; un monasterio de conceptas que posee hacienda, estancia, un molino y dinero á intereses que producen lo suficiente para sostenerse con comodidad; un Obispo y su Vicario general, y cuarenta y seis sacerdotes seculares de los cuales son 10 canónigos, cuatro capellanes de coro, veintisiete curas y cinco clérigos sin beneficio; cuatro lazaristas extranjeros encargados del seminario y tres Hermanos Cristianos que dirigen la escuela primaria. Algunos tienden á fanatizar al pueblo para oponer al Gobierno una resistencia ruda y tenaz, calificándole de hereje y cismático, y valiéndose de todos los medios que les presenta su ministerio para disponer de las masas á su antojo. Merecen una excepcion honrosa los Hermanos Cristianos, quienes penetrados del espíritu verdaderamente filantrópico y civilizador, consagran abnegados todos los momentos

de su existencia al cumplimiento de su sagrada mision, y de la que Loja ha cosechado ya abundantes y sazonados frutos.

Antes han estado establecidas las escuelas de enseñanza primaria en las treinta y dos parroquias que componen la Provincia, más el estado de guerra del que apenas acaba de salir la Nacion, y la escasez absoluta de fondos han hecho que en casi todas permanezcan cerrados estos importantes establecimientos que, se ha dicho de paso, nunca han interesado al Gobierno en el grado que lo merecen, razon por la que han estado siempre mal dotados y peor pagados los institutores, hasta el punto que se han visto obligados á abandonar una ocupacion penosa que no recompensaba de manera alguna sus fatigas.

Van á ser dos años que el Tesoro público debe algunas cantidades á esos institutores infelices que dejando todo trabajo se dedicaron á la enseñanza con esperanza de esa miserable recompensa, siempre retardada y solo alguna vez pagada. Este punto debe llamar seriamente la atencion de los legisladores y del Gobierno, pues sin instruccion gratuita y maravillosamente propagada por el pueblo, es imposible de todo punto levantar á la Nacion del envilecimiento y prostracion á que la redujeran la ignorancia y la supersticion.

Puede decirse que en ninguna de las parroquias existe una cárcel, porque la que se encuentra en alguna de ellas es tan mal acondicionada y tan poco segura que solo puede servir de reclusion al que tenga voluntad de permanecer en ella. Esta falta exige una pronta y eficaz reparacion. En Loja existe una cárcel mandada construir por la Municipalidad, segun la contrata habida con el empresario, ella debe reunir todas las condiciones de higiene, salubridad y seguridad que exige un establecimiento de esta naturaleza, y es de esperar que satisfaga estas condiciones, si el Municipio sabe obligar al empresario al cumplimiento de su compromiso.

En toda la Provincia no hay sino un Hospital que es el de Loja. El local de este establecimiento áun cuando de alguna extension, no ofrece en la parte edificada ni comodidad, ni gusto, ni duracion. Hace algun tiempo que á consecuencia de repetidas solicitudes y reclamos al Supremo Gobierno, se dió principio á la reparacion de la parte más ruinosa del edificio con cien pesos mensuales que daba el Tesoro para este trabajo, más desgraciadamente se suspendió la orden cuando solo se habían gastado quinientos pesos, y quedó la obra sin concluirse; por manera que los salones que hacen de enfermerías son desaseados, húmedos, oscuros y sin ventilacion, teniendo los enfermos que pasar sus dias de dolor en camarotes abiertos en la pared, por no disponer la casa de lo suficiente para proporcionarles catres siquiera de madera. Los intereses que producen los capitales acensuados, los de á mútuo, arriendos de hacienda y tiendas, y los novenos de la masa decimal son tan exiguos que no llegan á mil novecientos pesos anuales, motivo por el que no se pueden recibir más de veinte enfermos, en cuyos alimentos y el de los empleados subalternos, útiles de cocina, mortajas y entierro de muertos se gastan novecientos pesos al año; en sueldos de empleados, pago de botica, oblata y

gastos de escritorio se gastan novecientos treinta y ocho pesos anuales, y sobra un pequeño residuo que se emplea en gastos extraordinarios de cojida de goteras, composicion de puertas, de llaves, &a.

Los sueldos de los empleados son extremadamente exiguos: el Inspector no tiene renta, el Médico, Capellan y Colector ganan á doce pesos mensuales, la Directora ocho pesos cuatro reales, sin comida, el Secretario, seis pesos, el portero cuatro pesos uno y medio reales, sin comida, las dos enfermeras, cocinera y aguadora tres pesos cada una con comida, y el sacristan ocho reales. Sueldos tan insignificantes no pueden llamarse tales, y para que el servicio sea cual corresponde á un establecimiento de esta naturaleza, para conseguir la consagracion, actividad y asistencia necesarias, es indispensable aumentar el sueldo á los empleados que ahora puede decirse que solo sirven por humanidad y caridad. Es inútil encarecer la importancia de este establecimiento de beneficencia, y la consiguiente consagracion de los legisladores al mejoramiento y bienestar de esta casa de la miseria y del dolor.

En la Provincia existen cuatro cantones con las respectivas municipalidades: la escasez de rentas por una parte, y la falta absoluta de espíritu público que viene siendo el eterno sistema de los cuerpos colegiados por otra, hacen que estas corporaciones inmediatamente encargadas del adelanto y progreso de los cantones permanezcan en un estado de quietud, indolencia y postracion en extremo perjudiciales al progreso de los pueblos. Ciertamente que los oscuros y eternos quince años que han pasado como una plaga sobre estas corporaciones, las han hecho perder el vigor y el entusiasmo para toda empresa generosa y progresista, encadenadas como se hallaban para no dar un paso fuera del círculo trazado por el dictador, pero cierto tambien que entre nosotros falta y ha faltado siempre el espíritu verdaderamente republicano, ese que haciendo desaparecer el estéril y sombrío egoismo forma de cada ciudadano un infatigable y ardiente operario de todo cuanto pertenece al progreso, bienestar y felicidad de los pueblos, ese que haciendo abstracion del individuo y sus intereses se consagra á los nobles intereses de la Patria, y se sacrifica por el engrandecimiento de la especie. Así, pues, mientras no seamos asistidos y gobernados por este espíritu potente y vivificador, es inútil que andemos preciándonos de republicanos sinceros y patriotas desinteresados. Educacion política, educacion moral, educacion patriótica es la que necesita el Ecuador y á la que deben propender los que anhelan por la felicidad de la Nacion.

Cuenta la Provincia con un Colegio nacional y un Seminario, en los que se enseña frances, Humanidades, Retórica, Filosofía, Jurisprudencia y Teología. El número de alumnos varía cada año, pero en la actualidad los seminaristas son veinte internos, y los del Nacional sesenta externos. El colegio Nacional contaba con mas de sesenta mil pesos de fondos, merced á los ilustres lojanos Señores Doctor Miguel y Doctor Don Bernardo Valdivieso, á estos hombres verdaderamente filantrópicos y á su liberalidad se debió la fundacion y fomento del

Colegio, fuente perenne de inagotables bienes y felicidad para la juventud de esta Provincia. Mas ahora apenas puede disponer de la mitad de sus fondos, y sostener pobremente la enseñanza en un pésimo local, porque la legislatura de 65 le arrebató la mitad de sus rentas y el local para dárselos al Seminario, sin tener en cuenta que el Municipio de entónces, declarado Patrono por la solemne voluntad de los testadores, forcejaba con energía y patriotismo por conservar en su totalidad el sagrado depósito que los Señores Valdiviesos encomendaran á su cuidado. Sin temor de equivocarse se puede asegurar que si las rentas permaneciesen íntegras, tendríamos una Universidad que se levantaría al nivel de las que se han implantado en las demas provincias, y robustecida la inteligencia de la juventud habria adelantado el país en todas las faces del progreso humano, y no lamentaríamos los males que tanto conduelen y avergüenzan, porque el atraso de un pueblo es engendro de la ignorancia. Así como el Seminario con mayores fondos decae cada dia más, dirigido por extranjeros que aunque fuesen científicos ignoran el idioma y carecen del sentimiento pátrio que es el único que puede inspirar el noble desprendimiento de que deben estar dominados los que se consagran á la ilustracion de la juventud; el Colegio Nacional sostiene ocho profesores con módicas dotaciones que cumplen con honra y lucimiento su deber. En el Seminario gastan *economicamente* más de nueve mil pesos al año, y los alumnos saben ménos al concluir el curso escolar en el Seminario que cuando entraban en él dejando los bancos de las escuelas cristianas. Miéntas que en el Nacional los exámenes son á la faz del público, á la luz del dia, y con satisfaccion de los padres de familias, en el Seminario los certámenes pasan sin que nadie los eche de ver y se nota en los alumnos flojedad, poco amor á las letras y que desiertan del Magisterio Europeo; ademas el país no parece muy contento con estos huéspedes que nunca pueden inspirar la confianza que los hijos de la Patria, en quienes ménos que el dinero influyen la honra, la prosperidad y ventura de la Nacion.

La administracion de justicia ha sido rectamente desempeñada por los hombres ilustrados y justos que han estado encargados de la direccion de este importantísimo ramo. En la seccion correspondiente á lo criminal se ha notado no solo lentitud y negligencia sino tambien una especie de culpable indiferencia de parte de los jueces encargados de este ramo de la administracion de justicia, razon por la que han multiplicádose y repetídose varios delitos y áun crímenes, principalmente en los pueblos inmediatos á la vecina República del Perú que, como ya se ha dicho, tienen el carácter vengativo, insolente y semibárbaro. El haber carecido por mucho tiempo de Juez Letrado en esta Provincia ha sido, sin duda, la causa del mal desempeño en este ramo, encomendado á los alcaldes municipales, casi todos legos y descontentos con un destino que, mirándolo como una carga, lo aceptan con repugnancia. Es indispensable señalar una buena renta á fin de que abogados de crédito y rectitud se presten á servir un destino complicado y comprometido, que ahora lo andan rechazando á consecuencia de su

insignificante dotacion.

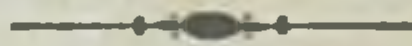
Hé aquí en ligeros rasgos la situacion de la provincia que, pródigamente dotada por la naturaleza, encierra inmensos recursos y riquezas naturales prontos á recibir la influencia de la industria y del trabajo, para convertirse en manantial imperecedero de comodidades, lujo, importancia y bienestar de sus habitantes; ventajas tanto tiempo retardadas á consecuencia de la mezquindad y el egoismo de los agentes de la dominacion de quince años, que sabian adormecer al dragon con la finesta y perniciosa magia que tiene el adulador, presentando cada año la ofrenda de cuatro ó cinco mil pesos para que dispusiera de ellos el Presidente en favor de las demas Provincias, como si la nuestra de nada necesitara! El senado de entónces era un cuerpo venal y pusilánime que recibia escrita la voluntad de su Señor; los diputados eran como los *Senatores pedarii* de la Roma degradada, caballeros de honor que solo tenian derecho para sentarse junto á aquel que cuyo dictámen confirmaban; por ese comercio, agricultura, colegios, minas, artes y oficios, todo, todo estaba descuidado en nuestra Provincia, repudiada de las demas á quienes regalaba sus riquezas, y olvidada de esos hijos desnaturalizados y espúreos que salian de su seno. Ojalá que el Gobierno de Setiembre, fiel á sus promesas y consecuente con sus principios republicanos, tienda sus miradas hácia esta Provincia y dé movimiento y vida á este gran cadáver, pronto á levantarse gigante y competir y sobrepujar en riqueza, comercio, industria é ilustracion á todas las otras Provincias de la República. Por ahora ya tenemos algo que agradecer; pues bajo su influencia y decidido empeño se ha hermoseedo la ciudad con la composicion de más de ocho cuadras de sus calles principales que hacen el ornato y salubridad del país, y se trabaja con entusiasmo el camino de Loja al Perú que es un venero de bienestar material, intelectual, político y social. Convencidos de que las vías de comunicacion hacen el progreso de los pueblos, y anhelando avanzar al grado de engradecimiento que le está señalado á esta Provincia, los lojanos han trabajado con vigor y constancia más de catorce leguas de un camino tan ancho, cómodo y expedito que pudiera llamarse carretero, bregando con lo agrio de las montañas y suavizando sus horcajaduras y pendientes, y muy pronto nos daremos la mano con nuestros hermanos de la República vecina, haciendo comunes nuestras producciones naturales y las de la industria, y enriqueciéndonos recíprocamente.

Instruccion pública y vías de comunicacion, hé aquí la poderosa palanca á que ha de recurrir todo el que quiera levantar á los pueblos de la miseria y abyeccion á que los reducen la ignorancia é insociabilidad. Solo entónces nuestra Provincia llegará al asiento que Dios la tiene señalado en el Congreso con las Naciones sud-americanas; porque tenemos azogue, mármol, rubíes, café, tabaco, maderas, ganado vacuno y caballar y minas, riquísimas minas de oro y plata que harán la vida, lujo y magnificencia de nuestras sociedades, y en la juventud no faltan inteligencia, entusiasmo, virilidad y elevacion de espíritu.

Loja, Setiembre 22 de 1877.

Benigno Carrion.

ADVERTENCIA.



La premura del tiempo ha impedido publicar los cuadros correspondientes á algunos informes de los Gobernadores de Provincia, y se publicarán en el periódico oficial.